

EN LA CIUDAD DE MONTERREY, CAPITAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SIENDO LAS ONCE HORAS CON DIECIOCHO MINUTOS DEL DÍA **DOS DE MAYO DE DOS MIL DOCE**, REUNIDOS EN EL RECINTO OFICIAL DEL PALACIO LEGISLATIVO, LOS INTEGRANTES DE LA SEPTUAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, LLEVARON A CABO SESIÓN ORDINARIA DEL SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL, SIENDO PRESIDIDA POR EL **C. DIP. JORGE SANTIAGO ALANÍS ALMAGUER**, Y CON LA ASISTENCIA DE LOS CC. DIPUTADOS: MARIO ALANÍS ALANÍS, JOSÉ ÁNGEL ALVARADO HERNÁNDEZ, HERNÁN ANTONIO BELDEN ELIZONDO, ARTURO BENAVIDES CASTILLO, FRANCISCO JAVIER BUSTILLOS SOTO, HERIBERTO CANO MARCHÁN, HÉCTOR ISRAEL CASTILLO OLIVARES, LEONEL CHÁVEZ RANGEL, MARTHA DE LOS SANTOS GONZÁLEZ, JOSÉ ELIGIO DEL TORO OROZCO, VÍCTOR OSWALDO FUENTES SOLÍS, DIANA ESPERANZA GÁMEZ GARZA, HÉCTOR GARCÍA GARCÍA, LUIS ALBERTO GARCÍA LOZANO, HUMBERTO GARCÍA SOSA, DELMA SILVIA GONZÁLEZ GARZA, SONIA GONZÁLEZ QUINTANA, FERNANDO GONZÁLEZ VIEJO, JAIME GUADIÁN MARTÍNEZ, MARIO EMILIO GUTIÉRREZ CABALLERO, HÉCTOR HUMBERTO GUTIÉRREZ DE LA GARZA, MARÍA DE LOS ÁNGELES HERRERA GARCÍA, MARÍA DE JESÚS HUERTA REA, ARMANDO GERARDO MARTÍNEZ TIJERINA, MARÍA ISABEL MONCADA CERDA, JOVITA MORÍN FLORES, ROBERTO JAVIER PARÁS ADAME, MARÍA DEL CARMEN PEÑA DORADO, OMAR

ORLANDO PÉREZ ORTEGA, ENRIQUE GUADALUPE PÉREZ VILLA, DOMINGO RÍOS GUTIÉRREZ, ALEJANDRO CÉSAR RODRÍGUEZ PÉREZ, HERNÁN SALINAS WOLBERG, RAMÓN SERNA SERVÍN, JESÚS RENÉ TIJERINA CANTÚ, BRENDA VELÁZQUEZ VALDEZ, JOSEFINA VILLARREAL GONZÁLEZ. **DIPUTADO AUSENTE SIN AVISO: SERGIO ALEJANDRO ALANÍS MARROQUÍN. DIPUTADO AUSENTE CON AVISO, POR MOTIVOS DE SALUD: TOMÁS DAVID MACÍAS CANALES.**

EFECTUADO EL PASE DE LISTA EL C. SECRETARIO INFORMÓ QUE EXISTE EL QUÓRUM DE REGLAMENTO CON 31 DIPUTADOS PRESENTES Y 11 DIPUTADOS AUSENTES EN ESTE MOMENTO. ASÍ MISMO INFORMÓ QUE SE INCORPORARÁN DURANTE LA SESIÓN LOS DIPUTADOS: FRANCISCO JAVIER BUSTILLOS SOTO, DIANA ESPERANZA GÁMEZ GARZA Y OMAR ORLANDO PÉREZ ORTEGA.

EXISTIENDO EL QUÓRUM DE LEY, EL C. PRESIDENTE ABRIÓ LA SESIÓN, SOLICITANDO AL C. SECRETARIO DIERA LECTURA AL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA PARA LA SESIÓN DEL DÍA DE HOY, *EL CUAL FUE APROBADO EN LA SESIÓN ANTERIOR.*

**ORDEN DEL DÍA:**

1.- LISTA DE ASISTENCIA.

- 2.- APERTURA DE LA SESIÓN.
- 3.- LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN.
- 4.- LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 30 DE ABRIL DE 2012.
- 5.- ASUNTOS EN CARTERA.
- 6.- INICIATIVAS DE LEY O DECRETO PRESENTADAS POR LOS CC. DIPUTADOS.
- 7.- INFORME DE COMISIONES.
- 8.- USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS PARA TRATAR ASUNTOS EN GENERAL.
- 9.- LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN.
- 10.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.

EN ESE MOMENTO EL C. SECRETARIO INFORMÓ QUE SOLICITA EL USO DE LA PALABRA EL DIP. HÉCTOR HUMBERTO GUTIÉRREZ DE LA GARZA.

**C. PRESIDENTE:** “SE LE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA AL DIPUTADO HÉCTOR GUTIÉRREZ, ¿CON QUÉ PROPÓSITO DIPUTADO?”.

DESDE SU LUGAR EL **C. DIP. HÉCTOR HUMBERTO GUTIÉRREZ DE LA GARZA**, EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE. PARA PROPONER UNA MODIFICACIÓN AL ORDEN DEL DÍA, CON LA FINALIDAD DE QUE TOMEN PROTESTA LOS NUEVOS COMPAÑEROS DIPUTADOS LOCALES. A FIN DE QUE SE PONGA A CONSIDERACIÓN EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA:

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA.
- 2.- APERTURA DE LA SESIÓN.
- 3.- LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN.
- 4.- LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 30 DE ABRIL DE 2012.
- 5.- TOMA DE PROTESTA COMO DIPUTADOS LOCALES A LA C. YOANA ELENA MARTÍNEZ GARZA Y AL C. OSCAR ALBERTO CANTÚ GARCÍA.
- 6.- ASUNTOS EN CARTERA.
- 7.- INICIATIVAS DE LEY O DECRETO PRESENTADAS POR LOS CC. DIPUTADOS.
- 8.- INFORME DE COMISIONES.
- 9.- USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS PARA TRATAR ASUNTOS EN GENERAL.
- 10.- LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN.
- 11.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.

EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN AL ORDEN DEL DÍA HECHA POR EL DIP. HÉCTOR HUMBERTO GUTIÉRREZ DE LA GARZA, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI ESTÁN A FAVOR LO MANIFIESTEN DE LA MANERA ACOSTUMBRADA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADA LA PROPUESTA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES

HABIÉNDOSE CUMPLIDO CON LOS PRIMEROS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO, SOLICITANDO AL C. SECRETARIO DIERA LECTURA AL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 30 DE ABRIL DE 2012.

**A**CTA NÚM. 325 DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA H. SEPTUAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CELEBRADA EL DÍA TREINTA DE ABRIL DE 2012, DEL SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.

**PRESIDENCIA DEL C. DIP.  
JORGE SANTIAGO ALANÍS ALMAGUER**

EN LA CIUDAD DE MONTERREY, CAPITAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SIENDO LAS ONCE HORAS CON VEINTIOCHO MINUTOS DEL DÍA TREINTA DE ABRIL DE 2012, CON LA ASISTENCIA AL PASE DE LISTA DE 34 LEGISLADORES; DURANTE EL DESARROLLO DE LA SESIÓN SE INCORPORARON 2 DIPUTADOS, PARA UNA ASISTENCIA TOTAL DE 36 LEGISLADORES, EL C. PRESIDENTE DECLARÓ ABIERTA LA SESIÓN.

FELICITÓ A TODOS LOS NIÑOS DE NUEVO LEÓN, EN ESTE SU DÍA.

SE DIO LECTURA AL ORDEN DEL DÍA, EL CUAL FUE APROBADO EN LA SESIÓN ANTERIOR. ASIMISMO, SE DIO LECTURA AL ACTA DE LA SESIÓN CORRESPONDIENTE, LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.

**ASUNTOS EN CARTERA:**

SE RECIBIERON **9** ASUNTOS A LOS CUALES SE LES DIO EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE. (SE ANEXA LISTA)

**INICIATIVAS DE LEY O DECRETO A PRESENTARSE POR LOS CC. DIPUTADOS:**

NO HUBO INTERVENCIONES EN ESTE PUNTO.

**INFORME DE COMISIONES:**

EL DIP. HÉCTOR GARCÍA GARCÍA, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN EXP. 6839, RELATIVO A INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN Y ADICIÓN A DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, PRESENTADA POR EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PRI, DE ESTA LEGISLATURA, QUE PROPONE FORTALECER Y GARANTIZAR EL DISFRUTE DE LOS DERECHOS HUMANOS A LOS NUEVOLEONESES. FUE ADMITIDA PARA SU DISCUSIÓN POR UNANIMIDAD DE 33 VOTOS. INTERVINIERON EN LO GENERAL A FAVOR DEL DICTAMEN LOS DIP. MARIO EMILIO GUTIÉRREZ CABALLERO Y FERNANDO GONZÁLEZ VIEJO.- **NO HABIENDO MÁS INTERVENCIONES, EL PRESIDENTE SOLICITÓ A LA SECRETARÍA ELABORAR LOS EXTRACTOS DE LAS DISCUSIONES SUSCITADAS Y MANDARLAS PUBLICAR EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.**

LA DIP. MARÍA ISABEL MONCADA CERDA, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN EXP. 7068, RELATIVO A ESCRITO SIGNADO POR LOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PAN, DE ESTA LEGISLATURA, A TRAVÉS DEL CUAL PRESENTAN INICIATIVA QUE EXPIDE LA LEY PARA LA ATENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LA LUDOPATÍA EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, MISMA QUE TIENE POR OBJETO LA PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LA LUDOPATÍA, ASÍ COMO SENTAR LOS PRINCIPIOS RECTORES PARA FOMENTAR LA PRÁCTICA DEL JUEGO RESPONSABLE. ACORDÁNDOSE POR ATENDIDA. INTERVINO EN CONTRA DEL DICTAMEN EL DIP. OMAR ORLANDO PÉREZ ORTEGA. INTERVINIERON A FAVOR LOS DIP. DOMINGO RÍOS GUTIÉRREZ, MARIO ALANÍS ALANÍS Y JORGE SANTIAGO ALANÍS ALANÍS.- **FUE APROBADO EL DICTAMEN POR MAYORÍA DE 20 VOTOS A FAVOR, 14 EN CONTRA Y 0 ABSTENCIONES.**

EL DIP. RAMÓN SERNA SERVÍN, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN EXP. 7317, RELATIVO A ESCRITO PRESENTADO POR EL DIP. HOMAR ALMAGUER SALAZAR, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DEL TRABAJO, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA POR ADICIÓN DE LA FRACCIÓN VI AL ARTÍCULO 25 Y POR ADICIÓN DE LA FRACCIÓN VI AL ARTÍCULO 96 DE LA LEY ESTATAL DE SALUD PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CON EL PROPÓSITO DE FAVORECER EL SANO DESARROLLO DE LOS INFANTES A TRAVÉS DE LA ESTIMULACIÓN TEMPRANA. ACORDÁNDOSE POR ATENDIDA. INTERVINIERON A FAVOR DEL DICTAMEN LOS DIP. ROBERTO JAVIER PARÁS ADAME, FRANCISCO JAVIER BUSTILLOS SOTO Y MARIO ALANÍS ALANÍS.- **FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 32 VOTOS.**

EN OTRO TEMA, EL DIP. MARIO EMILIO GUTIÉRREZ CABALLERO SOLICITÓ AL PRESIDENTE INSTRUYA AL SECRETARIO DÉ LECTURA A LOS ART. 134 Y 135 FRACCIÓN IV DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. EL SECRETARIO DIO LECTURA. EL DIPUTADO GUTIÉRREZ CABALLERO, SEÑALÓ QUE ES PARA EFECTO DEL RESPETO QUE TODOS LOS LEGISLADORES DEBEN DE TENER A NUESTRO ORDEN JURÍDICO VIGENTE ESTADUAL, Y PARTICULARMENTE A LO QUE ESTABLECE LA LEY ELECTORAL EN ESTE MOMENTO TAN IMPORTANTE.

**ASUNTOS GENERALES:**

LA DIP. DELMA SILVIA GONZÁLEZ GARZA, EN CONMEMORACIÓN AL DÍA DEL NIÑO, PRESENTÓ PUNTO DE ACUERDO A NOMBRE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PRI, PARA QUE ESTA LEGISLATURA EXHORTE RESPETUOSAMENTE A LOS AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO, A CREAR E INSTALAR EL COMITÉ MUNICIPAL DE SEGUIMIENTO, VIGILANCIA Y EVALUACIÓN DE LA APLICACIÓN DE LA LEY PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES E INFORMEN A ESTE CONGRESO AL RESPECTO. ASIMISMO, GIRE INVITACIÓN AL COMITÉ ESTATAL DE SEGUIMIENTO, VIGILANCIA Y EVALUACIÓN DE LA APLICACIÓN DE LA LEY PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES PARA QUE DÉ A CONOCER A LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES EN UNA REUNIÓN DE TRABAJO, SUS ACCIONES REALIZADAS Y DE LA SITUACIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ EN EL ESTADO.- **FUE APROBADO EL QUE SE VOTE EN ESTE MOMENTO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. ASÍ MISMO, FUE APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO POR UNANIMIDAD DE 33 VOTOS. ELABORÁNDOSE LAS COMUNICACIONES REQUERIDAS PARA TAL EFECTO.**

LA DIP. BRENDA VELÁZQUEZ VALDEZ, PRESENTÓ A NOMBRE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PAN, PUNTO DE ACUERDO PARA QUE ESTA LEGISLATURA EXHORTE ATENTA Y RESPETUOSAMENTE AL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN, EL C. JESÚS ANCER RODRÍGUEZ, ASÍ COMO AL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE BECAS DE ESA MISMA INSTITUCIÓN, EL C. FERNANDO JAVIER GÓMEZ TRIANA, PARA QUE DENTRO DEL ÁMBITO DE SUS FACULTADES GESTIONEN EL OTORGAMIENTO DE BECAS A AQUELLOS ALUMNOS QUE CUENTEN CON ALGÚN TIPO DE DISCAPACIDAD QUE LES GENERE DIFICULTADES ECONÓMICAS PARA SUFRAGAR SUS GASTOS EDUCATIVOS.- **SE TURNÓ A LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE.**

EL DIP. MARIO ALANÍS ALANÍS, PRESENTÓ PUNTO DE ACUERDO A FIN DE QUE ESTA LEGISLATURA EXHORTE ATENTA Y RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO, DR. JESÚS ZACARÍAS VILLARREAL PÉREZ, Y AL DIRECTOR DEL SEGURO POPULAR

EN EL ESTADO, LIC. RICARDO CANAVATI HADJÓPULOS, PARA QUE HACIENDO USO DE SUS RESPECTIVAS ATRIBUCIONES, DE CONFORMIDAD CON LOS ACUERDOS DE COORDINACIÓN Y DISPOSICIONES APLICABLES, COADYUVEN A OTORGAR LAS CONDICIONES NECESARIAS Y SUFFICIENTES QUE PERMITAN LA REALIZACIÓN DE FORMA GRATUITA Y PERMANENTE, DE EXÁMENES PREOPERATORIOS EN LA JURISDICCIÓN SANITARIA No. 6, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE CADEREYTA JIMÉNEZ; EVITANDO ASÍ LARGOS TRASLAZOS DE LOS PACIENTES.- **FUE APROBADO EL QUE SE VOTE EN ESTE MOMENTO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.** ASÍ MISMO, **FUE APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO POR UNANIMIDAD DE 32 VOTOS.** ELABORÁNDOSE LAS COMUNICACIONES REQUERIDAS PARA TAL EFECTO.

EL DIP. RAMÓN SERNA SERVÍN, A NOMBRE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PRI, PRESENTÓ PUNTO DE ACUERDO PARA QUE ESTA LEGISLATURA HAGA LLEGAR UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO AL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, A FIN DE QUE DÉ CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 132, FRACCIÓN I, INCISO B) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, Y SE PRESTE EL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO A TODO EL MUNICIPIO, EN EL HORARIO QUE SE REQUIERA, TODA VEZ QUE LOS CIUDADANOS DEL MUNICIPIO VIVEN EN UNA SITUACIÓN DE INSEGURIDAD.- **SE TURNÓ A LA COMISIÓN PRIMERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.**

EL DIP. TOMÁS ROBERTO MONTOYA DÍAZ, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 15 INCISO A) DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO Y EL ACUERDO LEGISLATIVO APROBADO EL 19 DE DICIEMBRE DE 2011, PRESENTÓ LICENCIA TEMPORAL **A PARTIR DEL 30 DE ABRIL Y HASTA EL 2 DE JULIO DE 2012**, PARA DEJAR DE DESEMPEÑARSE COMO DIPUTADO LOCAL PROPIETARIO, SIN GOCE DE SUELDO O DE LAS PRERROGATIVAS Y ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR DICHO CARGO. ASÍ MISMO, SE MANDE LLAMAR A LA DIPUTADA SUPLENTE LA C. YOANA ELENA MARTÍNEZ GARZA, PARA QUE RINDA LA PROTESTA DE LEY ANTE EL PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO. - **FUE APROBADO EL QUE SE VOTE EN ESTE MOMENTO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.** ASÍ MISMO, **FUE APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO CON LA EXCUSA DEL DIP. TOMÁS ROBERTO MONTOYA DÍAZ, POR UNANIMIDAD DE 31 VOTOS.** ELABORÁNDOSE LAS COMUNICACIONES REQUERIDAS PARA TAL EFECTO. EL PRESIDENTE SOLICITÓ A LA OFICIALÍA MAYOR INVITE EN SU MOMENTO A LA DIPUTADA SUPLENTE PARA LA TOMA DE PROTESTA.

EL PRESIDENTE RECORDÓ A LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO DE LA REUNIÓN DE TRABAJO AL TÉRMINO DE ESTA SESIÓN EN LA SALA DE PREVIAS DEL PRI, ANTONIO L. RODRÍGUEZ.

A CONTINUACIÓN, SE DIO LECTURA AL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN, EL CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. EL PRESIDENTE CLAUSURÓ LA SESIÓN SIENDO LAS TRECE HORAS CON CINCUENTA Y SIETE MINUTOS, CITANDO PARA LA PRÓXIMA SESIÓN EL MIÉRCOLES 2 DE MAYO DE 2012 A LAS ONCE HORAS, DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO APROBADO POR ESTA LEGISLATURA EL 16 DE MARZO DEL 2011.

**EL TEXTO ÍNTEGRO DE LAS INTERVENCIONES Y LOS DOCUMENTOS SE ANEXAN AL DIARIO DE DEBATES CORRESPONDIENTE A ESTA ACTA.- DAMOS FE: (RÚBRICAS) PRESIDENTE Y SECRETARIOS**

TERMINADA LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 30 DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, EL C. PRESIDENTE LA SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS SI TENÍAN ALGUNA OBSERVACIÓN QUE HACER A LA MISMA LO MANIFESTARAN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA.

NO HABIENDO OBSERVACIONES AL ACTA, EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL CONTENIDO DE LA MISMA, ***LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.***

DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO APROBADO POR EL PLENO, EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, CORRESPONDIENTE A LA TOMA DE PROTESTA A LOS DIPUTADOS SUPLENTES EN EJERCICIO, EXPRESANDO: “CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN VIII DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ME PERMITO DESIGNAR EN COMISIÓN DE

CORTESÍA A LOS CIUDADANOS DIPUTADOS: HÉCTOR HUMBERTO GUTIÉRREZ DE LA GARZA, HERNÁN SALINAS WOLBERG, JOSÉ ÁNGEL ALVARADO HERNÁNDEZ, MARIO ALANÍS ALANÍS, ALEJANDRO CÉSAR RODRÍGUEZ PÉREZ Y MARÍA DE LOS ÁNGELES HERRERA GARCÍA, PARA QUE SE SIRVAN TRASLADAR A LOS CC. OSCAR ALBERTO CANTÚ GARCÍA Y YOANA ELENA MARTÍNEZ GARZA AL RECINTO OFICIAL DE SESIONES PARA QUE RINDAN SU PROTESTA DE LEY. SE DECLARA UN RECESO HASTA QUE LA COMISIÓN CUMPLA CON SU COMETIDO”.

CUMPLIDA LA ENCOMIENDA, EL C. PRESIDENTE REANUDÓ LA SESIÓN, EXPRESANDO: “SOLICITO A LOS PRESENTES PONERSE DE PIE. CIUDADANOS OSCAR ALBERTO CANTÚ GARCÍA Y YOANA ELENA MARTÍNEZ GARZA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN XVI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, SE LES HA MANDADO LLAMAR A FIN DE QUE RINDAN PROTESTA DE LEY PARA QUE PUEDAN ASUMIR EL CARGO DE DIPUTADOS SUPLENTES EN EJERCICIO, EN VIRTUD DE LA LICENCIA OTORGADA A LOS CIUDADANOS DIPUTADOS PROPIETARIOS RAYMUNDO FLORES ELIZONDO Y TOMÁS ROBERTO MONTOYA DÍAZ, POR LO QUE PERMITO PREGUNTARLES: ““PROTESTÁIS GUARDAR Y HACER GUARDAR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y LAS LEYES QUE DE ELLAS EMANEN Y DESEMPEÑAR LEAL Y PATRIÓTICAMENTE EL

**CARGO DE DIPUTADOS SUPLENTES EN EJERCICIO QUE SE LES ESTÁ  
CONFIRIENDO””.**

**C. OSCAR ALBERTO CANTÚ GARCÍA:** **“SÍ, PROTESTO”.**

**C. YOANA ELENA MARTÍNEZ GARZA:** **“SÍ, PROTESTO”.**

**C. PRESIDENTE: “SI NO LO HICIEREIS ASÍ QUE LA NACIÓN Y EL ESTADO  
OS LO DEMANDEN” (APLAUSOS)**

EL C. PRESIDENTE CONTINUÓ EXPRESANDO: “FELICIDADES Y SOLICITO A LOS PRESENTES... PUEDEN SENTARSE. SOLICITO A LOS PRESENTES GUARDAR ORDEN”.

EN VIRTUD DE QUE LAS PERSONAS QUE SE ENCONTRABAN EN GALERÍAS CONTINUABAN APLAUDIENDO, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “EL RECINTO REQUIERE DE LA ATENCIÓN Y EL SILENCIO DE LOS PRESENTES POR FAVOR. SOLICITAMOS A TODOS LOS PRESENTES GUARDAR SILENCIO PARA CONTINUAR CON LA SESIÓN, POR FAVOR”.

EL C. PRESIDENTE CONTINUÓ EXPRESANDO: “FELICIDADES Y QUE SEA PARA BENEFICIO DE NUEVO LEÓN. POR LO QUE SOLICITO A LOS DIPUTADOS SUPLENTES EN EJERCICIO SE SIRVAN PASAR A OCUPAR SU

CURUL, Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 16 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A PARTIR DE HOY QUEDAN INTEGRADOS A LOS TRABAJOS LEGISLATIVOS ASIGNADOS A LOS DIPUTADOS PROPIETARIOS”.

EN SEGUIDA, EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA QUE ES **ASUNTOS EN CARTERA**, SOLICITANDO AL C. SECRETARIO LOS DIERA A CONOCER AL PLENO, SOBRE LOS CUALES SE TOMARON LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

1. ESCRITOS PRESENTADOS POR LOS RR. AYUNTAMIENTOS DE CIÉNEGA DE FLORES, LOS ALDAMA, MONTERREY, SANTA CATARINA, JUÁREZ, GENERAL GRAVO, LOS RAMONES, CERRALVO, GENERAL TERÁN, SABINAS HIDALGO, LINARES, CADEREYTA, GARCÍA, PESQUERÍA, SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, PARÁS, HUALAHUISES, EL CARMEN, ITURBIDE, GENERAL TREVIÑO, VILLALDAMA, ABASOLO, SALINAS VICTORIA Y VALLECILLO, NUEVO LEÓN; ASÍ COMO EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN URBANA DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, INSTITUTO DE LA JUVENTUD REGIA, INSTITUTO DEL DEPORTE DE SANTA CATARINA, INSTITUTO DE LA JUVENTUD DE SANTA CATARINA, INSTITUTO DEL DEPORTE NICOLAÍTA E INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE GUADALUPE, MEDIANTE LOS CUALES REMITEN EL INFORME DE

**AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DE 2012.- DE ENTERADO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNAN A LA COMISIÓN DE VIGILANCIA.**

2. ESCRITO PRESENTADO POR LA C. LIC. GRACIELA GUADALUPE BUCHANAN ORTEGA, MAGISTRADA PRESIDENTA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO, MEDIANTE EL CUAL REMITE EL INFORME DE AVANCES DE GESTIÓN FINANCIERA CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DE 2012.- **DE ENTERADO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNARÁ A LA COMISIÓN DE VIGILANCIA.**
  
3. ESCRITO PRESENTADO POR EL C. P. SERGIO MARENCO SÁNCHEZ, AUDITOR GENERAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL REMITE INFORME DE AVANCES DE GESTIÓN FINANCIERA CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DE 2012 DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.- **DE ENTERADO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL**

**GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN  
DE VIGILANCIA.**

4. ESCRITO PRESENTADO POR LOS CC. LIC. RODRIGO MEDINA DE LA CRUZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, ASÍ COMO DEL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO Y EL SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO GENERAL DEL ESTADO, MEDIANTE EL CUAL REMITEN INFORME DE AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA DEL ESTADO, CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DE 2012, DEL SECTOR CENTRAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y ENTIDADES PARAESTATALES.- **DE ENTERADO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE VIGILANCIA.**

5. ESCRITO PRESENTADO POR LOS CC. CAMILO RAMÍREZ PUENTE Y JUAN JOSÉ BUJAIDAR MONSIVÁIS, SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO Y SÍNDICO SEGUNDO, RESPECTIVAMENTE DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA SE DÉ RESPUESTA AL ESCRITO QUE FUERA PRESENTADO POR EL DIRECTOR JURÍDICO DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, REFERENTE A LA DESIGNACIÓN DE PRESIDENTE MUNICIPAL SUSTITUTO DE DICHO MUNICIPIO.- **DE ENTERADO Y SE**

**ANEXA AL EXPEDIENTE NÚM. 7380 QUE SE ENCUENTRA EN LA  
COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS  
PODERES.**

6. ESCRITO PRESENTADO POR DIVERSOS NIÑOS, MEDIANTE EL CUAL EXPRESAN SU RECHAZO A LA REFORMA DEL ARTÍCULO 24 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ANEXANDO 1 CAJA DE FIRMAS DE APOYO.- **DE ENTERADO Y SE ANEXA AL EXPEDIENTE NÚM. 7336 QUE SE ENCUENTRA EN LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.**
  
7. ESCRITO PRESENTADO POR EL C. DR. ARTURO CAVAZOS LEAL, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA CATARINA, NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL INFORMA QUE EN SESIÓN DE CABILDO SE APROBÓ LA LICENCIA SOLICITADA POR LA C. CLEO PATRICIA TREVIÑO TAMEZ, SEXTA REGIDORA PROPIETARIA DE DICHO MUNICIPIO, A FIN DE QUE SE TENGA POR ENTERADO Y EMITA LA DECLARATORIA CORRESPONDIENTE PARA CUBRIR LA VACANTE CORRESPONDIENTE.- **DE ENTERADO Y SE RESERVA PARA CONOCIMIENTO DEL PLENO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO NÚM. 972 APROBADO EN FECHA 19 DE DICIEMBRE DE 2011.**

8. OFICIO OPH/122/2012 SIGNADO POR EL C. LIC. RAMIRO GONZÁLEZ GONZÁLEZ, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS, DEL R. AYUNTAMIENTO DE HIGUERAS, NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL REMITE LOS INFORMES DE AVANCES DE GESTIÓN FINANCIERA CORRESPONDIENTES AL PRIMER TRIMESTRE DEL AÑO 2012 DE LAS PARTICIPACIONES DEL 2009 Y 2010 DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL RAMO 33 DE DICHO MUNICIPIO.- **DE ENTERADO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE VIGILANCIA.**
9. OFICIO OPH/123/2012 SIGNADO POR EL C. LIC. RAMIRO GONZÁLEZ GONZÁLEZ, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS, DEL R. AYUNTAMIENTO DE HIGUERAS, NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL INFORMA QUE EL CONSEJO MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL Y EL CABILDO DEL MUNICIPIO DE HIGUERAS, NUEVO LEÓN, NO HAN PRIORIZADO LAS OBRAS QUE SE VAN A REALIZAR CON EL PRESUPUESTO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL RAMO 33 FONDO 3 DEL 2011 Y 2012.- **DE ENTERADO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE VIGILANCIA.**

10. ESCRITO PRESENTADO POR EL C. OLMO GUERRERO MARTÍNEZ, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA A ESTA SOBERANÍA SE SUSPENDA DE MANERA INMEDIATA CUALQUIER TRÁMITE TENDIENTE A DESIGNAR AL ALCALDE SUSTITUTO DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, EN VIRTUD A QUE LA MEDIDA CAUTELAR EN COMENTO SE ENCUENTRA SURTIENDO SUS EFECTOS.- **DE ENTERADO Y SE ANEXA AL EXPEDIENTE NÚM. 7380 QUE SE ENCUENTRA EN LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES.**

AGOTADOS QUE FUERON LOS ASUNTOS EN CARTERA, EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDIENTE A **INICIATIVAS DE LEY O DECRETO** A PRESENTARSE POR LOS CC. DIPUTADOS, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 91 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. JOSÉ ÁNGEL ALVARADO HERNÁNDEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “MUCHAS GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE, CON SU PERMISO. COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS: DESEAMOS HACER NUESTRA UNA INICIATIVA QUE HA SIDO ENTREGADA EL DÍA DE HOY POR UN GRUPO DE CIUDADANOS, GALILEO HERNÁNDEZ REYES, FRANCISCO BERNAL PACHECO, ARCADIO VÁZQUEZ MARTÍNEZ, JOSEFINA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, PATRICIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, NICASIO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, MARÍA DEL

CARMEN FARÍAS CAMPERO, LILIA PATRICIO GALVÁN, NOEL PROCOPIO VALENCIA, BALTAZAR SALAZAR MEJÍA, JESÚS DE LA TORRE SANTIAGO, LIBERIO PORFIRIO HERNÁNDEZ, ELLOS HAN PRESENTADO HOY ESTA INICIATIVA DE LEY DE DERECHOS INDÍGENAS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y ME VOY A PERMITIR DAR LECTURA A LA **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**. MÉXICO ES UNO DE LOS PAÍSES MÉXICO ES UNO DE LOS PAÍSES CON MAYOR DIVERSIDAD CULTURAL EN EL MUNDO GRACIAS A SUS PUEBLOS INDÍGENAS, LOS CUALES DESCIENDEN DE LAS POBLACIONES QUE HABITABAN EN SU ACTUAL TERRITORIO NACIONAL AL MOMENTO DE LA CONQUISTA Y QUE A PESAR DE EXPERIMENTAR DIFERENTES PROCESOS DE SEGREGACIÓN Y ASIMILACIÓN, HAN LOGRADO REPRODUCIR SUS INSTITUCIONES, CULTURAS E IDENTIDADES. NUEVO LEÓN, INTERESADO EN EL BIENESTAR DE LOS INDÍGENAS ASENTADOS EN SU TERRITORIO, ENTRE SUS PRIMEROS PASOS TIENE DIFERENTES INSTRUMENTOS JURÍDICOS QUE YA CONTEMPLAN DERECHOS INDÍGENAS EN 12 LEYES SECUNDARIAS DEL ÁMBITO ESTATAL. CON ESTAS MEDIDAS LAS DEMANDAS Y NECESIDADES PARTICULARES QUE DESDE HACE POCO MENOS DE 15 AÑOS, DISTINTAS DEPENDENCIAS FEDERALES E INSTITUCIONES LOCALES ASUMIERON, COMO LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A TRAVÉS DE SU DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN INDÍGENA, CON EL APOYO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN INDÍGENA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA (SEP), EL

CONSEJO PARA LA CULTURA Y LAS ARTES DE NUEVO LEÓN (CONARTE), EL INSTITUTO ESTATAL DE LAS MUJERES Y POR EL ENTONCES CONSEJO, AHORA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, DEL GOBIERNO DEL ESTADO, POR MENCIONAR SÓLO LAS MÁS REPRESENTATIVAS. ESTAS INSTITUCIONES TAMBIÉN ARTICULAN SUS ESFUERZOS CON LAS PRINCIPALES INSTANCIAS ENCARGADAS DE LA ATENCIÓN A LOS PUEBLOS INDÍGENAS A NIVEL FEDERAL, CON LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN INDÍGENA DE LA SEP Y LA COMISIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS (CDI), ESTA ÚLTIMA ABRIÓ UNA REPRESENTACIÓN EN NUEVO LEÓN EN EL AÑO 2005. INSTITUCIONES LOCALES QUE SIN HABER CONTADO, HASTA AHORA, CON UN MANDATO CONSTITUCIONAL, HAN ATENDIDO EN LA MEDIDA DE SUS RESPECTIVOS ÁMBITOS DE COMPETENCIA, A LOS INDÍGENAS QUE HAN ACUDIDO A ELLAS. EN RESPUESTA A LOS COMPROMISOS INTERNACIONALES Y LA OBLIGACIÓN CONSTITUCIONAL, NUEVO LEÓN, INICIÓ TRABAJOS CON LA FINALIDAD DE ARMONIZAR SU MARCO NORMATIVO ESTATAL Y SE HAN DESARROLLADO FORMALMENTE DURANTE DOS AÑOS POR PARTE DE LEGISLADORES LOCALES, INSTITUCIONES Y DEPENDENCIAS GUBERNAMENTALES ESTATALES Y FEDERALES, INSTITUCIONES ACADÉMICAS Y DE EDUCACIÓN SUPERIOR, ASÍ COMO CON LA PARTICIPACIÓN ACTIVA DE DIVERSAS ORGANIZACIONES CIVILES INDÍGENAS LOCALES. EN SEGUIMIENTO A ESTOS IMPORTANTES AVANCES LA COMISIÓN ESPECIAL DE ASUNTOS INDÍGENAS DE ESTA

SEPTUAGÉSIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CONSTITUIDA PARA ELABORAR LA LEGISLACIÓN EN LA MATERIA, Y A FIN DE QUE ESTA LEY INCLUYERA LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS POR NUESTRA NACIÓN, EN EL CONTEXTO URBANO CARACTERÍSTICO DE NUEVO LEÓN, DONDE SE CONCENTRAN PRINCIPALMENTE LOS INDÍGENAS RADICADOS Y MIGRANTES, -SIN DESCUIDAR LA POBLACIÓN QUE PUDIESE ESTAR EN EL CONTEXTO RURAL-, A FIN DE CONDENSAR LAS ASPIRACIONES DE LOS INDÍGENAS Y ESTABLECER LOS PARÁMETROS QUE DEBEN SEGUIRSE PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS Y LAS COMUNIDADES INDÍGENAS, DESDE SUS NECESIDADES. A FIN DE DAR SEGUIMIENTO AL COMPROMISO ESTABLECIDO, EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN SINERGIA CON LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y LA COMISIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS (CDI) INVITARON A DIFERENTES INSTITUCIONES A COLABORAR EN EL: ***“PROYECTO DE CONSULTA PARA LA ELABORACIÓN DE LA INICIATIVA DE REFORMA CONSTITUCIONAL Y LEY REGLAMENTARIA EN MATERIA DE DERECHOS Y CULTURA INDÍGENA EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN”***. ESTE PROYECTO, SE MATERIALIZÓ A TRAVÉS DE LA CREACIÓN DE UN COMITÉ TÉCNICO INTERINSTITUCIONAL EN SEPTIEMBRE DE 2011, EN DONDE PARTICIPAN, ADEMÁS DE LAS TRES INSTITUCIONES YA MENCIONADAS, LA FACULTAD DE DERECHO Y CRIMINOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN, EL

**CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS SUPERIORES EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL (PROGRAMA NORESTE) Y LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO LAS ORGANIZACIONES CIVILES PROCURACIÓN DE JUSTICIA ÉTNICA, A.C., ZIHUAME MOCHILLA, A.C. Y ZIHUAKALI CASA DE LA MUJER INDÍGENA, A TRAVÉS DE SUS RESPECTIVOS REPRESENTANTES COMO MIEMBROS DEL CONSEJO CONSULTIVO DE LA CDI. A ESTE COMITÉ LE CORRESPONDIÓ DISEÑAR, ELABORAR Y OPERAR LA CONSULTA. LOS INSTRUMENTOS METODOLÓGICOS Y LOS FORMATOS DE REGISTRO DE INFORMACIÓN SIRVIERON PARA ECHAR ANDAR EL PROCESO DE CONSULTA. SE DISEÑÓ UNA *GUÍA METODOLÓGICA* PARA:**

- a) IDENTIFICAR EL PERFIL SOCIO DEMOGRÁFICO DE LOS PARTICIPANTES DE CADA MESA DE TRABAJO (LENGUA, LUGAR DE ORIGEN, SEXO, OCUPACIÓN, TIPO DE RESIDENCIA), Y
- b) ENCAUZAR Y DESARROLLAR CADA UNO DE LOS DIECISÉIS (16) TEMAS SOBRE DERECHOS Y CULTURA INDÍGENA QUE SE ABORDARON EN CADA UNA DE LAS MESAS (ARTÍCULO 2º DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS).

DE ESTA MANERA, EN EL PROCESO DE CONSULTA A LOS INDÍGENAS SE UTILIZÓ UNA METODOLOGÍA PARTICIPATIVA, EN LA QUE SE PRIVILEGIÓ EL DIÁLOGO, EL DEBATE Y EL CONSENSO DE IDEAS Y PROPUESTAS POR TODOS LOS PARTICIPANTES. TODOS LOS INDÍGENAS CONSULTADOS EXPUSIERON SUS NECESIDADES, COMENTARIOS, RECOMENDACIONES Y PROPUESTAS EN TORNO A LAS 16 TEMÁTICAS QUE ENGLOBAN DE

MANERA GENERAL LOS DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS CONSAGRADOS EN LA CONSTITUCIÓN FEDERAL: ***PROTECCIÓN A MIGRANTES; ACCESO A LA PROPIEDAD, CONSERVACIÓN Y MEJORA DEL HÁBITAT; REPRESENTANTE ANTE LOS AYUNTAMIENTOS; CONSULTA Y PARTICIPACIÓN; ACCESO A LA JURISDICCIÓN DEL ESTADO, USO DEL INTÉRPRETE Y DEFENSOR; EL SUJETO DE DERECHO: ¿INDÍGENAS O PUEBLOS INDÍGENAS?; DESARROLLO; EDUCACIÓN; ACCESO A LA SALUD; ESPACIOS DE RECREACIÓN, VIVIENDA Y SERVICIOS SOCIALES BÁSICOS; PARTICIPACIÓN DE LAS MUJERES; VÍAS Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN; FORMAS DE ORGANIZACIÓN Y SISTEMAS NORMATIVOS; LENGUA Y CULTURA; ACTIVIDADES PRODUCTIVAS Y DESARROLLO SUSTENTABLE.*** DE NOVIEMBRE DE 2011 A MARZO DE 2012, ESTE ESFUERZO CONJUNTO CONVOCÓ, A LO LARGO DE 47 *MESAS DE TRABAJO* DESARROLLADAS EN 19 *EVENTOS DE CONSULTA*, A UN TOTAL DE **331 INDÍGENAS** DE DIFERENTES ORÍGENES ETNOLINGÜÍSTICOS, COMO NAHUAS, MAZAHUAS, MIXTECOS, HUASTECOS, OTOMÍES, HUICHOLES, ZAPOTECOS, MAZATECOS Y TOTONACOS, RESIDENTES EN DIFERENTES COLONIAS DEL ÁREA METROPOLITANA DE MONTERREY. EN SU GRAN MAYORÍA, LA CONSULTA SE EFECTUÓ EN LAS INSTALACIONES DE LOS CENTROS COMUNITARIOS DE DESARROLLO SOCIAL DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, Y EN ALGUNOS CASOS SE UTILIZARON ESPACIOS DE LAS ASOCIACIONES INDÍGENAS, DE CULTO RELIGIOSO, OFICINAS DE GOBIERNO Y HASTA DOMICILIOS PARTICULARES DE LOS

MISMOS INDÍGENAS CONSULTADOS. DE MANERA HISTÓRICA, LA ACTUAL LEGISLATURA APROBÓ REFORMA AL ARTÍCULO 2º DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, LA CUAL FUE PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL 17 DE FEBRERO DEL 2012, CONVIRTIÉNDOSE EN EL PRIMER ESTADO, QUE SIN TENER POBLACIÓN INDÍGENA ORIGINARIA, RECONOCE SUS DERECHO DÁNDOLES MAYOR CERTEZA JURÍDICA SOLIDIFICANDO LOS TRABAJOS PREVIOS PLASMADOS EN LEGISLACIÓN SECUNDARIA, ENLAZANDO Y SOLIDIFICANDO LOS EFUERZOS DE ESTE PODER LEGISLATIVO A FAVOR DE LA CIUDADANÍA INDÍGENA. CON ELLO, LA SOCIEDAD NUEVOLEONESA Y SUS INSTITUCIONES GUBERNAMENTALES RECONOCEN DERECHOS Y GARANTÍAS PARA LA POBLACIÓN INDÍGENA RADICADA EN NUEVO LEÓN. EN LAS CONSULTAS DIRIGIDAS PARA LA ESTRUCTURACIÓN DE LA LEY ESPECIAL DE LA MATERIA, SE ENTREGA LOS PRIMEROS RESULTADOS CONSISTENTES EN LA SISTEMATIZACIÓN **DE 34 MESAS DE TRABAJO**, EL DÍA 14 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, A FIN DE QUE SE DIERA LAS BASES A FIN DE QUE EL COMITÉ TÉCNICO INTERINSTITUCIONAL, AVANZARA EN EL PROYECTO DE LEY QUE RECOGIERA EL SENTIR DE LA POBLACIÓN INDÍGENA DEL ESTADO. LOS RESULTADOS PARCIALES DE LA CONSULTA, SE AGREGARON LOS RESTANTES –**ES DECIR 13 MESAS MÁS**–, DANDO LOS RESULTADOS TOTALES DE LA CONSULTA, MISMOS QUE FUERON ANALIZADOS POR EL COMITÉ TÉCNICO INTERINSTITUCIONAL, Y SIRVIERON COMO FUENTE FUNDAMENTAL PARA LA HECHURA DE LA

PRESENTE INICIATIVA DE LEY. LA ESTRUCTURA DE LA PRESENTE INICIATIVA DE LEY ESTÁ ARTICULADA A PARTIR DE LA LÓGICA METODOLÓGICA DESARROLLADA A LO LARGO DE LA CONSULTA. - ADJUNTAMOS AL PRESENTE DOCUMENTO UN ANEXO ÚNICO, CON RESULTADOS GENERALES DE LA CONSULTA REALIZADA-. COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS: LA INICIATIVA DE LEY QUE HOY PRESENTAMOS ESTÁ DIVIDIDA EN **CUATRO** TÍTULOS, CON **39** ARTÍCULOS Y UN ARTÍCULO TRANSITORIO. PARA LA ELABORACIÓN DE ESTE PROYECTO DE LEY, SE CONFORMÓ UN COMITÉ JURÍDICO, INTEGRADO POR LAS SIGUIENTES INSTITUCIONES: LA LXXII LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LA COMISIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS, LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LA FACULTAD DE DERECHO Y CRIMINOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN, EL CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS SUPERIORES EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL, LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS DE NUEVO LEÓN, PROCURACIÓN DE JUSTICIA ÉTNICA, A.C., ZIHUAME MOCHILLA, A.C. Y ZIHUAKALI CASA DE LA MUJER INDÍGENA, A TRAVÉS DE SUS RESPECTIVOS REPRESENTANTES COMO MIEMBROS DEL CONSEJO CONSULTIVO DE LA CDI. ESTE COMITÉ, A PARTIR DE LOS RESULTADOS DE LA CONSULTA, ELABORÓ LA PRESENTE INICIATIVA DE LEY Y EN TODO MOMENTO, SE PRIVILEGIÓ EL ANÁLISIS Y EL DEBATE PARA DETERMINAR EL ALCANCE DE LA NORMATIVIDAD PROPUESTA. POR

TODO LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, SOLICITAMOS SE CONSIDERE ESTE ESFUERZO INTERINSTITUCIONAL, CON LA PARTICIPACIÓN ACTIVA DE ORGANIZACIONES Y CIUDADANOS INDÍGENAS, Y QUE SE MATERIALIZA CON ESTE **PROYECTO DE LEY DE DERECHOS INDÍGENAS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, CON LA FINALIDAD DE QUE SE RESGUARDEN LOS DERECHOS INDÍGENAS, SEGÚN LO MANDATADO POR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN. RECONOCIENDO SU IMPORTANCIA HISTÓRICA PARA LA SOCIEDAD NUEVOLEONESA, POR LO QUE PONEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA ESTA INICIATIVA DE LEY DE DERECHOS INDÍGENAS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. ES TODO DIPUTADO PRESIDENTE. MUCHAS GRACIAS”.

**A CONTINUACIÓN SE INSERTA ÍTEGRA LA INICIATIVA:**

**“INICIATIVA DE LEY DE DERECHOS INDÍGENAS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. TÍTULO PRIMERO. DISPOSICIONES GENERALES. CAPÍTULO ÚNICO. ARTÍCULO 1º.-** LA PRESENTE LEY ES DE ORDEN PÚBLICO E INTERÉS SOCIAL Y REGLAMENTARIA DEL ARTÍCULO 2º DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. TIENE POR OBJETO LA GARANTÍA, PROTECCIÓN, OBSERVANCIA Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS Y LA CULTURA DE LOS INDÍGENAS EN EL TERRITORIO ESTATAL. EL CRITERIO FUNDAMENTAL PARA DETERMINAR A QUIÉNES SE

APLICAN LAS DISPOSICIONES DE ESTA LEY SERÁ LA CONCIENCIA DE SU IDENTIDAD INDÍGENA. **ARTÍCULO 2º.-** LOS INDÍGENAS TIENEN DERECHO A EJERCER SUS TRADICIONES CULTURALES LIBRES DE TODA FORMA DE DISCRIMINACIÓN. ASIMISMO, A QUE SEA RECONOCIDA SU CONTRIBUCIÓN A LA SOCIEDAD Y LA ECONOMÍA NUEVOLEONESA POR SU TRABAJO E IDENTIDADES. EL GOCE SIN DISCRIMINACIÓN DE LOS DERECHOS GENERALES DE CIUDADANÍA NO DEBERÁ SUFRIR MENOSCABO ALGUNO COMO CONSECUENCIA DE LA APLICACIÓN DE LA PRESENTE LEY.

**ARTÍCULO 3º.-** PARA LOS EFECTOS DE ESTA LEY SE ENTENDERÁ POR:

- I. **PUEBLOS INDÍGENAS:** AQUELLAS COLECTIVIDADES HUMANAS QUE DESCIENDEN DE POBLACIONES QUE HABITABAN EN EL TERRITORIO NACIONAL ANTES DE SU CREACIÓN, Y QUE POSEEN FORMAS PROPIAS DE ORGANIZACIÓN ECONÓMICA, SOCIAL, POLÍTICA Y CULTURAL, O PARTE DE ELLAS Y AFIRMAN LIBREMENTE SU PERTENENCIA A CUALQUIERA DE LOS PUEBLOS RECONOCIDOS EN LA REPÚBLICA;
- II. **REPRESENTANTES INDÍGENAS:** PERSONAS DESIGNADAS POR SUS AGRUPACIONES INDÍGENAS DE ACUERDO A SUS SISTEMAS NORMATIVOS INTERNOS DERIVADOS DE USOS Y COSTUMBRES;
- III. **USOS Y COSTUMBRES.-** BASE FUNDAMENTAL DE LOS SISTEMAS NORMATIVOS INTERNOS Y QUE CONSTITUYEN LOS RASGOS CARACTERÍSTICOS DE CADA PUEBLO INDÍGENA;
- IV. **DERECHOS HUMANOS:** LAS FACULTADES Y PRERROGATIVAS INHERENTES A LA NATURALEZA HUMANA, SIN LOS CUALES NO SE PUEDE VIVIR COMO PERSONA. EN SU ASPECTO POSITIVO, SON LOS QUE RECONOCE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA PROPIA DEL ESTADO Y LOS QUE SE RECOGEN EN LOS PACTOS, CONVENIOS Y TRATADOS

INTERNACIONALES SUSCRITOS Y RATIFICADOS POR EL ESTADO MEXICANO;

- V. **ESTADO:** EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN;
- VI. **SECRETARÍA:** LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN; Y
- VII. **SISTEMAS NORMATIVOS INTERNOS:** CONJUNTO DE NORMAS ORALES Y ESCRITAS DE CARÁCTER CONSUEUDINARIO QUE LOS INDÍGENAS RECONOCEN COMO VÁLIDAS Y UTILIZAN PARA REGULAR SU ORGANIZACIÓN, ACTIVIDADES Y LA RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS, SIEMPRE QUE CON ELLO NO SE CONTRAVENGAN LOS DERECHOS HUMANOS CONSAGRADOS EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LA PROPIA DEL ESTADO.
- VIII. **AUTONOMÍA:** LA EXPRESIÓN DE LA LIBRE DETERMINACIÓN DE LOS INDÍGENAS COMO PARTES INTEGRANTES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN TÉRMINOS DE LOS DISPUESTO EN LA CONSTITUCIÓN ESTADUAL.

**TÍTULO SEGUNDO. DE LOS DERECHOS INDÍGENAS. CAPÍTULO I. DE LAS CULTURAS, IDENTIDADES Y FORMAS DE REPRESENTACIÓN. ARTÍCULO 4º.-** LOS INDÍGENAS TIENEN DERECHO A MANTENER Y DESARROLLAR SUS PRÁCTICAS CULTURALES PARA REPRODUCIR SUS IDENTIDADES, INCLUYENDO EL DERECHO A IDENTIFICARSE A SÍ MISMOS Y A SER RECONOCIDOS COMO TALES. **ARTÍCULO 5º.-** LOS INDÍGENAS TIENEN DERECHO A QUE SUS LENGUAS Y CULTURAS ORIGINARIAS SEAN PRESERVADAS, ASÍ COMO A PRACTICAR Y REVITALIZAR SUS USOS Y COSTUMBRES. EL ESTADO, A TRAVÉS DE LAS DEPENDENCIAS CORRESPONDIENTES, APOYARÁ A LOS INDÍGENAS EN LA PRESERVACIÓN Y PROTECCIÓN DE SU PATRIMONIO CULTURAL INTANGIBLE ACTUAL Y EN

EL CUIDADO DE SUS SITIOS ARQUEOLÓGICOS, CENTROS CEREMONIALES Y LUGARES DE CULTO. ASIMISMO, CON LA PARTICIPACIÓN DE LOS INDÍGENAS, PROMOVERÁ LA INSTALACIÓN, CONSERVACIÓN Y DESARROLLO DE MUSEOS COMUNITARIOS. **ARTÍCULO 6º.-** ES DERECHO DE LOS INDÍGENAS ASOCIARSE LIBREMENTE A FIN DE PRACTICAR Y PRESERVAR SUS LENGUAS, TRADICIONES, USOS Y COSTUMBRES, VESTIMENTA, MÚSICA, DANZA, FIESTAS TRADICIONALES Y TODO AQUELLO QUE CONSTITUYA SU CULTURA E IDENTIDAD. **ARTÍCULO 7º.-** SE RECONOCEN LOS SISTEMAS NORMATIVOS INTERNOS DE LOS INDÍGENAS EN SUS RELACIONES FAMILIARES, SOCIALES Y EN GENERAL LOS QUE SE UTILICEN PARA LA PREVENCIÓN, PROGRESO Y SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.

**ARTÍCULO 8º.-** ESTA LEY RECONOCE Y GARANTIZA EL DERECHO DE LOS INDÍGENAS, A LA LIBRE DETERMINACIÓN, A LA AUTONOMÍA Y LA REPRESENTACIÓN INDÍGENA, MIENTRAS NO CONTRAVENGAN EL ORDEN JURÍDICO EXISTENTE, PARA:

- I. DECIDIR SUS FORMAS INTERNAS DE CONVIVENCIA Y ORGANIZACIÓN SOCIAL, ECONÓMICA, POLÍTICA Y CULTURAL;
- II. APLICAR SUS SISTEMAS NORMATIVOS INTERNOS EN LA REGULACIÓN Y SOLUCIÓN DE CONFLICTOS;
- III. ELEGIR DE ACUERDO CON SUS NORMAS, PROCEDIMIENTOS O PRÁCTICAS TRADICIONALES, A SUS REPRESENTANTES, PARA EL EJERCICIO DE SUS DERECHOS, GARANTIZANDO LA PARTICIPACIÓN

DE LAS MUJERES EN CONDICIONES DE EQUIDAD FRENTE A LOS VARONES;

- IV. PRACTICAR, PRESERVAR Y ENRIQUECER SUS LENGUAS, CONOCIMIENTOS Y TODOS LOS ELEMENTOS QUE CONSTITUYAN SU CULTURA E IDENTIDAD;
- V. CONSERVAR Y MEJORAR EL HÁBITAT;
- VI. ACCEDER A LAS FORMAS Y MODALIDADES DE PROPIEDAD;
- VII. ACCEDER A LAS POLÍTICAS PÚBLICAS QUE IMPLEMENTE EL ESTADO POR CONDUCTO DE LAS DEPENDENCIAS CORRESPONDIENTES; Y
- VIII. ACCEDER PLENAMENTE A LA JURISDICCIÓN DEL ESTADO.

**ARTÍCULO 9º.-** EN EL EJERCICIO DE LA LIBRE DETERMINACIÓN, LOS INDÍGENAS TIENEN EL DERECHO DE ELEGIR A QUIEN LOS REPRESENTE ANTE EL AYUNTAMIENTO RESPECTIVO. LOS AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS EN LOS QUE ESTÉN ASENTADOS LOS INDÍGENAS, DEBERÁN CREAR ÓRGANOS O COMISIONES ENCARGADOS DE ATENDER SUS ASUNTOS; SUS TITULARES O INTEGRANTES DEBERÁN RESPETAR EN SU ACTUACIÓN LOS USOS Y COSTUMBRES DE LOS INDÍGENAS. **CAPÍTULO II.**

**DE LA EDUCACIÓN INTERCULTURAL.** **ARTÍCULO 10º.-** EL ESTADO, POR CONDUCTO DE SUS INSTANCIAS EDUCATIVAS, GARANTIZARÁ QUE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES INDÍGENAS, TENGAN ACCESO A LA EDUCACIÓN BÁSICA, DE CARÁCTER BILINGÜE E INTERCULTURAL. LAS LENGUAS Y CONOCIMIENTOS INDÍGENAS Y NO INDÍGENAS, TENDRÁN LA MISMA PREEMINENCIA, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2º DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO. **ARTÍCULO**

**11.- LAS AUTORIDADES EDUCATIVAS PROMOVERÁN LOS CONOCIMIENTOS Y LENGUAS INDÍGENAS, CON LA FINALIDAD DE FORTALECER EL PLURILINGÜISMO Y LA MULTICULTURALIDAD EN EL ESTADO. ARTÍCULO**

**12.- EL ESTADO, A TRAVÉS DE LAS DEPENDENCIAS CORRESPONDIENTES, ESTABLECERÁ EN LOS PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIOS OFICIALES CONTENIDOS ORIENTADOS AL CONOCIMIENTO Y EXPLICACIÓN DE LAS CULTURAS, DIVERSIDAD LINGÜÍSTICA, COSMOVISIÓN, HISTORIA, FORMAS DE ORGANIZACIÓN Y CONOCIMIENTOS INDÍGENAS, ASÍ COMO EL DERECHO CONSTITUCIONAL QUE LAS GARANTIZA. ARTÍCULO 13.- EL ESTADO A TRAVÉS DE LAS DEPENDENCIAS CORRESPONDIENTES, PROMOVERÁ UN SISTEMA DE BECAS PARA LOS INDÍGENAS, EN TODOS LOS NIVELES EDUCATIVOS. DE LA MISMA MANERA, LOS ADULTOS INDÍGENAS GOZARÁN DE ESTE MISMO DERECHO, PARA LA ALFABETIZACIÓN Y CONCLUSIÓN DE SUS ESTUDIOS. CAPÍTULO III. DE LOS DERECHOS LABORALES. ARTÍCULO 14.- EN EL ESTADO, LAS ENTIDADES PÚBLICAS Y LOS PARTICULARES DEBERÁN RESPETAR EL DERECHO DE LOS INDÍGENAS A LA IGUALDAD DE ACCESO AL EMPLEO, INCLUIDOS LOS EMPLEOS CALIFICADOS Y LAS POLÍTICAS DE PROMOCIÓN Y ASCENSO, ASÍ COMO A LA REMUNERACIÓN IGUAL POR TRABAJO DEL MISMO VALOR. EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS, EN COORDINACIÓN CON**

**LAS AUTORIDADES FEDERALES, VIGILARÁN QUE LOS TRABAJADORES AGRÍCOLAS Y DE CUALQUIER OTRA RAMA DEL SECTOR AGROPECUARIO, QUE PROCEDAN DE ALGUNA COMUNIDAD INDÍGENA, ASÍ COMO LOS**

TRABAJADORES DOMÉSTICOS Y TRABAJADORES DE LA CONSTRUCCIÓN, CUENTEN CON LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD SOCIAL QUE GARANTICEN SU BIENESTAR Y EL DE SUS FAMILIAS. **ARTÍCULO 15.-** EL ESTADO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO DEL ESTADO, PROMOVERÁ LOS DERECHOS LABORALES Y OFRECERÁ PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN LABORAL Y DE EMPLEO ENTRE LOS INDÍGENAS. ESTOS PROGRAMAS DEBERÁN BASARSE EN EL ENTORNO ECONÓMICO, LAS CONDICIONES SOCIALES, CULTURALES Y LAS NECESIDADES CONCRETAS DE LOS INTERESADOS. **ARTÍCULO 16.-** LAS AUTORIDADES COMPETENTES ESTATALES Y MUNICIPALES A FIN DE PROTEGER EL SANO DESARROLLO DE LOS MAYORES DE DIECISÉIS Y MENORES DE DIECIOCHO AÑOS DE EDAD, PROMOVERÁN QUE LAS JORNADAS LABORALES NO EXCEDAN DE SEIS HORAS. ADEMÁS, PROCURARÁN QUE EL TRABAJO QUE DESEMPEÑEN EN EL SENO FAMILIAR NO SEA EXCESIVO, INHUMANO NI PERJUDIQUE SU SALUD O LES IMPIDA CONTINUAR CON SU EDUCACIÓN. **ARTÍCULO 17.-** CUALQUIER PERSONA PODRÁ DENUNCIAR, ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES, LOS CASOS DE TRABAJADORES INDÍGENAS QUE LABOREN EN CONDICIONES DISCRIMINATORIAS, DESIGUALES O PELIGROSAS PARA SU SALUD E INTEGRIDAD FÍSICA; SEAN SOMETIDOS A JORNADAS LABORALES EXCESIVAS, O BIEN, EXISTA COACCIÓN EN SU CONTRATACIÓN LABORAL, RETENCIÓN DE SUS DOCUMENTOS DE IDENTIFICACIÓN, PAGO EN ESPECIE O, EN GENERAL, VIOLACIÓN A SUS DERECHOS LABORALES Y HUMANOS. LAS AUTORIDADES ESTATALES Y

MUNICIPALES DENTRO DEL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, BRINDARÁN EL APOYO NECESARIO PARA FACILITAR LA DENUNCIA POR PARTE DE LOS INDÍGENAS, MEDIANTE LA ASESORÍA JURÍDICA CORRESPONDIENTE. **CAPÍTULO IV. DEL DERECHO A LA SALUD.** **ARTÍCULO 18.-** LOS INDÍGENAS TIENEN DERECHO AL ACCESO EFECTIVO A LOS SERVICIOS DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL SIN DISCRIMINACIÓN ALGUNA. **ARTÍCULO 19.-** EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS QUE CUENTEN CON POBLACIÓN INDÍGENA, PROMOVERÁN PROGRAMAS PARA EL DESARROLLO Y CONSERVACIÓN DE LA MEDICINA TRADICIONAL, HABILITANDO ESPACIOS PARA EL DESEMPEÑO DE ESTAS ACTIVIDADES. ADEMÁS, BRINDARÁN APOYOS INSTITUCIONALES PARA LA ASESORÍA, RECOLECCIÓN Y CLASIFICACIÓN DE PLANTAS Y PRODUCTOS MEDICINALES, SIN CONTRAVENIR LAS PROHIBICIONES ESTABLECIDAS EN EL ORDEN JURÍDICO EXISTENTE. DE LA MISMA MANERA, IMPLEMENTARÁN SISTEMAS DE INVESTIGACIÓN Y CAPACITACIÓN PARA QUIENES PRACTICAN LA MEDICINA TRADICIONAL, PROCURANDO LA PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE. **ARTÍCULO 20.-** LA MEDICINA TRADICIONAL SE PODRÁ PRACTICAR COMO UN SISTEMA ALTERNATIVO Y COMPLEMENTARIO PARA FINES CURATIVOS. INDEPENDIENTEMENTE DE ELLO, EL ESTADO TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE BRINDAR LOS SERVICIOS DE SALUD A LOS INDÍGENAS. **ARTÍCULO 21.-** EL ESTADO APOYARÁ LA NUTRICIÓN DE LOS INDÍGENAS MEDIANTE PROGRAMAS DE ALIMENTACIÓN, EN ESPECIAL PARA LA

POBLACIÓN INFANTIL. CAPÍTULO V. DE LA VIVIENDA, SERVICIOS SOCIALES BÁSICOS Y HÁBITAT. **ARTÍCULO 22.-** EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS ESTABLECERÁN LOS INSTRUMENTOS Y APOYOS NECESARIOS TENDIENTES A GARANTIZAR A LOS INDÍGENAS EL ACCESO A UNA VIVIENDA DECOROSA. PARA TAL EFECTO, DISEÑARÁN E IMPLEMENTARÁN LOS PROGRAMAS ESPECÍFICOS QUE RESULTEN NECESARIOS, DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD APLICABLE. **ARTÍCULO 23.-** EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS FACILITARÁN EL ACCESO Y ORIENTACIÓN NECESARIA PARA EL FINANCIAMIENTO PÚBLICO Y PRIVADO, TENDIENTE A LA ADQUISICIÓN, CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA, DE LA POBLACIÓN INDÍGENA. **ARTÍCULO 24.-** EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS INSTRUMENTARÁN PROGRAMAS PRIORITARIOS ENCAMINADOS A FORTALECER E INCREMENTAR LA COBERTURA DE LOS SERVICIOS SOCIALES BÁSICOS DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ELECTRIFICACIÓN Y DEMÁS SERVICIOS QUE VIGORICEN EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS INDÍGENAS. **ARTÍCULO 25.-** EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS A TRAVÉS DE LOS ORGANISMOS RESPONSABLES DEL CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE, CONFORME A LA NORMATIVIDAD APLICABLE, CONVENDRÁN CON LOS INDÍGENAS EL IMPULSO DE PROGRAMAS Y ACCIONES TENDIENTES A LA CONSERVACIÓN DE SU HÁBITAT, ASEGURANDO SU SUSTENTABILIDAD. **CAPÍTULO VI. DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN.** **ARTÍCULO 26.-** LOS INDÍGENAS TIENEN DERECHO A ESTABLECER MEDIOS DE COMUNICACIÓN

EN SUS LENGUAS CON CONTENIDOS PROPIOS. EL ESTADO EN COORDINACIÓN CON AUTORIDADES Y ORGANISMOS FEDERALES, OTORGARÁ EL APOYO NECESARIO PARA HACER EFECTIVO ESTE DERECHO.

**ARTÍCULO 27.-** EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS, A TRAVÉS DE SUS ÁREAS DE COMUNICACIÓN, PROMOVERÁN PERMANENTEMENTE CONTENIDOS EN SU PROGRAMACIÓN OFICIAL SOBRE CULTURAS, USOS Y COSTUMBRES INDÍGENAS ASÍ COMO PROGRAMAS EN LENGUAS INDÍGENAS, CONSIDERANDO LOS SIGUIENTES ASPECTOS:

- I. LA PLURICULTURALIDAD DEL ESTADO;
- II. GARANTÍAS A LOS DERECHOS DE EXPRESIÓN, INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN; Y
- III. EL RESPETO A LOS DERECHOS DE LOS INDÍGENAS.

**CAPÍTULO VII. DE LA CONSULTA.** **ARTÍCULO 28.-** EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS ESTÁN OBLIGADOS A CONSULTAR A LOS INDÍGENAS, EN LA ELABORACIÓN DEL PLAN ESTATAL Y PLANES MUNICIPALES DE DESARROLLO, MEDIANTE PROCEDIMIENTOS APROPIADOS, DE BUENA FE Y EN PARTICULAR A TRAVÉS DE ORGANIZACIONES REPRESENTATIVAS, Y EN LO PROCEDENTE Y VIABLE A INCORPORAR LAS PROPUESTAS QUE REALICEN. **CAPÍTULO VIII. DEL REGISTRO CIVIL.** **ARTÍCULO 29.-** EL

ESTADO, EN COORDINACIÓN CON LAS AUTORIDADES MUNICIPALES, EFECTUARÁN CUANDO MENOS DOS VECES AL AÑO, CAMPAÑAS DE REGISTRO CIVIL ENTRE LOS INDÍGENAS. *LAS OFICIALÍAS DEL REGISTRO CIVIL QUE TENGAN USUARIOS INDÍGENAS, DEBERÁN AUXILIARSE PARA EFECTUAR LOS REGISTROS CON UN INTÉPRETE QUE HABLE Y ESCRIBA EL ESPAÑOL Y LA LENGUA INDÍGENA.* **ARTÍCULO 30.-** EL ESTADO, EN COORDINACIÓN CON LAS ENTIDADES DE ORIGEN DE LOS INDÍGENAS, PROMOVERÁ PROGRAMAS DE COLABORACIÓN, PARA AGILIZAR LOS SERVICIOS DE REGISTRO CIVIL Y OBTENCIÓN DE ACTAS. **TÍTULO TERCERO. DEL ACCESO A LA JURISDICCIÓN DEL ESTADO. CAPÍTULO ÚNICO.** **ARTÍCULO 31.-** EN LOS PROCESOS PENALES, CIVILES, ADMINISTRATIVOS O CUALQUIER PROCEDIMIENTO DESARROLLADO EN FORMA DE JUICIO, QUE SEA COMPETENCIA DE LAS AUTORIDADES DEL ESTADO Y DONDE INTERVENGA UN INDÍGENA, ÉSTE CONTARÁ CON UN ABOGADO O DEFENSOR DE OFICIO Y UN TRADUCTOR QUE CONOZCA SU LENGUA Y CULTURA. LOS JUECES Y TRIBUNALES DEBERÁN TOMAR EN CONSIDERACIÓN, LA CONDICIÓN INDÍGENA DEL ACUSADO. **ARTÍCULO 32.-** EN LOS CASOS EN QUE LOS INDÍGENAS SEAN PARTE, LOS JUECES Y TRIBUNALES SUPLIRÁN LA DEFICIENCIA DE LA QUEJA Y VERIFICARÁN EL RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS. **ARTÍCULO 33.-** LOS AGENTES DEL MINISTERIO PÚBLICO ENCARGADOS DE LA INVESTIGACIÓN DE HECHOS PRESUNTAMENTE DELICTIVOS DE INDÍGENAS, SE APOYARÁN CON UN TRADUCTOR QUE CONOZCA LA LENGUA INDÍGENA CORRESPONDIENTE.

**ARTÍCULO 34.-** LOS ESTABLECIMIENTOS EN LOS QUE LOS INDÍGENAS COMPURGUEN SUS PENAS DEBERÁN CONTAR CON PROGRAMAS ESPECIALES QUE AYUDEN A SU REINSERCIÓN SOCIAL. ESTOS PROGRAMAS DEBERÁN RESPETAR LAS LENGUAS Y COSTUMBRES INDÍGENAS. **ARTÍCULO 35.-** EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN LOS INDÍGENAS PODRÁN CUMPLIR SUS PENAS PREFERENTEMENTE EN LOS ESTABLECIMIENTOS MÁS CERCANOS A SU DOMICILIO, DE MODO QUE SE PROPICIE SU REINSERCIÓN A LA COMUNIDAD DE LA QUE FORMEN PARTE.

**ARTÍCULO 36.-** EL INSTITUTO ESTATAL DE DEFENSORÍA DE OFICIO INSTRUMENTARÁ PROGRAMAS PARA CAPACITAR A LOS DEFENSORES DE OFICIO EN EL CONOCIMIENTO DE LOS DERECHOS INDÍGENAS. **TÍTULO CUARTO. DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN INDÍGENA. CAPÍTULO ÚNICO.**

**ARTÍCULO 37.-** EL ESTADO, PARA GARANTIZAR LA APLICABILIDAD DE LA PRESENTE LEY, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA, IMPLEMENTARÁ Y OPERARÁ EL SISTEMA DE INFORMACIÓN INDÍGENA, EN COORDINACIÓN CON LAS DEPENDENCIAS FEDERALES Y LOCALES COMPETENTES, A FIN DE IDENTIFICAR LO RELATIVO A SUS PARTICULARIDADES SOCIALES, ECONÓMICAS, CULTURALES, POLÍTICAS Y DE IDENTIDAD, PARA EL DISEÑO, IMPLEMENTACIÓN Y EVALUACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS EN LA MATERIA, GARANTIZANDO EN TODO MOMENTO LA PARTICIPACIÓN Y REPRESENTACIÓN INDÍGENA. **ARTÍCULO 38.-** EL SISTEMA, INTEGRARÁ LOS SIGUIENTES DATOS BÁSICOS: NOMBRE

DE LA COLECTIVIDAD A LA QUE SE AUTO ADSCRIBE LA PERSONA

INDÍGENA, DATOS POBLACIONALES A PARTIR DEL CRITERIO DE AUTO ADSCRIPCIÓN, LENGUA INDÍGENA, FORMAS DE ORGANIZACIÓN COLECTIVA, SISTEMAS NORMATIVOS INTERNOS, MANIFESTACIONES Y EXPRESIONES CULTURALES. EL SISTEMA SE ACTUALIZARA PERMANENTEMENTE CON LA FINALIDAD DE CONTAR CON INFORMACIÓN VIGENTE. **ARTÍCULO 39.-** EN LA OPERACIÓN DE DICHO SISTEMA, LA SECRETARÍA DEBERÁ OBSERVAR LAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL Y LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **TRANSITORIOS.** **ARTÍCULO ÚNICO.** EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. ATENTAMENTE.- MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 2 DE MAYO DE 2012.

C. PRESIDENTE: “**DE ENTERADO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ME PERMITO TURNAR ESTE ASUNTO A LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS, CON CARÁCTER URGENTE, PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN IV DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN”.**

EL C. PRESIDENTE CONTINUÓ EXPRESANDO: “Y APROVECHO PARA SALUDAR Y ME AYUDEN A SALUDAR A LOS CREADORES DE ESTA INICIATIVA, LOS CIUDADANOS: GALILEO HERNÁNDEZ REYES, FRANCISCO BERNAL PACHECO, ARCADIO VÁZQUEZ MARTÍNEZ, JOSEFINA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, PATRICIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, NICASIO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, MARÍA DEL CARMEN FARÍAS CAMPERO, LILIA PATRICIO GALVÁN, NOEL PROCOPIO VALENCIA, BALTAZAR SALAZAR MEJÍA, JESÚS DE LA TORRE SANTIAGO Y LIBERIO PORFIRIO HERNÁNDEZ QUE EN CONJUNTO CON INSTITUCIONES DE NUEVO LEÓN COMO LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN Y LA FACULTAD DE DERECHO Y DIVERSAS ORGANIZACIONES SOCIALES HAN CREADO ESTA INICIATIVA QUE HACEMOS NUESTRA. MUCHAS FELICIDADES”. (APLAUSOS DE LAS GALERÍAS)

NO HABIENDO MÁS INICIATIVAS QUE PRESENTAR, EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO CORRESPONDIENTE A **INFORME DE COMISIONES**, SOLICITANDO A LOS INTEGRANTES DE LAS DIVERSAS COMISIONES DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SI TIENEN ALGÚN INFORME O DICTAMEN QUE PRESENTAR LO MANIFIESTEN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA.

EL C. SECRETARIO INFORMÓ QUE EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA SOLICITA EL USO DE LA PALABRA LA DIP. MARÍA DE JESÚS HUERTA REA.

EN ESE MOMENTO EL C. SECRETARIO INFORMÓ QUE SOLICITA EL USO DE LA PALABRA EL DIP. HÉCTOR HUMBERTO GUTIÉRREZ DE LA GARZA.

**C. PRESIDENTE:** “SE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA AL DIPUTADO HÉCTOR GUTIÉRREZ. ¿CON QUÉ PROPÓSITO DIPUTADO?”.

DESDE SU LUGAR EL **C. DIP. HÉCTOR HUMBERTO GUTIÉRREZ DE LA GARZA**, EXPRESÓ: “PARA SOLICITAR UNA MOCIÓN A ESTA PRESIDENCIA, A FIN DE QUE NUESTROS NUEVOS COMPAÑEROS DIPUTADOS LOCALES, EL DIPUTADO OSCAR CANTÚ Y LA DIPUTADA YOANA MARTÍNEZ, VOTEN, DADO QUE VAMOS A EMPEZAR CON LA LECTURA DE DICTÁMENES, VOTEN LEVANTANDO LA MANO, DADO QUE EL TABLERO ELECTRÓNICO TODAVÍA NO ESTÁ REGISTRADO PARA QUE SE HAGA CONSTAR POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE ESTA MESA DIRECTIVA. GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE”.

EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADO. ACEPTAMOS LA MOCIÓN DE ORDEN. SE ABRIRÁ EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN

Y LOS DIPUTADOS NOS EXPRESARÁN EL SENTIDO DE SU VOTO. CON TODO GUSTO”.

ENSEGUIDA SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. MARÍA DE JESÚS HUERTA REA**, QUIEN SOLICITÓ LA DISPENSA DE TRÁMITE ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, PARA LEER ÚNICAMENTE EL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO EXPEDIENTE NÚMERO 6399/LXXII DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, YA QUE CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN DICHO NUMERAL, EL CUAL FUE CIRCULADO CON MÁS DE 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN.

EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO INFORMARA EL DÍA Y HORA DE CIRCULACIÓN DEL DICTAMEN.

EL C. SECRETARIO INFORMÓ QUE FUE CIRCULADO EL DÍA 30 DE ABRIL DE 2012, A LAS 17:38 HORAS.

EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE TRÁMITE, *LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.*

PROCEDIENDO LA DIP. MARÍA DE JESÚS HUERTA REA A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN.

SE INSERTA ÍNTEGRAMENTE EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO, QUE A LA LETRA DICE: **(EXPEDIENTE 6399/LXXII) HONORABLE ASAMBLEA:** EN FECHA 07 DE JUNIO DEL 2010, SE TURNÓ A LA **COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO** EL EXPEDIENTE NÚMERO **6399/LXXII**, EL CUAL CONTIENE UN **ESCRITO SIGNADO POR LOS C.C. RODRIGO MEDINA DE LA CRUZ, JAVIER TREVIÑO CANTÚ, Y ALFREDO GERARDO GARZA DE LA GARZA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, Y LOS ENTONCES SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, Y SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO GENERAL DEL ESTADO, RESPECTIVAMENTE, MEDIANTE EL CUAL SOMETEN A LA** CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO PARA DESINCORPORAR DEL DOMINIO PÚBLICO UN INMUEBLE PROPIEDAD DEL ESTADO UBICADO EN LA AVENIDA FIDEL VELÁZQUEZ Y CALLE RÍO SENA, EN LA COLONIA CENTRAL, EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, CON UNA SUPERFICIE DE 93.76 METROS CUADRADOS, IDENTIFICADO CON EL EXPEDIENTE CATASTRAL NÚMERO 70) 27-063-041, Y LA AUTORIZACIÓN PARA ENAJENARLO MEDIANTE CONTRATO DE COMPRAVENTA AL C. MIGUEL ÁNGEL FLORES SERRANO.

AL EXPEDIENTE DE MÉRITO, SE ACOMPAÑAN LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE SESIÓN DEL COMITÉ DE OPERACIONES INMOBILIARIAS DE FECHA 01 DE JULIO DE 2009.
- COPIA CERTIFICADA DEL ESCRITO PRESENTADO POR EL C. MIGUEL ÁNGEL FLORES SERRANO, EN FECHA 17 DE OCTUBRE DE 2008.
- COPIA CERTIFICADA DEL OFICIO NÚMERO DP/0298/2009 DE FECHA 27 DE ENERO DE 2009, EMITIDO POR LA DIRECCIÓN DE PATRIMONIO.
- COPIA CERTIFICADA DEL ESCRITO PRESENTADO POR EL C. MIGUEL ÁNGEL FLORES SERRANO, EN FECHA 28 DE ENERO DE 2009.
- COPIA CERTIFICADA DEL OFICIO NÚMERO CJ-090/2009 DE FECHA 10 DE MARZO DE 2009, SIGNADO POR EL CONSEJERO JURÍDICO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO.
- COPIA CERTIFICADA DEL OFICIO NÚMERO OMG/103/2009 DE FECHA 09 DE JUNIO DE 2009, SIGNADO POR EL ENTONCES OFICIAL MAYOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO.
- COPIA CERTIFICADA DEL OFICIO NÚMERO DP/0281/2009 DE FECHA 07 DE ENERO DE 2009, EMITIDO POR LA DIRECCIÓN DE PATRIMONIO.
- COPIA CERTIFICADA DEL OFICIO NÚMERO DP/1210/2009 DE FECHA 20 DE ABRIL DE 2009, EMITIDO POR LA DIRECCIÓN DE PATRIMONIO.

- COPIA CERTIFICADA DEL ESCRITORIO PRESENTADO POR EL C. NICOLÁS GUAJARDO GARZA, EN FECHA 23 DE ENERO DE 2009.
- COPIA CERTIFICADA DEL IMPRESO CATASTRAL NÚMERO 70) 27-063-041.
- COPIA CERTIFICADA DE PLANO DEL PREDIO OBJETO DE VENTA.
- COPIA CERTIFICADA DEL AVALÚO DE FECHA 26 DE ENERO DE 2009, EMITIDO POR LA ASOCIACIÓN DE VALUADORES DE NUEVO LEÓN, A.C.
- COPIA CERTIFICADA DEL TÍTULO DE PROPIEDAD DEL ESTADO, INSCRITO BAJO EL NÚMERO 1798, VOLUMEN 180, LIBRO 36, SECCIÓN PROPIEDAD, UNIDAD MONTERREY, DE FECHA 05 DE JUNIO DE 1973.
- CERTIFICADO DE LIBERTAD DE GRAVAMEN DEL PREDIO ESTATAL.
- COPIA CERTIFICADA DEL OFICIO DE ACREDITACIÓN DE MEDIDAS NÚMERO DP/4314/97 DE FECHA 30 DE OCTUBRE DE 1997, EMITIDO POR LA DIRECCIÓN DE PATRIMONIO.
- COPIA SIMPLE DE LA CREDENCIAL DE ELECTOR DEL C. MIGUEL ÁNGEL FLORES SERRANO.

**ANTECEDENTES:** EXPRESAN LOS PROMOVENTES QUE EN FECHA 26 DE MARZO DE 1973, EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ADQUIRIÓ UN INMUEBLE CON UNA SUPERFICIE DE 15,180.50 METROS CUADRADOS, UBICADO EN EL CRUCE DE LA AVENIDA GONZALITOS Y LA AVENIDA CENTRAL, EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, MEDIANTE UN CONVENIO DE

CESIÓN DE DERECHOS DE PROPIEDAD, RATIFICADO ANTE LA FE DEL LICENCIADO DANIEL ELIZONDO PÁEZ, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NO. 47, CON EJERCICIO EN LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO, BAJO EL NÚMERO 1798, VOLUMEN 180, LIBRO 36, SECCIÓN PROPIEDAD, UNIDAD MONTERREY, EN FECHA 5 DE JUNIO DE 1973. REFIEREN QUE EN FECHA 30 DE OCTUBRE DE 1997, EL DIRECTOR DE PATRIMONIO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO, CON MOTIVO DE LA SOLICITUD DE ACREDITACIÓN DE MEDIDAS DEL POLÍGONO "C" DENTRO DEL PREDIO DE 15,180.50 METROS CUADRADOS DE SUPERFICIE ANTES SEÑALADO, MEDIANTE EL OFICIO NO. DP/4314/97, DIRIGIDO AL DIRECTOR DE REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, ACLARA QUE EN EL MISMO SE INCLUYEN OTROS INMUEBLES, ENTRE ELLOS EL POLÍGONO "B", CON UNA SUPERFICIE DE 93.76 METROS CUADRADOS, EL CUAL SE DESCRIBE A CONTINUACIÓN: "UN LOTE DE TERRENO UBICADO EN EL SECTOR TOPO CHICO, DENOMINADO POLÍGONO "B" CON UNA SUPERFICIE DE 93.76 M<sup>2</sup>, CON LAS SIGUIENTE MEDIDAS Y COLINDANCIAS: LADO 1-2 MIDE 23.231 METROS CON RUMBO S87°33'27"E A COLINDAR CON PROPIEDAD PARTICULAR; LADO 2-3 MIDE 8.073 METROS CON RUMBO N03°11'44"E, CON FRENTE A LA CALLE RÍO SENA; LADO 3-1 A CERRAR EL PERÍMETRO MIDE 24.694 METROS CON RUMBO S73°21'47"W CON FRENTE A LA AVENIDA FIDEL VELÁZQUEZ". SEÑALAN QUE EL INMUEBLE ANTES REFERIDO,

INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO, BAJO EL NÚMERO 1798, VOLUMEN 180, LIBRO 36, SECCIÓN PROPIEDAD, UNIDAD MONTERREY, EN FECHA 5 DE JUNIO DE 1973; FUE MOTIVO DE ACREDITACIÓN DE MEDIDAS, LA CUAL SE INSCRIBIÓ EN EL PROPIO REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO, BAJO EL NÚMERO 473, VOLUMEN 16, LIBRO 5, SECCIÓN ACTAS ACLARATORIAS Y RECTIFICACIONES, EN FECHA 3 DE NOVIEMBRE DE 1997.

#### **POLÍGONO B**

<b>CÉDULA DE POLÍGONO</b>					
EST.	LADO	DISTANCIA	RUMBO	COORDENADAS	
				X	Y
1	1 2	23.231	S87D33'27''E	198.44	163.05
2	2 3	8.073	N3D11'44''E	221.65	162.06
3	3 1	24.694	S73D21'47''W	222.1	170.12
<b>SUPERFICIE:</b>				<b>93.76</b>	
				<b>M<sup>2</sup></b>	

PRECISAN QUE EN FECHA 17 DE OCTUBRE DE 2008, EL C. MIGUEL ÁNGEL FLORES SERRANO, MEDIANTE ESCRITO PRESENTADO ANTE LA DIRECCIÓN DE PATRIMONIO, MANIFESTÓ SU INTERÉS EN ADQUIRIR EL INMUEBLE ANTES DESCRITO, EL CUAL RATIFICÓ CON FECHA 28 DE ENERO DE 2009. MENCIONAN QUE EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN; 75, 81 FRACCIÓN I, 107 FRACCIÓN III, 123 DE LA LEY DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA PARA EL ESTADO; Y 25 FRACCIÓN VI DEL

REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO, EL CONSEJERO JURÍDICO DE ESA SECRETARÍA, PREVIO ACUERDO CON EL TITULAR DE LA MISMA, MEDIANTE EL OFICIO NÚMERO CJ-090/2009 DE FECHA 01 DE ABRIL DE 2009, EMITIÓ AUTORIZACIÓN PARA QUE LA PETICIÓN DE COMPROVENTA DEL C. MIGUEL ÁNGEL FLORES SERRANO, RESPECTO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO CON EL EXPEDIENTE CATASTRAL NÚMERO 70) 27-063-041, SE SOMETIERA A CONSIDERACIÓN DEL COMITÉ DE OPERACIONES INMOBILIARIAS. ALUDEN QUE CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 29 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ABROGADA POR DECRETO NÚM. 5, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE FECHA 02 DE OCTUBRE DE 2009; 80 FRACCIÓN I, Y 123 DE LA LEY DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA PARA EL ESTADO, QUIEN FUNGÍA COMO OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO, MEDIANTE EL OFICIO NÚMERO OMG-103/2009, DE FECHA 09 DE JUNIO DE 2009, AUTORIZÓ QUE LA REFERIDA PETICIÓN DE COMPROVENTA DEL C. MIGUEL ÁNGEL FLORES SERRANO, FUERA SOMETIDA A CONSIDERACIÓN DEL COMITÉ DE OPERACIONES INMOBILIARIAS. FINALIZAN MANIFESTANDO QUE EN SESIÓN DE FECHA 01 DE JULIO DE 2009, EL COMITÉ DE OPERACIONES INMOBILIARIAS, DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 123 DE LA LEY DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 22 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE

SERVICIOS DEL ESTADO, EMITIÓ OPINIÓN FAVORABLE A FIN DE QUE SE PROCEDA CON LOS TRÁMITES NECESARIOS, Y PREVIA APROBACIÓN DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, SE CELEBRE CONTRATO DE COMPROVENTA CON EL C. MIGUEL ÁNGEL FLORES SERRANO, RESPECTO DEL INMUEBLE PROPIEDAD ESTATAL UBICADO LA AVENIDA FIDEL VELÁZQUEZ Y CALLE RÍO SENA, COLONIA CENTRAL, EN MONTERREY, NUEVO LEÓN, IDENTIFICADO CON EL EXPEDIENTE CATASTRAL NÚMERO 70) 27-063-041, CON UNA SUPERFICIE DE 93.76 M<sup>2</sup>, ESTABLECIENDO COMO VALOR DE LA OPERACIÓN LA CANTIDAD DE \$338,000.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS, 00/100 M.N.), DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO POR LA ASOCIACIÓN DE VALUADORES DE NUEVO LEÓN, A.C., MEDIANTE AVALÚO DE FECHA 26 DE ENERO DE 2009. CONFORME A LO ANTERIOR, LOS PROMOVENTES DE LA INICIATIVA DE MÉRITO SOMETEN A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA PROYECTO DE DECRETO PARA DESINCORPORAR DEL PATRIMONIO ESTATAL EL BIEN INMUEBLE DE REFERENCIA, ENFATIZANDO QUE EL MISMO SERÁ ENAJENADO MEDIANTE CONTRATO DE COMPROVENTA AL C. MIGUEL ÁNGEL FLORES SERRANO.

**CONSIDERACIONES:** DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 23 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ES COMPETENTE ESTE H. CONGRESO PARA CONOCER Y RESOLVER LA PRESENTE SOLICITUD DE DESAFECTACIÓN; DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 70, FRACCIÓN VIII, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y EL DIVERSO

39, FRACCIÓN VIII, INCISO C), DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ES COMPETENCIA DE ESTA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, CONOCER Y RESOLVER SOBRE LAS DESAFECTACIONES Y AUTORIZACIONES PARA ENAJENAR O GRAVAR LOS BIENES DEL ESTADO, DERIVADO DE LO CUAL SOMETEMOS A ESTE ÓRGANO COLEGIADO LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES: TAL COMO SE JUSTIFICA CON EL TÍTULO DE PROPIEDAD INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO, BAJO EL NÚMERO 1798, VOLUMEN 180, LIBRO 36, SECCIÓN PROPIEDAD, UNIDAD MONTERREY, DE FECHA 05 DE JUNIO DE 1973, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN ES LEGÍTIMO PROPIETARIO DE UN BIEN INMUEBLE DE MAYOR EXTENSIÓN UBICADO EN EL CRUCE DE LA AVENIDA GONZALITOS Y LA AVENIDA CENTRAL, EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, CON UNA SUPERFICIE DE 15,180.50 METROS CUADRADOS. AHORA BIEN, TAL COMO SE DESPRENDE DEL OFICIO NÚMERO DP/4314/97, DE FECHA 30 DE OCTUBRE DE 1997, SUSCRITO POR EL ENTONCES DIRECTOR DE PATRIMONIO DEL ESTADO, EL TÍTULO DE PROPIEDAD DESCRITO EN EL PARÁGRAFO ANTERIOR, AMPARA, ENTRE OTROS, LOS POLÍGONOS IDENTIFICADOS COMO: “A”, CON SUPERFICIE DE 3,138.76 M<sup>2</sup>; “B”, CON SUPERFICIE DE 93.76 M<sup>2</sup>; “C”, CON SUPERFICIE DE 1,468.17 M<sup>2</sup>; Y “D”, CON SUPERFICIE DE 3,041.68 M<sup>2</sup>. EN ESTE CONTEXTO, EL REFERIDO POLÍGONO “B”, CON SUPERFICIE DE 93.76 M<sup>2</sup>, E IDENTIFICADO CON EL EXPEDIENTE CATASTRAL 70) 27-063-041, CORRESPONDE AL SOLICITADO POR LOS

PROMOVENTES PARA SU DESINCORPORACIÓN DEL PATRIMONIO ESTATAL Y POSTERIOR ENAJENACIÓN EN FORMA DIRECTA MEDIANTE CONTRATO DE COMPRAVENTA AL C. MIGUEL ÁNGEL FLORES SERRANO. POR CONSIGUIENTE, AL ESTAR FEHACIENTEMENTE DEMOSTRADA LA TITULARIDAD DE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD E IDENTIFICACIÓN DEL BIEN INMUEBLE QUE NOS OCUPA, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, PROCEDIMOS AL ESTUDIO DEL FONDO DE LA SOLICITUD DE MÉRITO Y DEMÁS DOCUMENTALES ALLEGADAS A LA MISMA, AL RESPECTO ES DE MENCIONARSE QUE:

- a) DERIVADO DEL TÍTULO DE PROPIEDAD DEL BIEN INMUEBLE DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ASÍ COMO DEL CERTIFICADO DE LIBERTAD DE GRAVÁMENES, ADJUNTOS A LA SOLICITUD EN ESTUDIO, SE ADVIERTE QUE LA CITADA PROPIEDAD SE ENCUENTRA LIBRE DE TODO GRAVAMEN Y RESPONSABILIDAD, POR LO QUE EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 106, 107 FRACCIÓN VI Y 110 Y 120 DE LA LEY DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, AL AUTORIZAR SU ENAJENACIÓN POR ESTA SOBERANÍA NO SE CONTRAVIENEN DISPOSICIONES DE ORDEN PÚBLICO.
  
- b) EL BIEN INMUEBLE OBJETO DE LA PRESENTE SOLICITUD DE DESINCORPORACIÓN DEL PATRIMONIO ESTATAL, A LA FECHA SE ENCUENTRA TOTALMENTE DESOCUPADO, POR LO QUE AL NO ESTAR EN POSESIÓN DEL MISMO, SE CORRE EL RIESGO DE QUE SEA OBJETO DE INVASIONES O DE USO IRREGULAR POR PARTE DE PARTICULARS, LO CUAL A MEDIANO PLAZO ACARREARÍA UN

DESGASTE ECONÓMICO Y JURÍDICO AL ESTADO. DICHA SITUACIÓN FUE CORROBORADA POR LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN DICTAMINADORA, MEDIANTE VISITA AL INMUEBLE DE REFERENCIA, EFECTUADA EN FECHA 26 DE ABRIL DE 2012.

- c) PARA LOS EFECTOS DEL CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 120 DE LA LEY DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN FECHAS 07 DE ENERO Y 20 DE ABRIL DE 2009, LA DIRECCIÓN DE PATRIMONIO, MEDIANTE LOS OFICIOS NÚMEROS DP/0281/2009 Y DP/1210/2009, REMITIÓ SENDOS AVISOS SOBRE LA PROPUESTA DE VENTA DEL PREDIO DE REFERENCIA A LOS C.C. NICOLÁS GUAJARDO GARZA Y RAÚL CAMARILLO TOVAR, RESPECTIVAMENTE, TODA VEZ SER PROPIETARIOS DE LOS PREDIOS COLINDANTES, OTORGÁNDOLES TREINTA DÍAS NATURALES A PARTIR DEL SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN DE DICHOS AVISOS, PARA HACER VALER SU RESPECTIVO DERECHO DE TANTO EN LA PARTE QUE LES CORRESPONDIERA.

EL C. NICOLÁS GUAJARDO GARZA, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 23 DE ENERO DE 2009, HIZO DEL CONOCIMIENTO DE LA DIRECCIÓN DE PATRIMONIO NO TENER INTERÉS ALGUNO EN ADQUIRIR EL INMUEBLE DE REFERENCIA; DE LA MISMA FORMA, EN FECHA 20 DE ABRIL DE 2009 SE NOTIFICÓ EL AVISO RESPECTIVO AL C. RAÚL CAMARILLO TOVAR, TRANSCURRIENDO LOS TREINTA DÍAS NATURALES QUE MARCA LA LEY, SIN QUE MANIFESTARA INTERÉS EN ADQUIRIR EL INMUEBLE.

- d) AHORA BIEN, TODA VEZ QUE NINGUNO DE LOS PARTICULARS PROPIETARIOS DE PREDIOS COLINDANTES AL INMUEBLE QUE NOS OCUPA HIZO VALER EL DERECHO DE TANTO, ES DE EXAMINARSE EL

INTERÉS MANIFESTADO POR EL C. MIGUEL ÁNGEL FLORES SERRANO PARA ADQUIRIR LA PROPIEDAD DEL BIEN INMUEBLE ESTATAL.

EN ESTE SENTIDO, MEDIANTE ESCRITO PRESENTADO ANTE LA DIRECCIÓN DE PATRIMONIO DEL ESTADO EN FECHA 17 DE OCTUBRE DE 2008, EL C. MIGUEL ÁNGEL FLORES SERRANO EXPRESÓ SU DESEO DE ADQUIRIR MEDIANTE CONTRATO DE COMPRAVENTA EL CITADO INMUEBLE, ESCRITO QUE FUE RATIFICADO POR EL DIVERSO DE FECHA 28 DE ENERO DE 2009, EN EL CUAL REFIERE, ADEMÁS, ESTAR DE ACUERDO EN EL PRECIO DE VENTA DEL PREDIO.

- e) LA AUTORIZACIÓN DEL CONSEJERO JURÍDICO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO PARA LA ENAJENACIÓN EN FORMA DIRECTA DEL INMUEBLE QUE NOS OCUPA Y QUE SE CONTIENE EN EL OFICIO NO. CJ-090/2009, DE FECHA 10 DE MARZO DE 2009, PARA SOMETER A LA CONSIDERACIÓN DEL COMITÉ DE OPERACIONES INMOBILIARIAS DEL ESTADO LA VENTA DIRECTA DEL REFERIDO INMUEBLE, ASÍ COMO LA AUTORIZACIÓN DEL ENTONCES OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO DEL ESTADO A TRAVÉS DEL OFICIO NO. OMG-103/2009, DE FECHA 09 DE JUNIO DE 2009, PARA SOMETER A LA CONSIDERACIÓN DEL COMITÉ DE OPERACIONES INMOBILIARIAS DEL ESTADO LA VENTA DIRECTA DEL INMUEBLE REFERIDO, Y LA POSTERIOR APROBACIÓN POR EL CITADO COMITÉ EN SU SESIÓN DE FECHA 01 DE JULIO DE 2009, CUMPLEN CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 75, 106, 107 FRACCIÓN VI Y 123 DE LA LEY DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO EL DIVERSO 22 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

- f) RESPECTO AL CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 111 Y 112 DE LA LEY DE LA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ES DE SEÑALARSE QUE LA ASOCIACIÓN DE VALUADORES DE NUEVO LEÓN, A.C. MEDIANTE AVALUÓ DE FECHA 26 DE ENERO DE 2009 FIJÓ COMO VALOR COMERCIAL DEL BIEN INMUEBLE DESCRITO LA CANTIDAD DE \$338,000.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS, 00/100 M.N.), MONTO TOTAL QUE SERVIRÁ PARA LA OPERACIÓN DE ENAJENACIÓN DEL BIEN INMUEBLE.
- g) LA ENAJENACIÓN EN FORMA DIRECTA DEL BIEN INMUEBLE OBJETO DE LA PRESENTE SOLICITUD, CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 110 DE LA LEY DE LA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO EL DIVERSO 11 DE LA LEY DE EGRESOS PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA EL AÑO 2012, TODA VEZ QUE EL VALOR TOTAL DEL INMUEBLE NO EXCEDE DE 24,000 CUOTAS.

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, AL ESTAR DEBIDAMENTE INTEGRADO EL EXPEDIENTE QUE NOS FUE TURNADO, AL CUMPLIR CON LOS REQUISITOS FUNDAMENTALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS, 23 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN; 75, 106, 107 FRACCIÓN VI, 108, 110, 111, 112, 120 Y 123 DE LA LEY DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN; ASÍ COMO EL DIVERSO 22 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y AL ESTAR SUFFICIENTEMENTE ANALIZADO, LOS INTEGRANTES DE LA

COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **DECRETO. ARTÍCULO PRIMERO.**- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 23 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, SE DESINCORPORA DEL DOMINIO PÚBLICO EL INMUEBLE PROPIEDAD DEL ESTADO, UBICADO EN LA AVENIDA FIDEL VELÁZQUEZ Y CALLE RÍO SENA, COLONIA CENTRAL, EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, CON UNA SUPERFICIE DE 93.76 METROS CUADRADOS, IDENTIFICADO CON EL EXPEDIENTE CATASTRAL NÚMERO 70) 27-063-041, QUE SE DESCRIBE A CONTINUACIÓN: “UN LOTE DE TERRENO UBICADO EN EL SECTOR TOPO CHICO, DENOMINADO POLÍGONO “B” CON UNA SUPERFICIE DE 93.76 M<sup>2</sup>, CON LAS SIGUIENTE MEDIDAS Y COLINDANCIAS: LADO 1-2 MIDE 23.231 METROS CON RUMBO S87°33’27”E A COLINDAR CON PROPIEDAD PARTICULAR; LADO 2-3 MIDE 8.073 METROS CON RUMBO N03°11’44”E, CON FRENTE A LA CALLE RÍO SENA; LADO 3-1 A CERRAR EL PERÍMETRO MIDE 24.694 METROS CON RUMBO S73°21’47”W CON FRENTE A LA AVENIDA FIDEL VELÁZQUEZ”. DICHO INMUEBLE SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO, BAJO EL NÚMERO 1798, VOLUMEN 180, LIBRO 36, SECCIÓN PROPIEDAD, UNIDAD MONTERREY, CON FECHA 5 DE JUNIO DE 1973; SIENDO MOTIVO DE ACREDITACIÓN DE MEDIDAS, LA CUAL SE INSCRIBIÓ EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO, BAJO EL NÚMERO 473, VOLUMEN 16, LIBRO 5, SECCIÓN ACTAS

ACLARATORIAS Y RECTIFICACIONES, EN FECHA 03 DE NOVIEMBRE DE 1997.

### POLÍGONO B

CÉDULA DE POLÍGONO						
EST.	LADO	DISTANCIA	RUMBO	COORDENADAS		
				X	Y	
1	1	2	23.231	S87D33'27''E	198.44	163.05
2	2	3	8.073	N3D11'44''E	221.65	162.06
3	3	1	24.694	S73D21'47''W	222.1	170.12
<b>SUPERFICIE:</b>				<b>93. 76</b>		
				<b>M<sup>2</sup></b>		

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** CONFORME A LOS ARTÍCULOS 18 FRACCIÓN II, 21 FRACCIÓN XXXVIII, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN; 81 FRACCIÓN I Y 106 DE LA LEY DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA PARA EL ESTADO, SE AUTORIZA AL EJECUTIVO DEL ESTADO, PARA QUE POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO, TRANSMITA EN FORMA DIRECTA AL C. MIGUEL ÁNGEL FLORES SERRANO, MEDIANTE CONTRATO DE COMPRAVENTA, EL INMUEBLE DESCRITO EN EL ARTÍCULO PRIMERO DE ESTE DECRETO. **ARTÍCULO TERCERO.-** LA ENAJENACIÓN DEL INMUEBLE DESCRITO EN EL ARTÍCULO PRIMERO DE ESTE DECRETO, A FAVOR DEL C. MIGUEL ÁNGEL FLORES SERRANO, SE DEBERÁ SUJETAR A LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL ACUERDO DEL COMITÉ DE OPERACIONES INMOBILIARIAS DE FECHA 01 DE JULIO DE 2009; Y EL INSTRUMENTO QUE CONTENGA SU FORMALIZACIÓN COMO

ENAJENACIÓN DEFINITIVA, DEBERÁ CUMPLIR CON LOS LINEAMIENTOS QUE ESTABLECE LA LEY DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE.

**ARTÍCULO CUARTO.-** PARA EL CASO DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE DOS AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE ENTRE EN VIGOR EL PRESENTE DECRETO, NO SE FORMALICE EL CONTRATO COMPRAVENTA A FAVOR DEL C. MIGUEL ÁNGEL FLORES SERRANO, LA AUTORIZACIÓN EMITIDA CONFORME A ESTE DECRETO, QUEDARÁ SIN EFECTOS, REVIRTIÉNDOSE LA PROPIEDAD DEL REFERIDO INMUEBLE CON TODAS SUS MEJORAS Y ACCESIONES AL PATRIMONIO DEL ESTADO, EN LOS TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE.

**ARTÍCULO QUINTO.-** EL PRODUCTO DE LA OPERACIÓN A QUE HACE REFERENCIA EL ARTÍCULO SEGUNDO DEL PRESENTE DECRETO, SE DEBERÁ DESTINAR PREFERENTEMENTE A LA ADQUISICIÓN DE RESERVAS TERRITORIALES QUE RESULTEN ÚTILES Y FUNCIONALES PARA EL GOBIERNO DEL ESTADO.

**TRANSITORIO. ÚNICO.-** EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR EL DÍA SIGUIENTE AL DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

**FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO.** A EXCEPCIÓN DE LOS DIPUTADOS: FRANCISCO JAVIER BUSTILLOS SOTO, HÉCTOR ISRAEL CASTILLO OLIVARES, VÍCTOR OSWALDO FUENTES SOLÍS, QUIENES FIRMAN EN CONTRA DEL

**DICTAMEN. NO FIRMA EL DICTAMEN EL DIP. ENRIQUE GUADALUPE PÉREZ VILLA.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ:  
“INICIAMOS EL PROCEDIMIENTO LEGISLATIVO...

EN ESE MOMENTO EL C SECRETARIO INFORMÓ QUE SOLICITA EL USO DE LA PALABRA EL DIP. FRANCISCO JAVIER BUSTILLOS SOTO.

**C. SECRETARIO:** “ASÍ MISMO DIPUTADO PRESIDENTE, LE INFORMO QUE EL DIP. ENRIQUE GUADALUPE PÉREZ VILLA ACABA DE INCORPORARSE A LA SESIÓN, SIENDO LAS DOCE HORAS CON UN MINUTO”.

**C. PRESIDENTE:** “SE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA AL DIP. FRANCISCO JAVIER BUSTILLOS. ¿CON QUÉ PROPÓSITO DIPUTADO?”.

DESDE SU LUGAR EL C. DIP. FRANCISCO JAVIER BUSTILLOS SOTO, EXPRESÓ: “PARA SOLICITAR UN VOTO PARTICULAR DIPUTADO PRESIDENTE”.

**C. PRESIDENTE:** “CON TODO GUSTO. SOLICITO A LA SECRETARÍA SE PROVEA DEL ARTICULADO PARA EXPLICAR LO QUE ES ESTA MOCIÓN DEL VOTO PARTICULAR”.

EL C. SECRETARIO INFORMÓ QUE SOLICITA EL USO DE LA PALABRA EL DIP. HÉCTOR HUMBERTO GUTIÉRREZ DE LA GARZA.

**C. PRESIDENTE:** “¿CON QUÉ PROPÓSITO DIPUTADO HÉCTOR GUTIÉRREZ?”.

DESDE SU LUGAR EL **C. DIP. HÉCTOR HUMBERTO GUTIÉRREZ DE LA GARZA**, EXPRESÓ: “PARA PRESENTAR UNA MOCIÓN DIPUTADO PRESIDENTE. NADA MAS QUE CUANDO SE HACE UNA INTERVENCIÓN, PUES DEBE PRECISAR EL FUNDAMENTO DEL VOTO PARTICULAR O DE LA MOCIÓN CORRESPONDIENTE, A EFECTOS DE FACILITAR EL DESARROLLO PROPIO DE LA SESIÓN. NO DUDO QUE HAY EL FUNDAMENTO DEBIDO, PERO PUES YO CREO QUE SERÍA LO PRUDENTE PARA SEGUIR LA NORMATIVIDAD. GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE”.

**C. PRESIDENTE:** “GRACIAS DIPUTADO POR LA ORIENTACIÓN. ADELANTE DIPUTADO PARA QUE EXPRESE LA RAZÓN DE SU VOTO PARTICULAR. ADELANTE”.

DESDE SU LUGAR EL **C. DIP. FRANCISCO JAVIER BUSTILLOS SOTO**, EXPRESÓ: “CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 49 PRESIDENTE, SE SOLICITA EL VOTO PARTICULAR, A EFECTO DE UNA MODIFICACIÓN EN EL

DICTAMEN. ESA ES LA RAZÓN POR LA QUE SE PIDE EL VOTO PARTICULAR, QUE SE MODIFIQUE EL DECRETO EN ESE SENTIDO”.

**C. PRESIDENTE:** “SOLICITO AL DIPUTADO SECRETARIO DAR LECTURA AL ARTÍCULO EN EL QUE SE REFIERE AL VOTO PARTICULAR”

EL C. SECRETARIO EXPRESÓ: “CON GUSTO DIPUTADO PRESIDENTE.

““**ARTÍCULO 49.- PARA QUE EL DICTAMEN DE CUALQUIERA DE LAS COMISIONES PUEDA SER SOMETIDO A LA ASAMBLEA, DEBERÁ PRESENTARSE SUSCRITO POR LA MAYORÍA DE LOS DIPUTADOS QUE INTEGREN LA COMISIÓN CORRESPONDIENTE Y SER ENTREGADO CON UNA ANTICIPACIÓN DE VEINTICUATRO HORAS A LOS DIPUTADOS, SALVO LOS CASOS EN QUE EL ASUNTO HAYA SIDO RECIBIDO CON EL CARÁCTER DE URGENTE, POR ACUERDO DEL PLENO, A SOLICITUD DEL ORADOR O DE ALGÚN OTRO DIPUTADO, O POR UN ACUERDO LEGISLATIVO. SI ALGÚN DIPUTADO DISINTIERA DEL CRITERIO SUSTENTADO, PODRÁ FORMULAR SU VOTO PARTICULAR, QUE DARÁ A CONOCER POR SU LECTURA ÍNTegra EN LA MISMA SESIÓN, INMEDIATAMENTE DESPUÉS DE QUE SEA LEÍDO EL DICTAMEN DE QUE SE TRATE. PREVIA AUTORIZACIÓN DE LOS DIPUTADOS, LA ENTREGA DE DICTÁMENES PODRÁ HACERSE EN ARCHIVO ELECTRÓNICO A TRAVÉS DEL SISTEMA INTERNO DE TRANSMISIÓN Y COMUNICACIÓN DE INFORMACIÓN DEL CONGRESO DENOMINADO INTRANET, DEBIENDO QUEDAR CONSTANCIA DE SU RECEPCIÓN, A CUYO EFECTO, LA OFICIALÍA**

*MAYOR RECABARÁ LOS RECIBOS QUE CONFIRMAN QUE EL ARCHIVO ELECTRÓNICO DE QUE SE TRATE HA QUEDADO A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS". ARTÍCULO 49 BIS.- EN CASO DE APROBARSE EL VOTO PARTICULAR, Y ÉSTE CONTENGA UN RESOLUTIVO QUE MODIFIQUE TOTALMENTE EL PRESENTADO POR LA COMISIÓN, SE DESECHARÁ EL DICTAMEN Y SE ANEXARÁ AL EXPEDIENTE DEL ASUNTO EN CUESTIÓN, EN FORMA CONJUNTA CON EL VOTO PARTICULAR APROBADO Y LAS DISCUSIONES QUE SE HAYAN GENERADO EN EL PLENO DEL CONGRESO, CONSIDERANDO COMO RESOLUTIVO, EN LO CONDUCENTE, EL APROBADO EN EL VOTO PARTICULAR. EN CASO DE QUE EL VOTO PARTICULAR APROBADO MODIFIQUE PARCIALMENTE EL RESOLUTIVO PRESENTADO EN EL DICTAMEN, SE CONTINUARÁ CON EL PROCEDIMIENTO DE DELIBERACIÓN DEL DICTAMEN, CON LAS ADICIONES O MODIFICACIONES APROBADAS EN EL VOTO PARTICULAR Y EL TEXTO DEL RESOLUTIVO QUE NO HUBIESE SIDO MODIFICADO. EN CASO DE NO APROBARSE EL VOTO PARTICULAR, SE SEGUIRÁ EL PROCEDIMIENTO DE DELIBERACIÓN DEL DICTAMEN TAL COMO LO ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 126 Y 129 DE ESTE REGLAMENTO, Y SE ARCHIVARÁ EN EL EXPEDIENTE FORMADO SOBRE LA INICIATIVA MATERIA DEL DICTAMEN"". ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE".*

EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: "GRACIAS DIPUTADO SECRETARIO POR SU ORIENTACIÓN. SE LE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA AL DIPUTADO

FRANCISCO JAVIER BUSTILLOS SOTO PARA PRESENTAR SU VOTO PARTICULAR”.

EN USO DE LA TRIBUNA, EL **C. DIP. FRANCISCO JAVIER BUSTILLOS SOTO**, EXPRESÓ: “CON SU VENIA DIPUTADO PRESIDENTE. PRESIDENTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. EL SUSCRITO, **DIPUTADO FRANCISCO JAVIER BUSTILLOS SOTO, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, PERTENECIENTE A LA SEPTUAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 49, 113, 126 Y 129 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, HAGO USO DE ESTA TRIBUNA PARA SOMETER ALA CONSIDERACIÓN DE ESTA ASAMBLEA EL PRESENTE VOTO PARTICULAR, RELATIVO AL EXPEDIENTE CON PROYECTO DE DECRETO TRAMITADO BAJO EL NÚMERO 6339/LXXII TURNADO A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, AL TENOR DE LO SIGUIENTE: LA MALA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DE RODRIGO MEDINA DE LA CRUZ, SIN DUDA DEJARÁ HUELLAS EN LA HISTORIA DE NUEVO LEÓN, HUELLAS DE DESEMPLEO, FALTA DE CRECIMIENTO...

EN ESE MOMENTO EL C. SECRETARIO INFORMÓ QUE SOLICITA EL USO DE LA PALABRA EL DIP. HÉCTOR HUMBERTO GUTIÉRREZ DE LA GARZA.

**C. PRESIDENTE:** “ME PERMITO DIPUTADO FRANCISCO JAVIER. ¿CON QUÉ PROPÓSITO DIPUTADO?”.

DESDE SU LUGAR EL **C. DIP. HÉCTOR HUMBERTO GUTIÉRREZ DE LA GARZA**, EXPRESÓ: “NADA MAS PARA IDENTIFICAR EL EXPEDIENTE, PORQUE EL VOTO PARTICULAR QUE PRESENTA ES SOBRE UN DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES Y EL ASUNTO QUE NOS OCUPA ES DE DESARROLLO URBANO. NO SÉ SI HAYA UNA CONFUSIÓN EN LA DOCUMENTACIÓN. PROBABLEMENTE LE PASARON MAL EL DOCUMENTO, PERO EL VOTO PARTICULAR DEL QUE HABLA ES OTRO DOCUMENTO. ENTONCES, PUES YO CREO QUE HAY IMPRECISIÓN INCLUSIVE EN EL PROPIO VOTO PARTICULAR. PROBABLEMENTE EL ASESOR NO LE PASÓ BIEN EL DATO. SI SERÍA TAN AMABLE DE VOLVER A EMPEZAR PARA SABER DE QUÉ ESTAMOS HABLANDO, PORQUE UN VOTO PARTICULAR ES UN DICTAMEN QUE ESTÁN SOMETIENDO A CONSIDERACIÓN Y NO ESTAMOS VIENDO NADA DE LEGISLACIÓN SINO DE DESARROLLO URBANO”.

EL **C. PRESIDENTE** EXPRESÓ: “DIPUTADO FRANCISCO JAVIER, FAVOR DE INICIAR DE NUEVO LA LECTURA PARA QUE QUEDE BIEN CLARO A QUÉ EXPEDIENTE SE REFIERE EN EL VOTO PARTICULAR”.

EL C. DIP. FRANCISCO JAVIER BUSTILLOS SOTO, CONTINUÓ CON SU INTERVENCIÓN, EXPRESANDO: “SÍ, CLARO QUE SÍ, CON GUSTO PRESIDENTE. EL SUSCRITO, **DIPUTADO FRANCISCO JAVIER BUSTILLOS SOTO, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, PERTENECIENTE A LA SEPTUAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO,** CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 49, 113, 126 Y 129 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, HAGO USO DE ESTA TRIBUNA PARA SOMETER ALA CONSIDERACIÓN DE ESTA ASAMBLEA EL PRESENTE VOTO PARTICULAR, RELATIVO AL EXPEDIENTE CON PROYECTO DE DECRETO TRAMITADO BAJO EL NÚMERO 6339/LXXII TURNADO A LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, AL TENOR DE LO SIGUIENTE: LA MALA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, RODRIGO MEDINA DE LA CRUZ, SIN DUDA DEJARÁ HUELLAS EN LA HISTORIA DE NUEVO LEÓN, HUELLAS DE DESEMPLEO, FALTA DE CRECIMIENTO ECONÓMICO Y SOCIAL Y LA IRREMEDIABLE PÉRDIDA DE LA POSICIÓN DE LÍDER QUE NUESTRO ESTADO ORGULLOSAMENTE OSTENTÓ DURANTE EL SIGLO PASADO. PARA SOLVENTAR EL ESCANDALOSO ENDEUDAMIENTO HEREDADO POR JOSÉ NATIVIDAD GONZÁLEZ PARÁS, EX GOBERNADOR DE ESTE ESTADO, Y ACENTUADO POR EL ACTUAL GOBERNADOR RODRIGO MEDINA DE LA CRUZ, SE HA VUELTO NECESARIA LA DESINCORPORACIÓN DEL PATRIMONIO DE LOS

NUEVOLEONESES DE NUMEROSOS INMUEBLES. LAMENTABLEMENTE, VEMOS QUE LAS MALAS DECISIONES ADOPTADAS POR LOS GOBERNADORES NOMBRADOS NOS ORILLAN A LA PÉRDIDA DEL PATRIMONIO DE LOS HABITANTES DEL ESTADO, POR LO CUAL, AL SENO DEL GRUPO LEGISLATIVO QUE REPRESENTO EN ESTA TRIBUNA, HICIMOS UN LLAMADO A QUE EN TODA OPERACIÓN DE ENAJENACIÓN DE INMUEBLES SE GARANTICE LA CONTINUIDAD EN LAS RESERVAS TERRITORIALES DEL ESTADO SÓLO AUTORIZÁNDOSE LA PERMUTA DE INMUEBLES, NO ASÍ SU PÉRDIDA EN DETRIMENTO DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. POR ELLO, NOS MANIFESTAMOS ABIERTAMENTE EN CONTRA DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO PROPUESTO POR LA PONENTE COMISIÓN DICTAMINADORA. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, ME PERMITO SOMETER A SU CONSIDERACIÓN EL SIGUIENTE PROYECTO DE DECRETO, RESPECTO DEL DICTAMEN QUE EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA NOS OCUPA, PARA QUEDAR COMO SIGUE. SE PROPONE LA MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO QUINTO A EFECTO DE QUE QUEDE DE LA SIGUIENTE MANERA:

***“ARTICULO QUINTO.- EL PRODUCTO DE LA OPERACIÓN A QUE HACE REFERENCIA EL ARTÍCULO SEGUNDO DEL PRESENTE DECRETO, SE DEBERÁ DESTINAR A LA ADQUISICIÓN DE RESERVAS TERRITORIALES QUE RESULTEN ÚTILES Y FUNCIONALES PARA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN”.***

ES DECIR, SOLAMENTE SE PROPONE LA MODIFICACIÓN O LA ELIMINACIÓN DE LA PALABRA “PREFERENTEMENTE”, LO CUAL

ACOTARÍA AL GOBIERNO DEL ESTADO A QUE SE DESTINE ÚNICAMENTE PARA EFECTOS DE ADQUIRIR NUEVA RESERVA TERRITORIAL. ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE”.

TERMINADA LA LECTURA DEL VOTO PARTICULAR, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “INICIAMOS EL PROCEDIMIENTO LEGISLATIVO EN VIRTUD DEL VOTO PARTICULAR. ESTE PROCEDIMIENTO NOS PERMITE TRES RONDAS. INICIAMOS CON QUIEN ESTÉ PRIMERAMENTE EN CONTRA DE ESTE VOTO PARTICULAR”.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL VOTO PARTICULAR, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA DESDE SU LUGAR AL **C. DIP. VÍCTOR OSWALDO FUENTES SOLÍS**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTE. PUES COMO PODEMOS VER, ESTAMOS POR TODOS LADOS LLENOS DE GENTE NUEVA QUE ESTÁN APRENDIENDO, Y PUES ES LA RESPONSABILIDAD SANA Y UNA RESPONSABILIDAD SOBRE TODO RESPETUOSA DE NOSOTROS ASESORAR A QUIENES VIENEN LLEGANDO. SEÑOR PRESIDENTE, ESTE TEMA TIENE MUCHO QUE VER, POR DECIR QUE TIENE TODO QUE VER CON UNA INICIATIVA QUE PRESENTAMOS LA SEMANA ANTERIOR, EN DONDE DEJAMOS CLARO LO SIGUIENTE: QUE EL PATRIMONIO DE LOS CIUDADANOS DE NUEVO LEÓN NO SE PUEDE VENDER Y GASTÁRSELO EN A VER QUÉ. QUE EL PATRIMONIO DE LOS

CIUDADANOS DE NUEVO LEÓN TENEMOS QUE PRESERVARLO; QUE EL PATRIMONIO ES DE LOS HABITANTES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN A QUIENES REPRESENTAMOS AQUÍ, ES DE ELLOS, NO ES DEL GOBERNADOR NI ES DE NOSOTROS; LOS TERRENOS, LAS CASAS, ESTE RECINTO, COMO PALACIO AHORA LE LLAMAMOS, O EL OTRO PALACIO DONDE ESTÁ OTRO REYECITO Y COSAS POR EL ESTILO.... (INAUDIBLE) Y ES EL PATRIMONIO DE LAS PRÓXIMAS GENERACIONES, ES EL PATRIMONIO DE NUESTROS HIJOS. EN ESE TENOR, LA INICIATIVA QUE PRESENTAMOS Y LO QUE AHORITA ESTAMOS NOSOTROS AQUÍ PROponiendo, ES DE QUE LO QUE SE OBTENGA, EL PRODUCTO QUE SE OBTENGA DE LA VENTA DE LOS PREDIOS, DE LOS TERRENOS QUE ESTÁN EN DESUSO, QUE NO ESTÁN EN SITUACIONES ESTRATÉGICAS, SE DESTINE ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE A ADQUIRIR MÁS BIENES INMUEBLES, QUE NO SE AFECTE EL PATRIMONIO, QUE SE CONSERVE EL PATRIMONIO ES LO QUE ESTAMOS SOLICITANDO, Y CREEMOS A TODAS LUCES QUE ES ALGO POR DEMÁS IMPORTANTE, TIENE QUE VER CON LAS PRÓXIMAS GENERACIONES, CON LO QUE LES TOCA A LOS NUEVOLEONESES, CON LO QUE LES CORRESPONDE, Y NO ESTAMOS NI ESTAREMOS DE ACUERDO EN NINGÚN MOMENTO EN QUE SE VENDA EL PATRIMONIO DE LA GENTE DE NUEVO LEÓN Y QUE EL PRODUCTO DEL MISMO VAYA DESTINADO A CAPRICHOS, FIESTAS, GASTO CORRIENTE, RENTA DE HELICÓPTEROS, RENTA DE VIAJES A ESTADOS UNIDOS CON RECURSOS DEL ERARIO PÚBLICO, COSAS POR EL ESTILO. ES POR ELLO

QUE APOYO ABIERTAMENTE ESTA PROPUESTA HECHA POR EL COMPAÑERO BUSTILLOS. GRACIAS”.

PARA HABLAR EN CONTRA DEL VOTO PARTICULAR, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA DESDE SU LUGAR AL **C. DIP. HÉCTOR HUMBERTO GUTIÉRREZ DE LA GARZA**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE. YO CREO QUE LA LECTURA DEL PROPIO DICTAMEN SE VA A ANALIZAR DE MANERA MUY CLARA, QUE ES UN INMUEBLE QUE DE NINGUNA MANERA TIENE UTILIDAD PARA EL ESTADO; HABRÁ EN SU MOMENTO LA PRESENTACIÓN GRÁFICA, HUBO VISITA POR PARTE DE LA PROPIA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO. ENTIENDO LA DESESPERACIÓN DE TRATAR DE INSERTAR OCURRENCIAS, PERO YO QUISIERA RECORDAR QUE EN MATERIA FINANCIERA, EL MUNICIPIO DE SAN NICOLÁS, POR HACERLE CASO AL DIPUTADO QUE ME ANTECEDIÓ EN EL USO DE LA PALABRA, ESTÁ EN QUIEBRA TÉCNICA EN ESTE MOMENTO. ENTONCES, YO SUGIERO QUE NO ACOJAMOS ESA ASESORÍA PORQUE NOS PUEDE LLEVAR A UNA QUIEBRA REAL DE LAS COSAS; YA LLEVARON A LA QUIEBRA AL MUNICIPIO DE SAN NICOLÁS, PUES GUARDEMOS RESPETO SI POR MONTERREY, GUARDEMOS RESPETO POR EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL VOTO PARTICULAR, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA DESDE SU LUGAR A LA **C. DIP. JOSEFINA VILLARREAL GONZÁLEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE, CON SU VENIA. PUES BIEN, PARA MANIFESTARNOS A FAVOR DE ESTA SOLICITUD QUE HACE EL DIPUTADO BUSTILLOS; CONSIDERAMOS QUE TOMANDO EN CUENTA QUE EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL HA PRESENTADO UNA INFINIDAD DE INICIATIVAS EN PRO DE LA TRANSPARENCIA EN MATERIA DE LOS RECURSOS PÚBLICOS DE LOS DISTINTOS ÓRDENES DE GOBIERNO QUE A ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO LE COMPETE, Y ANALIZANDO ESTA PROPUESTA DE LA COMISIÓN EN COMENTO, EN DONDE EL ARTÍCULO 5º HABLA DE LA SITUACIÓN Y BÁSICAMENTE LA PALABRA “PREFERENTEMENTE” QUE SE DEBA HACER USO DE ESTOS RECURSOS, DEJARÍAMOS AL ARBITRIO DE LA AUTORIDAD COMPETENTE O DE LA BUENA FE DE LA AUTORIDAD COMPETENTE, EL QUE LAS RESERVAS DE ESTA VENTA PUES RESULTEN FACULTAD PLENA DE LA AUTORIDAD QUE LE TOCA LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS. EN ESTE SENTIDO, EL ÓRGANO LEGISLATIVO DEBE SER MUY CLARO EN LA LEY QUE EMANA DE ESTE DICTAMEN, O EN ESTE CASO DEL DECRETO CORRESPONDIENTE, Y EN ESTE CASO ES QUE SOLICITAMOS QUE EL PODER EJECUTIVO, QUE ES EL QUE LE TOCA EN ESTE CASO APLICAR EL MISMO, PUES SE MANIFIESTE CON LA LEGALIDAD CORRESPONDIENTE Y QUE QUEDE CLARO EN EL DICTAMEN QUE LOS RECURSOS NO SON AL ARBITRIO DE ESTA

AUTORIDAD EL QUE SEAN UTILIZADOS, SINO QUE SEA OBLIGACIÓN DEL PODER EJECUTIVO EL QUE LOS RECURSOS SE UTILICEN Y SE LE DEN LOS DESTINOS ÚTILES Y FUNCIONALES DE ACUERDO OBVIAMENTE A LAS NECESIDADES CIUDADANAS Y A LAS NECESIDADES QUE DEBE TENER COMO PRIORIDAD EL GOBIERNO DEL ESTADO. ES CUANTO”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL VOTO PARTICULAR, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA DESDE SU LUGAR AL **C. DIP. VÍCTOR OSWALDO FUENTES SOLÍS**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTE. YO NUNCA FUI TESORERO EN NINGÚN MUNICIPIO, POR LO TANTO NO TUVE ACCESO A LAS FINANZAS, PERO ME DA GUSTO QUE PONGAN DE MODELO AL GLORIOSO MUNICIPIO DE SAN NICOLÁS, EN DONDE HAY MUCHO QUE APRENDER. EN SAN NICOLÁS, EN LA PASADA ADMINISTRACIÓN EN DONDE TUVE LA OPORTUNIDAD DE PARTICIPAR, CIERTAMENTE SE VENDIERON NO MUCHOS, MUCHÍSIMOS INMUEBLES EN DESUSO, PERO TODOS Y CADA UNO DE LOS PESOS Y CENTAVOS OBTENIDOS DE LA VENTA SE DESTINÓ A COMPRAR MÁS INMUEBLES, NUNCA A GASTO CORRIENTE, ALGO AJENO A LO QUE HA PASADO TRADICIONALMENTE EN EL GOBIERNO DEL ESTADO Y QUE SIGUE PASANDO, UN GOBIERNO QUE SÍ ESTÁ EN QUIEBRA, UN GOBIERNO QUE SÍ ESTÁ DESMORONADO FINANCIERAMENTE, MAL ADMINISTRADO SIEMPRE POR LOS GOBIERNOS PRIÍSTAS. RECORDEMOS EL RESCATE DE LAS ÁREAS ALEDAÑAS AL

PALACIO DE GOBIERNO, EL RESCATE DE ÁREAS DE LA MACRO PLAZA QUE FUERON DADAS A BANCOS POR EL EXCESO DE DEUDA, Y QUE PRECISAMENTE FUE UN GOBIERNO PANISTA EL QUE LAS RESCATÓ Y QUE HOY EN DÍA PUEDEN DISFRUTARLAS OTRA VEZ LOS CIUDADANOS. Y ESO ES A LO QUE TENEMOS MIEDO, ES EL RIESGO. YA APROBAMOS AQUÍ A PRIORI UNA VEZ, HACE UNAS pocas SEMANAS LA VENTA, ENAJENACIÓN DE MÁS DE 300 BIENES INMUEBLES. AL PASO QUE VAMOS, SEGURAMENTE OTRA VEZ RODRIGO MEDINA VENDERÁ UNA PARTE DE LA MACROPLAZA, Y TENDREMOS QUE VENIR A RESCATARLA OTRA VEZ POR LOS MALOS MANEJOS FINANCIEROS, ESO ES LO QUE NO QUEREMOS, LO QUE NO QUEREMOS ES QUE SE SIGA VENDIENDO EL PATRIMONIO DE LOS CIUDADANOS DE NUEVO LEÓN, QUE SI SE VENDE, SEA PARA COMPRAR MÁS BIENES INMUEBLES CON MEJOR UBICACIÓN. GRACIAS PRESIDENTE”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES, EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN EL VOTO PARTICULAR, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTREN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE DESECHADO EL VOTO PARTICULAR CON 16 VOTOS A FAVOR (PAN) 0 VOTOS EN CONTRA Y 24 VOTOS EN ABSTENCIÓN (PRI, NUEVA ALIANZA, PVEM, PT Y PRD)

POR LO ANTERIOR, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “SE DESECHA LA PROPUESTA DEL VOTO PARTICULAR. CONTINUAMOS CON EL PROCESO LEGISLATIVO DEL DICTAMEN, SI ALGÚN DIPUTADO DESEA EXPRESARSE EN CONTRA DEL DICTAMEN, FAVOR DE MANIFESTARLO”.

PARA HABLAR EN CONTRA DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. HÉCTOR ISRAEL CASTILLO OLIVARES**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU VENIA DIPUTADO PRESIDENTE. LA IRRESPONSABLE ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS DEL ERARIO PÚBLICO ESTATAL, HAN LLEVADO AL COLAPSO FINANCIERA, POR ELLO, LA FUNCIÓN DE FISCALIZACIÓN DE ESTA SOBERANÍA ES DE SUMA IMPORTANCIA, PUESTO QUE RECAE EN NOSOTROS LA RESPONSABILIDAD DE APROBAR O RECHAZAR LA SOLICITUD DE DESINCORPORACIÓN DEL INMUEBLE UBICADO EN LA AVENIDA FIDEL VELÁZQUEZ Y CALLE RÍO SENA EN LA COLONIA CENTRAL. AL APROBARSE LA DESINCORPORACIÓN DEL INMUEBLE ANTES MENCIONADO, SE CORRE EL RIESGO DE QUE EL PRODUCTO DE SU VENTA NO SE APLIQUE A LA COMPRA DE RESERVAS TERRITORIALES, TODA VEZ QUE LA PROPUESTA EN COMENTO,

ESTABLECE EN SU ARTÍCULO QUINTO QUE: “...*EL DESTINO DE LA OPERACIÓN SERÁ PREFERENTEMENTE, PASANDO LA ADQUISICIÓN DE RESERVAS TERRITORIALES EN UNA FACULTAD DISCRECIONAL DEL ESTADO, PARA QUE LA REALICE EN LO QUE CONSIDERE PERTINENTE...*”, PERDIÉNDOSE CON ELLO LA POSIBILIDAD DE ADQUIRIR UN INMUEBLE QUE PASE A SER PATRIMONIO DEL ESTADO. POR ELLO, EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL NOS MANIFESTAMOS EN CONTRA DEL DICTAMEN SUJETO A DELIBERACIÓN. ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. **ROBERTO JAVIER PARÁS ADAME**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. PRESIDENTE, SOLICITO QUE PONGA A CONSIDERACIÓN DEL PLENO QUE SE AUTORICE A UTILIZAR LAS PANTALLAS AL MOMENTO QUE LEO MI PARTICIPACIÓN, A FIN DE TRANSMITIR ALGUNAS IMÁGENES REFERENTES AL DICTAMEN SOBRE EL CUAL PARTICIPARÉ A FAVOR”.

EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA SOLICITUD DEL DIPUTADO ORADOR, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO DE LA FORMA ACOSTUMBRADA

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADA LA PROPUESTA POR MAYORÍA CON 21 VOTOS A FAVOR Y 15 VOTOS EN CONTRA Y 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN.

**C. PRESIDENTE:** “SE AUTORIZA A QUE SE PROYECTE EL APOYO TÉCNICO PARA LA EXPOSICIÓN DEL DIPUTADO ORADOR. ADELANTE DIPUTADO”.

AL MISMO TIEMPO QUE SE TRANSMITÍA EN LAS PANTALLAS EL VIDEO SOLICITADO, EL C. DIP. ROBERTO JAVIER PARÁS ADAME, CONTINUÓ CON SU INTERVENCIÓN, EXPRESANDO: “PROTEGER EL PATRIMONIO DEL ESTADO, ES FUNDAMENTAL PARA EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL. POR ELLO, PARA LA REALIZACIÓN DE LA DESINCORPORACIÓN DEL INMUEBLE UBICADO EN LA AVENIDA FIDEL VELÁZQUEZ Y CALLE RÍO SENA COLONIA CENTRAL, MONTERREY, NUEVO LEÓN, SE PRIVILEGIÓ EL INTERÉS DEL ESTADO Y DE LOS CIUDADANOS. AL INTERIOR DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, SE REALIZÓ UN ANÁLISIS DEL COSTO-BENEFICIO DE CONTAR CON ESTE PREDIO, LLEGÁNDOSE A LA CONCLUSIÓN DE QUE POR SER ÉSTE UN ESPACIO LIMITADO REDUCIDO, NO CONVIENE SEGUIR RETENIÉNDOLO AL NO SER UN PREDIO DE UTILIDAD PARA ACCIONES DEL ESTADO. POR LO CUAL, RESULTA CONVENIENTE DESINCORPORARLO, EN VIRTUD DE QUE UN PARTICULAR ESTÁ INTERESADO EN ESTE ESPACIO. CABE MENCIONAR

QUE DEBIDO A QUE ES UN PATRIMONIO DE LOS NUEVOLEONESES, EN EL ACUERDO SE ESTABLECE QUE PREFERENTEMENTE EL DINERO OBTENIDO POR SU VENTA DEBERÁ UTILIZARSE PARA LA COMPRA DE OTRO BIEN INMUEBLE ÚTIL PARA EL ESTADO, SIN EMBARGO, SE CONSIDERÓ APROPIADO NO LIMITAR SU USO, TODA VEZ QUE EXISTEN DIVERSAS POLÍTICAS PÚBLICAS SOCIALES QUE PUEDEN VERSE FAVORECIDAS CON ESTOS RECURSOS. PARA LA APROBACIÓN DE LOS DICTÁMENES QUE SE PRESENTAN EN ESTA TRIBUNA, EL GRUPO LEGISLATIVO QUE REPRESENTO SÓLO APOYARÁ AQUÉLLOS QUE TENGAN COMO EFECTO POTENCIALIZAR LAS CAPACIDADES DEL ESTADO Y MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE NUESTROS REPRESENTADOS. CONVENCIDOS QUE NUEVO LEÓN DEBE UTILIZAR SU PATRIMONIO DE MEJOR MANERA, ES QUE SOLICITAMOS EL VOTO DE LA ASAMBLEA A FAVOR DE LA APROBACIÓN DEL PRESENTE ASUNTO. ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE”.

PARA HABLAR EN CONTRA DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. MARÍA DE LOS ÁNGELES HERRERA GARCÍA, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. LA FRACCIÓN LEGISLATIVA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA QUE REPRESENTO ANTE ESTA SOBERANÍA, SE PRONUNCIA EN CONTRA DEL DICTAMEN CONTENIDO EN EL EXPEDIENTE 6399, QUE

CONTIENE UN ESCRITO SIGNADO POR EL C. RODRIGO MEDINA DE LA CRUZ, JAVIER TREVINO CANTÚ Y ALFREDO GERARDO GARZA DE LA GARZA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL Y LOS ENTONCES SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO Y SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO GENERAL DEL ESTADO, RESPECTIVAMENTE, MEDIANTE EL CUAL SOMETEN A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO PARA DESINCORPORAR DEL DOMINIO PÚBLICO UN INMUEBLE PROPIEDAD DEL ESTADO, UBICADO EN LA AVENIDA FIDEL VELÁZQUEZ Y CALLE RÍO SENA EN LA COLONIA CENTRAL EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, CON UNA SUPERFICIE DE 93.76 METROS CUADRADOS, IDENTIFICADO CON EL EXPEDIENTE CATASTRAL NÚMERO 7027/063/041 Y LA AUTORIZACIÓN PARA ENAJENARLO MEDIANTE CONTRATO DE COMPRA-VENTA AL C. MIGUEL ÁNGEL FLORES SERRANO, POR CONSIDERAR QUE NO SE JUSTIFICA, FUNDAMENTA O MOTIVA LAS RAZONES PARA DICHO BIEN INMUEBLE DEJE DE SER PATRIMONIO DEL ESTADO. NOS HEMOS OPUESTO, COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS, SIEMPRE POR RAZONES DE PRINCIPIOS A QUE SE ENAJENEN LOS BIENES PÚBLICOS PARA DESMANTELAR EL PATRIMONIO PÚBLICO EN LUGAR DE SER UTILIZADOS PARA RESOLVER NECESIDADES DE PRIMER ORDEN EN BENEFICIO DEL DESARROLLO SOCIAL, COMO LA SEGURIDAD O LA SALUD, YA QUE EXISTE NOTABLE FALTA DE INFRAESTRUCTURA EN DICHOS RUBROS. EN CONSECUENCIA, CONSIDERAMOS INFUNDADOS E INCONSISTENTES LOS ENDEBLES ARGUMENTOS VERTIDOS EN LAS

CONSIDERACIONES DEL DICTAMEN QUE SE IMPUGNA. POR CONSECUENCIA, SOLICITO COMPAÑEROS EL VOTO EN CONTRA DE ESTE DICTAMEN. ES CUANTO”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA DESDE SU LUGAR A LA C. DIP. SONIA GONZÁLEZ QUINTANA, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE. QUISIERA AHORITA NADA MAS QUE VOLVIERAN A PASAR LAS IMÁGENES; NADA MAS PARA FUNDAMENTAR EL POR QUÉ, UN POQUITO EN CIERTA MANERA REFUTANDO LAS PALABRAS DE LA DIPUTADA QUE ME ANTECEDIÓ EN LA PALABRA, EN EL SENTIDO DE QUE PUES ES IMPOSIBLE, ES IMPOSIBLE CONSTRUIR ALGO QUE PUDIERA EN ESE TERRENO EN ESPECIAL, POR LA SITUACIÓN DE SUS DIMENSIONES TAN PEQUEÑAS, COMO LO PUDIMOS VER AHORITA. Y SI RECORDAMOS LO QUE ES LA IMAGEN, NO SÉ SI PUEDA PASAR OTRA VEZ EL VIDEO”.

C. PRESIDENTE: “ME PERMITE DIPUTADA, CON TODO RESPETO. VOY A SOLICITAR EL PERMISO AL PLENO PARA QUE LE AUTORIZEMOS A QUE SE ESTÉN VIENDO LAS IMÁGENES Y EN ELLO SE APOYE A LA HORA DE SU PARTICIPACIÓN. REQUIERO DE SU ANUENCIA PARA QUE SE VUELVAN A TRANSMITIR. LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA FAVOR DE MANIFESTARLO LEVANTANDO SU MANO”

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADA LA SOLICITUD DE LA DIPUTADA ORADORA POR MAYORÍA, CON 20 VOTOS A FAVOR Y 15 VOTOS EN CONTRA.

**C. PRESIDENTE:** “SE AUTORIZA A QUE SE VUELVAN A TRANSMITIR LAS IMÁGENES DEL MISMO DICTAMEN. ADELANTE DIPUTADA CON SU PARTICIPACIÓN.

AL MISMO TIEMPO QUE SE VOLVIÓ A TRANSMITIR EL VIDEO, LA C. DIP. SONIA GONZÁLEZ QUINTANA CONTINUÓ CON SU INTERVENCIÓN, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE. BUENO, COMO DECÍA, ES IMPOSIBLE PODER CONSTRUIR ALGO EN ESTE PREDIO POR SUS DIMENSIONES TAN REDUCIDAS. APARTE QUE NOS PERCATAMOS QUE EN ESA PARTE DONDE ESTÁ COMO ALGO CONSTRUIDO, AHÍ COMO UNA ESPECIE DE CUBO AHÍ CONSTRUIDO, TAMBIÉN NOS PERCATAMOS DE QUE ES REFUGIO DE MALVIVIENTES O PERSONAS QUE DESAFORTUNADAMENTE LO USAN PARA CUESTIONES DE DROGADICCIÓN. ENTONCES, NO ES POSIBLE ESTAR PUES EN CIERTA MANERA CUIDANDO O PERMITIENDO QUE AHÍ SE GENEREN TAMBIÉN CUESTIONES DE INSEGURIDAD Y TAMBIÉN DE INSALUBRIDAD, ¿VERDAD?, PORQUE TAMBIÉN VIMOS QUE ESTABA TODO LLENO DE BASURA, ANIMALES, ETC., ETC. ENTONCES, SON MUCHAS CONDICIONES,

APARTE DE LO QUE ES LA PROPIA INVASIÓN QUE SE PUEDE GENERAR A ESTE PREDIO POR PARTE DE OTRAS SITUACIONES, PERSONAS QUE LO PUDIERAN UTILIZAR CON OTROS FINES. ENTONCES, CONSIDERO POR LO MISMO REDUCIDO QUE ES IMPOSIBLE CONSTRUIR ALGO QUE PUDIERA SER EN BENEFICIO DEL ESTADO, Y PUES TODOS LOS DEMÁS TERRENOS QUE SE VAN A VER, TIENEN LAS MISMAS CONDICIONES. ES TODO DIPUTADO PRESIDENTE”.

PARA HABLAR EN CONTRA DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. VÍCTOR OSWALDO FUENTES SOLÍS**, QUIEN EXPRESÓ. “GRACIAS PRESIDENTE. YO CREO ESTAMOS.... PRIMERO, NO SÉ SI PUEDA HACER USO DE LAS PANTALLAS PARA MOSTRAR ALGO”.

EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA SOLICITUD DEL DIPUTADO ORADOR, EN EL SENTIDO DE QUE SE VUELVAN A TRANSMITIR LAS IMÁGENES, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI ESTÁN A FAVOR LO MANIFIESTEN DE LA MANERA ACOSTUMBRADA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE DESECHADA LA SOLICITUD, CON 15 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA Y 21 VOTOS EN ABSTENCIÓN.

POR LO QUE EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “CONTINÚE CON SU EXPOSICIÓN CON EL USO DEL MICRÓFONO DIPUTADO”.

EL C. DIP. VÍCTOR OSWALDO FUENTES SOLÍS CONTINUÓ CON SU INTERVENCIÓN, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “GRACIAS, GRACIAS, BUENO A UNO YA SE LE HIZO CALLO, YA LA VERDAD UNA MÁS UNA MENOS, UNA RAYA MÁS PARA EL TIGRE NO PASA NADA. PRESIDENTE, LA VERDAD QUE NOS PUDIMOS CERCIORAR EN LA INSPECCIÓN, COMO YA LO VIMOS AQUÍ, MUY LAMENTABLE, QUE UNA PARTE IMPORTANTE, AL MENOS ESTOS DOS LOTES QUE SON PATRIMONIO DEL ESTADO, QUE A LA SECRETARÍA DE FINANZAS, ESPECÍFICAMENTE A LA DIRECCIÓN DE PATRIMONIO LE CORRESPONDE CONSERVAR, ESTÁN CUMPLIENDO MUY MAL CON SU LABOR. AQUÍ HEMOS HECHO MUCHOS EXHORTOS, MUCHOS PUNTOS DE ACUERDO PARA QUE DISTINTOS PREDIOS PRIVADOS QUE SE ENCUENTRAN ENYERBADOS, LLENOS DE BASURA, ENCHARCADOS, QUE ESTÁN OCASIONANDO UN PROBLEMA DE SALUBRIDAD PARA LOS COLINDANTES, SEAN ATENDIDOS DE INMEDIATO POR LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE Y LOS OBLIGUEN A LIMPIARLOS. AQUÍ NOS DIMOS CUENTA QUE LOS LOTES DEL ESTADO ESTÁN ABANDONADOS, AL MENOS ÉSTOS, QUE ESTÁN EN SITUACIONES INSALUBRES. EL BUEN JUEZ POR SU CASA EMPIEZA Y SE ARRASTRA CON EL EJEMPLO, ES ALGO QUE NO VEMOS POR PARTE DEL ESTADO. ¿CÓMO PUEDE SER POSIBLE QUE LOS

LOTES SE ENCUENTREN EN ESA SITUACIÓN? APARTE, AQUÍ NO ESTAMOS JUZGANDO SI ESTÁN CHIQUITOS, SI ESTÁN GRANDOTES, SI ESTÁN BONITOS, SI ESTÁN EN DESUSO O NO ESTÁN EN DESUSO, LO QUE ESTAMOS PRETENDIENDO DE DETERMINAR ES QUE EL PRODUCTO DE LO QUE SE OBTENGA DE LA VENTA DE ESTOS INMUEBLES NO SE DESTINE A CAPRICHOS, NO SE DESTINE A VER EN QUÉ ME LO GASTO, A VER EN QUÉ SE VA, SINO QUE SEA UTILIZADO PARA CONSERVAR EL PATRIMONIO DE LOS NEOLEONESES ADQUIRIENDO MÁS TERRENOS. GRACIAS”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA DESDE SU LUGAR AL **C. DIP. HÉCTOR HUMBERTO GUTIÉRREZ DE LA GARZA**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE. CREO QUE HA QUEDADO PERFECTAMENTE CLARO QUE SE TRATA DE UN INMUEBLE EN DESUSO, CUYA CONVENIENCIA ES PARTE DEL DESPRENDIMIENTO DEL PATRIMONIO ESTATAL, Y AL MISMO TIEMPO YO PEDIRÍA QUE NOS ENFOCÁRAMOS EN EL DEBATE; SI TRAEN PROBLEMAS CON EL INGENIERO FERNANDO LARRAZABAL BRETÓN PORQUE NO LIMPIABA LAS ÁREAS EN MONTERREY, YO CREO QUE ESO ES OTRO EL ESCENARIO EN QUE DEBEN DE ESTAR TRABAJANDO, PERO QUE LA ANIMADVERSIÓN DE LOS DIPUTADOS AQUÍ EN CONTRA DE SU PROPIA ADMINISTRACIÓN NO LA REFLEJEN EN SU LÍNEA DISCURSIVA. GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTREN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR MAYORÍA, CON 22 VOTOS A FAVOR (PRI, NUEVA ALIANZA, PVEM Y PT), 16 VOTOS EN CONTRA (PAN Y PRD) Y 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN), RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 6399/LXXII DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO ELABORAR EL DECRETO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. DELMA SILVIA GONZÁLEZ GARZA**, QUIEN SOLICITÓ LA DISPENSA DE TRÁMITE

ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, DE LEER ÚNICAMENTE EL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO. EXPEDIENTE 6535/LXXII DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, YA QUE CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN DICHO NUMERAL, EL CUAL FUE CIRCULADO CON MÁS DE 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN.

EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO INFORMARA EL DÍA Y HORA DE CIRCULACIÓN DEL DICTAMEN.

EL C. SECRETARIO INFORMÓ QUE FUE CIRCULADO EL DÍA 30 DE ABRIL DE 2012, A LAS 17:38 HORAS.

EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE TRÁMITE, *LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.*

PROCEDIENDO LA DIP. DELMA SILVIA GONZÁLEZ GARZA A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN.

SE INSERTA ÍNTEGRAMENTE EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO, QUE A LA LETRA DICE: **(EXPEDIENTE 6535/LXXII) HONORABLE ASAMBLEA:** EN FECHA 20 DE OCTUBRE DE 2010, SE TURNÓ A LA

**COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO EL EXPEDIENTE NÚMERO 6535/LXXII, EL CUAL CONTIENE UN ESCRITO SIGNADO POR LOS C.C. RODRIGO MEDINA DE LA CRUZ, JAVIER TREVIÑO CANTÚ, Y ALFREDO GERARDO GARZA DE LA GARZA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, Y LOS ENTONCES SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, Y SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO GENERAL DEL ESTADO, RESPECTIVAMENTE, MEDIANTE EL CUAL SOMETEN A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO PARA DESINCORPORAR DEL DOMINIO PÚBLICO UN INMUEBLE PROPIEDAD DEL ESTADO, UBICADO EN LA AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA CRUZ CON LA CALLE REFORMA, EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, CON UNA SUPERFICIE DE 50.58 METROS CUADRADOS, IDENTIFICADO CON EL EXPEDIENTE CATASTRAL NÚMERO 70) 03-001-012, Y LA AUTORIZACIÓN PARA ENAJENARLO MEDIANTE CONTRATO DE COMPRAVENTA A LA C. SYLVIA TERESITA TREVIÑO LÓPEZ.**

**AL EXPEDIENTE DE MÉRITO, SE ACOMPAÑAN LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:**

- COPIA CERTIFICADA DEL OFICIO NÚMERO O.M.G./114/2009 DE FECHA 14 JULIO DE 2009, SIGNADO POR EL OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO.

- **COPIA CERTIFICADA DEL OFICIO NÚMERO CJ-493/2009, DE FECHA 21 DE AGOSTO DE 2009, SIGNADO POR EL CONSEJERO JURÍDICO DE LA SECRETARIA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO.**
- **COPIA CERTIFICADA DEL OFICIO NÚMERO DP/2292/2008 DE FECHA 18 DE JULIO DE 2008, EMITIDO POR LA DIRECCIÓN DE PATRIMONIO.**
- **COPIA CERTIFICADA DEL OFICIO NÚMERO DP/1419/2009 DE FECHA 08 DE MAYO DE 2008, EMITIDO POR LA DIRECCIÓN DE PATRIMONIO.**
- **COPIA CERTIFICADA DEL ESCRITO PRESENTADO POR LA C. SYLVIA TERESITA TREVIÑO LÓPEZ, EN FECHA 5 DE JUNIO DE 2009.**
- **COPIA CERTIFICADA DEL TÍTULO DE PROPIEDAD DEL PREDIO ESTATAL, INSCRITO BAJO EL NÚMERO 8495, VOLUMEN 260, LIBRO 171, SECCIÓN I PROPIEDAD MONTERREY, DE FECHA 20 DE SEPTIEMBRE DE 2004.**
- **CERTIFICADO DE LIBERTAD DE GRAVAMEN DEL PREDIO ESTATAL.**
- **COPIA CERTIFICADAS DE RECTIFICACIÓN DE MEDIDAS DEL PREDIO EN CUESTIÓN, INSCRITA BAJO EL NÚMERO 5241, VOLUMEN 99, LIBRO 105, SECCIÓN AUXILIAR, UNIDAD MONTERREY, DE FECHA 10 DE OCTUBRE DE 2008.**
- **COPIA CERTIFICADA DEL IMPRESO CATASTRAL NÚMERO 70) 03-001-012.**
- **COPIA CERTIFICADA DEL PLANO DEL PREDIO OBJETO DE COMPRAVENTA.**

- **COPIA CERTIFICADA DEL AVALÚO FOLIO NÚMERO 09-0093 DE FECHA 2 DE ABRIL DE 2009, EMITIDO POR EL COLEGIO MEXICANO DE VALUACIÓN DE NUEVO LEÓN, A.C.**
- **COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE SESIÓN DEL COMITÉ DE OPERACIONES INMOBILIARIAS, DE FECHA 2 DE SEPTIEMBRE DE 2009.**
- **COPIA CERTIFICADA DEL DICTAMEN DC-51-09 DE FECHA 15 DE OCTUBRE DE 2009, EMITIDO POR LA DIRECCIÓN DE CATASTRO DE LA SUBSECRETARÍA DE INGRESOS, DE LA SECRETARIA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO.**

**ANTECEDENTES:** EXPRESAN LOS PROMOVENTES QUE EL ESTADO DE NUEVO LEÓN ES PROPIETARIO DE UN TERRENO UBICADO EN LA AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA CRUZ CON LA CALLE REFORMA, EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, CON UNA SUPERFICIE DE 56.26 METROS CUADRADOS, MISMO QUE ADQUIRIÓ EN MAYOR EXTENSIÓN MEDIANTE CONTRATO DE COMPROVENDA DE FECHA 21 DE JULIO DE 2004, INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, BAJO EL NÚMERO 8495, VOLUMEN 260, LIBRO 171, SECCIÓN I PROPIEDAD, UNIDAD MONTERREY, N.L. CON FECHA 20 DE SEPTIEMBRE DE 2004; IDENTIFICADO CON EL EXPEDIENTE CATASTRAL NUMERO 70) 03-011-012, EL CUAL SE DESCRIBE A CONTINUACIÓN:

POLÍGONO RESULTANTE		
LADO		DISTANCIA
EST.	P.V.	
2A	3	0.71
3	4	22.55
4	4A	3.16
4A	4B	19.51
4B	2A	3.40
		SUPERFICIE = 56.26 M <sup>2</sup>

REFIEREN QUE EN FECHA DE 28 DE AGOSTO DE 2008, EL DIRECTOR DE PATRIMONIO DEL ESTADO, MEDIANTE EL OFICIO NÚMERO DP/3279/2008, SOLICITÓ ANTE LA DIRECCIÓN DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, LA INSCRIPCIÓN CORRESPONDIENTE A LA RECTIFICACIÓN DE SUPERFICIE Y MEDIDAS DEL PREDIO ANTERIORMENTE CITADO, TODA VEZ QUE AL REALIZAR EL LEVANTAMIENTO FÍSICO POR PARTE DE LA REFERIDA DIRECCIÓN DE PATRIMONIO, SE DETECTÓ QUE CUENTA CON UNA SUPERFICIE REAL ACTUAL DE 50.58 METROS CUADRADOS, LA CUAL SE INSCRIBIÓ EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, BAJO EN NÚMERO 5241, VOLUMEN 99, LIBRO 105, SECCIÓN AUXILIAR, UNIDAD MONTERREY, EN FECHA 10 DE OCTUBRE D 2008, CONFORME A LA CUAL SE DESCRIBE A CONTINUACIÓN: “PREDIO UBICADO EN LA AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA Y CALLE REFORMA, CON SUPERFICIE DE 50.58 M<sup>2</sup>, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: LADO 1-2 MIDE 2.781 METROS CON RUMBO S 86°38'30”W; A

COLINDAR CON PROPIEDAD DEL ESTADO; LADO 2-3 MIDE 1.192 METROS CON RUMBO S 09°03'10" E; LADO 3-4 MIDE 3.475 METROS CON RUMBO S 06°02'34" E; LADO 4-5 MIDE 3.617 METROS CON RUMBO S 03°33'30" E; LADO 5-6 MIDE 6.030 METROS CON RUMBO S 02°43'45" E; LADO 6-7 MIDE 8.194 METROS CON RUMBO S 03°43'36" E; ESTOS CINCO LADOS A COLINDAR CON LA AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA; LADO 7-8 MIDE 1.910 METROS CON RUMBO S 89°35'10" E; A COLINDAR CON LA CALLE REFORMA; LADO 8-1 A CERRAR EL PERÍMETRO MIDE 22.631 METROS CON RUMBO N 01° 51'10" W; A COLINDAR CON PROPIEDAD PARTICULAR". PRECISAN QUE EN FECHA DE 18 DE MAYO DE 2009, EL DIRECTOR DE PATRIMONIO, MEDIANTE EL OFICIO NÚMERO DP/1419/2009, EN SEGUIMIENTO A LOS OFICIOS NOS. DP/2292/2008 Y DP/2930/2008, REITERÓ A LA C. SYLVIA TERESITA TREVIÑO LÓPEZ, LA PROPUESTA DEL ESTADO DE VENDERLE EL INMUEBLE ANTES DESCRITO, EN VIRTUD DE SER COLINDANTE DEL PREDIO DE SU PROPIEDAD, CON EL FIN DE ALLEGAR RECURSOS AL ERARIO PÚBLICO. CON MOTIVO DE LO ANTERIOR, EN FECHA 08 DE JUNIO DE 2009, LA C. SYLVIA TERESITA TREVIÑO LÓPEZ, MEDIANTE ESCRITO CONFIRMÓ ANTE EL CITADO DIRECTOR DE PATRIMONIO, SU INTERÉS EN ADQUIRIR MEDIANTE COMPRAVENTA EL REFERIDO INMUEBLE. DETALLAN QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 29 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ABROGADA POR DECRETO NÚM. 5, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE FECHA 02 DE OCTUBRE DE 2009; 80,

FRACCIÓN I, Y 123 DE LA LEY DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA PARA EL ESTADO, QUIEN FUNGÍA COMO OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO, MEDIANTE EL OFICIO NÚMERO O.M.G./114/2009 DE FECHA 14 DE JULIO DE 2009, MANIFIESTA QUE NO HAY INCONVENIENTE PARA QUE SE SOMETA A LA CONSIDERACIÓN DEL COMITÉ DE OPERACIONES INMOBILIARIAS DEL ESTADO, LA VENTA DEL INMUEBLE A LA C. SYLVIA TERESITA TREVÍNO LÓPEZ. MENCIONAN QUE EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN; 75, 81 FRACCIÓN I, 107 FRACCIÓN IV DE LA LEY DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA PARA EL ESTADO; Y 25 FRACCIÓN VI DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO, EL CONSEJERO JURÍDICO DE DICHA SECRETARIA, MEDIANTE EL OFICIO NÚMERO CJ-493/2009 DE FECHA 21 DE AGOSTO DE 2009, PREVIO ACUERDO CON EL TITULAR DE LA MISMA, EMITIÓ AUTORIZACIÓN PARA SOMETER LA PETICIÓN PRESENTADA POR LA C. SYLVIA TERESITA TREVÍNO LÓPEZ, A LA CONSIDERACIÓN DEL COMITÉ DE OPERACIONES INMOBILIARIAS, Y DE RESULTAR PROCEDENTE, SE SIGAN LOS TRÁMITES NECESARIOS A FIN DE QUE EL GOBIERNO DEL ESTADO CELEBRE LA VENTA DE UN BIEN INMUEBLE CON UNA SUPERFICIE DE 50.58 METROS CUADRADOS E IDENTIFICADO CON EL EXPEDIENTE CATASTRAL NÚMERO 70) 03-001-012, AL VALOR ESTABLECIDO POR EL COLEGIO MEXICANO DE VALUACIÓN DE NUEVO LEÓN, A.C. SEÑALAN QUE EN SESIÓN DE FECHA 02 DE SEPTIEMBRE DE

2009, EL COMITÉ DE OPERACIONES INMOBILIARIAS DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 123 DE LA LEY DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 22 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO, EMITIÓ OPINIÓN A FAVOR DE QUE SE LLEVEN A CABO LOS TRÁMITES NECESARIOS, A FIN DE CELEBRAR CONTRATO DE COMPRAVENTA CON LA C. SYLVIA TERESITA TREVIÑO LÓPEZ, RESPECTO DE UN INMUEBLE PROPIEDAD ESTATAL, UBICADO EN LA AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA CRUZ CON LA CALLE REFORMA, EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, IDENTIFICADO CON EL EXPEDIENTE CATASTRAL NÚMERO 70) 03-001-012, CON UNA SUPERFICIE DE 50.58 METROS CUADRADOS, DETERMINANDO QUE EL PRECIO TOTAL PARA LA VENTA DEL CITADO INMUEBLE SERÁ DE \$212,400.00 (DOSCIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) DE CONFORMIDAD CON LOS ESTABLECIDO POR EL COLEGIO MEXICANO DE VALUACIÓN DE NUEVO LEÓN, A.C., MEDIANTE EL AVALÚO NÚMERO 09-0093, DE FECHA 2 DE ABRIL DE 2009. CONFORME A LO ANTERIOR, LOS PROMOVENTES DE LA INICIATIVA DE MÉRITO SOMETEN A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA PROYECTO DE DECRETO PARA DESINCORPORAR DEL PATRIMONIO ESTATAL EL BIEN INMUEBLE DE REFERENCIA, ENFATIZANDO QUE EL MISMO SERÁ ENAJENADO MEDIANTE CONTRATO DE COMPRAVENTA A LA C. SYLVIA TERESITA TREVIÑO LÓPEZ. **CONSIDERACIONES:** DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 23 DE

LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ES COMPETENTE ESTE H. CONGRESO PARA CONOCER Y RESOLVER LA PRESENTE SOLICITUD DE DESAFECTACIÓN; DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 70, FRACCIÓN VIII, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y EL DIVERSO 39, FRACCIÓN VIII, INCISO C), DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ES COMPETENCIA DE ESTA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, CONOCER Y RESOLVER SOBRE LAS DESAFECTACIONES Y AUTORIZACIONES PARA ENAJENAR O GRAVAR LOS BIENES DEL ESTADO, DERIVADO DE LO CUAL SOMETEMOS A ESTE ÓRGANO COLEGIADO LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES: TAL COMO SE DESPRENDE DEL TÍTULO DE PROPIEDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CONSISTENTE EN CONTRATO DE COMPRAVENTA INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO BAJO EL NÚMERO 8495, VOLUMEN 260, LIBRO 171, SECCIÓN I PROPIEDAD, UNIDAD MONTERREY, DE FECHA 20 DE SEPTIEMBRE DE 2004, DOCUMENTO EL CUAL LOS PROMOVENTES ANEXAN COPIA CERTIFICADA A SU ESCRITO DE CUENTA, EL OBJETO DE LA ADQUISICIÓN POR PARTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DEL BIEN INMUEBLE UBICADO EN LA AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA CRUZ CON LA CALLE REFORMA, EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, FUE REALIZAR LA OBRA PÚBLICA CONSISTENTE EN LA “AMPLIACIÓN DE LA AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA” CON LA FINALIDAD DE BRINDAR MAYOR FLUIDEZ

VEHICULAR, POR LO QUE DERIVADO DE DICHA AMPLIACIÓN RESULTO UN REMANENTE DE 56.58 M<sup>2</sup>, LO ANTERIOR SEGÚN SE DESCRIBE EN EL PLANO LEVANTADO POR LA BRIGADA TOPOGRÁFICA ADSCRITA A LA DIRECCIÓN DE PATRIMONIO DE LA ENTONCES OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO DEL ESTADO. POR CONSIGUIENTE, AL ESTAR FEHACIENTEMENTE DEMOSTRADA LA TITULARIDAD DE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD E IDENTIFICACIÓN DEL BIEN INMUEBLE QUE NOS OCUPA, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, PROCEDIMOS AL ESTUDIO DEL FONDO DE LA SOLICITUD DE MÉRITO Y DEMÁS DOCUMENTALES ALLEGADAS A LA MISMA, AL RESPECTO ES DE MENCIONARSE QUE:

- h) DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 120 DE LA LEY DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE TIENE QUE A FAVOR DE LA C. SYLVIA TERESITA TREVIÑO LÓPEZ OPERA EL DERECHO DE TANTO PREVISTO EN DICHA DISPOSICIÓN.

A MAYOR ABUNDAMIENTO, ES DE MENCIONARSE QUE LA CITADA PARTICULAR ES LA PROPIETARIA DEL ÚNICO PREDIO COLINDANTE AL QUE NOS OCUPA, POR LO CUAL FUE LEGALMENTE NOTIFICADA DE LA INTENCIÓN DE VENTA DEL BIEN INMUEBLE PROPIEDAD DEL ESTADO MEDIANTE SENDOS OFICIOS DP/2292/2008 Y DP/1419/2009, DE FECHAS 18 DE JULIO DE 2008 Y 08 DE MAYO DE 2009, RESPECTIVAMENTE, SUSCRITOS AMBOS POR EL ENTONCES DIRECTOR DE PATRIMONIO DEL GOBIERNO DEL ESTADO, A LOS CUALES LA C. SYLVIA TERESITA TREVIÑO LÓPEZ DIO

CONTESTACIÓN MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 05 DE JUNIO DE 2009 DIRIGIDO AL REFERIDO FUNCIONARIO, MANIFESTANDO QUE ERA SU DESEO ADQUIRIR LA PROPIEDAD DEL BIEN INMUEBLE, HACIENDO USO DEL DERECHO DE TANTO.

- i) DADAS LAS DIMENSIONES Y CARACTERÍSTICAS DEL BIEN INMUEBLE IDENTIFICADO CON EL EXPEDIENTE CATASTRAL NÚMERO 70) 03-001-012, NO SE CONSIDERA ÚTIL, NI PRIORITARIO PARA LOS FINES Y USOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, AUNADO A QUE A LA FECHA SE ENCUENTRA TOTALMENTE DESOCUPADO, POR LO QUE AL NO ESTAR EN POSESIÓN DEL MISMO, SE CORRE EL RIESGO DE QUE SEA OBJETO DE INVASIONES O DE USO IRREGULAR POR PARTE DE PARTICULARES, LO CUAL A MEDIANO PLAZO ACARREARÍA UN DESGASTE ECONÓMICO Y JURÍDICO AL ESTADO. DICHA SITUACIÓN FUE CORROBORADA POR LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN DICTAMINADORA, MEDIANTE VISITA AL INMUEBLE DE REFERENCIA, EFECTUADA EN FECHA 26 DE ABRIL DE 2012.
- j) DERIVADO DEL TÍTULO DE PROPIEDAD DEL BIEN INMUEBLE DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ASÍ COMO DEL CERTIFICADO DE LIBERTAD DE GRAVÁMENES, ADJUNTOS A LA SOLICITUD EN ESTUDIO, SE ADVIERTE QUE LA CITADA PROPIEDAD SE ENCUENTRA LIBRE DE TODO GRAVAMEN Y RESPONSABILIDAD, POR LO QUE EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 106, 107 FRACCIÓN VI, 110 Y 120 DE LA LEY DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, AL AUTORIZAR SU ENAJENACIÓN POR ESTA SOBERANÍA NO SE CONTRAVIENEN DISPOSICIONES DE ORDEN PÚBLICO.

- k) LA AUTORIZACIÓN DEL CONSEJERO JURÍDICO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO PARA LA ENAJENACIÓN EN FORMA DIRECTA DEL INMUEBLE QUE NOS OCUPA Y QUE SE CONTIENE EN EL OFICIO NO. CJ-493/2009, DE FECHA 21 DE AGOSTO DE 2009, ASÍ COMO LA AUTORIZACIÓN DEL ENTONCES OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO DEL ESTADO A TRAVÉS DEL OFICIO NO. OMG-114/2009, DE FECHA 14 DE JULIO DE 2009, PARA SOMETER A LA CONSIDERACIÓN DEL COMITÉ DE OPERACIONES INMOBILIARIAS DEL ESTADO LA VENTA DIRECTA DEL INMUEBLE REFERIDO, Y LA POSTERIOR APROBACIÓN POR EL CITADO COMITÉ EN SU SESIÓN DE FECHA 02 DE SEPTIEMBRE DE 2009, CUMPLEN CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 75, 106, 107 FRACCIÓN VI Y 123 DE LA LEY DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO EL DIVERSO 22 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.
- l) RESPECTO AL CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 111 Y 112 DE LA LEY DE LA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ES DE SEÑALARSE QUE COLEGIO MEXICANO DE VALUACIÓN DE NUEVO LEÓN, A.C. MEDIANTE EL AVALUÓ FOLIO NO. 09-0093 DE FECHA 02 DE ABRIL DE 2009 FIJÓ COMO VALOR COMERCIAL DEL BIEN INMUEBLE DESCRITO LA CANTIDAD DE \$212,400.00 (DOSCIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS PESOS, 00/100, M.N.), Y MEDIANTE EL DICTAMEN NO. DC-51-09 DE FECHA 15 DE OCTUBRE DE 2009, LA DIRECCIÓN DE CATASTRO DETERMINÓ APEGARSE A LO ESTABLECIDO EN EL AVALUÓ EN MENCIÓN, PRECISANDO QUE EL MISMO SERVIRÁ PARA DETERMINAR EL MONTO TOTAL DEL PRECIO DE LA OPERACIÓN DE ENAJENACIÓN DEL BIEN INMUEBLE.

- m) ES PRECISO MENCIONAR QUE LA DIFERENCIA EXISTENTE ENTRE EL VALOR DE ADQUISICIÓN POR METRO CUADRADO DEL BIEN INMUEBLE QUE NOS OCUPA Y EL VALOR PRETENDIDO PARA SU VENTA POR EL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE JUSTIFICA EN RAZÓN DE LA CONSTRUCCIÓN EXISTENTE EN EL INMUEBLE AL MOMENTO DE SU AFECTACIÓN, POSTERIORMENTE DERRUMBADA CON MOTIVO DE LA OBRA PÚBLICA DENOMINADA “AMPLIACIÓN DE LA AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA”.
- n) LA ENAJENACIÓN EN FORMA DIRECTA DEL BIEN INMUEBLE OBJETO DE LA PRESENTE SOLICITUD, CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 110 DE LA LEY DE LA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO EL DIVERSO 11 DE LA LEY DE EGRESOS PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA EL AÑO 2012, TODA VEZ QUE EL VALOR TOTAL DEL INMUEBLE NO EXCDE DE 24,000 CUOTAS.

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, AL ESTAR DEBIDAMENTE INTEGRADO EL EXPEDIENTE QUE NOS FUE TURNADO, AL CUMPLIR CON LOS REQUISITOS FUNDAMENTALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS, 23 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN; 75, 106, 107 FRACCIÓN VI, 108, 110, 111, 112, 120 Y 123 DE LA LEY DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN; ASÍ COMO EL DIVERSO 22 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y AL ESTAR SUFFICIENTEMENTE ANALIZADO, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN

DE ESTA SOBERANÍA EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **DECRETO. ARTÍCULO PRIMERO.**- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 23 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, SE DESINCORPORA DEL DOMINIO PÚBLICO EL INMUEBLE UBICADO EN LA AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA CRUZ CON LA CALLE REFORMA, DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, CON UNA SUPERFICIE DE 50.58 METROS CUADRADOS, IDENTIFICADO CON EL EXPEDIENTE CATASTRAL NÚMERO 70) 03-001-012, EL CUAL SE DESCRIBE A CONTINUACIÓN: “PREDIO UBICADO EN LA AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA Y CALLE REFORMA, CON SUPERFICIE DE 50.58 M<sup>2</sup>, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: LADO 1-2 MIDE 2.781 METROS CON RUMBO S 86°38'30”W; A COLINDAR CON PROPIEDAD DEL ESTADO; LADO 2-3 MIDE 1.192 METROS CON RUMBO S 09°03'10” E; LADO 3-4 MIDE 3.475 METROS CON RUMBO S 06°02'34” E; LADO 4-5 MIDE 3.617 METROS CON RUMBO S 03°33'30” E; LADO 5-6 MIDE 6.030 METROS CON RUMBO S 02°43'45” E; LADO 6-7 MIDE 8.194 METROS CON RUMBO S 03°43'36” E; ESTOS CINCO LADOS A COLINDAR CON LA AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA; LADO 7-8 MIDE 1.910 METROS CON RUMBO S 89°35'10” E; A COLINDAR CON LA CALLE REFORMA; LADO 8-1 A CERRAR EL PERÍMETRO MIDE 22.631 METROS CON RUMBO N 01° 51'10” W; A COLINDAR CON PROPIEDAD PARTICULAR”. DICHO INMUEBLE SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, BAJO EL NÚMERO 8495, VOLUMEN 260, LIBRO 171, SECCIÓN I PROPIEDAD, UNIDAD

MONTERREY, N.L. CON FECHA 20 DE SEPTIEMBRE DE 2004; CON RECTIFICACIÓN DE SUPERFICIE Y MEDIDAS INSCRITA BAJO EL NÚMERO 5241, VOLUMEN 99, LIBRO 105, SECCIÓN AUXILIAR, UNIDAD MONTERREY, EN FECHA 10 DE OCTUBRE DE 2008. **ARTICULO SEGUNDO.-** CONFORME A LOS ARTÍCULOS 18 FRACCIÓN II, 21 FRACCIÓN XXXVIII DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN; 81 FRACCIÓN I Y 106 DE LA LEY DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA PARA EL ESTADO, SE AUTORIZA AL EJECUTIVO DEL ESTADO, PARA QUE POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO, TRANSMITA EN FORMA DIRECTA A LA C. SYLVIA TERESITA TREVINO LÓPEZ MEDIANTE CONTRATO DE COMPRAVENTA, EL INMUEBLE DESCRITO EN EL ARTÍCULO PRIMERO DE ESTE DECRETO. **ARTICULO TERCERO.-** LA ENAJENACIÓN DEL INMUEBLE DESCRITO EN EL ARTÍCULO PRIMERO DE ESTE DECRETO, A FAVOR DE LA C. SYLVIA TERESITA TREVINO LÓPEZ, SE DEBERÁ SUJETAR A LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL ACUERDO DEL COMITÉ DE OPERACIONES INMOBILIARIAS DE FECHA 02 DE SEPTIEMBRE DE 2009; Y EL INSTRUMENTO QUE CONTENGA SU FORMALIZACIÓN COMO ENAJENACIÓN DEFINITIVA, DEBERÁ CUMPLIR CON LOS LINEAMIENTOS QUE ESTABLECE LA LEY DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE. **ARTÍCULO CUARTO.-** PARA EL CASO DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE DOS AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE ENTRE EN VIGOR EL

PRESENTE DECRETO, NO SE FORMALICE EL CONTRATO COMPRAVENTA A FAVOR DE LA C. SYLVIA TERESITA TREVIÑO LÓPEZ, LA AUTORIZACIÓN EMITIDA CONFORME A ESTE DECRETO, QUEDARÁ SIN EFECTOS, REVIRTIÉNDOSE LA PROPIEDAD DEL REFERIDO INMUEBLE CON TODAS SUS MEJORAS Y ACCESIONES AL PATRIMONIO DEL ESTADO, EN LOS TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE. **ARTÍCULO QUINTO.** EL PRODUCTO DE LA OPERACIÓN A QUE HACE REFERENCIA EL ARTÍCULO SEGUNDO DEL PRESENTE DECRETO, SE DEBERÁ DESTINAR PREFERENTEMENTE A LA ADQUISICIÓN DE RESERVAS TERRITORIALES QUE RESULTEN ÚTILES Y FUNCIONALES PARA EL GOBIERNO DEL ESTADO. **TRANSITORIO. ÚNICO.-** EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR EL DÍA SIGUIENTE AL DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, A EXCEPCIÓN DE LOS DIPUTADOS: FRANCISCO JAVIER BUSTILLOS SOTO, HÉCTOR ISRAEL CASTILLO OLIVARES, VÍCTOR OSWALDO FUENTES SOLÍS, QUIENES FIRMAN EN CONTRA DEL DICTAMEN. NO FIRMA EL DICTAMEN EL DIP. ENRIQUE GUADALUPE PÉREZ VILLA.**

EL C. SECRETARIO INFORMÓ QUE SOLICITA EL USO DE LA PALABRA EL DIP. VÍCTOR OSWALDO FUENTES SOLÍS.

**C. PRESIDENTE:** “¿CON QUÉ PROPÓSITO DIPUTADO?”.

DESDE SU LUGAR EL **C. DIP. VÍCTOR OSWALDO FUENTES SOLÍS**, EXPRESÓ: “PARA PRESENTAR UN VOTO PARTICULAR. PUES PUDIERA HACER USO DE LA TRIBUNA PRESIDENTE”.

**C. PRESIDENTE:** “¿ME PUEDE EXPLICAR LAS RAZONES DEL VOTO PARTICULAR?

EL **C. DIP. VÍCTOR OSWALDO FUENTES SOLÍS**, EXPRESÓ: “CLARO QUE SÍ CON MUCHO GUSTO. ES MODIFICAR EL ARTÍCULO 5º DEL DECRETO, AL IGUAL QUE EN EL EXPEDIENTE ANTERIOR”.

**C. PRESIDENTE:** “GRACIAS DIPUTADO. VAMOS A OBTENER LA SITUACIÓN DE EXPLICAR CON LA LECTURA, YA LO HICIMOS EN EL ANTERIOR DICTAMEN, NOS VAMOS IR DIRECTO A LA PARTICIPACIÓN CON LA PRESENTACIÓN DE ESTE VOTO PARTICULAR. ADELANTE”

EN USO DE LA TRIBUNA EL **C. DIP. VÍCTOR OSWALDO FUENTES SOLÍS**, EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTE. EL SUSCRITO, **DIPUTADO VÍCTOR OSWALDO FUENTES SOLÍS, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, PERTENECIENTE A LA PRESENTE LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, CON**

FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 49, 113, 126 Y 129 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, HAGO USO DE ESTA TRIBUNA PARA SOMETER A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA ASAMBLEA EL PRESENTE VOTO PARTICULAR, RELATIVO AL EXPEDIENTE CON PROYECTO DE DECRETO TRAMITADO BAJO EL NÚMERO 6535 TURNADO A LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, AL TENOR DE LO SIGUIENTE: EL ESTADO FINANCIERO QUE GUARDA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN SE DEBE PRINCIPALMENTE A LA MALA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL GOBERNADOR RODRIGO MEDINA DE LA CRUZ, LLEVANDO AL ESTADO A NIVELES HISTÓRICOS DE DEUDA PÚBLICA A NIVEL NACIONAL. CABE MENCIONAR QUE NUEVO LEÓN SE ENCUENTRA ENTRE LOS PRIMEROS ESTADOS DE LA REPÚBLICA CON MAYOR ÍNDICE DE DEUDA, CUYA CANTIDAD APROXIMADA ASCIENDE A LOS 34,555,000 MILLONES DE PESOS APROXIMADAMENTE; UN REPORTE FINANCIERO A NIVEL NACIONAL NOS INDICA ESO. LOS SEIS ESTADOS MÁS ENDEUDADOS DE TODO EL PAÍS CURIOSAMENTE SON EMANADOS DEL MISMO PARTIDO POLÍTICO, DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL. LAMENTABLEMENTE, VEMOS QUE LAS MALAS DECISIONES ADOPTADAS POR MEDINA DE LA CRUZ NOS ORILLAN A LA PÉRDIDA DEL PATRIMONIO DE LOS HABITANTES DEL ESTADO, POR LO CUAL, AL SENO DEL GRUPO LEGISLATIVO QUE REPRESENTO EN ESTA TRIBUNA, HICIMOS UN LLAMADO A QUE EN TODA OPERACIÓN DE ENAJENACIÓN DE INMUEBLES

SE GARANTICE LA CONTINUIDAD EN LAS RESERVAS TERRITORIALES DEL ESTADO, SÓLO AUTORIZÁNDOSE LA PERMUTA DE INMUEBLES, NO ASÍ LA PÉRDIDA EN DETRIMENTO DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. POR ELLO, NOS MANIFESTAMOS ABIERTAMENTE EN CONTRA DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO PROPUESTO POR LA PRESENTE COMISIÓN DICTAMINADORA POR LO QUE SOMETEMOS EL VOTO PARTICULAR A ESTA SOBERANÍA A MODIFICAR EL ARTÍCULO QUINTO, A FIN DE ELIMINAR LA FACULTAD DISCRECIONAL EN EL USO DEL PRODUCTO DE LA VENTA DE DICHO INMUEBLE QUE MEDIANTE EL PRESENTE DICTAMEN SE OTORGA AL EJECUTIVO DEL ESTADO. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, ME PERMITO SOMETER A SU CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA EL SIGUIENTE PROYECTO DE DECRETO, RESPECTO AL DICTAMEN EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA QUE NOS OCUPA: **DECRETO. ARTÍCULO ÚNICO.**- SE REFORMA POR MODIFICACIÓN EL ARTÍCULO QUINTO DEL PROYECTO DE DICTAMEN, PARA QUEDAR COMO SIGUE: **ARTÍCULO QUINTO.**- EL PRODUCTO DE LA OPERACIÓN QUE HACE REFERENCIA EL ARTÍCULO SEGUNDO DEL PRESENTE DECRETO, SE DEBERÁ DESTINAR A LA ADQUISICIÓN DE RESERVAS TERRITORIALES QUE RESULTEN ÚTILES Y FUNCIONALES PARA EL GOBIERNO DEL ESTADO Y SU POBLACIÓN. MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 2 DE MAYO DEL 2012. GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL. DIP. VÍCTOR OSWALDO FUENTES SOLÍS, QUIEN SUSCRIBE. GRACIAS”.

TERMINADA LA LECTURA DEL VOTO PARTICULAR, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS SI DESEAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO LO MANIFIESTEN DE LA MANERA ACOSTUMBRADA.

PARA HABLAR A FAVOR DEL VOTO PARTICULAR, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA DESDE SU LUGAR AL **C. DIP. LUIS ALBERTO GARCÍA LOZANO**, QUIEN EXPRESÓ: “MUCHAS GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE. POR OBVIAS RAZONES, A NOSOTROS, COMO YA LO COMENTÓ EL DIPUTADO FUENTES, NOS INTERESA QUE SI EN ALGÚN MOMENTO DADO ESTA SOBERANÍA DETERMINA QUE ESE TERRENO NO LE SEA ÚTIL AL ESTADO, PARA NOSOTROS SÍ ES MUY IMPORTANTE QUE EL INGRESO DE ESOS RECURSOS SEAN DESTINADOS A ADQUIRIR BIENES NUEVAMENTE EN ALGUNA OTRA PARTE DONDE VEA EL ESTADO QUE SEA DE MAYOR UTILIDAD. NOSOTROS VEMOS UN RIESGO EL QUE HAYA UNA DISCRECIONALIDAD POR PARTE DEL EJECUTIVO, PORQUE REALMENTE VEMOS QUE EL SEÑOR, EN LUGAR DE ESTAR OCUPADO EN SACAR ADELANTE AL ESTADO DE LAS MUCHAS CRISIS EN LAS QUE VIVE, ESTÁ PERMANENTEMENTE EN CAMPAÑA. HACE UNOS DÍAS, HACEN UN ANUNCIO DE QUE EN ESTA ÉPOCA ELECTORAL CURIOSAMENTE NO VAN A COBRAR EL AGUA. NO VAYA A SER QUE LOS RECURSOS QUE SE ADQUIERAN EN LA VENTA DE ESTOS TERRENOS SEA PRECISAMENTE PARA SOLVENTAR EL DESFALCO QUE SE LE ESTÁ HACIENDO A ESTA

PARAESTATAL EN ESTOS MESES DE CAMPAÑA. POR ESO, ES QUE NOSOTROS SOLICITAMOS QUE HAYA CLARIDAD Y QUE SEA MUY CLARO, QUE EL INGRESO DE LA VENTA DE ESTOS TERRENOS SEA SOLAMENTE Y EXCLUSIVAMENTE PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES INMUEBLES Y NO QUE VAYA A SER POSIBLEMENTE UTILIZADO PARA TAPAR OTROS POZOS QUE ESTÁ ABRIENDO EN OTRAS DEPENDENCIAS DE GOBIERNO”.

**C. PRESIDENTE:** “AL NO HABER YA QUIEN DESEE HACER EL USO DE LA PALABRA, SOMETEMOS A CONSIDERACIÓN LA VOTACIÓN PARA ESTE VOTO PARTICULAR....

EN ESE MOMENTO EL C. SECRETARIO INFORMÓ QUE SOLICITA EL USO DE LA PALABRA EL DIP. HÉCTOR HUMBERTO GUTIÉRREZ DE LA GARZA.

**C. PRESIDENTE:** “ADELANTE. ¿CON QUÉ PROPÓSITO?”.

DESDE SU LUGAR EL **C. DIP. HÉCTOR HUMBERTO GUTIÉRREZ DE LA GARZA:** “DIPUTADO PRESIDENTE, PARA PRESENTAR UNA MOCIÓN, Y QUE SOMETA A CONSIDERACIÓN DE ESTA ASAMBLEA QUE LA VOTACIÓN DE ESTE VOTO PARTICULAR SE REALICE LEVANTANDO LA MANO Y NO NECESARIAMENTE EN EL SISTEMA ELECTRÓNICO, PUESTO QUE HAY QUE ESPERAR CINCO MINUTOS PARA UNA DERROTA MÁS DE ACCIÓN NACIONAL Y CREO PUEDE SER ESTO MÁS RÁPIDO”.

EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA PROPUESTA DEL DIP. HÉCTOR HUMBERTO GUTIÉRREZ DE LA GARZA, EL DISPENSAR LA VOTACIÓN ELECTRÓNICA Y QUE SEA DE MANERA ECONÓMICA, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI ESTÁN A FAVOR MANIFIESTEN SU VOTO DE LA MANERA ACOSTUMBRADA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADA LA PROPUESTA POR MAYORÍA, CON 23 VOTOS A FAVOR (PRI, NUEVA ALIANZA Y PT), 13 VOTOS EN CONTRA (PAN Y PRD) Y 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN.

EN ESE MOMENTO EL C. SECRETARIO INFORMÓ QUE LA DIP. JOVITA MORÍN FLORES SOLICITA EL USO DE LA PALABRA.

**C. PRESIDENTE:** “¿CON QUÉ PROPÓSITO DIPUTADO JOVITA MORÍN?”.

LA C. DIP. JOVITA MORÍN FLORES DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE. TODA VEZ QUE LOS VOTOS DEL PAN NO CUMPLEN CON LA EXPECTATIVA DE LAS POSICIONES QUE HEMOS TOMADO EN ESTE TEMA, SOLICITARLE DE LA MANERA MAS ATENTA QUE EN VIRTUD DE QUE NO HABRÁ CONSTANCIA DEL VOTO EMITIDO, QUE POR FAVOR LA PUBLICACIÓN RESPECTIVA DEL PERIÓDICO OFICIAL SE ASIENTE QUE LOS VOTOS DEL PAN SERÁN EN CONTRA”.

**C. PRESIDENTE: “CON TODO GUSTO DIPUTADA”.**

NUEVAMENTE, EL C. SECRETARIO INFORMÓ QUE SOLICITA EL USO DE LA PALABRA EL DIP. HÉCTOR HUMBERTO GUTIÉRREZ DE LA GARZA.

**C. PRESIDENTE: “¿CON QUÉ PROPÓSITO DIPUTADO?**

DESDE SU LUGAR EL **C. DIP. HÉCTOR HUMBERTO GUTIÉRREZ DE LA GARZA**, EXPRESÓ: “NADA MAS PARA ACLARAR UNA SITUACIÓN AQUÍ AL PLENO. SÍ VA A QUEDAR UNA CONSTANCIA EN EL MOMENTO QUE SE VOTE EL DICTAMEN, DE DONDE NO QUEDA UNA CONSTANCIA ES EN EL VOTO PARTICULAR, QUE A FIN DE CUENTAS AHÍ PODRÁN MANIFESTAR PERFECTAMENTE LA POSICIÓN. ESTAMOS EN LA VOTACIÓN DEL VOTO PARTICULAR. GRACIAS”.

**C. PRESIDENTE: “ES CORRECTO. QUEDA APROBADO EL QUE SEA DE MANERA ECONÓMICA LA VOTACIÓN DEL VOTO PARTICULAR”.**

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE DESECHADO EL VOTO PARTICULAR, CON 13 VOTOS A FAVOR (PAN Y PRD) 0 VOTOS EN CONTRA Y 23 VOTOS EN ABSTENCIÓN. (PRI, NUEVA ALIANZA Y PT).

POR LO ANTERIOR EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “SE DESECHA EL VOTO PARTICULAR Y PROCEDEMOS A INICIAR EL DEBATE LEGISLATIVO DEL DICTAMEN EN COMENTO”.

PARA HABLAR EN CONTRA DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA DESDE SU LUGAR AL **C. DIP. FRANCISCO JAVIER BUSTILLOS SOTO**, EXPRESÓ: “EL EMPECINAMIENTO DE LA MAYORÍA PRIÍSTA EN EXPEDIRLE CHEQUES EN BLANCO AL GOBIERNO ESTATAL EN ÉPOCA ELECTORAL, CREA FUNDADAS SOSPECHAS DE QUE YA EXISTE UN FIN Y DESTINO DE LOS RECURSOS QUE SE OBTENDRÍAN CON LA VENTA DE ESTOS INMUEBLES, LO CUAL AFECTA Y SESGA LA RAZÓN QUE DEBE IMPERAR EN ESTE PODER LEGISLATIVO DE SALVAGUARDAR EL INTERÉS DE LOS CIUDADANOS, DERROTANDO AL CIUDADANO CON LA MAYORÍA PRIÍSTA, POR LO QUE SE DEJA ESTABLECIDO QUE LA FRACCIÓN LEGISLATIVA DEL PAN NO ESTÁ, NI ESTARÁ EN CONTRA DE QUE SE AUTORICE ALGUNA VENTA DE INMUEBLES DEL ESTADO, PERO SÍ ESTAMOS EN CONTRA DE DARLE DISCRECIÓN DE DISPONER DEL FRUTO DE ESTA VENTA A UN GOBIERNO QUE HA DEMOSTRADO SER CARENTE DE BUENOS ADMINISTRADORES, PÉSIMO DIRÍA LA FRACCIÓN LEGISLATIVA DEL PAN, POR LO CUAL EL VOTO ES EN CONTRA DEBIDO A QUE SE EMPECINAN EN QUITAR LA PALABRA “PREFERENTEMENTE”, DÁNDOLE O PRETENDIÉNDOLE DAR AL GOBIERNO DEL ESTADO DISCRECIÓN ABSOLUTA HACIENDO SUPONER, COMO YA LO MENCIONE, QUE EXISTE

UN DESTINO Y UN FIN YA ESTABLECIDO EN ESTE SENTIDO. ES CUANTO PRESIDENTE”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. HERIBERTO CANO MARCHÁN**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU VENIA SEÑOR PRESIDENTE. DIPUTADO SOLICITO PONGA A CONSIDERACIÓN DEL PLENO QUE SE AUTORICE A UTILIZAR LAS PANTALLAS AL MOMENTO QUE LEO MI PARTICIPACIÓN A FIN DE TRANSMITIR ALGUNAS IMÁGENES REFERENTE AL DICTAMEN SOBRE EL CUAL PARTICIPARÉ A FAVOR”.

EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA SOLICITUD DEL DIP. HERIBERTO CANO MARCHÁN, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO DE LA MANERA ACOSTUMBRADA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADA LA SOLICITUD POR MAYORÍA, CON 23 VOTOS A FAVOR, 13 VOTOS EN CONTRA Y 1 VOTO EN ABSTENCIÓN.

AL MISMO TIEMPO QUE SE TRANSMITÍA EL VIDEO, EL C. DIP. HERIBERTO CANO MARCHÁN CONTINUÓ CON SU INTERVENCIÓN, EXPRESANDO: “HONORABLE ASAMBLEA: EL DIÁLOGO Y EL CONSENSO DEBEN

PRIVILEGIAR EN LA RESOLUCIÓN DE LOS ASUNTOS COMPETENTES A ESTA SOBERANÍA. BAJO ESTE ENTENDIDO, LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO SE DIO LA TAREA DE REALIZAR A FONDO LA SOLICITUD DE DESINCORPORACIÓN DEL INMUEBLE UBICADO EN AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA CRUZ CON REFORMA, EL CUAL CONSTA DE UNA SUPERFICIE 50.58 METROS CUADRADOS. EL MANEJO DEL PATRIMONIO DEL ESTADO ES UNA TAREA FUNDAMENTAL PARA RESPONDERLES A LOS CIUDADANOS, POR ELLO LA COMISIÓN RESOLVIÓ VISITAR EL LUGAR SOLICITADO, A FIN DE DETERMINAR LA SITUACIÓN DEL MISMO, LLEGANDO A LA CONCLUSIÓN QUE POR SU EXTENSIÓN NO PODÍA SER UTILIZADO POR EL ESTADO, Y POR EL CONTRARIO, SE HA CONSTITUIDO UN ESPACIO PELIGROSO EN VIRTUD DE QUE LA HIERBA, LA BASURA Y LOS ANIMALES PONEN EN PELIGRO A LOS VECINOS DEL LUGAR. CONOCIENDO EL PANORAMA DEL TERRENO, CONSIDERAMOS NECESARIO DESINCORPORARLO, A FIN DE QUE SE ESTÉ EN POSIBILIDAD DE REALIZAR UN CONTRATO DE COMPRA-VENTA QUE PERMITA APROVECHAR EL PATRIMONIO A TRAVÉS DE LOS INGRESOS OBTENIDOS. EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL ESTAMOS COMPROMETIDOS CON LA PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO ESTATAL, PATRIMONIO DE LOS NEOLONESES. ESTAMOS CONVENCIDOS DE QUE EL DICTAMEN QUE AHORA SE PRESENTA, CUMPLE CON LOS TÉRMINOS DE LA LEY, POR ELLO ANTICIPAMOS NUESTRO VOTO A FAVOR DE SU

APROBACIÓN Y SOLICITAMOS SU VOTO EN IGUAL SENTIDO. ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE”.

PARA HABLAR EN CONTRA DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA DESDE SU LUGAR AL **C. DIP. VÍCTOR OSWALDO FUENTES SOLÍS**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTE. TAL Y COMO PUDIMOS VERLO EN LO QUE AQUÍ NOS PRESENTARON, EL LOTE TIENE SOBRE SU SUPERFICIE UN ANUNCIO PANORÁMICO, COINCIDENTEMENTE EN ESE ANUNCIO PANORÁMICO HAY PUBLICIDAD DE UNA CANDIDATA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL. LAS PERSONAS QUE NOS ACOMPAÑARON DEL ÁREA DE PATRIMONIO NO SUPIERON DARNOS UNA EXPLICACIÓN DEL ANUNCIO, DEL STATUS, DEL CONTRATO QUE LO REGULA Y MUCHO DE ALGO QUE ES BASTANTE LAMENTABLE, ESE ANUNCIO PANORÁMICO CUANDO MENOS UN TREINTA, CUARENTA PORCIENTO DE SUPERFICIE ESTÁ SOBRE EL ANDADOR Y OTRO TANTO ESTÁ SOBRE LA VÍA PÚBLICA. ENTONCES, VIOLA CUALQUIER REGLAMENTO Y CUALQUIER LEY AL RESPECTO, Y LO LAMENTABLE ES QUE SE ENCUENTRA UBICADO SOBRE UN LOTE PROPIEDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO. COMO LO DIJIMOS HACE UN MOMENTO, EL BUEN JUEZ POR SU CASA EMPIEZA, EL ÁREA DE PATRIMONIO, EL ÁREA DE FINANZAS DE GOBIERNO DEL ESTADO NO SABEN CÓMO CUIDAR SUS INMUEBLES. ME IMAGINO QUE ALGUIEN LLEGÓ Y PUSO EL PANORÁMICO, NADIE SE DIO CUENTA HASTA QUE FUIMOS NOSOTROS Y NADIE VIO LA

PUBLICIDAD, HASTA QUE LLEGAMOS NOSOTROS Y HASTA QUE TAMBIÉN AQUÍ FUE PRESENTADO EN LA PANTALLA. PERO BUENO, NO DUDAMOS QUE HAYA MUCHOS OTROS EN OTRAS PARTES EN ESAS CONDICIONES, PUEDE HABER ALGUNOS POR SAN BERNABÉ, EN DONDE HAY UN CANDIDATO RESENTIDO QUE UTILIZA ALGUNOS GALLITOS. LOS GALLITOS DEL CORN FLAKES, Y QUE BUENO, SE QUEDÓ CON LAS GANAS DE SER CANDIDATO A LA ALCALDÍA, LO BAJARON FEO, COMO BAJAN ALLÁ A LOS DEL PRI. PERO PUES BUENO, ASÍ SON LAS COSAS. COMO QUIERA VAN A PERDER MONTERREY Y COMO QUIERA MARGARITA VA A SER LA ALCALDESA”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA DESDE SU LUGAR A LA C. DIP. SONIA GONZÁLEZ QUINTANA, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE. PUES YO CREO QUE EL DIPUTADO QUE ME ANTECEDIÓ EN EL USO DE LA PALABRA NECESITA UN EXAMEN DE VISTA, PORQUE SI PODEMOS VER, LA BASE DEL MENCIONADO PANORÁMICO ESTÁ DENTRO DE LA PROPIEDAD DE LA VECINA COLINDANTE QUE QUIERE COMPRAR ESE PEDAZO DE TERRENO, QUE VIENE SIENDO UN METRO DE ANCHO, POR EL LARGO QUE HEMOS VISTO, ENTONCES, EL PANORÁMICO ESTÁ DENTRO DE ALLÍ. APARTE, TAMBIÉN NOS PERCATAMOS, QUE DICHO PANORÁMICO LLEGA HASTA EL LÍMITE DE LA CALLE, Y PUES TAMBIÉN PODEMOS CRITICAR AL MUNICIPIO DE MONTERREY, Y EN ESTE CASO A LA DEPENDENCIA QUE

CONTROLA LA SITUACIÓN ESTA DE LOS PANORÁMICOS QUE ESTÁN INVADIENDO ÁREA MUNICIPAL, EL POR QUÉ EN CIERTA MANERA ESTÁN PERMISIVOS O NO SUPERVISARON ESA ESTRUCTURA, ESE PANORÁMICO QUE ESTUVIERA DENTRO DE LOS LÍMITES QUE SE ESTABLECEN PARA SU CONSTRUCCIÓN. EL QUE ESTÉ UNA PUBLICIDAD A FAVOR DE UNA CANDIDATA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, PUES ES CIRCUNSTANCIAL, PORQUE TAMBIÉN TENEMOS ABAJO EN UNA BARDA DE ESE MISMO PREDIO, PUES TENEMOS PUBLICIDAD DEL CANDIDATO A SENADOR DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL. ENTONCES, PUES ESTÁ DE SOBRA LOS COMENTARIOS VENENOSOS DEL DIPUTADO”.

PARA HABLAR EN CONTRA DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. MARÍA DE LOS ÁNGELES HERRERA GARCÍA, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. GRACIAS. LA FRACCIÓN LEGISLATIVA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA QUE REPRESENTO ANTE ESTA SOBERANÍA, SE PRONUNCIA EN CONTRA DEL DICTAMEN CONTENIDO EN EL EXPEDIENTE 6535, QUE CONTIENE UN ESCRITO SIGNADO POR LOS CC. RODRIGO MEDINA DE LA CRUZ, JAVIER TREVIÑO CANTÚ Y ALFREDO GERARDO GARZA DE LA GARZA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL Y LOS ENTONCES SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO Y SECRETARIO DE FINANZAS Y EL TESORERO GENERAL DEL ESTADO, RESPECTIVAMENTE, MEDIANTE EL CUAL SOMETEN A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA INICIATIVA CON

PROYECTO DE DECRETO PARA DESINCORPORAR DEL DOMINIO PÚBLICO UN INMUEBLE PROPIEDAD DEL ESTADO, UBICADO EN LA AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA CRUZ CON LA CALLE REFORMA EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, CON UNA SUPERFICIE DE 50.58 METROS CUADRADOS, IDENTIFICADO CON EL EXPEDIENTE CATASTRAL NÚMERO 70) 03-001-012 Y LA AUTORIZACIÓN PARA ENAJENARLO MEDIANTE CONTRATO DE COMPRA-VENTA A LA C. SILVIA TERESITA TREVÍÑO LÓPEZ, POR CONSIDERAR QUE NO SE JUSTIFICA, FUNDAMENTA O MOTIVA LAS RAZONES PARA QUE DICHO BIEN INMUEBLE DEJE DE SER PATRIMONIO DEL ESTADO. NOS HEMOS OPUESTO SIEMPRE POR RAZONES DE PRINCIPIOS A QUE SE ENAJENEN LOS BIENES PÚBLICOS PARA DESMANTELAR EL PATRIMONIO PÚBLICO, EN LUGAR DE SER UTILIZADOS PARA RESOLVER NECESIDADES DE PRIMER ORDEN EN BENEFICIO DEL DESARROLLO SOCIAL, COMO LA SEGURIDAD O LA SALUD, YA QUE EXISTE NOTABLE FALTA DE INFRAESTRUCTURA EN DICHOS RUBROS. EN CONSECUENCIA, CONSIDERAMOS INFUNDADOS E INCONSISTENTES LOS ENDEBLES ARGUMENTOS VERTIDOS EN LAS CONSIDERACIONES DEL DICTAMEN QUE SE IMPUGNA. COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS, POR CONSECUENCIA SOLICITO A USTEDES SU VOTO EN CONTRA DEL MISMO. Y ME ANTICIPO, SON 50.58 METROS CUADRADOS, JUSTO CINCUENTA METROS CUADRADOS SON EL ÁREA DE LOS TERRENOS JUNTO CON LA CASA-HABITACIÓN DE LAS MINI CASITAS, ALLÍ FÁCILMENTE PUEDE VIVIR UNA FAMILIA POR UN LADO, POR OTRO LADO, PUES CON MÁS

METROS CON MAS RAZÓN, PERO MAS SIN EMBARGO HAY LA PROPUESTA DE DISPENSARIOS MÉDICOS O BIEN DE LA VENTA DE ÉSTOS, PERO PARA PODER CONSIDERAR EN COMPRAR ÁREAS MÁS GRANDES Y QUE SEAN DE UTILIDAD PÚBLICA PARA BENEFICIO DE LA COMUNIDAD DE NUEVO LEÓN. ESA ES LA PROPUESTA QUE NOSOTROS HACEMOS Y EL LLAMADO. ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. MARIO ALANÍS ALANÍS**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS: COMO GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DEL TRABAJO, ESTAMOS A FAVOR DE ESTA SOLICITUD DEL GOBERNADOR PARA DESAFECTAR UN PREDIO, UBICADO EN LA AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA. SE TRATA DE UN TERRENO DE 50 METROS CUADRADOS QUE NO SON DE UTILIDAD PÚBLICA Y CUYA VENTA A UN PARTICULAR ES PARA QUE EL ESTADO COMPRE RESERVAS TERRITORIALES QUE RESULTEN ÚTILES, FUNCIONALES PARA VIVIENDA POPULAR O ÁREAS VERDES. A LA AMPLIACIÓN DE LA AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA RESULTARON VARIOS REMANENTES, SIENDO UNO DE ELLOS EL PREDIO QUE HOY NOS OCUPA DESAFECTAR PARA EVITAR EL RIESGO EL QUE SEA OBJETO DE INVASIONES. POR LO CUAL NO TENEMOS NINGÚN INCONVENIENTE DE QUE SEA VENDIDO A LA C. SILVIA TERESITA TREVÍÑO LÓPEZ, PROPIETARIA DEL ÚNICO PREDIO

COLINDANTE Y QUE ESTÁ DISPUESTA A PAGAR LA CANTIDAD DE 212 MIL 400 PESOS POR EL INMUEBLE. ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE”.

PARA HABLAR EN CONTRA DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA DESDE SU LUGAR AL C. DIP. LUIS ALBERTO GARCÍA LOZANO, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE. MIREN, CENTREMOS EL TEMA, EL TEMA ES LA DISCRECIONALIDAD QUE VA A PODER UTILIZAR EL GOBIERNO DEL ESTADO DE ESOS RECURSOS. NOSOTROS SIMPLE Y SENCILLAMENTE SOLICITAMOS QUE EN EL CUERPO DEL DICTAMEN DIGA QUE QUITEN, OMITAN LA PALABRA “PREFERENTEMENTE”, SINO QUE SIMPLE Y SENCILLAMENTE EL RECURSO QUE SE ADQUIERA POR LA VENTA DE ESE INMUEBLE SEA DESTINADO OBLIGATORIAMENTE PARA LA ADQUISICIÓN DE NUEVOS PREDIOS, ESO ES LO ÚNICO QUE ESTAMOS SOLICITANDO. SI A LO MEJOR NO LE ES ÚTIL ESE PREDIO AL GOBIERNO PORQUE ES UNA FRANJA, SE ENTIENDE. LO ÚNICO QUE PEDIMOS ES QUE EL RECURSO, REPITO, EL RECURSO DE LA VENTA DE ESE BIEN SEA SIMPLEMENTE APLICADO EN LA ADQUISICIÓN DE NUEVOS BIENES INMUEBLES. GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE GRACIAS DIPUTADO”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS

DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTREN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR MAYORÍA, CON 23 VOTOS A FAVOR (PRI, NUEVA ALIANZA, PVEM Y PT) Y 15 VOTOS EN CONTRA (PAN Y PRD), RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 6535/LXXII DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO ELABORAR EL DECRETO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. SONIA GONZÁLEZ QUINTANA**, QUIEN SOLICITÓ LA DISPENSA DE TRÁMITE ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, DE LEER ÚNICAMENTE EL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO EXPEDIENTE 6773/LXXII DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, YA QUE CUMPLE CON LO

ESTABLECIDO EN DICHO NUMERAL, EL CUAL FUE CIRCULADO CON MÁS DE 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN.

EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO INFORMARA EL DÍA Y HORA DE CIRCULACIÓN DEL DICTAMEN.

EL C. SECRETARIO INFORMÓ QUE FUE CIRCULADO EL DÍA 30 DE ABRIL DE 2012 A LAS 17:38 HORAS.

EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE TRÁMITE, *LA CUAL FUE APROBADA POR MAYORÍA, CON 20 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA Y 10 VOTOS EN ABSTENCIÓN.*

PROCEDIENDO LA DIP. SONIA GONZÁLEZ QUINTANA A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN.

SE INSERTA ÍNTEGRAMENTE EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO, QUE A LA LETRA DICE: **(EXPEDIENTE 6773/LXXII) HONORABLE ASAMBLEA:** EN FECHA 06 DE DICIEMBRE DE 2010, SE TURNÓ A LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO EL EXPEDIENTE NÚMERO 6773/LXXII, EL CUAL CONTIENE UN ESCRITO SIGNADO POR LOS C.C. RODRIGO MEDINA DE LA CRUZ, JAVIER TREVÍNO CANTÚ, Y ALFREDO GERARDO GARZA DE LA GARZA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL

**DEL ESTADO, Y LOS ENTONES SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, Y SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO GENERAL DEL ESTADO, RESPECTIVAMENTE, MEDIANTE EL CUAL SOMETEN A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO PARA DESINCORPORAR DEL DOMINIO PÚBLICO UN INMUEBLE PROPIEDAD DEL ESTADO, UBICADO EN LA AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA Y LA CALLE HUMBOLDT, EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, CON UNA SUPERFICIE DE 88.26 METROS CUADRADOS, IDENTIFICADO CON EL EXPEDIENTE CATASTRAL NÚMERO 70) 02-081-009, Y SU AUTORIZACIÓN PARA PERMUTARLO POR OTRO PROPIEDAD DEL C. AMADOR RAFAEL GARZA Y GARZA Y COPROPIETARIOS, ÉSTE ÚLTIMO CON UNA SUPERFICIE DE 77.67 METROS CUADRADOS DE TERRENO Y 49.00 METROS CUADRADOS DE CONSTRUCCIÓN E IDENTIFICADO CON EL EXPEDIENTE CATASTRAL NÚMERO 70) 02-081-002.**

**AL EXPEDIENTE DE MÉRITO, SE ACOMPAÑAN LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:**

- COPIA CERTIFICADA DEL OFICIO NÚMERO 036/H-0.1/DAJ/2009, DE FECHA 30 DE MARZO DE 2009, EMITIDO POR EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO.

- **COPIA CERTIFICADA DEL OFICIO NÚMERO CJ-103/2009, DE FECHA 17 DE MARZO DE 2010, SIGNADO POR EL CONSEJERO JURÍDICO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO.**
- **COPIA CERTIFICADA DEL TÍTULO DE LA PROPIEDAD DEL C. AMADOR RAFAEL GARZA Y GARZA, INSCRITO BAJO EL NÚMERO 988, VOLUMEN 238, LIBRO 25, SECCIÓN I PROPIEDAD, DE FECHA 26 DE FEBRERO DE 1997.**
- **COPIA CERTIFICADA DEL TÍTULO DE LA PROPIEDAD DEL C. ROBERTO GUADALUPE GARZA Y GARZA, INSCRITO BAJO EL NÚMERO 6378, VOLUMEN 234, LIBRO 152, SECCIÓN PROPIEDAD, DE FECHA 24 DE DICIEMBRE DE 1996.**
- **COPIA CERTIFICADA DEL TÍTULO DE LA PROPIEDAD DEL C. CÉSAR JOSÉ GARZA Y GARZA, INSCRITO BAJO EL NÚMERO 6113, VOLUMEN 234, LIBRO 146, SECCIÓN I PROPIEDAD, DE FECHA 10 DE DICIEMBRE DE 1996.**
- **COPIA CERTIFICADA DEL CONVENIO DE TRANSMISIÓN-ADQUISICIÓN DE INMUEBLE POR MOTIVO DE OBRA PÚBLICA DE FIDEVALLE, INSCRITA BAJO EL NÚMERO 1496, VOLUMEN 240, LIBRO 38, SECCIÓN I PROPIEDAD, DE FECHA 10 DE MARZO DE 1998.**
- **CERTIFICADO DE LIBERTAD DE GRAVAMEN DE LA PORCIÓN DEL PREDIO AFECTADO CORRESPONDIENTE AL C. AMADOR RAFAEL GARZA Y GARZA.**
- **CERTIFICADO DE LIBERTAD DE GRAVAMEN DE LA PORCIÓN DEL PREDIO AFECTADO CORRESPONDIENTE AL C. ROBERTO GUADALUPE GARZA Y GARZA.**

- **CERTIFICADO DE LIBERTAD DE GRAVAMEN DE LA PORCIÓN DEL PREDIO AFECTADO CORRESPONDIENTE AL C. CÉSAR JOSÉ GARZA Y GARZA.**
- **COPIA SIMPLE DEL IMPRESO CATASTRAL NÚMERO 70) 02-081-002, A FAVOR DEL C. AMADOR RAFAEL GARZA Y GARZA.**
- **COPIA CERTIFICADA DEL PLANO DE AFECTACIÓN AL PREDIO IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL 70) 02-081-002, PROPIEDAD DEL C. AMADOR RAFAEL GARZA Y GARZA.**
- **COPIA CERTIFICADA DEL AVALÚO FOLIO NÚMERO 10-0029, DE FECHA 04 DE MARZO DE 2010, EMITIDO POR EL COLEGIO MEXICANO DE VALUACIÓN DE NUEVO LEÓN, A.C.**
- **COPIA CERTIFICADA DEL TÍTULO DE PROPIEDAD DEL PREDIO PROPIEDAD ESTATAL, INSCRITO BAJO EL NÚMERO 2445, VOLUMEN 222, LIBRO 62, SECCIÓN I PROPIEDAD, DE FECHA 16 DE ABRIL DE 1991.**
- **COPIA CERTIFICADA DE RECTIFICACIÓN DE MEDIDAS DEL PREDIO ESTATAL, INSCRITA BAJO EL NÚMERO 289, VOLUMEN 23, LIBRO 3, SECCIÓN ACTAS ACLARATORIAS, DE FECHA 25 DE MAYO DE 2004.**
- **COPIA CERTIFICADA DE LA SUBDIVISIÓN DEL PREDIO ESTATAL, INSCRITA BAJO EL NÚMERO 3669, VOLUMEN 91, LIBRO 38, SECCIÓN AUXILIAR, DE FECHA 21 DE SEPTIEMBRE DE 2004.**
- **COPIA CERTIFICADA DE LA RELOTIFICACION DEL PREDIO ESTATAL, INSCRITA BAJO EL NÚMERO 614, VOLUMEN 97, LIBRO 13, SECCIÓN AUXILIAR, DE FECHA 12 DE FEBRERO DE 2007.**

- **COPIA CERTIFICADA DE LA SUBDIVISIÓN DEL PREDIO ESTATAL, INSCRITA BAJO EL NÚMERO, 5569, VOLUMEN 101, LIBRO 112, SECCIÓN AUXILIAR, DE FECHA 05 DE NOVIEMBRE DE 2009.**
- **CERTIFICADO DE LIBERTAD DE GRAVAMEN A FAVOR DEL ESTADO, RELATIVO AL PREDIO CON SUPERFICIE DE 88.26 METROS CUADRADOS.**
- **COPIA SIMPLE DEL IMPRESO CATASTRAL A FAVOR DEL ESTADO, CON NÚMERO DE EXPEDIENTE 70) 02-081-009.**
- **COPIA CERTIFICADA DEL PLANO DEL PREDIO ESTATAL, CON SUPERFICIE DE 88.26 METROS CUADRADOS.**
- **COPIA CERTIFICADA DEL AVALÚO FOLIO NÚMERO 10-0028, DE FECHA 04 DE MARZO DE 2010, EXPEDIDO POR EL COLEGIO MEXICANO DE VALUACIÓN DE NUEVO LEÓN, A.C.**
- **COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE SESIÓN DE COMITÉ DE OPERACIONES INMOBILIARIAS, DE FECHA 21 DE ABRIL DE 2010, DONDE SE APRUEBA LA PERMUTA DE MÉRITO.**

**ANTECEDENTES:** EXPRESAN LOS PROMOVENTES QUE EL ESTADO DE NUEVO LEÓN ES PROPIETARIO DE UN PREDIO UBICADO EN LA AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA Y LA CALLE HUMBOLDT, MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, CON UNA SUPERFICIE DE 88.26 METROS CUADRADOS, MISMO QUE ADQUIRIÓ CON DIVERSA EXTENSIÓN, MEDIANTE CONTRATO DE COMPRAVENTA QUE OBRA EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 976 DE FECHA 07 DE FEBRERO DE 1991, PASADA ANTE

LA FE DEL LIC. OSCAR AYARZAGOITIA AGUIRRE, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 20, CON EJERCICIO EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN E INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO BAJO EL NÚMERO 2445, VOLUMEN 222, LIBRO 62, SECCIÓN I PROPIEDAD, UNIDAD MONTERREY, N.L., EN FECHA 16 DE ABRIL DE 1991; IDENTIFICADO CON EL EXPEDIENTE CATASTRAL NÚMERO 70) 02-081-009. CITAN QUE EN FECHA 14 DE MAYO DE 2004, EL DIRECTOR DE PATRIMONIO, MEDIANTE EL OFICIO NÚMERO DP/1959/2004, SOLICITÓ A LA DIRECCIÓN DE REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, LA RECTIFICACIÓN DE MEDIDAS Y COLINDANCIAS DEL INMUEBLE ANTES CITADO, ANEXANDO PLANO LEVANTADO POR EL DEPARTAMENTO DE BRIGADA TOPOGRÁFICA DE LA REFERIDA DIRECCIÓN DE PATRIMONIO, LA CUAL SE INSCRIBIÓ EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO BAJO EL NÚMERO 289, VOLUMEN 23, LIBRO 3, SECCIÓN ACTAS ACLARATORIAS, UNIDAD MONTERREY, N.L., EN FECHA 25 DE MAYO DE 2004. REFIEREN QUE EN FECHA 07 DE SEPTIEMBRE DE 2004, EL DIRECTOR DE PATRIMONIO, MEDIANTE EL OFICIO NÚMERO DP/3458/2004, SOLICITÓ A LA DIRECCIÓN DE REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, LA SUBDIVISIÓN DEL REFERIDO PREDIO EN 2 POLÍGONOS. LO ANTERIOR, AUTORIZADO POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA DEL MUNICIPIO DE MONTERREY Y POR LA DIRECCIÓN DE CATASTRO DEL ESTADO, LA CUAL SE INSCRIBIÓ EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, BAJO EL

NÚMERO 3669, VOLUMEN 91, LIBRO 38, SECCIÓN AUXILIAR, UNIDAD MONTERREY, N.L., EN FECHA 21 DE SEPTIEMBRE DE 2004. PRECISAN QUE EN FECHA 23 DE ENERO DE 2007, EL DIRECTOR DE PATRIMONIO MEDIANTE EL OFICIO NÚMERO DP/0271/2007, SOLICITÓ A LA DIRECCIÓN DE REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, LA RELOTIFICACIÓN DE LOS DOS PREDIOS ESTATALES RESULTANTES, DESCRITOS CON SUPERFICIES DE 938.108 Y 102.436 METROS CUADRADOS RESPECTIVAMENTE. LA CITADA RELOTIFICACIÓN FUE AUTORIZADA POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA DEL MUNICIPIO DE MONTERREY Y POR LA DIRECCIÓN DE CATASTRO DEL ESTADO, RESULTANDO 3 POLÍGONOS IDENTIFICADOS COMO POLÍGONO 1, CON SUPERFICIE DE 776.952 METROS CUADRADOS, POLÍGONO 2, CON SUPERFICIE DE 146.500 METROS CUADRADOS Y POLÍGONO 3, CON SUPERFICIE DE 117.090 METROS CUADRADOS, LA CUAL SE INSCRIBIÓ EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, BAJO EL NÚMERO 614, VOLUMEN 97, LIBRO 13, SECCIÓN AUXILIAR, UNIDAD MONTERREY, N.L., EN FECHA 12 DE FEBRERO DE 2007; QUEDANDO DESCRITOS DE LA SIGUIENTE MANERA: “POLÍGONO 1.- CON SUPERFICIE DE 776.952 M<sup>2</sup> Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y RUMBOS: LADO 2-3 MIDE 4.039 METROS CON RUMBO S 06°15'46.45” W; LADO 3-4 MIDE 0.274 METROS CON RUMBO S 71°52'54.28” E; LADO 4-5 MIDE 21.609 METROS CON RUMBO S 06°12'47.24” W; LADO 5-6 MIDE 26.092 METROS CON RUMBO N 87°04'32.61” W; LADO 6-7 MIDE 0.537 METROS CON RUMBO N 87°05'04.99” W; LADO 7-8

MIDE 4.167 METROS CON RUMBO N 41°03'11.78" W; LADO 8-9 MIDE 3.280 METROS CON RUMBO N 04°59'48.29" E; LADO 9-25 MIDE 20.800 METROS CON RUMBO N 06°35'12.43" E; LADO 25-24 A CERRAR EL POLÍGONO MIDE 29.320 METROS CON RUMBO S 84°25'26.10" E; POLÍGONO 2.- CON SUPERFICIE DE 146.500 M<sup>2</sup> Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y RUMBOS: LADO 20-24 MIDE 5.000 METROS CON RUMBO S 06°15'46.45" W; LADO 24-25 MIDE 29.320 METROS CON RUMBO N 84°25'26.10" W; LADO 25-21 MIDE 5.000 METROS CON RUMBO N 06°35'12.43" E; LADO 21-20 A CERRAR EL POLÍGONO MIDE 29.290 METROS CON RUMBO S 84°25'29.04" E; POLÍGONO 3.- CON SUPERFICIE DE 117.090 M<sup>2</sup> Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y RUMBOS: LADO 2-20 MIDE 4.000 METROS CON RUMBO S 06°15'46.45" W; LADO 20-21 MIDE 29.290 METROS CON RUMBO N 84°25'29.04" W; LADO 21-1 MIDE 4.000 METROS CON RUMBO N 06°35'12.43" E; LADO 1-2 A CERRAR EL POLÍGONO MIDE 29.266 METROS CON RUMBO S 84°25'31.41" E.". ASÍ MISMO, QUE EN FECHA 26 DE AGOSTO DE 2009, LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, A SOLICITUD DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, MEDIANTE ACUERDO APROBÓ LA FUSIÓN EN UNA PORCIÓN DE LOS PREDIOS DESCritos EN EL PÁRRAFO QUE ANTECEDE, CONFORME A LO SIGUIENTE: A) PREDIO MARCADO CON EL NÚMERO 2, CON SUPERFICIE DE 146.50 METROS CUADRADOS, IDENTIFICADO BAJO EL EXPEDIENTE CATASTRAL NÚMERO 70) 02-081-009; Y B) PREDIO MARCADO CON EL NÚMERO 3, CON SUPERFICIE DE 117.09 METROS CUADRADOS, IDENTIFICADO BAJO EL EXPEDIENTE CATASTRAL NÚMERO 70) 02-081-010;

SE FUSIONAN AL PREDIO MARCADO CON EL NÚMERO 1, CON SUPERFICIE DE 776.952 METROS CUADRADOS, IDENTIFICADO BAJO EL EXPEDIENTE CATASTRAL NÚMERO 70) 02-081-001. PARA POSTERIORMENTE SUBDIVIDIRSE EN DOS POLÍGONOS: POLÍGONO 1-A DE 88.26 METROS CUADRADOS Y POLÍGONO 1-B DE 952.282 METROS CUADRADOS; EL PRIMERO SE DESCRIBE EN LA FORMA SIGUIENTE: “POLÍGONO NO. 1-A.- CON SUPERFICIE DE 88.26 M<sup>2</sup> Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y RUMBOS: LADO 1-27 MIDE 14.710 METROS CON RUMBO S 84°25'31.41” E; LADO 27-28 MIDE 6.000 METROS CON RUMBO S 06°34'26.22” W; LADO 28-29 MIDE 14.710 METROS CON RUMBO N 84°25'29.04” W; LADO 29-1 A CERRAR POLÍGONO MIDE 6.000 METROS CON RUMBO N 06°35'12.43” E”. MENCIONAN QUE EL ANTERIOR ACUERDO DE LA AUTORIDAD MUNICIPAL SE INSCRIBIÓ EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO BAJO EL NÚMERO 5569, VOLUMEN 101, LIBRO 112, SECCIÓN AUXILIAR EN MONTERREY, N.L., EN FECHA 05 DE NOVIEMBRE DE 2009. SEÑALAN QUE EN FECHA 02 DE ABRIL DE 2009, LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO, CON LA FINALIDAD DE CONTINUAR CON LOS TRABAJOS DE LA OBRA PÚBLICA DENOMINADA “AMPLIACIÓN DE LA AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA”, EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, QUE SE ENCONTRABA EN EJECUCIÓN EN ESE ENTONCES POR EL GOBIERNO DEL ESTADO, SOLICITÓ A LA DIRECCIÓN DE PATRIMONIO, LA ADQUISICIÓN DE UNA SUPERFICIE DE TERRENO DE 77.67 METROS CUADRADOS, PROPIEDAD DEL C. AMADOR RAFAEL GARZA Y GARZA Y

COPROPIETARIOS, AFECTADA POR LA OBRA, PARA PERMUTAR POR UNA SUPERFICIE DE 88.26 METROS CUADRADOS PROPIEDAD DEL ESTADO Y REALIZAR EL PAGO DE UNA SUPERFICIE DE 49.00 METROS CUADRADOS DE CONSTRUCCIÓN, TAMBIÉN AFECTADA POR EL PROYECTO, CONFORME A LO SIGUIENTE:

EXPEDIENTE CATASTRAL	PROPIETARIO	SUPERFICIE DE AFECTACIÓN A PERMUTAR
70) 02-081-002	AMADOR RAFAEL GARZA Y GARZA Y COPS.	77.67 M <sup>2</sup>
		SUPERFICIE A PERMUTAR
70) 02-081-009	GOBIERNO DEL ESTADO	88.26 M <sup>2</sup>

DETALLAN QUE EL TERRENO CON SUPERFICIE DE 77.67 METROS CUADRADOS, FORMA PARTE DE UN INMUEBLE DE MAYOR EXTENSIÓN PROPIEDAD DEL C. AMADOR RAFAEL GARZA Y GARZA Y COPROPIETARIOS, CONSISTENTE EN LA FINCA MARCADA CON EL NÚMERO 805 SUR, UBICADA EN LA AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA, MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, QUE ADQUIRIÓ SEGÚN ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 1270 DE FECHA 26 DE JUNIO DE 1996, SOBRE PROTOCOLIZACIÓN DE CONSTANCIAS DEL JUICIO TESTAMENTARIO DE LA SEÑORA OFELIA GARZA TREVIÑO VIUDA DE GARZA Y OTORGAMIENTO DE TÍTULOS DE PROPIEDAD, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA

PROPIEDAD Y DEL COMERCIO BAJO EL NÚMERO 988, VOLUMEN 238, LIBRO 25, SECCIÓN I PROPIEDAD, UNIDAD MONTERREY, N.L., EN FECHA 26 DE FEBRERO DE 1997; Y NÚMERO 6378, VOLUMEN 234, LIBRO 152, SECCIÓN I PROPIEDAD, UNIDAD MONTERREY, N.L., EN FECHA 24 DE DICIEMBRE DE 1996; Y NÚMERO 6113, VOLUMEN 234, LIBRO 146, SECCIÓN I PROPIEDAD, UNIDAD MONTERREY, N.L., EN FECHA DE DICIEMBRE DE 1996, CON REPORTE DE CONVENIO DE TRANSMISIÓN PARCIAL DE UNA SUPERFICIE DE 229.625 METROS CUADRADOS A FAVOR DE FIDEVALLE, INSCRITO BAJO EL NÚMERO 1496, VOLUMEN 240, LIBRO 38, SECCIÓN I PROPIEDAD, UNIDAD MONTERREY, N.L., EN FECHA 10 DE MARZO DE 1998. AGREGAN QUE EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN; 75, 81 FRACCIÓN I, 111 Y 123 DE LA LEY DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA PARA EL ESTADO Y 26 FRACCIÓN VIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO, EL CONSEJERO JURÍDICO DE DICHA SECRETARÍA, MEDIANTE EL OFICIO NÚMERO CJ-103/2010, DE FECHA 17 DE MARZO DE 2010, AUTORIZÓ PROCEDER A REALIZAR LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES PARA LLEVAR A CABO LA ADQUISICIÓN DE UNA PORCIÓN DE 77.67 METROS CUADRADOS DE TERRENO Y 49.00 METROS CUADRADOS DE CONSTRUCCIÓN DEL INMUEBLE PROPIEDAD DEL C. AMADOR RAFAEL GARZA Y GARZA Y COPROPIETARIOS E IDENTIFICADO CON EL EXPEDIENTE CATASTRAL NÚMERO 70) 02-081-002, MEDIANTE PERMUTA

DE UNA PORCIÓN DE 88.26 METROS CUADRADOS DEL PREDIO ESTATAL UBICADO EN LA AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA Y LA CALLE HUMBOLDT E IDENTIFICADO CON EL EXPEDIENTE CATASTRAL NÚMERO 70) 02-081-009; QUEDANDO NEGOCIADA LA OPERACIÓN DE LA SIGUIENTE MANERA:

PREDIO PARTICULAR 70) 02-081-002 AVALÚO NO. 10.0029	PREDIO ESTATAL 70) 02-081-009 AVALÚO NO. 10.0028	DIFERENCIA A FAVOR DEL PARTICULAR
\$ 680,262.88	\$ 675,506.74	\$ 4,756.14

ALUDEN QUE EN SESIÓN DE FECHA 21 DE ABRIL DE 2010, EL COMITÉ DE OPERACIONES INMOBILIARIAS, DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 123 DE LA LEY DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 22 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO, EMITIÓ OPINIÓN A FAVOR DE QUE SE LLEVEN A CABO LOS TRÁMITES NECESARIOS Y QUE PREVIA AUTORIZACIÓN DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, SE FORMALICE LA ADQUISICIÓN DE UNA SUPERFICIE DE TERRENO DE 77.67 METROS CUADRADOS DE UN INMUEBLE DE MAYOR EXTENSIÓN, ASÍ COMO 49.00 METROS CUADRADOS DE CONSTRUCCIÓN, CORRESPONDIENTE AL INMUEBLE IDENTIFICADO CON EL EXPEDIENTE CATASTRAL NÚMERO 70) 02-081-002, CUYOS PROPIETARIOS ACTUALES SON EL C. AMADOR RAFAEL GARZA Y GARZA Y COPROPIETARIOS, CON

MOTIVO DE LA OBRA PÚBLICA AMPLIACIÓN DE LA AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA, MEDIANTE PERMUTA DE UN INMUEBLE PROPIEDAD DEL ESTADO, CON SUPERFICIE DE 88.26 METROS CUADRADOS DE TERRENO, CON EL EXPEDIENTE CATASTRAL NÚMERO 70) 02-081-009, OPERACIÓN QUE SE EFECTUARÁ CON BASE EN LOS VALORES DETERMINADOS POR EL COLEGIO MEXICANO DE VALUACIÓN DE NUEVO LEÓN, A.C., MEDIANTE AVALÚOS NÚMEROS 10-0029 Y 10-0028 RESPECTIVAMENTE, AMBOS DE FECHA 04 DE MARZO DE 2010. EN EL ENTENDIDO QUE LA DIFERENCIA DE \$4,756.74 SERÁ PAGADA AL PARTICULAR AL MOMENTO DE LA FORMALIZACIÓN. CONFORME A LO ANTERIOR, LOS PROMOVENTES DE LA INICIATIVA DE MÉRITO SOMETEN A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA PROYECTO DE DECRETO PARA DESINCORPORAR DEL PATRIMONIO ESTATAL EL BIEN INMUEBLE DE REFERENCIA Y SU AUTORIZACIÓN PARA PERMUTARLO POR OTRO PROPIEDAD DEL C. AMADOR RAFAEL GARZA Y GARZA.

**CONSIDERACIONES:** DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 23 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ES COMPETENTE ESTE H. CONGRESO PARA CONOCER Y RESOLVER LA PRESENTE SOLICITUD DE DESAFECTACIÓN; DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 70, FRACCIÓN VIII, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y EL DIVERSO 39, FRACCIÓN VIII, INCISO C), DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ES COMPETENCIA DE ESTA

COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, CONOCER Y RESOLVER SOBRE LAS DESAFECTACIONES Y AUTORIZACIONES PARA ENAJENAR O GRAVAR LOS BIENES DEL ESTADO, DERIVADO DE LO CUAL SOMETEMOS A ESTE ÓRGANO COLEGIADO LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES: CON LA REALIZACIÓN DE LA OBRA PÚBLICA DENOMINADA “AMPLIACIÓN DE LA AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA”, RESULTÓ AFECTADA UNA PORCIÓN DE 77.67 METROS CUADRADOS DE TERRENO Y 49.00 METROS CUADRADOS DE CONSTRUCCIÓN DE UN INMUEBLE PROPIEDAD DEL C. AMADOR RAFAEL GARZA Y GARZA Y COPROPIETARIOS, INMUEBLE IDENTIFICADO CON EL EXPEDIENTE CATASTRAL NÚMERO 70) 02-081-002. EN ESTE TENOR, EL OBJETO PRINCIPAL DE LA SOLICITUD DE LOS PROMOVENTES ES CUBRIR EL VALOR DE LA AFECTACIÓN REALIZADA EN LA PROPIEDAD DEL C. AMADOR RAFAEL GARZA Y GARZA Y COPROPIETARIOS, MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DE CONTRATO DE PERMUTA RESPECTO DE UN INMUEBLE PROPIEDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EL CUAL TIENE UNA SUPERFICIE DE 88.26 METROS CUADRADOS Y SE IDENTIFICA CON EL EXPEDIENTE CATASTRAL NÚMERO 70) 02-081-009. POR CONSIGUIENTE, LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN DICTAMINADORA PROCEDIMOS AL ESTUDIO DEL FONDO DE LA SOLICITUD DE MÉRITO, ASÍ COMO DEL RESTO DE LAS DOCUMENTALES ALLEGADAS A LA MISMA, AL RESPECTO ES DE MENCIONARSE QUE:

- a) EL INMUEBLE IDENTIFICADOS CON EL EXPEDIENTE CATASTRAL 70) 02-081-002, CORRESPONDE AL MISMO QUE FUE SOLICITADO PARA SU ADQUISICIÓN POR EL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN VIRTUD DE SER NECESARIOS PARA LA CONTINUACIÓN DE LA “AMPLIACIÓN DE LA AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA”.
- b) COMO RESULTADO DE LAS NEGOCIACIONES REALIZADAS ENTRE REPRESENTANTES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y EL C. AMADOR RAFAEL GARZA Y GARZA Y COPROPIETARIOS, SE LLEGÓ AL ACUERDO DE PERMUTAR LA PROPIEDAD PARTICULAR POR UN PREDIO PROPIEDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, E IDENTIFICADO CON EL EXPEDIENTE CATASTRAL NÚMERO 70) 02-081-009.
- c) RESPECTO AL CUMPLIMIENTO DE LOS ARTÍCULOS 111 Y 112 DE LA LEY DE LA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ES DE SEÑALARSE QUE EL COLEGIO MEXICANO DE VALUACIÓN DE NUEVO LEÓN, A.C., ESTABLECIÓ LO SIGUIENTE:  
  
PARA EL BIEN INMUEBLE IDENTIFICADO CON EL EXPEDIENTE CATASTRAL 70) 02-081-002, PROPIEDAD DE C. AMADOR RAFAEL GARZA Y GARZA Y COPROPIETARIOS, MEDIANTE EL AVALUÓ FOLIO NO. 10-0029, DE FECHA 04 DE MARZO DE 2010, FIJÓ EL VALOR DE LA AFECTACIÓN TOTAL EN \$680,262.88, DESTACANDO QUE DE DICHА CANTIDAD, \$609,212.88 CORRESPONDEN AL VALOR DEL TERRENO AFECTADO CON UNA SUPERFICIE DE 77.67 M<sup>2</sup>; Y \$71,050.00 A LA CONSTRUCCIÓN DE 49.00 M<sup>2</sup> QUE EXISTÍA EN DICHO INMUEBLE Y DERRUMBADA CON MOTIVO DE LA REALIZACIÓN DE LA CITADA OBRA.

PARA EL BIEN INMUEBLE IDENTIFICADO CON EL EXPEDIENTE CATASTRAL 70) 02-081-009, PROPIEDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL AVALUÓ FOLIO NO. 10-0028, DE FECHA 04 DE MARZO DE 2010, FIJÓ EL VALOR COMERCIAL ACTUAL DEL CITADO INMUEBLE EN \$675,506.74, CORRESPONDIENTE AL VALOR FÍSICO DEL TERRENO, SIN EXISTIR CONSTRUCCIONES.

POR LO QUE SE ADVIERTE QUE RESULTA UNA DIFERENCIA DE \$4,756.14 A FAVOR DE LA CITADA PARTICULAR, LOS CUALES DEBERÁ CUBRIR EL GOBIERNO DEL ESTADO UNA VEZ FORMALIZADO EL CONTRATO DE PERMUTA RESPECTO DE LOS BIENES INMUEBLES QUE NOS OCUPA.

- d) DERIVADO DE LOS TÍTULOS DE PROPIEDAD DE LOS DOS INMUEBLES, ASÍ COMO DEL RESTO DE LAS DOCUMENTALES ALLEGADAS AL EXPEDIENTE EN ESTUDIO, SE ADVIERTE QUE LAS CITADAS PROPIEDADES SE ENCUENTRAN LIBRE DE TODO GRAVAMEN Y RESPONSABILIDAD, POR LO QUE EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 106, 107 FRACCIÓN VII, 111, 112 Y 123 DE LA LEY DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, AL AUTORIZAR POR ESTA H. SOBERANÍA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO DE PERMUTA RESPECTO DE DICHOS PREDIOS NO SE CONTRAVIENEN DISPOSICIONES DE ORDEN PÚBLICO.
- e) LA AUTORIZACIÓN DEL ENTONCES CONSEJERO JURÍDICO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO Y QUE SE CONTIENE EN EL OFICIO NO. CJ-103/2009 DE FECHA 17 DE MARZO DE 2010, ASÍ COMO LA POSTERIOR APROBACIÓN DEL COMITÉ DE OPERACIONES INMOBILIARIAS DEL ESTADO EN SU SESIÓN DE FECHA 21 DE ABRIL DE 2010, CUMPLEN CON LO DISPUESTO POR LOS

ARTÍCULOS 75, 106, 107 FRACCIÓN VII, 111, 112 Y 123 DE LA LEY DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO EL DIVERSO 22 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, AL ESTAR DEBIDAMENTE INTEGRADO EL EXPEDIENTE QUE NOS FUE TURNADO, AL CUMPLIR CON LOS REQUISITOS FUNDAMENTALES ESTABLECIDOS POR LOS ARTÍCULOS, 23 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN; 75, 80 FRACCIÓN I, 81 FRACCIÓN I, 106, 107 FRACCIÓN VII, 108, 111, 112, Y 123 DE LA LEY DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN; ASÍ COMO EL DIVERSO 22 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y AL ESTAR SUFICIENTEMENTE ANALIZADO, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **DECRETO. ARTÍCULO PRIMERO.-** CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 23 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, SE DESINCORPORA DEL DOMINIO PÚBLICO EL INMUEBLE PROPIEDAD DEL ESTADO, UBICADO EN LA AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA Y LA CALLE HUMBOLDT, MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, CON UNA SUPERFICIE DE 88.26 METROS CUADRADOS,

IDENTIFICADO CON EL EXPEDIENTE CATASTRAL NÚMERO 70) 02-081-009, EL CUAL SE DESCRIBE A CONTINUACIÓN: “**POLÍGONO NO. 1-A.-** CON SUPERFICIE DE 88.26 M<sup>2</sup> Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y RUMBOS: LADO 1-27 MIDE 14.710 METROS CON RUMBO S 84°25'31.41” E; LADO 27-28 MIDE 6.000 METROS CON RUMBO S 06°34'26.22” W; LADO 28-29 MIDE 14.710 METROS CON RUMBO N 84°25'29.04” W; LADO 29-1 A CERRAR POLÍGONO MIDE 6.000 METROS CON RUMBO N 06°35'12.43” E.” . EL INMUEBLE ANTES DESCRITO, SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO BAJO EL NÚMERO 2445, VOLUMEN 222, LIBRO 62, SECCIÓN I PROPIEDAD, UNIDAD MONTERREY, N.L., EN FECHA 16 DE ABRIL DE 1991; CON RECTIFICACIÓN DE MEDIDAS Y COLINDANCIAS INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO BAJO EL NÚMERO 289, VOLUMEN 23, LIBRO 3, SECCIÓN ACTAS ACLARATORIAS, UNIDAD MONTERREY, N.L., EN FECHA 25 DE MAYO DE 2004; CON SUBDIVISIÓN DEL REFERIDO PREDIO EN 2 POLÍGONOS INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO BAJO EL NÚMERO 3669, VOLUMEN 91, LIBRO 38, SECCIÓN AUXILIAR, UNIDAD MONTERREY, N.L., EN FECHA 21 DE SEPTIEMBRE DE 2004; CON RELOTIFICACIÓN DE LA CUAL RESULTARON 3 POLÍGONOS, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, BAJO EL NÚMERO 614, VOLUMEN 97, LIBRO 13, SECCIÓN AUXILIAR, UNIDAD MONTERREY, N.L., EN FECHA 12 DE FEBRERO DE 2007; CON FUSIÓN Y SUBDIVISIÓN FINAL INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA

PROPIEDAD Y DEL COMERCIO BAJO EL NÚMERO 5569, VOLUMEN 101, LIBRO 112, SECCIÓN AUXILIAR, UNIDAD MONTERREY, N.L., EN FECHA 5 DE NOVIEMBRE DE 2009. **ARTÍCULO SEGUNDO.** CONFORME A LOS ARTÍCULOS 18 FRACCIÓN II, 21 FRACCIÓN XXXVIII DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN; 81 FRACCIÓN I Y 106 DE LA LEY DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA PARA EL ESTADO, SE AUTORIZA EL EJECUTIVO DEL ESTADO, PARA QUE POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO, CELEBRE CONTRATO DE PERMUTA CON EL C. AMADOR RAFAEL GARZA Y GARZA Y COPROPIETARIOS, RESPECTO DE UNA PORCIÓN DE 77.67 METROS CUADRADOS DE TERRENO Y DE 49.00 METROS CUADRADOS DE CONSTRUCCIÓN, PROPIEDAD DE LOS MISMOS, IDENTIFICADA CON EL EXPEDIENTE CATASTRAL NÚMERO 70) 02-081-002, POR EL INMUEBLE PROPIEDAD DEL ESTADO DESCRITO EN EL ARTÍCULO PRIMERO DE ESTE DECRETO. **ARTÍCULO TERCERO.** PARA LA CELEBRACIÓN DEL CITADO CONTRATO DE PERMUTA DEBERÁN OBSERVARSE LOS TÉRMINOS APROBADOS POR EL COMITÉ DE OPERACIONES INMOBILIARIAS EN SESIÓN DE FECHA 21 DE ABRIL DE 2010; Y EL INSTRUMENTO QUE CONTENGA SU FORMALIZACIÓN COMO ENAJENACIÓN DEFINITIVA, DEBERÁ CUMPLIR CON LOS LINEAMIENTOS QUE ESTABLECE LA LEY DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE. **ARTÍCULO CUARTO.** PARA EL CASO DE QUE EN UN TÉRMINO DE DOS

AÑOS, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE ENTRE EN VIGOR EL PRESENTE DECRETO, NO SE FORMALICE EL CONTRATO DE PERMUTA CON EL C. AMADOR RAFAEL GARZA Y GARZA Y COPROPIETARIOS, LA AUTORIZACIÓN EMITIDA CONFORME A ESTE DECRETO, QUEDARÁ SIN EFECTOS. **TRANSITORIO. ÚNICO.-** EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR EL DÍA SIGUIENTE AL DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. LEONEL CHÁVEZ RANGEL**, QUIEN EXPRESÓ: “DIPUTADO PRESIDENTE, CON SU PERMISO. PRESIDENTE, SOLICITO PONGA A CONSIDERACIÓN DEL PLENO SE AUTORICE UTILIZAR LAS PANTALLAS AL MOMENTO QUE LEO MI

PARTICIPACIÓN A FIN DE TRANSMITIR LAS IMÁGENES REFERENTES AL EXPEDIENTE SOBRE EL CUAL VOY A COMENTAR, A HABLAR”.

EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA SOLICITUD DEL DIPUTADO ORADOR, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO DE LA MANERA ECONÓMICA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADA LA SOLICITUD POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.

AL MISMO TIEMPO QUE SE TRANSMITÍA EN LAS PANTALLAS EL VIDEO, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. **LEONEL CHÁVEZ RANGEL**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTE. ANTECIPO EL VOTO DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL A FAVOR, TODA VEZ QUE LUEGO DEL ANÁLISIS REALIZADO AL INTERIOR DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO SE DESPRENDE QUE LA DESINCORPORACIÓN DEL INMUEBLE UBICADO EN AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA Y HUMBOLDT, EN MONTERREY, NUEVO LEÓN, NO PRESENTA NINGÚN INCONVENIENTE PARA SU APROBACIÓN. CABE MENCIONAR QUE DICHA DESINCORPORACIÓN ES CON EL FIN DE PERMUTAR EL INMUEBLE POR OTRO PROPIEDAD DEL CIUDADANO AMADOR RAFAEL GARZA Y GARZA Y

COPROPIETARIOS DE 77.67 METROS CUADRADOS DE TERRENO Y 49 METROS CUADRADOS DE CONSTRUCCIÓN. AL RESPECTO ES DE MENCIONAR QUE EL ESTADO YA UTILIZÓ LA PROPIEDAD DEL CIUDADANO, ESTO COMO PARTE DE LOS TRABAJOS DE OBRA PÚBLICA REALIZADOS EN LA AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA; POR ELLO ES INDISPENSABLE LA APROBACIÓN DEL PRESENTE ASUNTO, PARA ESTAR EN POSIBILIDAD DE RESPONDERLE AL PARTICULAR. ES IMPORTANTE AYUDAR AL DESARROLLO DEL ESTADO A TRAVÉS DE ACCIONES QUE PERMITAN UTILIZAR AL MÁXIMO SU PATRIMONIO A FAVOR DE LOS CIUDADANOS. POR ELLO, LES SOLICITO SU VOTO A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN. ES TODO DIPUTADO PRESIDENTE”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. HERNÁN ANTONIO BELDEN ELIZONDO**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO PRESIDENTE. COMO HEMOS VENIDO MANIFESTANDO, EL GRUPO LEGISLATIVO DE ACCIÓN NACIONAL CONSIDERA PRIORITARIO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS FINES FUNDAMENTALES DEL ESTADO LA GARANTÍA DE RESERVAS TERRITORIALES, A FIN DE NO MENOSCABAR ESTE IMPORTANTE Y ESTRATÉGICO RECURSO. A FIN DE EVITAR AGOTAR LA SUPERFICIE DE TERRENO PROPIEDAD DEL ESTADO, NOS PERMITIMOS PROPOSER QUE EN TODA OPERACIÓN DE DESINCORPORACIÓN DE INMUEBLES SE CELEBRE

PARALELAMENTE UNA PERMUTA, CUYA VIRTUD SE GARANTIZA EN RESERVAS DE SUELO SUFICIENTES PARA GARANTIZAR SU CONTINUIDAD HISTÓRICA. EN EL CASO QUE NOS OCUPA, SE PROPONE LA DESINCORPORACIÓN DE UN INMUEBLE CON SUPERFICIE DE 88.26 METROS CUADRADOS MEDIANTE PERMUTA CELEBRADA CON EL CIUDADANO AMADOR RAFAEL GARZA Y GARZA, Y COPROPIETARIOS, INCORPORÁNDOSE UN INMUEBLE CON SUPERFICIE DE 77.67 METROS CUADRADOS Y 49 METROS CUADRADOS DE CONSTRUCCIÓN. SI BIEN LA PERMUTA APARENTEMENTE APORTA UN MENOSCABO EN LOS METROS CUADRADOS DE SUPERFICIE, LA UBICACIÓN MÁS ESTRATÉGICA DEL BIEN INMUEBLE A INCORPORAR Y SU EQUIPAMIENTO COLMAN CON CRECES LA DIFERENCIA, POR LO QUE AL SENO DEL GRUPO LEGISLATIVO NOS MANIFESTAMOS A FAVOR DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO PRESENTADO POR LA PONENTE COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO. ES CUANTO PRESIDENTE”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA DESDE SU LUGAR AL **C. DIP. VÍCTOR OSWALDO FUENTES SOLÍS**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS. QUÉ DISTINTO, LA VERDAD QUE ESTO YA ES OTRA COSA, ASÍ SÍ, AQUÍ NO HAY MARGEN DE ERROR, AQUÍ ES TERRENO POR TERRENO, AQUÍ NADIE SE VA A ROBAR NADA, ENTONCES AQUÍ NO HAY PROBLEMA. Y APARTE, LO PRESENTÓ UN BUEN HOMBRE,

UN CABALLERO, LEONEL, AMIGO NUESTRO POR CIERTO. ENTONCES, ANTICIPAMOS EL VOTO A FAVOR EN VIRTUD DE QUE ES TERRENO POR TERRENO, PRÁCTICAMENTE LOS MISMOS METROS POR LOS MISMOS METROS, NO HAY UN DEMÉRITO EN EL PATRIMONIO DEL ESTADO, NOS QUEDAMOS CON LA MISMA CANTIDAD DE TERRENO LOS NEOLONESES, ESTO ES UN TEMA DISTINTO. ES POR ELLO QUE EN ESTE TEMA VOTAREMOS A FAVOR”.

AL HABER PARTICIPADO YA TRES ORADORES A FAVOR, Y EN VIRTUD DE QUE SOLICITA EL USO DE LA PALABRA UN ORADOR MÁS, EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL ABRIR UNA NUEVA RONDA DE ORADORES, SOLICITADO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI ESTÁN A FAVOR LO MANIFIESTEN DE LA MANERA ACOSTUMBRADA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL ABRIR UNA NUEVA RONDA DE ORADORES POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. **MARIO ALANÍS ALANÍS**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS: EN VIRTUD DE QUE ESTA SOLICITUD DEL GOBERNADOR SE AJUSTA A LA LEY, NUESTRO VOTO ES A FAVOR PARA DESAFECTAR EL PREDIO DE 88

METROS CUADRADOS DE SUPERFICIE UBICADO EN LA ESQUINA DE AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA Y CALLE HUMBOLDT. ESTAMOS DE ACUERDO QUE DICHO PREDIO SEA PERMUTADO POR OTRO, PROPIEDAD DEL CIUDADANO AMADOR RAFAEL GARZA Y GARZA DE 77 METROS CUADRADOS DE SUPERFICIE Y DE 49 METROS DE CONSTRUCCIÓN. IGUALMENTE ESTAMOS A FAVOR DE QUE LA DIFERENCIA DE 4 MIL 756 PESOS A FAVOR DEL PARTICULAR SEA PAGADA POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO AL MOMENTO DE FORMALIZAR EL CONTRATO DE PERMUTA. POR LO ANTERIOR, EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DEL TRABAJO EMITE SU VOTO A FAVOR DEL PRESENTE DECRETO. ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTREN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR MAYORÍA, CON VOTOS 36 A FAVOR (PRI, PAN, NUEVA ALIANZA, PVEM Y PT) Y 1 VOTO EN ABSTENCIÓN (PRD), RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 6773/LXXII DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO ELABORAR EL DECRETO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, EL C. SECRETARIO INFORMÓ QUE SOLICITA EL USO DE LA PALABRA EL C. DIP. JOSÉ ELIGIO DEL TORO OROZCO.

EN ESE MOMENTO EL C. SECRETARIO INFORMÓ QUE SOLICITA EL USO DE LA PALABRA EL DIP. HÉCTOR HUMBERTO GUTIÉRREZ DE LA GARZA.

**C. PRESIDENTE:** “¿CON QUÉ PROPÓSITO DIPUTADO?”.

DESDE SU LUGAR EL C. DIP. HÉCTOR HUMBERTO GUTIÉRREZ DE LA GARZA, EXPRESÓ “PARA UNA MOCIÓN DIPUTADO PRESIDENTE. TENGO ENTENDIDO QUE YA ESTAMOS PRÓXIMOS A QUE CONCLUYAN LAS TRES HORAS DE LA SESIÓN DEL DÍA DE HOY, Y EN TAL VIRTUD, ES QUE

SOLICITO QUE SE PONGA A CONSIDERACIÓN DE ESTA ASAMBLEA PARA QUE SE CONCLUYA CON EL ORDEN DEL DÍA PREVISTO PARA LA SESIÓN DEL DÍA DE HOY. GRACIAS”.

EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA PROPUESTA DEL DIP. HÉCTOR HUMBERTO GUTIÉRREZ DE LA GARZA, EN EL SENTIDO DE CONTINUAR CON LA SESIÓN HASTA AGOTAR EL ORDEN DEL DÍA, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO DE LA MANERA ACOSTUMBRADA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADA LA PROPUESTA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.

**C. PRESIDENTE:** “APROBADO QUE FUE, SOLICITO A LA OFICIALÍA DE ESTE CONGRESO TOMAR LA APROBACIÓN”.

ENSEGUIDA SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JOSÉ ELIGIO DEL TORO OROZCO**, QUIEN SOLICITÓ LA DISPENSA DE TRÁMITE ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, DE LEER ÍNTEGRAMENTE EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO EXPEDIENTE 6490/LXXII DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, YA QUE CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN DICHO NUMERAL, EL CUAL FUE CIRCULADO CON MÁS

DE 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN.

EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO INFORMARA EL DÍA Y HORA DE CIRCULACIÓN DEL DICTAMEN.

EL C. SECRETARIO INFORMÓ QUE FUE CIRCULADO EL DÍA 30 DE ABRIL DE 2012, A LAS 17:38HORAS.

EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE TRÁMITE, *LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.*

PROCEDIENDO EL DIP. JOSÉ ELIGIO DEL TORO OROZCO A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN.

SE INSERTA ÍNTEGRAMENTE EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO, QUE A LA LETRA DICE: **(EXPEDIENTE 6940/LXXII) HONORABLE ASAMBLEA:** EN FECHA 30 DE MAYO DE 2011, SE TURNÓ A LA **COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO** EL EXPEDIENTE NÚMERO 6940/LXXII, EL CUAL CONTIENE UN ESCRITO SIGNADO POR LOS C.C. RODRIGO MEDINA DE LA CRUZ, JAVIER TREVIÑO CANTÚ, Y ALFREDO GERARDO GARZA DE LA GARZA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, Y LOS ENTONCES SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, Y

**SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO GENERAL DEL ESTADO,  
RESPECTIVAMENTE, MEDIANTE EL CUAL SOMETEN A LA  
CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA INICIATIVA CON PROYECTO DE  
DECRETO PARA DESINCORPORAR DEL DOMINIO PÚBLICO UN  
INMUEBLE PROPIEDAD DEL ESTADO, UBICADO EN LA AVENIDA  
VENUSTIANO CARRANZA NÚMERO 734 NORTE, EN EL MUNICIPIO DE  
MONTERREY, NUEVO LEÓN, CON UNA SUPERFICIE DE 125.01 METROS  
CUADRADOS, IDENTIFICADO CON EL EXPEDIENTE CATASTRAL  
NÚMERO 70)11-070-014, Y LA AUTORIZACIÓN PARA ENAJENARLO  
MEDIANTE CONTRATO DE COMPRAVENTA A LA C. MARICELLA  
ESCAMILLA ELIZONDO.**

**AL EXPEDIENTE DE MÉRITO, SE ACOMPAÑAN LOS SIGUIENTES  
DOCUMENTOS:**

- **COPIA CERTIFICADA DEL OFICIO NÚMERO CJ-003/2011 DE FECHA 06  
DE ENERO DE 2011, SIGNADO POR EL CONSEJERO JURÍDICO DE LA  
SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO.**
- **COPIA CERTIFICADA DEL ESCRITO DE FECHA 27 DE MAYO DE 2010,  
EL CUAL CONTIENE LA SOLICITUD DE COMPRA DE LA C.  
MARICELLA ESCAMILLA ELIZONDO.**
- **COPIA CERTIFICADA DEL OFICIO NÚMERO DP. 3635.2010 DE FECHA  
25 DE OCTUBRE DE 2010, SIGNADO POR EL DIRECTOR DE  
PATRIMONIO DE LA SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DE LA**

**SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO,  
EN EL CUAL SE NOTIFICA EL VALOR DEL INMUEBLE.**

- **COPIA CERTIFICADA DEL ESCRITO DE FECHA 27 DE OCTUBRE DE 2010, SIGNADO POR LA C. MARICELLA ESCAMILLA ELIZONDO, EN EL CUAL SE ACEPTE EL VALOR DE LA COMPRAVENTA.**
- **COPIA CERTIFICADA DEL TÍTULO DE PROPIEDAD DEL PREDIO ESTATAL, INSCRITO BAJO EL NÚMERO 8471, VOLUMEN 260, LIBRO 170, SECCIÓN I PROPIEDAD, UNIDAD MONTERREY, DE FECHA 17 DE SEPTIEMBRE DE 2004.**
- **CERTIFICADO DE LIBERTAD DE GRAVÁMENES DEL PREDIO ESTATAL.**
- **COPIA CERTIFICADA DEL IMPRESO CATASTRAL NÚMERO 70) 11-070-014.**
- **COPIA CERTIFICADA DEL PLANO DEL PREDIO OBJETO DE LA COMPRAVENTA.**
- **COPIA CERTIFICADA DEL OFICIO NÚMERO DP.3672.2010 DE FECHA 16 DE NOVIEMBRE DE 2010, EMITIDO POR EL DIRECTOR DE PATRIMONIO DE LA SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO, DONDE SE NOTIFICA AL COLINDANTE DE LA VENTA C. JOSÉ TANCREDI MARTÍNEZ.**
- **COPIA CERTIFICADA DEL OFICIO NÚMERO DP.3673.2010 DE FECHA 16 DE NOVIEMBRE DE 2010, EMITIDO POR EL DIRECTOR DE PATRIMONIO DE LA SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO,**

**DONDE SE NOTIFICA A LA COLINDANTE DE LA VENTA C.  
ESTEFANÍA CARBAJAL RODRÍGUEZ.**

- **COPIA CERTIFICADA DEL AVALÚO NÚMERO 10-0072, EMITIDO POR  
EL COLEGIO MEXICANO DE VALUACIÓN DE NUEVO LEÓN, A.C.**
- **PLANO MANZANERO CORRESPONDIENTE A LA REGIÓN 11 DE LA  
MANZANA 070 DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN.**
- **COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE SESIÓN DEL COMITÉ DE  
OPERACIONES INMOBILIARIAS, DE FECHA 03 DE FEBRERO DE 2011,  
DONDE FUE APROBADA LA COMPROVENTA DE REFERENCIA.**

**ANTECEDENTES:** EXPRESAN LOS PROMOVENTES QUE EN FECHA 10 DE JULIO DE 2004, EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, MEDIANTE CONTRATO DE COMPROVENTA QUE CELEBRARA CON LA C. ELOÍSA MERCEDES TAMEZ DE LA GARZA, ADQUIRIÓ EN PROPIEDAD UN INMUEBLE CON UNA SUPERFICIE DE 174.32 METROS CUADRADOS, UBICADO EN LA AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA NÚMERO 734 NORTE, MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO BAJO EL NÚMERO 8471, VOLUMEN 260, LIBRO 170, SECCIÓN I PROPIEDAD, UNIDAD MONTERREY, N.L., EN FECHA 17 DE SEPTIEMBRE DE 2004, IDENTIFICADO CON EL EXPEDIENTE CATASTRAL NÚMERO 70) 11-070-014, QUE CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA PÚBLICA CONSISTENTE EN LA AMPLIACIÓN DE LA AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA, FUE AFECTADO EN UNA EXTENSIÓN DE 49.31 METROS CUADRADOS, RESULTANDO UN REMANENTE DE 125.01 METROS

CUADRADOS DE SUPERFICIE, CUYO POLÍGONO SE DESCRIBE A CONTINUACIÓN:

POLÍGONO RESULTANTE		
LADO		DISTANCIA
EST	P.V.	
1	2	8.00
2	2 <sup>a</sup>	15.578
2 <sup>a</sup>	4 <sup>a</sup>	8.00
4 <sup>a</sup>	1	15.598
		SUPERFICIE= 125.01 M <sup>2</sup>

REFIEREN, QUE EN FECHA 31 DE MAYO DE 2010, LA C. MARICELLA ESCAMILLA ELIZONDO MEDIANTE ESCRITO ANTE LA DIRECCIÓN DE PATRIMONIO, SOLICITÓ EN VENTA EL PREDIO MARCADO CON EL NÚMERO 14 DE LA CALLE VENUSTIANO CARRANZA, ENTRE LAS CALLES DE CARLOS SALAZAR Y GENERAL TREVIÑO, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 125 METROS CUADRADOS, IDENTIFICADO CON EL EXPEDIENTE CATASTRAL NÚMERO 70) 11-070-014, EN VIRTUD DE SER PROPIETARIA DEL PREDIO QUE COLINDA AL NORTE Y AL PONIENTE DEL PRIMERO. PRECISAN, QUE EN FECHA 27 DE OCTUBRE DE 2010, EL DIRECTOR DE PATRIMONIO, MEDIANTE EL OFICIO NÚMERO DP 3635.2010, RESPECTO DEL INMUEBLE SOLICITADO EN VENTA E IDENTIFICADO CON EL NÚMERO 14 DE LA AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA ENTRE LAS CALLES DE CARLOS SALAZAR Y GENERAL TREVIÑO, EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, HIZO DEL CONOCIMIENTO DE LA C. MARICELLA ESCAMILLA ELIZONDO, QUE EL MISMO RESULTÓ CON UNA SUPERFICIE

DE 125.01 METROS CUADRADOS, SEGÚN INSPECCIÓN Y LEVANTAMIENTO FÍSICO POR PARTE DE LA BRIGADA TOPOGRÁFICA DE LA PROPIA DIRECCIÓN DE PATRIMONIO, QUE EL GOBIERNO DEL ESTADO PROCEDERÍA A ENAJENARLO POR UN MONTO DE \$787,563.00 (SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL, QUINIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.) ACORDE AL AVALÚO NÚMERO 10-0072 EMITIDO POR EL COLEGIO MEXICANO DE VALUACIÓN DE NUEVO LEÓN, A.C., PONIENDO A CONSIDERACIÓN DE LA SOLICITANTE ADQUIRIR EN TALES CONDICIONES EL PREDIO CITADO. CON MOTIVO DE LO ANTERIOR, EN LA MISMA FECHA LA C. MARICELLA ESCAMILLA ELIZONDO, RATIFICÓ MEDIANTE ESCRITO LA SOLICITUD DE COMPRA DEL INMUEBLE REFERIDO, ANTE LA DIRECCIÓN DE PATRIMONIO, CON LA SUPERFICIE Y EN EL PRECIO INDICADOS. DETALLAN, QUE EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN; 75, 123 DE LA LEY DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA PARA EL ESTADO Y 26 FRACCIÓN VIII, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO, EL CONSEJERO JURÍDICO DE DICHA DEPENDENCIA, MEDIANTE EL OFICIO NÚMERO CJ-003/2011, DE FECHA 06 DE ENERO DE 2011, AUTORIZÓ PROCEDER A REALIZAR LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES PARA LLEVAR A CABO LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA DE INMUEBLE PROPIEDAD DEL ESTADO UBICADO EN LA AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA NÚMERO 734 NORTE, EN EL MUNICIPIO DE

MONTERREY, N.L., CON SUPERFICIE DE 125.01 METROS CUADRADOS E IDENTIFICADO CON EL EXPEDIENTE CATASTRAL NÚMERO 70)11-070-014, A FAVOR DE LA C. MARICELLA ESCAMILLA ELIZONDO; DEBIÉNDOSE CUMPLIR CON LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES. ASÍ MISMO, QUE EN SESIÓN DE FECHA 03 DE FEBRERO DE 2011, EL COMITÉ DE OPERACIONES INMOBILIARIAS DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 123 DE LA LEY DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 22 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO, EMITIÓ OPINIÓN A FAVOR DE QUE SE PROCEDA CON LOS TRÁMITES NECESARIOS PARA QUE PREVIA LA AUTORIZACIÓN DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, SE CELEBRE CONTRATO DE COMPRAVENTA CON LA C. MARICELLA ESCAMILLA ELIZONDO, RESPECTO DE UN INMUEBLE PROPIEDAD ESTATAL, UBICADO EN LA AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA NÚMERO 734 NORTE, EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY, N.L., CON UNA SUPERFICIE DE 125.01 METROS CUADRADOS E IDENTIFICADO CON EL EXPEDIENTE CATASTRAL NÚMERO 70)11-070-014, OPINIÓN SEGÚN LA CUAL EL PRECIO TOTAL PARA LA VENTA DEL CITADO INMUEBLE SERÁ DE \$787,563.00 (SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL, QUINIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.), DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO POR EL COLEGIO MEXICANO DE VALUACIÓN DE NUEVO LEÓN, A.C., MEDIANTE EL AVALÚO NÚMERO 10-0072, DE FECHA 26 DE JULIO DE 2010. CONFORME A LO ANTERIOR, LOS PROMOVENTES DE LA

INICIATIVA DE MÉRITO SOMETEN A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA PROYECTO DE DECRETO PARA DESINCORPORAR DEL PATRIMONIO ESTATAL EL BIEN INMUEBLE DE REFERENCIA, ENFATIZANDO QUE EL MISMO SERÁ ENAJENADO MEDIANTE CONTRATO DE COMPRAVENTA AL C. MARICELLA ESCAMILLA ELIZONDO.

**CONSIDERACIONES:** DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 23 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ES COMPETENTE ESTE H. CONGRESO PARA CONOCER Y RESOLVER LA PRESENTE SOLICITUD DE DESAFECTACIÓN; DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 70, FRACCIÓN VIII, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y EL DIVERSO 39, FRACCIÓN VIII, INCISO C), DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ES COMPETENCIA DE ESTA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, CONOCER Y RESOLVER SOBRE LAS DESAFECTACIONES Y AUTORIZACIONES PARA ENAJENAR O GRAVAR LOS BIENES DEL ESTADO, DERIVADO DE LO CUAL SOMETEMOS A ESTE ÓRGANO COLEGIADO LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES: TAL COMO SE DESPRENDE DEL TÍTULO DE PROPIEDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CONSISTENTE EN CONTRATO DE COMPRAVENTA INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO BAJO EL NÚMERO 8471, VOLUMEN 260, LIBRO 170, SECCIÓN I PROPIEDAD, UNIDAD MONTERREY, DE FECHA 17 DE SEPTIEMBRE DE 2004, DOCUMENTO EL CUAL LOS PROMOVENTES ANEXAN COPIA CERTIFICADA A SU ESCRITO DE

CUENTA, EL OBJETO DE LA ADQUISICIÓN POR PARTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DEL BIEN INMUEBLE UBICADO EN LA AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA NÚMERO 734 NORTE, EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, FUE REALIZAR LA OBRA PÚBLICA CONSISTENTE EN LA “AMPLIACIÓN DE LA AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA” CON LA FINALIDAD DE BRINDAR MAYOR FLUIDEZ VEHICULAR, POR LO QUE DERIVADO DE DICHA AMPLIACIÓN RESULTO UN REMANENTE DE 125.01 M<sup>2</sup>, LO ANTERIOR SEGÚN SE DESCRIBE EN EL PLANO LEVANTADO POR LA BRIGADA TOPOGRÁFICA DE DIRECCIÓN DE PATRIMONIO DEL GOBIERNO DEL ESTADO. POR CONSIGUIENTE, AL ESTAR FEHACIENTEMENTE DEMOSTRADA LA TITULARIDAD DE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD E IDENTIFICACIÓN DEL BIEN INMUEBLE QUE NOS OCUPA, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, PROCEDIMOS AL ESTUDIO DEL FONDO DE LA SOLICITUD DE MÉRITO Y DEMÁS DOCUMENTALES ALLEGADAS A LA MISMA, AL RESPECTO ES DE MENCIONARSE QUE:

- o) DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 120 DE LA LEY DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE TIENE QUE A FAVOR DE LA C. MARICELLA ESCAMILLA ELIZONDO OPERA EL DERECHO DE TANTO PREVISTO EN DICHA DISPOSICIÓN, TODA VEZ QUE ES PROPIETARIA DEL PREDIO QUE COLINDA AL NORTE Y AL PONIENTE DEL BIEN INMUEBLE QUE NOS OCUPA.

EN ESTE SENTIDO, POR ESCRITO PRESENTADO EN FECHA 28 DE MAYO DE 2010 ANTE LA DIRECCIÓN DE PATRIMONIO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LA C. MARICELLA ESCAMILLA ELIZONDO MANIFESTÓ SU INTERÉS POR ADQUIRIR LA PROPIEDAD DEL INMUEBLE IDENTIFICADO CON EL EXPEDIENTE CATASTRAL NÚMERO 70)11-070-014, DERIVADO DE LO CUAL EL ENTONCES TITULAR DE LA MENCIONADA DIRECCIÓN DE PATRIMONIO, ING. ARTURO DE JESÚS MORÁN BRAVO, A TRAVÉS DEL OFICIO NO. DP.3635.2010, DE FECHA 25 DE OCTUBRE DE 2010, NOTIFICÓ A LA CITADA PARTICULAR LA INTENCIÓN DE VENTA DEL BIEN INMUEBLE EN LA CANTIDAD DE \$787,563.00 (SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.) CON BASE EN EL AVALUÓ FOLIO NO 10-0072, DE FECHA 26 DE JULIO DE 2010, PRACTICADO POR EL COLEGIO MEXICANO DE VALUACIÓN DE NUEVO LEÓN, A.C., RATIFICANDO POSTERIORMENTE LA C. MARICELLA ESCAMILLA ELIZONDO SU INTENCIÓN EN ADQUIRIR EL BIEN INMUEBLE, ASÍ COMO SU CONFORMIDAD EN EL PRECIO DE LA OPERACIÓN, A TRAVÉS DE DIVERSO ESCRITO PRESENTADO EN FECHA 27 DE OCTUBRE DE 2010 ANTE LA REFERIDA DEPENDENCIA.

DE LA MISMA FORMA, SE TIENE QUE MEDIANTE LOS OFICIOS DP.3672.2010 Y DP.3673.2010, EMITIDOS AMBOS EN FECHA 16 DE NOVIEMBRE DE 2010 Y SUSCRITOS POR EL ENTONCES DIRECTOR DE PATRIMONIO, EL RESTO DE LOS PROPIETARIOS DE LOS PREDIOS COLINDANTES AL BIEN INMUEBLE EN CUESTIÓN FUERON LEGALMENTE NOTIFICADOS PARA QUE EJERCIERAN EL DERECHO DE TANTO, SIN QUE HAYAN MANIFESTADO SU INTERÉS EN ADQUIRIR EL INMUEBLE PROPIEDAD DEL ESTADO.

- p) DADAS LAS DIMENSIONES Y CARACTERÍSTICAS DEL BIEN INMUEBLE IDENTIFICADO CON EL EXPEDIENTE CATASTRAL NÚMERO 70)11-070-014, NO SE CONSIDERA ÚTIL, NI PRIORITARIO PARA LOS FINES Y USOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ENCONTRÁNDOSE YA OCUPADO POR LA C. MARICELLA ESCAMILLA ELIZONDO, POR LO QUE LA RECUPERACIÓN DE LA POSESIÓN DEL MISMO PUEDE ACARREAR UN DESGASTE ECONÓMICO Y JURÍDICO AL ESTADO. DICHA SITUACIÓN FUE CORROBORADA POR LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN DICTAMINADORA, MEDIANTE VISITA AL INMUEBLE DE REFERENCIA, EFECTUADA EN FECHA 26 DE ABRIL DE 2012.
- q) DERIVADO DEL TÍTULO DE PROPIEDAD DEL BIEN INMUEBLE DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ASÍ COMO DEL CERTIFICADO DE LIBERTAD DE GRAVÁMENES, ADJUNTOS A LA SOLICITUD EN ESTUDIO, SE ADVIERTE QUE LA CITADA PROPIEDAD SE ENCUENTRA LIBRE DE TODO GRAVAMEN Y RESPONSABILIDAD, POR LO QUE EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 106, 107 FRACCIÓN VI, 110 Y 120 DE LA LEY DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, AL AUTORIZAR SU ENAJENACIÓN POR ESTA SOBERANÍA NO SE CONTRAVIENEN DISPOSICIONES DE ORDEN PÚBLICO.
- r) LA AUTORIZACIÓN DEL CONSEJERO JURÍDICO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO PARA LA ENAJENACIÓN EN FORMA DIRECTA DEL INMUEBLE QUE NOS OCUPA Y QUE SE CONTIENE EN EL OFICIO NO. CJ-003/2011, DE FECHA 06 DE ENERO DE 2011, ASÍ COMO PARA SOMETER A LA CONSIDERACIÓN DEL COMITÉ DE OPERACIONES INMOBILIARIAS DEL ESTADO DICHA PROPUESTA, Y LA POSTERIOR APROBACIÓN POR EL CITADO COMITÉ EN SU SESIÓN DE FECHA 03 DE FEBRERO DE 2011, CUMPLEN CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 75, 106, 107 FRACCIÓN VI Y 123 DE LA LEY DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA PARA EL ESTADO DE NUEVO

LEÓN, ASÍ COMO EL DIVERSO 22 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

- s) RESPECTO AL CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 111 Y 112 DE LA LEY DE LA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ES DE SEÑALARSE QUE COLEGIO MEXICANO DE VALUACIÓN DE NUEVO LEÓN, A.C. MEDIANTE EL AVALUÓ FOLIO NO. 10-0072, DE FECHA 26 DE JULIO DE 2010, FIJÓ COMO VALOR COMERCIAL DEL BIEN INMUEBLE DESCRITO LA CANTIDAD DE \$787,563.00 (SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.), MONTO TOTAL QUE SERVIRÁ PARA LA OPERACIÓN DE ENAJENACIÓN DEL BIEN INMUEBLE.
- t) ES PRECISO MENCIONAR QUE LA DIFERENCIA EXISTENTE ENTRE EL VALOR DE ADQUISICIÓN POR METRO CUADRADO DEL BIEN INMUEBLE QUE NOS OCUPA Y EL VALOR PRETENDIDO PARA SU VENTA POR EL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE JUSTIFICA EN RAZÓN DE LA CONSTRUCCIÓN EXISTENTE EN EL INMUEBLE AL MOMENTO DE SU AFECTACIÓN, POSTERIORMENTE DERRUMBADA CON MOTIVO DE LA OBRA PÚBLICA DENOMINADA “AMPLIACIÓN DE LA AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA”.
- u) LA ENAJENACIÓN EN FORMA DIRECTA DEL BIEN INMUEBLE OBJETO DE LA PRESENTE SOLICITUD, CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 110 DE LA LEY DE LA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO EL DIVERSO 11 DE LA LEY DE EGRESOS PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA EL AÑO

2012, TODA VEZ QUE EL VALOR TOTAL DEL INMUEBLE NO EXCEDE DE 24,000 CUOTAS.

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, AL ESTAR DEBIDAMENTE INTEGRADO EL EXPEDIENTE QUE NOS FUE TURNADO, AL CUMPLIR CON LOS REQUISITOS FUNDAMENTALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS, 23 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN; 75, 106, 107 FRACCIÓN VI, 108, 110, 111, 112, 120 Y 123 DE LA LEY DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN; ASÍ COMO EL DIVERSO 22 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y AL ESTAR SUFICIENTEMENTE ANALIZADO, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **DECRETO. ARTÍCULO PRIMERO.**- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 23 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, SE DESINCORPORA DEL DOMINIO PÚBLICO EL INMUEBLE PROPIEDAD DEL ESTADO, UBICADO EN LA AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA NÚMERO 734 NORTE, EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, CON UNA SUPERFICIE DE 125.01 METROS CUADRADOS, IDENTIFICADO CON EL EXPEDIENTE CATASTRAL NÚMERO 70) 11-070-14, CUYO POLÍGONO SE DESCRIBE A CONTINUACIÓN:

POLÍGONO RESULTANTE		
LADO		DISTANCIA
EST	P.V.	
1	2	8.00
2	2 <sup>a</sup>	15.578
2 <sup>a</sup>	4 <sup>a</sup>	8.00
4 <sup>a</sup>	1	15.598
		SUPERFICIE= 125.01 M <sup>2</sup>

EL INMUEBLE ANTES DESCRITO, SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO BAJO EL NÚMERO 8471, VOLUMEN 260, LIBRO 170, SECCIÓN I PROPIEDAD, UNIDAD MONTERREY, N.L., EN FECHA 17 DE SEPTIEMBRE DE 2004. **ARTÍCULO SEGUNDO.-** CONFORME A LOS ARTÍCULOS 18 FRACCIÓN II, 21 FRACCIÓN XXXVIII, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN; 81 FRACCIÓN I Y 106 DE LA LEY DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA PARA EL ESTADO, SE AUTORIZA AL EJECUTIVO DEL ESTADO, PARA QUE POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO, TRANSMITA EN FORMA DIRECTA A LA C. MARICELLA ESCAMILLA ELIZONDO MEDIANTE CONTRATO DE COMPRAVENTA, EL INMUEBLE DESCRITO EN EL ARTÍCULO PRIMERO DE ESTE DECRETO. **ARTÍCULO TERCERO.-** LA ENAJENACIÓN DEL INMUEBLE DESCRITO EN EL ARTÍCULO PRIMERO DE ESTE DECRETO, A FAVOR DE LA C. MARICELLA ESCAMILLA ELIZONDO, SE DEBERÁ SUJETAR A LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL ACUERDO DEL COMITÉ DE OPERACIONES INMOBILIARIAS DE FECHA 03 DE FEBRERO DE 2011; Y EL

INSTRUMENTO QUE CONTENGA SU FORMALIZACIÓN COMO ENAJENACIÓN DEFINITIVA, DEBERÁ CUMPLIR CON LOS LINEAMIENTOS QUE ESTABLECE LA LEY DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE.

**ARTÍCULO CUARTO.** PARA EL CASO DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE DOS AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE ENTRE EN VIGOR EL PRESENTE DECRETO, NO SE FORMALICE EL CONTRATO COMPROVVENTA A FAVOR DEL C. MARICELLA ESCAMILLA ELIZONDO, LA AUTORIZACIÓN EMITIDA CONFORME A ESTE DECRETO, QUEDARA SIN EFECTOS, REVIRTIÉNDOSE LA PROPIEDAD DEL REFERIDO INMUEBLE CON TODAS SUS MEJORAS Y ACCESIONES AL PATRIMONIO DEL ESTADO, EN LOS TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE. **ARTÍCULO QUINTO.** EL PRODUCTO DE LA OPERACIÓN A QUE HACE REFERENCIA EL ARTÍCULO SEGUNDO DEL PRESENTE DECRETO, SE DEBERÁ DESTINAR PREFERENTEMENTE A LA ADQUISICIÓN DE RESERVAS TERRITORIALES QUE RESULTEN ÚTILES Y FUNCIONALES PARA EL GOBIERNO DEL ESTADO. **TRANSITORIO. ÚNICO.-** EL PRESENTE DECRETO ENTRARA EN VIGOR EL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, A EXCEPCIÓN DE LOS DIPUTADOS: FRANCISCO JAVIER BUSTILLOS SOTO, HÉCTOR ISRAEL CASTILLO OLIVARES Y VÍCTOR OSWALDO**

**FUENTES SOLÍS, QUIENES FIRMAN EN CONTRA DEL DICTAMEN. EL  
DIP. ENRIQUE GUADALUPE PÉREZ VILLA, NO FIRMA EL DICTAMEN.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO LO MANIFESTARAN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE LOS QUE ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

PARA HABLAR EN CONTRA DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA DESDE SU LUGAR AL **C. DIP. VÍCTOR OSWALDO FUENTES SOLÍS**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTE, PRIMERO PREGUNTAR A LA PARTE PONENTE SI TAMBIÉN DE ESTA VENTA TIENEN ALGUNA IMAGEN, YO CREO QUE NOS SERVIRÍA DE MUCHO PARA LO QUE LES VOY A EXPONER. NO SÉ SI TOMARON VIDEO, FOTOS O ALGUNA IMAGEN ILUSTRATIVA. SI CLARO, ¿SI HAY ALGUNA IMAGEN DEL TEMA EN EXPOSICIÓN?”.

EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “EN ESTE CASO UN SERVIDOR NO TIENE CONOCIMIENTO, EL DIPUTADO PONENTE NO LO SOLICITÓ”.

EL C. DIP. VÍCTOR OSWALDO FUENTES SOLÍS, CONTINUÓ CON SU INTERVENCIÓN, EXPRESANDO: “BUENO, O.K. ME IMAGINABA, ME IMAGINABA QUE ASÍ ERA, POR LO SIGUIENTE: ESE TERRENO ESTÁ INVADIDO POR UNA EMPRESA DE SEGURIDAD, CLARAMENTE PUDIMOS VER QUE ESTABA SIENDO UTILIZADO EN TODA SU EXTENSIÓN DESDE HACE MUCHOS AÑOS, DE HECHO ESTÁ BARDEADO POR UNA EMPRESA PRIVADA DE SEGURIDAD. TAMBIÉN LE PREGUNTÁBAMOS AL DIRECTOR DE PATRIMONIO QUIEN NOS ACOMPAÑÓ EN ESTE RECORRIDO, QUE CUÁL ERA LA SITUACIÓN, BUENO, PUES NADA MÁS LO TOMARON, NO ESTÁN PAGANDO RENTA, NO HAY NADA DE POR MEDIO QUE PUES DE ALGUNA MANERA U OTRA ACREDITE EL USO QUE LE ESTÁN DANDO. NADA MÁS COMO DIJIMOS, OTRA RAYA MÁS PARA EL TIGRE, EL INMUEBLE ESTÁ INVADIDO, EL INMUEBLE LO ESTÁN USANDO HACE MUCHOS AÑOS, Y PRÁCTICAMENTE NADA MÁS SE LO ESTAMOS REGALANDO. GRACIAS”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. MARTHA DE LOS SANTOS GONZÁLEZ, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE. ANTES DE INICIAR LA LECTURA DE LA PARTICIPACIÓN, ME GUSTARÍA SOLICITARLE QUE PONGA A CONSIDERACIÓN DEL PLENO QUE SE AUTORICE UTILIZAR LAS PANTALLAS AL MOMENTO QUE LEO MI PARTICIPACIÓN A FIN DE

TRANSMITIR ALGUNAS IMÁGENES REFERENTES AL DICTAMEN SOBRE EL CUAL VAMOS A PARTICIPAR”.

EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA LA SOLICITUD DE LA DIPUTADA ORADORA, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO DE LA MANERA ACOSTUMBRADA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADA LA SOLICITUD POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.

AL MISMO TIEMPO QUE SE TRANSMITÍA EL VIDEO, LA **C. DIP. MARTHA DE LOS SANTOS GONZÁLEZ** CONTINUÓ CON SU INTERVENCIÓN, EXPRESANDO: “GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE. HONORABLE ASAMBLEA: EL PATRIMONIO DEL ESTADO ES EL PATRIMONIO DE LOS NUEVOLEONESES, POR ELLO A NOSOTROS COMO LEGISLADORES NOS CORRESPONDE UNA GRAN RESPONSABILIDAD AL APROBAR O NO LAS DESINCORPORACIONES DE INMUEBLES PROPIEDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO. ENTENDIDO LO ANTERIOR, LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO EMPRENDIÓ UN ANÁLISIS EN CONJUNTO CON LA DIRECCIÓN DE PATRIMONIO A FIN DE ALLEGARNOS DE LA INFORMACIÓN QUE NOS PERMITIERA DETERMINAR EL CONTEXTO LEGAL PARA LA CUAL SE TOMÓ

NECESARIO ACUDIR AL INMUEBLE Y VERIFICAR SU SITUACIÓN. EN EL ANÁLISIS SE CONCLUYÓ QUE ESTE INMUEBLE, UBICADO EN AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA CON NÚMERO 734 NORTE, DE AQUÍ DE LA CIUDAD DE MONTERREY, CON UN SUPERFICIE DE 125 METROS CUADRADOS NO PUEDE SER UTILIZADO PARA EL GOBIERNO DEL ESTADO PRECISAMENTE POR SU UBICACIÓN Y SUPERFICIE, Y TAMBIÉN RESULTA QUE SU TAMAÑO NO REPRESENTA PUES UN TERRENO ÚTIL PARA ACCIONES DE GOBIERNO. ANTE ESTA SITUACIÓN, EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, NOS MANIFESTAMOS A FAVOR DE SU APROBACIÓN, PUES EL DINERO QUE SE OBTENGA POR ESTA VENTA SERÁ UTILIZADO PARA BENEFICIO DE NUEVO LEÓN Y DE TODOS NOSOTROS. GRACIAS”.

PARA HABLAR EN CONTRA DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. MARÍA DE LOS ÁNGELES HERRERA GARCÍA**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. LA FRACCIÓN LEGISLATIVA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA QUE REPRESENTO ANTE ESTA SOBERANÍA, SE PRONUNCIA EN CONTRA DEL DICTAMEN CONTENIDO EN EL EXPEDIENTE 6940 QUE CONTIENE UN ESCRITO SIGNADO POR LOS CC. RODRIGO MEDINA DE LA CRUZ, JAVIER TREVIÑO CANTÚ Y ALFREDO GARZA DE LA GARZA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL Y LOS ENTONCES SECRETARIO

GENERAL DE GOBIERNO Y SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO GENERAL DEL ESTADO, RESPECTIVAMENTE. MEDIANTE EL CUAL SOMETEN A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO PARA DESINCORPORAR DEL DOMINIO PÚBLICO UN INMUEBLE PROPIEDAD DEL ESTADO UBICADO EN LA AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA NÚMERO 734 NORTE, EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, CON UNA SUPERFICIE DE 125.01 METROS CUADRADOS IDENTIFICADO CON EL EXPEDIENTE CATASTRAL NÚMERO 70)11-070-014 Y LA AUTORIZACIÓN PARA ENAJENARLO MEDIANTE CONTRATO DE COMPRA-VENTA A LA C. MARICELLA ESCAMILLA ELIZONDO, POR CONSIDERAR QUE NO SE JUSTIFICA, FUNDAMENTA O MOTIVA LAS RAZONES PARA QUE DICHO BIEN INMUEBLE DEJE DE SER PATRIMONIO DEL ESTADO. NOS HEMOS OPUESTO SIEMPRE POR RAZONES DE PRINCIPIOS A QUE SE ENAJENEN LOS BIENES PÚBLICOS PARA DESMANTELAR EL PATRIMONIO PÚBLICO, EN LUGAR DE SER UTILIZADOS PARA RESOLVER NECESIDADES DE PRIMER ORDEN EN BENEFICIO DEL DESARROLLO SOCIAL, COMO LA SEGURIDAD O LA SALUD, YA QUE EXISTE NOTABLE FALTA DE INFRAESTRUCTURA EN DICHOS RUBROS. EN CONSECUENCIA, CONSIDERAMOS INFUNDADOS E INCONSISTENTES LOS ENDEBLES ARGUMENTOS VERTIDOS EN LAS CONSIDERACIONES DEL DICTAMEN QUE SE IMPUGNA. ADEMÁS EN DICHA RESOLUCIÓN LEGISLATIVA, NO SE ESPECIFICA ANTECEDENTE ALGUNO CON EL CUAL SE DEMUESTRA QUE CIUDADANOS O PARTICULARES QUE ESTÉN

INVADIENDO O POSICIONÁNDOSE IRREGULARMENTE DE BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO. Y SOBRE TODO, LO QUE SÍ ES QUE SERÍAN LOS CIUDADANOS INFLUYENTES, ELLOS SÍ INVADEN BIENES PÚBLICOS, TAMBIÉN LAS EMPRESAS INVADEN TERRENOS, TENEMOS ABUNDANTES PRUEBAS AL RESPECTO. POR OTRO LADO, QUIERO TAMBIÉN DEJAR CLARO QUE CUANDO MENCIONAMOS PARA QUE SEAN UTILIZADOS A FAVOR DE SALUD O DE SEGURIDAD, TAMBIÉN QUEREMOS DECIR POR EJEMPLO QUE, EL CENTRO DE SALUD TIENE UNA CONSTRUCCIÓN DE 90 METROS CUADRADOS, O SEA, QUIERE DECIR QUE SIRVE PARA CONSTRUIR UN CENTRO DE SALUD, O POR OTRO LADO UNA CASETA DE SEGURIDAD, O BIEN, HACER LA VENTA PARA CON ESO HACER LA COMPRA DE OTRO BIEN CON MEJOR UBICACIÓN O CON MAYOR DIMENSIÓN. ENTONCES, ESE ES EL ARGUMENTO POR EL CUAL VOTAREMOS EN CONTRA DE ESTE DICTAMEN, Y PEDIMOS A TODOS USTEDES QUE VOTEN EN CONTRA DEL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. MARIO ALANÍS ALANÍS**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS: SOBRE ESTA SOLICITUD DEL GOBERNADOR DEL ESTADO PARA DESAFECTAR UN PREDIO DE 125 METROS CUADRADOS EN LA AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA, COMO GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DEL TRABAJO NO

TENEMOS OPOSICIÓN. LA ÚNICA OBSERVACIÓN SERÍA QUE DICHO PREDIO SE ENCUENTRE YA OCUPADO POR LA CIUDADANA MARICELLA ESCAMILLA ELIZONDO, PERO PARA EVITAR MÁS DESGASTES DE TIPO ECONÓMICO Y JURÍDICO, EL ESTADO MEJOR PREFIERE VENDÉRSELO A DICHA PERSONA. POR LO TANTO ESTAMOS DE ACUERDO EN QUE EL PREDIO SEA VENDIDO A LA CIUDADANA MARICELLA ESCAMILLA ELIZONDO POR LA CANTIDAD DE 787 MIL 563 PESOS, Y QUE DICHA CANTIDAD SEA DESTINADA POR EL ESTADO PARA LA COMPRA DE RESERVAS TERRITORIALES QUE SEAN ÚTILES Y FUNCIONALES. GRACIAS. ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTREN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR MAYORÍA, CON 23 VOTOS A FAVOR (PRI, NUEVA ALIANZA, PVEM Y

PT), 12 VOTOS EN CONTRA (PAN Y PRD) Y 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 6940/LXXII DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO ELABORAR EL DECRETO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

**C. SECRETARIO:** “DIPUTADO PRESIDENTE EL DIPUTADO HÉCTOR GUTIÉRREZ DESEA HACER USO DE LA PALABRA”.

**C. PRESIDENTE:** “¿CON QUÉ PROPÓSITO DIPUTADO?”.

DESDE SU LUGAR **C. DIP. HÉCTOR HUMBERTO GUTIÉRREZ DE LA GARZA**, EXPRESÓ: “PARA PRESENTAR UNA MOCIÓN DE ORDEN DIPUTADO PRESIDENTE, Y SOLICITAR QUE ANTES DE PASAR AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, ME PERMITA PASAR A LA TRIBUNA PARA PRESENTAR UNA MOCIÓN A CONSIDERACIÓN DEL PLENO”.

**C PRESIDENTE:** “CON TODO GUSTO DIPUTADO”.

ENSEGUIDA EL C. DIP. HÉCTOR GUTIÉRREZ DE LA GARZA HIZO USO DE LA TRIBUNA, EXPRESANDO: “CON SU VENIA DIPUTADO PRESIDENTE. TAL COMO ES DEL CONOCIMIENTO DE ESTA ASAMBLEA, DESDE HACE ALGÚN TIEMPO, HEMOS VENIDO DESAHOGANDO LA INTEGRACIÓN DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA; NOS HA OCUPADO MUCHAS SESIONES DE ESTE CONGRESO. UN TEMA QUE SE HA DEBATIDO EN ESTA TRIBUNA COMO EN LA MAYORÍA DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN, ESTA LEGISLATURA TUVO A BIEN APROBAR MODIFICACIONES A LA LEY, QUE A SU VEZ GENERARON UNA NUEVA COMPOSICIÓN DEL TRIBUNAL, Y EN EL QUE TODOS TENEMOS CONOCIMIENTO DEL MISMO. HACE ALGUNOS DÍAS FUE VOTADO AQUÍ EN EL PLENO LA DESIGNACIÓN DE LOS TRES INTEGRANTES DE LA SALA SUPERIOR, Y A SU VEZ EL CUBRIR LA VACANTE DEL EX MAGISTRADO JOSÉ ALFONSO SOLÍS. EN RAZÓN DE ELLO, EN ESTE MOMENTO PODEMOS SEÑALAR QUE EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE MÉRITO, ESTÁ TOTALMENTE Y ABSOLUTAMENTE INTEGRADO. CABE RECORDAR QUE EN VARIAS OCASIONES FUE NECESARIA LA INTERVENCIÓN DEL PODER JUDICIAL FEDERAL, DERIVADO DE QUE LAS RESOLUCIONES EN LA SALA SUPERIOR ESTABAN DETENIDAS. HABÍA DUDA EN CUANTO A LA PROPIA PRESIDENCIA INCLUSIVE, DEL TRIBUNAL, Y ESO GENERABA UNA INESTABILIDAD JURÍDICA EN LAS DECISIONES, QUE SOBRA DECIR, LA IMPORTANCIA QUE TIENEN CADA UNA DE ELLAS. AHORA BIEN, ESTA SOBERANÍA RESOLVIÓ CUMPLIENDO CON TODAS LAS FORMALIDADES DE LEY, EL NO RATIFICAR

A DOS MAGISTRADAS DE DICHO TRIBUNAL. A PARTIR DE ESE MOMENTO, SE RECIBIÓ LA PROPUESTA DEL EJECUTIVO ESTATAL, MISMA QUE EMPEZÓ A CORRER DENTRO DE LA PROPIA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA, LOS TRÁMITES CONDUCENTES. AMBAS PROPUESTAS PARA SUSTITUIR A ESTAS MAGISTRADAS, YA FUE DESAHOGADA LA COMPARRECENCIA ANTE LA PROPIA COMISIÓN. ES MENESTER DE NOSOTROS AHORA, PROCEDER A LA DESIGNACIÓN EN BASE A LOS TÉRMINOS CONSTITUCIONALES, Y LO QUE DE NINGUNA MANERA PODEMOS PERMITIRNOS COMO CONGRESO ES NOSOTROS ESTAR FUERA DEL MARCO DE LA PROPIA LEGISLACIÓN. ES EN TAL VIRTUD DIPUTADO PRESIDENTE, QUE CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 102, 103 Y 104 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, SOLICITO A LA PRESIDENCIA DE ESTA MESA DIRECTIVA DE ESTE PODER LEGISLATIVO, SOMETA A LA ASAMBLEA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 78 Y 86 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, EL SIGUIENTE **ACUERDO. ÚNICO.**- CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 78 Y 86 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ESTA SEPTUAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO, APRUEBA CONSTITUIR EN PERMANENTE LA SESIÓN DEL DÍA DE HOY, 2 DE MAYO DE 2012, A FIN DE DESAHOGAR EL EXPEDIENTE 7330 ANEXOS 2 Y 3, CORRESPONDIENTES A LAS PROPUESTAS DEL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA OCUPAR UNA MAGISTRATURA AL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA A LOS

CIUDADANOS ALBERTO ORTEGA PEZA Y GENARO SÁNCHEZ MARTINEZ EN SUSTITUCIÓN DE LAS CIUDADANAS AURORA GÁMEZ CANTÚ Y JUANA MARÍA TREVIÑO TORRES, RESPECTIVAMENTE. ES DECIR, DIPUTADO PRESIDENTE, LO QUE DESEO QUE SOMETA A CONSIDERACIÓN DE ESTA ASAMBLEA, ES QUE EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA NOS CONSTITUYAMOS EN PERMANENTE DE LA SESIÓN DEL DÍA DE HOY, 2 DE MAYO DE 2012, PARA EL ASUNTO ANTERIORMENTE PRESENTADO. DADA LA NATURALEZA DEL MISMO, DE IGUAL MODO, SOLICITO QUE SE PONGA A VOTACIÓN EN ESTE MOMENTO. GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE".

NO HABIENDO INTERVENCIONES A FAVOR O EN CONTRA, EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL QUE EL PUNTO DE ACUERDO SE VOTE EN ESTE MOMENTO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO DE LA MANERA ACOSTUMBRADA.

HECHA QUE FUE LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL QUE SE VOTE EN ESTE MOMENTO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.

ENSEGUIDA EL C. PRESIDENTE PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR EL DIP. HÉCTOR

HUMBERTO GUTIÉRREZ DE LA GARZA, SOLICITANDO A LOS DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO.

EL C. PRESIDENTE PREGUNTÓ A LOS DIPUTADOS SUPLENTES EN EJERCICIO DIP. OSCAR ALBERTO CANTÚ GARCÍA Y DIP. YOANA ELENA MARTÍNEZ GARZA MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO.

HECHA QUE FUE LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO POR UNANIMIDAD DE 35 VOTOS, INCLUYENDO LOS VOTOS A FAVOR DE LOS DIPUTADOS SUPLENTES EN EJERCICIO OSCAR ALBERTO CANTÚ GARCÍA Y YOANA ELENA MARTÍNEZ GARZA.

APROBADO QUE FUE, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA SECRETARÍA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

EL C. PRESIDENTE CONTINUÓ DICIENDO: “APROBADO QUE FUE, SE DECLARA EN PERMANENTE ESTA SESIÓN DEL DÍA DE HOY”.

PARA UNA MOCIÓN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. HÉCTOR GUTIÉRREZ DE LA GARZA, QUIEN EXPRESÓ: “DIPUTADO

PRESIDENTE, PARA QUE SOMETA A CONSIDERACIÓN DE ESTA ASAMBLEA UN RECESO POR EL TIEMPO QUE SEA NECESARIO PARA EL DESAHOGO DEL ASUNTO PARA LO CUAL NOS CONSTITUIMOS EN PERMANENTE”.

ENSEGUIDA EL C. PRESIDENTE PUSO A CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL RECESO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI ESTÁN A FAVOR MANIFIESTEN SU VOTO DE LA MANERA ACOSTUMBRADA.

HECHA QUE FUE LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL RECESO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.

APROBADO QUE FUE EL RECESO, EL C. PRESIDENTE **SUSPENDIÓ LA SESIÓN, SIENDO LAS CATORCE HORAS CON TREINTA Y DOS MINUTOS**, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS ESTAR PENDIENTES AL LLAMADO DE LA PRESIDENCIA.

TRANSCURRIDO EL RECESO SEÑALADO, EL C. PRESIDENTE, **DIP. JORGE SANTIAGO ALANÍS ALMAGUER, REANUDÓ LA SESIÓN ORDINARIA CONSTITUIDA EN PERMANENTE, SIENDO LAS ONCE HORAS CON DOCE MINUTOS, DEL DÍA 3 DE MAYO DE 2012**, SOLICITANDO AL C. SECRETARIO PASAR LISTA DE ASISTENCIA PARA VERIFICAR EL QUÓRUM DE

REGLAMENTO, ESTANDO PRESENTES LOS SIGUIENTES DIPUTADOS: MARIO ALANÍS ALANÍS, SERGIO ALEJANDRO ALANÍS MARROQUÍN, JOSÉ ÁNGEL ALVARADO HERNÁNDEZ, HERNÁN ANTONIO BELDEN ELIZONDO, ARTURO BENAVIDES CASTILLO, FRANCISCO JAVIER BUSTILLOS SOTO, HÉCTOR ISRAEL CASTILLO OLIVARES, LEONEL CHÁVEZ RANGEL, MARTHA DE LOS SANTOS GONZÁLEZ, JOSÉ ELIGIO DEL TORO OROZCO, VÍCTOR OSWALDO FUENTES SOLÍS, DIANA ESPERANZA GÁMEZ GARZA, HÉCTOR GARCÍA GARCÍA, LUIS ALBERTO GARCÍA LOZANO, HUMBERTO GARCÍA SOSA, DELMA SILVIA GONZÁLEZ GARZA, SONIA GONZÁLEZ QUINTANA, FERNANDO GONZÁLEZ VIEJO, JAIME GUADIÁN MARTÍNEZ, MARIO EMILIO GUTIÉRREZ CABALLERO, HÉCTOR HUMBERTO GUTIÉRREZ DE LA GARZA, MARÍA DE LOS ÁNGELES HERRERA GARCÍA, MARÍA DE JESÚS HUERTA REA, ARMANDO GERARDO MARTÍNEZ TIJERINA, MARÍA ISABEL MONCADA CERDA, JOVITA MORÍN FLORES, ROBERTO JAVIER PARÁS ADAME, MARÍA DEL CARMEN PEÑA DORADO, OMAR ORLANDO PÉREZ ORTEGA, ENRIQUE GUADALUPE PÉREZ VILLA, DOMINGO RÍOS GUTIÉRREZ, HERNÁN SALINAS WOLBERG, RAMÓN SERNA SERVÍN, JESÚS RENÉ TIJERINA CANTÚ, BRENDA VELÁZQUEZ VALDEZ. **DIPUTADOS AUSENTES CON AVISO: HERIBERTO CANO MARCHÁN, ALEJANDRO CÉSAR RODRÍGUEZ PÉREZ Y JOSEFINA VILLARREAL GONZÁLEZ.** **DIPUTADO AUSENTE POR MOTIVOS DE SALUD, TOMÁS DAVID MACÍAS CANALES.**

EFECTUADO EL PASE DE LISTA, EL C. SECRETARIO INFORMÓ QUE EXISTE EL QUÓRUM DE LEY CON 29 DIPUTADOS PRESENTES Y 13 DIPUTADOS AUSENTES EN ESTE MOMENTO.

EL C. SECRETARIO INFORMÓ QUE SOLICITA EL USO DE LA PALABRA EL DIP. HERNÁN SALINAS WOLBERG.

**C. PRESIDENTE:** “¿CON QUÉ PROPÓSITO DIPUTADO?”.

DESDE SU LUGAR EL **C. DIP. HERNÁN SALINAS WOLBERG**, EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE. PARA SOLICITAR, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 86 DE NUESTRO REGLAMENTO INTERNO, QUE EN EL DESAHOGO DE ESTA SESIÓN PERMANENTE QUE FUE DECRETADO EL DÍA DE AYER, SE INCLUYA EL DESAHOGO DEL EXPEDIENTE 7382/LXXII, PRESIDENTE, Y OBVIAMENTE PUES SE HAGA LO CONDUCENTE PARA QUE PUEDA DESAHOGARSE. ES EL EXPEDIENTE 7382/LXXII REFERENTE AL ESCRITO SIGNADO POR EL LICENCIADO JOSÉ ADRIÁN GONZÁLEZ NAVARRO, DIRECTOR JURÍDICO DE LA SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, MEDIANTE EL CUAL HACE REFERENCIA A LA SEPARACIÓN DEL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MONTERREY”.

EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 86 DE NUESTRO REGLAMENTO INTERIOR DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, PREGUNTO AL PLENO SI ESTÁN DE ACUERDO EN INCORPORAR A LA SESIÓN DEL DÍA EL DESAHOGO DEL EXPEDIENTE 7382/LXXII. LOS QUE ESTÉN DE ACUERDO FAVOR DE MANIFESTARLO DE MANERA ECONÓMICA LEVANTANDO SU MANO”.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADA LA PROPUESTA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.

**C. PRESIDENTE:** “APROBADO QUE FUE, RECOMIENDO A LA OFICIALÍA MAYOR TOMAR EN CUENTA TODO LO NECESARIO PARA INCORPORAR ESTE PROCEDIMIENTO A NUESTRA SESIÓN”.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. ARMANDO GERARDO MARTÍNEZ TIJERINA**, QUIEN SOLICITÓ LA DISPENSA DE TRÁMITE ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, PARA LEER EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO EXPEDIENTE NÚMERO 7330/LXXII ANEXO 3 DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA, YA QUE **NO CUMPLE** CON LO ESTABLECIDO EN DICHO NUMERAL.

EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE TRÁMITE, *LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.*

PROCEDIENDO EL DIP. ARMANDO GERARDO MARTÍNEZ TIJERINA A DAR LECTURA ÍNTEGRA AL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO, QUE A LA LETRA DICE: **(EXPEDIENTE 7330/LXXII ANEXO 3) HONORABLE ASAMBLEA:** EN FECHA 23-VEINTITRES DE ABRIL DE 2012 DOS MIL DOCE, LE FUE TURNADO A **LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA** CON CARÁCTER DE URGENTE, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, **EL ANEXO 3 AL EXPEDIENTE NO. 7330/LXXII MISMO QUE CONTIENE EL OFICIO NO. 73-A/2012 SIGNADO POR EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, LIC. RODRIGO MEDINA DE LA CRUZ, Y POR EL C. SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, QUIEN POR MEDIO DEL CUAL PRESENTA A ESTA SOBERANÍA PROPUESTA PARA DESIGNAR POR PARTE DE ESTA SOBERANÍA, AL C. LICENCIADO GENARO SÁNCHEZ MARTÍNEZ COMO MAGISTRADO DE SALA ORDINARIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN SUSTITUCIÓN DE LA LICENCIADA JUANA MARÍA TREVIÑO TORRES. POR LO ANTERIOR Y CON EL FIN DE ATENDER EL REQUISITO DE DAR VISTA A LA PROPUESTA EN ESTUDIO, Y DE INICIAR EL PROCEDIMIENTO REFERIDO, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL**

**ARTÍCULO 47 INCISOS A) Y B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO  
INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUIENES  
INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE  
SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIGNAMOS ANTE ESTE  
PLENO LOS SIGUIENTES: ANTECEDENTES: EL TITULAR DEL EJECUTIVO,  
EL C. LICENCIADO RODRIGO MEDINA DE LA CRUZ REFIERE, QUE EN  
EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 81,  
85 FRACCIÓN XX, 88 Y 98 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN; 2, 5, 6, 8 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA  
LEY DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y  
EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO CUARTO DEL  
ACUERDO DE LA LXXII LEGISLATURA DE ESTE H. CONGRESO,  
NOTIFICADO POR OFICIO NO. 2782/321/2012 EL DÍA 18 DE ABRIL DE 2012,  
MEDIANTE EL CUAL SE NEGÓ LA RATIFICACIÓN DE LA C. LICENCIADA  
JUANA MARÍA TREVIÑO TORRES AL CARGO DE MAGISTRADA DEL  
TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SOLICITA EN  
CONSECUENCIA AL TITULAR DEL EJECUTIVO, PRESENTAR LA PROPUESTA  
PARA CUBRIR LA VACANTE CORRESPONDIENTE, RAZÓN POR LA CUAL SE  
SIRVE PROPONER AL C. GENARO SÁNCHEZ MARTÍNEZ PARA QUE SEA  
DESIGNADO MAGISTRADO DE LA SALA ORDINARIA DEL TRIBUNAL DE  
JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN  
SUSTITUCIÓN DE LA REFERIDA LICENCIADA JUANA MARÍA TREVIÑO  
TORRES. CONCLUYE INDICANDO QUE EN TAL VIRTUD, SOLICITA SE**

DESAHOGUE EL PROCEDIMIENTO DE DESIGNACIÓN DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 63, FRACCIÓN XXII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN ASÍ COMO POR EL 6 DE LA LEY DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y SEA APROBADA, EN SU CASO LA PROPUESTA DE MÉRITO, ACOMPAÑANDO LAS CONSTANCIAS QUE ACREDITAN QUE LA PERSONA PROPUESTA CUMPLE CON LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO 98 DE NUESTRA CONSTITUCIÓN ESTADUAL.

**CONSIDERACIONES.** CORRESPONDE AL H. CONGRESO DEL ESTADO CONOCER PARA SU APROBACIÓN, A PROPUESTA DEL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO, SOBRE LA DESIGNACIÓN DE LOS CARGOS DE MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 63, FRACCIÓN, XXII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y 6 DE LA LEY DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y PREVIO A LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL NUMERAL 98 DE NUESTRA CONSTITUCIÓN Y 8 DE LA REFERIDA LEY DE LA MATERIA. EN RAZÓN DE SU CONTENIDO, LA PRESENTE INICIATIVA DE MÉRITO, SERÁ DICTAMINADA DE MANERA INDIVIDUAL AL RESTO DE LOS ESCRITOS EN ESTUDIO QUE INTEGRAN EL EXPEDIENTE DE MÉRITO, LO ANTERIOR POR HABER SIDO PRESENTADA EN FECHA DISTINTA A LA DE ORIGEN. EN ESTE TENOR, ES OPORTUNO REFERIR, QUE MEDIANTE DECRETO NÚMERO 293, SE REFORMARON DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE JUSTICIA

ADMINISTRATIVA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUEDANDO ESTABLECIDA LA INTEGRACIÓN DEL TRIBUNAL EN LA MATERIA Y LA DURACIÓN ATINENTE AL CARGO DE MAGISTRADO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA. AL RESPECTO EL ARTÍCULO 5 DE LA LEY DE LA MATERIA, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE FECHA 1º DE FEBRERO DE 2012, DESCRIBE LA NUEVA INTEGRACIÓN DE DICHO TRIBUNAL, SIENDO LA SIGUIENTE: “*ARTÍCULO 50.- EL TRIBUNAL SE CONFORMARÁ POR CUATRO SALAS, UNA DE LAS CUALES SERÁ LA SALA SUPERIOR, QUE FUNCIONARÁ COLEGIADAMENTE Y SE INTEGRARÁ POR TRES MAGISTRADOS; LAS DEMÁS SALAS SERÁN ORDINARIAS Y UNITARIAS, PUDIENDO CUALQUIERA DE ELLAS CONOCER DEL JUICIO ORAL, POR ACUERDO DE LA SALA SUPERIOR*”. EN CONCORDANCIA A LO ANTERIOR, EN EL ARTÍCULO SEGUNDO TRANSITORIO DEL REFERIDO DECRETO 293 QUEDÓ ESTABLECIDO, A LA LETRA, LO SIGUIENTE: “*AL TOMAR POSESIÓN DE SU CARGO LOS MAGISTRADOS DE LAS SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA, PROCEDERÁN A ELEGIR DE INMEDIATO, DE ENTRE ELLOS, AL MAGISTRADO QUE FUNGIRÁ COMO PRESIDENTE DEL TRIBUNAL Y DE LA PROPIA SALA SUPERIOR, HECHO LO CUAL, QUIEN ACTUALMENTE PRESIDE EL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y LA RESPECTIVA SALA SUPERIOR, PASARÁ DE INMEDIATO A INTEGRARSE A LA MAGISTRATURA DE LA PRIMERA SALA ORDINARIA, QUEDANDO SUJETO, AL IGUAL QUE LA TITULAR DE LA SEGUNDA SALA ORDINARIA, A LA EVENTUAL RATIFICACIÓN EN EL EJERCICIO DE SU CARGO*

*POR PARTE DEL CONGRESO DEL ESTADO. DE NO SER RATIFICADAS, SE PROCEDERÁ A NOMBRAR A LOS MAGISTRADOS QUE LOS SUSTITUIRÁN, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES". DE LO EXPRESADO EN PARÁGRAFOS PRECEDENTES, Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 39, FRACCIÓN III, INCISO D) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, ESTA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA ES LA COMPETENTE PARA DICTAMINAR SOBRE LA APROBACIÓN DE LA DESIGNACIÓN DE MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO, POR LO CUAL, EN ESTE ACTO, Y EN VIRTUD DE QUE TAL Y COMO LO MANIFIESTA EL SIGNANTE DE LA PROPUESTA, ESTE CONGRESO CONSIDERÓ QUE LA LIC. MAGISTRADA SALIENTE NO FUERA RATIFICADA EN SU CARGO, ES POR LO QUE SE PROCEDIÓ A ANALIZAR SI LA PERSONA PROPUESTA CUMPLE CON LOS REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD EXIGIDOS PARA EL DESEMPEÑO DE DICHA MAGISTRATURA. DE LO ANTERIOR, Y CON EL FIN DE ELEGIR A MAGISTRADO DE SALA ORDINARIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA; POR PARTE DEL EJECUTIVO DEL ESTADO SE PROPUSO AL C. LIC. GENARO SÁNCHEZ MARTÍNEZ, PARA QUE SEA CONSIDERADO COMO MAGISTRADO DE UNA SALA ORDINARIA, ACOMPAÑANDO PARA TAL EFECTO LAS CONSTANCIAS CON LA CUAL CONSIDERA EL PROPONENTE, SE ACREDITA QUE DICHO PROFESIONISTA CUMPLE CON LOS REQUISITOS QUE SEÑALA EL ARTÍCULO 98 DE LA CONSTITUCIÓN*

POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, Y 8 DE LA LEY DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. AL EFECTO, AL OBSERVAR EL CONTENIDO DE LO QUE ESTABLECE EL ORDINAL 98 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ESTE ESTABLECE LO SIGUIENTE:

***“ARTÍCULO 98.- PARA SER MAGISTRADO DEL TRIBUNAL SE REQUIERE:***

- I. SER CIUDADANO MEXICANO POR NACIMIENTO EN PLENO EJERCICIO DE SUS DERECHOS CIVILES Y POLÍTICOS;*
- II. TENER CUANDO MENOS 35 AÑOS EL DÍA DE LA DESIGNACIÓN;*
- III. POSEER EL DÍA DE LA DESIGNACIÓN, TÍTULO PROFESIONAL DE LICENCIADO EN DERECHO, CON ANTIGÜEDAD MÍNIMA DE DIEZ AÑOS, EXPEDIDO POR AUTORIDAD O INSTITUCIÓN LEGALMENTE FACULTADA PARA ELLO;*
- IV. GOZAR DE BUENA REPUTACIÓN Y NO HABER SIDO CONDENADO POR DELITO DOLOSO QUE AMERITE PENA CORPORAL DE MÁS DE UN AÑO DE PRISIÓN; PERO SI SE TRATARE DE ROBO, FRAUDE, FALSIFICACIÓN, ABUSO DE CONFIANZA, PECULADO U OTRO QUE LASTIME SERIAMENTE LA BUENA FAMA EN EL CONCEPTO PÚBLICO, INHABILITARÁ PARA EL CARGO, CUALQUIERA QUE HAYA SIDO LA PENA;*
- V. HABER RESIDIDO EN EL ESTADO DURANTE LOS DOS AÑOS ANTERIORES AL DÍA DE LA DESIGNACIÓN; Y*
- VI. NO HABER SIDO GOBERNADOR, SECRETARIO DE DESPACHO DEL EJECUTIVO, PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA, SENADOR, NI DIPUTADO FEDERAL O LOCAL, CUANDO MENOS UN AÑO PREVIO AL DÍA DE SU NOMBRAMIENTO.*
- VII. ....*

.....”.

.....  
.....

POR OTRA PARTE, LA LEY DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SEÑALA LO SIGUIENTE:

***“ARTÍCULO 8º.- PARA SER MAGISTRADO DEL TRIBUNAL, SE REQUIERE:***

- I. SER CIUDADANO MEXICANO POR NACIMIENTO, NATIVO DEL ESTADO O CON RESIDENCIA EN EL MISMO POR MÁS DE CINCO AÑOS ININTERRUMPIDOS E INMEDIATAMENTE ANTERIORES A LA FECHA DE LA DESIGNACIÓN, EN PLENO EJERCICIO DE SUS DERECHOS POLÍTICOS Y CIVILES;*
- II. POSEER AL DÍA DE LA DESIGNACIÓN TÍTULO PROFESIONAL DE LICENCIADO EN DERECHO, Y QUE HAYAN TRANSCURRIDO CUANDO MENOS DIEZ AÑOS DE SU EXPEDICIÓN POR AUTORIDAD O INSTITUCIÓN LEGALMENTE FACULTADA PARA ELLO;*
- III. GOZAR DE BUENA REPUTACIÓN Y NO HABER SIDO CONDENADO POR DELITO DOLOSO QUE AMERITE PENA CORPORAL DE MÁS DE UN AÑO DE PRISIÓN;*
- IV. NO SER MINISTRO DE ALGÚN CULTO O ASOCIACIÓN RELIGIOSA; Y*
- V. NO HABER DESEMPEÑADO CARGO DE ELECCIÓN POPULAR, FEDERAL, ESTATAL O MUNICIPAL, SECRETARIO DE DESPACHO DEL EJECUTIVO, O PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA, CUANDO MENOS LOS DOS AÑOS PREVIOS AL DÍA DE SU NOMBRAMIENTO”.*

A SU VEZ, LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, EN LO CONDUCENTE SEÑALA: ***“ARTÍCULO 99.- LOS MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA SERÁN DESIGNADOS DE LA SIGUIENTE MANERA: EL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO PROPONDRÁ***

*AL CONGRESO DEL ESTADO, CANDIDATO A LA MAGISTRATURA, PARA SU APROBACIÓN, LA QUE SE REALIZARÁ PREVIA COMPARCENCIA DE LA PERSONA PROPUESTA, POR EL VOTO SECRETO DE CUANDO MENOS LAS DOS TERCERAS PARTES DE LOS INTEGRANTES DEL CONGRESO, DENTRO DE LOS CINCO DÍAS SIGUIENTES A LA FECHA DE LA COMPARCENCIA. SI EL CONGRESO NO SE ENCONTRASE REUNIDO, LA DIPUTACIÓN PERMANENTE CONVOCARÁ DE INMEDIATO A UN PERÍODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES". EN ATENCIÓN AL CONTENIDO DE LOS PRECITADOS DISPOSITIVOS, Y ANALIZANDO LA DOCUMENTACIÓN ACOMPAÑADA CON LA PROPUESTA TURNADA PARA SU DICTAMINACIÓN A ESTA COMISIÓN, SE ADVIERTE LO SIGUIENTE: EN RELACIÓN A LA CALIDAD DE MEXICANO POR NACIMIENTO EN PLENO USO DE SUS DERECHOS CIVILES Y POLÍTICOS Y NATIVO DEL ESTADO O CON RESIDENCIA MÍNIMA ININTERRUMPIDA A LA FECHA DE LA DESIGNACIÓN SE EXHIBIERON LAS CERTIFICACIONES DEL ACTA DE NACIMIENTO NÚMERO 2336, DE FECHA 27 DE JUNIO DE 1963-MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES, LEVANTADA POR EL OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL NÚMERO 1-UNO, RESIDENTE EN NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS QUE SEÑALA ENTRE OTRAS COSAS, QUE EL C. GENARO SÁNCHEZ MARTÍNEZ, NACIÓ EN NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS EL DÍA 02-DOS DE JUNIO DE 1963-MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES; CON LO CUAL, SE ACREDITA LA CALIDAD DE MEXICANO POR NACIMIENTO, ASÍ COMO POR LA COPIA CERTIFICADA QUE CONSTA EN EL LIBRO DE CONTROL DE ACTAS FUERA DE PROTOCOLO NÚMERO 82657, ANTE LA FE*

PÚBLICA DEL NOTARIO NÚMERO 51 CON EJERCICIO EN EL PRIMER DISTRITO REGISTRAL EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DE LA CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA EXPEDIDA A NOMBRE DEL REFERIDO POR EL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL CON FOLIO NÚMERO 0000046799414; Y POR CONSTANCIA DE RESIDENCIA FECHADA EL 12-DOCE DE MARZO DE 2012, ELABORADA POR EL DELEGADO MUNICIPAL 1575, DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN Y CERTIFICADA POR EL C. JUAN CARLOS RUIZ GARCÍA, SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO, LAS CUALES RESULTAN IDÓNEAS PARA ACREDITAR TALES SUPUESTOS. SOBRE LA CONDICIÓN DE TENER CUANDO MENOS TREINTA Y CINCO AÑOS CUMPLIDOS AL DÍA DE LA DESIGNACIÓN SE OBSERVA QUE LA REFERIDA ACTA DE NACIMIENTO, CONSIGNA COMO FECHA DE NACIMIENTO DEL C. GENARO SÁNCHEZ MARTÍNEZ EL 02-DOS DE JUNIO DE 1963- MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES; POR LO QUE A LA FECHA LA PERSONA PROPUESTA CUENTA CON 48- CUARENTA Y OCHO AÑOS CUMPLIDOS, POR LO QUE SE ACREDITA ESTE REQUISITO. EN CUANTO A LA EXIGENCIA DE POSEER AL DÍA DE LA DESIGNACIÓN, TÍTULO PROFESIONAL DE LICENCIADO EN DERECHO, CON ANTIGÜEDAD MÍNIMA DE DIEZ AÑOS, EXPEDIDO POR AUTORIDAD O INSTITUCIÓN LEGALMENTE FACULTADA PARA ELLO, SE ACOMPAÑARON A LA PROPUESTA, COPIA CERTIFICADA DEL TÍTULO DE LICENCIADO EN CIENCIAS JURÍDICAS OTORGADO POR LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN EN FECHA 09-NUEVE DE ENERO DE 1985-MIL NOVECIENTOS

OCHENTA Y CINCO, Y COPIA CERTIFICADA DE CÉDULA PROFESIONAL NO. 1130918 CON EFECTOS DE PATENTE PARA EJERCER PROFESIONALMENTE EN EL NIVEL DE LICENCIATURA EN DERECHO, A FAVOR DEL PROPUESTO PROFESIONISTA. EN ESTE APARTADO Y DE MANERA ADICIONAL EXHIBE CONSTANCIAS DONDE SE ACREDITA ESTUDIOS DE MAESTRÍA EN DERECHO FISCAL. EN CUANTO A LA CONDICIÓN DE GOZAR DE BUENA REPUTACIÓN Y NO HABER SIDO CONDENADO POR DELITO DOLOSO QUE AMERITE PENA CORPORAL DE MÁS DE UN AÑO DE PRISIÓN, SE EXHIBIÓ LA CERTIFICACIÓN NÚMERO 47435/2012 DE FECHA 12-DOCE DE MARZO DE 2012-DOS MIL DOCE, EXPEDIDA POR LA C. ENCARGADA DE LA OFICINA DE CARTAS DE NO ANTECEDENTES PENALES DE LA AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN PENITENCIARIA EN LA CUAL SE CONSIGNA QUE EL C. GENARO SÁNCHEZ MARTÍNEZ NO CUENTA CON ANTECEDENTES PENALES, COLMANDO CON ESTO A JUICIO DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DICTAMINADORA, LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN ESTE APARTADO. RESPECTO DEL IMPEDIMENTO CONSISTENTE EN NO HABER SIDO GOBERNADOR, SECRETARIO DE DESPACHO DEL EJECUTIVO, PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA, SENADOR, NI DIPUTADO FEDERAL O LOCAL, O MINISTRO DE ALGÚN CULTO O ASOCIACIÓN RELIGIOSA CUANDO MENOS DOS AÑOS PREVIOS AL DÍA DE SU NOMBRAMIENTO, EN LA DOCUMENTACIÓN QUE SE ANALIZA, OBRA UN ESCRITO SIGNADO POR EL PROFESIONISTA PROPUESTO, FECHADO EL NUEVE DE MARZO DEL PRESENTE AÑO DE LOS CORRIENTES DIRIGIDO AL H. CONGRESO DEL

ESTADO, DONDE MANIFIESTA, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO HABER OCUPADO NINGUNO DE LOS CARGOS ESTABLECIDOS EN LA FRACCIÓN VI DEL NUMERAL 98 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, Y POR EL ARTÍCULO 8, FRACCIONES IV Y V DE LA LEY DE LA MATERIA, DOCUMENTAL QUE RESULTA IDÓNEA PARA ACREDITAR NO ENCONTRARSE EN EL SUPUESTO INDICADO, ADEMÁS DE SER DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO QUE EL C. GENARO SÁNCHEZ MARTÍNEZ NO HA DESEMPEÑADO TALES CARGOS PÚBLICOS EN EL ESTADO. AHORA BIEN, AL QUEDAR PLENAMENTE ACREDITADOS LOS REQUISITOS DE LEY PARA ASPIRAR AL CARGO DE MAGISTRADO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA, ÉSTA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA, EN FECHA 23 DE ABRIL DE 2012 EMITIÓ ACUERDO EN EL SENTIDO DE CITAR AL PROFESIONISTA PROPUESTO ANTE LOS INTEGRANTES DE ESTE ÓRGANO DE TRABAJO LEGISLATIVO, PARA EFECTO DE CUMPLIR EL MANDATO DE LEY CONTENIDO EN EL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 99 DE NUESTRA CONSTITUCIÓN LOCAL, EN RELACIÓN AL ARTÍCULO 85, FRACCIÓN XX, LLEVÁNDOSE A EFECTO LA COMPARCENCIA EN FECHA 24 DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO DEL C. LICENCIADO GENARO SÁNCHEZ MARTÍNEZ ANTE EL SENO DE ESTA COMISIÓN; Y EN DONDE EXPUSO SUS ANTECEDENTES PROFESIONALES. POR LO TANTO, LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA CONSIDERAMOS QUE EL C. LICENCIADO GENARO SÁNCHEZ MARTÍNEZ, ADEMÁS DE COLMAR LOS

REQUISITOS CONSTITUCIONALES, Y LOS QUE LA PROPIA LEY DE LA MATERIA EXIGE, POR SU ACREDITADA FORMACIÓN, HISTORIAL Y SÓLIDA REPUTACIÓN RESULTA SER PERSONA APTA PARA OCUPAR EL CARGO DE MAGISTRADO DE SALA ORDINARIA DEL TRIBUNAL JUSTICIA ADMINISTRATIVA, EN SUSTITUCIÓN DE LA LICENCIADA JUANA MARÍA TREVINO TORRES, PARA OCUPAR DICHO CARGO A PARTIR DE LA APROBACIÓN DEL NOMBRAMIENTO, POR UN PLAZO DE DIEZ AÑOS. EN TAL SENTIDO, Y CON FUNDAMENTO ADEMÁS EN LO DISPUESTO POR LOS ORDINALES 70, FRACCIÓN III, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO; 39, FRACCIÓN III, INCISO D) Y 47 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, UNA VEZ LEÍDO Y DISCUTIDO EL PRESENTE DICTAMEN, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 94, PÁRRAFO NOVENO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN Y 136 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, SE SOLICITA SE EMITA LA VOTACIÓN POR CÉDULA CORRESPONDIENTE, Y EN SU CASO, SE ACUERDE QUE LA PERSONA DESIGNADA ACUDA EN SU OPORTUNIDAD ANTE ESTE PODER LEGISLATIVO A RENDIR LA PROTESTA DE LEY, ACORDE A LO PRECEPTUADO EN LOS NUMERALES 63 FRACCIÓN XVI Y 143 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN. POR LO ANTERIOR, SE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **DECRETO. ARTÍCULO PRIMERO.** DE

CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 63, FRACCIÓN XXII Y 99 PÁRRAFO QUINTO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, SE EXPIDE NOMBRAMIENTO PARA FUNGIR POR UN PERÍODO DE DIEZ AÑOS, COMO MAGISTRADO DE LA SALA ORDINARIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, AL **C. LICENCIADO GENARO SÁNCHEZ MARTÍNEZ** EN SUSTITUCIÓN DE LA LICENCIADA JUANA MARÍA TREVINO TORRES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA 03 DE MAYO DE 2012, HASTA EL 02 DE MAYO DEL 2022. **ARTÍCULO SEGUNDO.** LLÁMESE AL **C. LICENCIADO GENARO SÁNCHEZ MARTÍNEZ** PARA QUE DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 63, FRACCIÓN XVI Y 143 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, RINDAN SU PROTESTA DE LEY ANTE ESTA LEGISLATURA. **TRANSITORIO. ÚNICO.-** EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL MOMENTO DE SU APROBACIÓN POR EL PLENO DE LA LXXII LEGISLATURA. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

PARA HABLAR EN CONTRA DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. MARÍA DE LOS ÁNGELES HERRERA GARCÍA**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. LA FRACCIÓN LEGISLATIVA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA QUE REPRESENTO ANTE ESTA SOBERANÍA, SE PRONUNCIA EN CONTRA DEL DICTAMEN CONTENIDO EN EL EXPEDIENTE 7330, PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA PROPUESTA PARA DESIGNAR COMO MAGISTRADO DE LA SALA ORDINARIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA AL C. LICENCIADO GENARO SÁNCHEZ MARTÍNEZ, LO ANTERIOR EN VIRTUD DE CONSIDERAR QUE EL PROCEDIMIENTO ACTUALMENTE ESTABLECIDO EN LA CONSTITUCIÓN Y LEYES SECUNDARIAS PARA EL NOMBRAMIENTO ALUDIDO NO FAVORECE LA AUTONOMÍA, INDEPENDENCIA Y OBJETIVIDAD DEL TRIBUNAL MENCIONADO, COMO PRINCIPIOS RECTORES QUE DEBEN PREVALEZCER EN SUS RESOLUCIONES, MÁS BIEN ESTAMOS EN PRESENCIA DE UN ACONTECIMIENTO O SUceso QUE TIENDE INDEBIDAMENTE A POLITIZAR LA IMPARTICIÓN DE JUSTICIA EN LAS CONTROVERSIAS SUSCITADAS ENTRE EL ESTADO Y LOS PARTICULARES. AL RESPECTO, SEGUIREMOS SIENDO CONGRUENTES EN NUESTRA POSTURA DE QUE EL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA, PARA QUE CUMPLA ADECUADAMENTE CON FUNCIONES PROPIAMENTE JURISDICCIONALES, LA DESIGNACIÓN DE SUS INTEGRANTES Y SU FUNCIONAMIENTO DEBE SER SUSTRAÍDO DE LA

ESFERA DEL PODER EJECUTIVO Y PASAR A CONSTITUIRSE COMO EL ÓRGANO ESPECIALIZADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA EN EL ESTADO Y DE ESA MANERA GARANTIZAR SU IMPARCIALIDAD E INDEPENDENCIA. POR CONSECUENCIA, DIPUTADAS Y DIPUTADOS, SOLICITO SU VOTO EN CONTRA DEL DICTAMEN. ES CUANTO”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. YOANA ELENA MARTÍNEZ GARZA**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU VENIA DIPUTADO PRESIDENTE. COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS LEGISLADORES: LAS RELACIONES AUTORIDADES-SOCIEDAD DEBEN FORTALECER Y BRINDAR CERTEZA JURÍDICA EN LAS ACCIONES QUE SE REALIZAN ENTRE AMBOS, COMO PARTE DEL ORDEN SOCIAL QUE HAY QUE MANTENER PARA LA CONVIVENCIA EN SOCIEDAD, EN TAL VIRTUD, ES QUE EXISTE LA PREMISA DE CONTAR CON FUNCIONARIOS PÚBLICOS QUE RESPONDAN A LAS NECESIDADES SOCIALES, DE AHÍ QUE ES NECESARIO FORTIFICAR A AQUELLOS ÓRGANOS ENCARGADOS DE IMPARTIR JUSTICIA, PUES DE ESTA FORMA ES QUE LLEGAREMOS A CONSOLIDAR EL ESTADO DE DERECHO. BAJO ESTE TENOR DE IDEAS, Y CON LA FINALIDAD DE LLEVAR A CABO ESTE OBJETO, RECENTEMENTE SE NOMBRARON A LOS CIUDADANOS QUE FORMARÁN PARTE DE LA SALA SUPERIOR Y SALA ORAL DEL NUEVO TRIBUNAL DE

JUSTICIA ADMINISTRATIVA, QUEDANDO PENDIENTE LOS CARGOS DE MAGISTRADOS DE LA SALA ORDINARIA DE DICHO TRIBUNAL. DE ESTA MANERA, ES QUE ESTA REPRESENTACIÓN POPULAR RECIBIÓ PROPUESTA PARA DICHO CARGO EN LA PERSONA DEL LICENCIADO GENARO SÁNCHEZ MARTÍNEZ, EL CUAL COMPARCIONÓ ANTE LA COMISIÓN DE MÉRITO EN FECHA 24 DE ABRIL DEL PRESENTE, A FIN DE ACREDITAR LOS REQUISITOS PARA DICHO PUESTO Y MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVENÍA, CON FUNDAMENTO EN EL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 99 DE NUESTRA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL EN CORRELACIÓN AL ARTÍCULO 85 FRACCIÓN XX DEL ORDENAMIENTO LEGAL. ASÍ LAS COSAS, Y COMO RESULTADO DEL ANÁLISIS LLEVADO HACIA EL INTERIOR POR PARTE DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA, SE DETERMINÓ OPORTUNO APROBAR LA PROPUESTA DEL LICENCIADO GENARO SÁNCHEZ MARTÍNEZ, PARA OCUPAR EL CARGO DE MAGISTRADO DE LA SALA ORDINARIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA POR UN PERÍODO DE DIEZ AÑOS. DE ESTA MANERA ES QUE QUIENES INTEGRAMOS EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL NOS MANIFESTAMOS A FAVOR DEL NOMBRAMIENTO DEL C. GENARO SÁNCHEZ MARTÍNEZ, E INVITAMOS A LAS COMPAÑERAS Y LOS COMPAÑEROS DIPUTADOS PRESENTES A MANIFESTARSE A FAVOR DE DICHO NOMBRAMIENTO. ES CUANTO”.

EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA PRIMERA VICEPRESIDENTA OCUPAR SU LUGAR PARA HACER USO DE LA PALABRA.

LA C. PRESIDENTA EN FUNCIONES, DIP. MARÍA DEL CARMEN PEÑA DORADO, EXPRESÓ: “SE LE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA AL DIPUTADO JORGE SANTIAGO ALANÍS ALMAGUER PARA HABLAR A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JORGE SANTIAGO ALANÍS ALMAGUER**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADA PRESIDENTA. COMPAÑEROS DIPUTADOS Y COMPAÑERAS DIPUTADAS: HACEMOS USO DE LA TRIBUNA CONVENCIDOS DE QUE EL PROYECTO DE DICTAMEN QUE NOS PRESENTA LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA SE ENCUENTRA JUSTIFICADA JURÍDICAMENTE Y RESPONDE A UNA EXIGENCIA DE NUESTRO GRUPO LEGISLATIVO. ESTAMOS HABLANDO DEL DECRETO POR EL QUE SE DESIGNA AL LICENCIADO GENARO SÁNCHEZ MARTÍNEZ COMO MAGISTRADO DE LA SALA ORDINARIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA POR UN PERÍODO DE DIEZ AÑOS EN SUSTITUCIÓN DE LA LICENCIADA JUANA MARÍA TREVÍNO TORRES, CONTADOS A PARTIR DE LA APROBACIÓN DE ESTE MISMO DECRETO. ANTE LAS REPETIDAS FALTAS VIOLATORIAS DEL MARCO LEGAL POR PARTE DEL ENTONCES

TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, DENUNCIADOS POR PARTICULARES AFECTADOS, PERO PRINCIPALMENTE POR LOS PRESIDENTES MUNICIPALES DE MONTERREY Y SAN PEDRO GARZA GARCÍA, DENUNCIAS QUE OCUPARON LAS PRIMERAS PLANAS DE LOS PERIÓDICOS DE LA LOCALIDAD, NUEVA ALIANZA SE PRONUNCIÓ POR LA NECESIDAD DE SUSTITUIR A LOS INTEGRANTES DE DICHO TRIBUNAL PARA RESTAURAR EL ESTADO DE DERECHO EN MATERIA ADMINISTRATIVA, UNIENDO LA ACCIÓN A LA PALABRA, PRESENTAMOS LA INICIATIVA DE REFORMA A LA LEY DE LA MATERIA PARA LA SUSTITUCIÓN INMEDIATA DEL MAGISTRADO Y LAS DOS MAGISTRADAS QUE INTEGRABAN EL TRIBUNAL, DEBIDO A QUE POR UN VACÍO EN LA LEGISLACIÓN SU NOMBRAMIENTO ERA DE CARÁCTER INDEFINIDO. LA PERMANENCIA DE LOS MAGISTRADOS TOCÓ FONDO CUANDO EL TRIBUNAL NEGÓ LA SUSPENSIÓN PARA LA CLAUSURA DEL CASINO ROYALE, QUE DESPUÉS SE DEMOSTRÓ FEHACIENTEMENTE QUE FUNCIONABA EN COMPLETA ILEGALIDAD, EL RESULTADO DE LA NO CLAUSURA A DICHO CASINO, FUE LA TRAGEDIA QUE A TODOS NOS CONMOVIÓ, DONDE FALLECIERON 52 PERSONAS. POR OTRA PARTE, NUESTRA PROPUESTA DE REFORMA PARA PONER ORDEN DENTRO DEL TRIBUNAL, SE ATENDIÓ CON UNA MAYOR PROFUNDIDAD; SE REFORMÓ LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, LA LEY DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA, ESTABLECER EL PLAZO DE DESIGNACIÓN DE MAGISTRADOS POR DIEZ AÑOS, INCREMENTAR A SEIS EL NÚMERO DE

MAGISTRADOS, TRES PARA LA SALA SUPERIOR Y TRES PARA LAS SALAS ORDINARIAS, ADEMÁS DE MODIFICAR LA DENOMINACIÓN DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO POR TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA, ENTRE OTRAS. EL PLENO DE ESTE CONGRESO RECHAZÓ CON JUSTIFICADA RAZÓN QUE LAS DOS MAGISTRADAS FUERAN RATIFICADAS, COMO ERA EL CLAMOR POPULAR, POR LO MISMO EL TITULAR DEL EJECUTIVO PRESENTÓ LAS PROPUESTAS DE SUSTITUCIÓN, EN ACATAMIENTO A LO DISPUESTO POR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO. ASÍ LAS COSAS, EL PROYECTO DE DECRETO EN ESTUDIO PROPONE QUE EL LICENCIADO GENARO SÁNCHEZ MARTÍNEZ SUSTITUYA A LA LICENCIADA JUANA MARÍA TREVIÑO TORRES POR UN PERÍODO DE DIEZ AÑOS, CONTADOS A PARTIR DE LA APROBACIÓN DEL MISMO DECRETO. ESTAMOS DE ACUERDO CON LA PROPUESTA, YA QUE LA MISMA SATISFACE LOS REQUISITOS PREVIOS PARA EL CARGO, DE CONFORMIDAD CON LO PRECEPTUADO POR LOS ARTÍCULOS 98 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO Y 8º DE LA LEY JUSTICIA ADMINISTRATIVA. ADEMÁS, DURANTE LA COMPARCENCIA CON LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN, EL CANDIDATO A MAGISTRADO SE DESEMPEÑÓ ADECUADAMENTE. POR LO ANTES EXPUESTO, NUEVA ALIANZA PARTIDO POLÍTICO NACIONAL, RESPALDARÁ CON SU VOTO EL DICTAMEN A DISCUSIÓN. MUCHAS GRACIAS”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 136 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, EN EL QUE SE ESTABLECE QUE CUANDO SE DESIGNE UN FUNCIONARIO PÚBLICO, EL PLENO DEBE VOTAR MEDIANTE CÉDULA. LE SOLICITO AL PERSONAL DE LA OFICIALÍA MAYOR SE SIRVA REPARTIR LAS CÉDULAS DE VOTACIÓN ENTRE LOS CIUDADANOS DIPUTADOS Y DIPUTADAS EN EL ENTENDIDO QUE PARA SU APROBACIÓN DEBERÁ SER CON LA VOTACIÓN DE CUANDO MENOS LAS DOS TERCERAS PARTES DE LOS INTEGRANTES DE LA LEGISLATURA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 99 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL. SOLICITO AL SECRETARIO PASAR LISTA DE ASISTENCIA PARA QUE LOS DIPUTADOS PASEN A DEPOSITAR SU VOTO EN LA URNA QUE SE ENCUENTRA COLOCADA AL FRENTE DEL PRESÍDUM”.

DEPOSITADAS QUE FUERON LAS CÉDULAS DE VOTACIÓN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL PRIMERO Y SEGUNDO SECRETARIOS SE SIRVIERAN COMPUTAR LAS CÉDULAS EMITIDAS.

EN ESE MOMENTO EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “Y MIENTRAS NUESTROS SECRETARIOS DE ESTA MESA DIRECTIVA HACEN EL ESCRUTINIO, QUIERO APROVECHAR Y PEDIRLES ME ACOMPAÑEN EN BRINDAR UN FUERTE Y

CALUROSO APLAUSO POR SU CUMPLEAÑOS AL DIPUTADO HÉCTOR GARCÍA GARCÍA”. (APLAUSOS)

CONTABILIZADAS QUE FUERON LAS CÉDULAS DE VOTACIÓN, EL C. SECRETARIO EXPRESÓ: “LE INFORMO DIPUTADO PRESIDENTE QUE SON 35 VOTOS A FAVOR Y 1 VOTO EN CONTRA”.

POR LO QUE EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “APROBADO QUE FUE POR 35 VOTOS A FAVOR Y 1 VOTO EN CONTRA, Y HABIÉNDOSE CUMPLIDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 99 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, SE APRUEBA EL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA Y SE APRUEBA LA DESIGNACIÓN DEL LICENCIADO GENARO SÁNCHEZ MARTÍNEZ COMO MAGISTRADO DE LA SALA ORDINARIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA. POR LO QUE SOLICITO AL C. SECRETARIO SE SIRVA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR. ASÍ MISMO ESTA PRESIDENCIA INSTRUYE A LA OFICIALÍA MAYOR SE ABOQUE A INVITAR AL LICENCIADO GENARO SÁNCHEZ MARTÍNEZ, MAGISTRADO RECIÉN DESIGNADO PARA QUE SE SIRVA PRESENTAR ANTE ESTE RECINTO A OTORGAR LA PROTESTA DE LEY CORRESPONDIENTE”.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. FERNANDO GONZÁLEZ VIEJO, QUIEN PROCEDIÓ A DAR LECTURA ÍNTEGRA AL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO EXPEDIENTE 7330/LXXII ANEXO 2, DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA, YA QUE FUE TURNADO CON CARÁCTER DE URGENTE, QUE A LA LETRA DICE: **(EXPEDIENTE 7330/LXXII ANEXO 2) HONORABLE ASAMBLEA:** EN FECHA 23-VEINTITRES DE ABRIL DE 2012 DOS MIL DOCE, LE FUE TURNADO A LA **COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA** CON CARÁCTER DE URGENTE, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, **EL ANEXO 2 AL EXPEDIENTE NO. 7330/LXXII MISMO QUE CONTIENE ESCRITO SIGNADO POR EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, LIC. RODRIGO MEDINA DE LA CRUZ, Y POR EL C. SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, QUIEN POR MEDIO DEL CUAL PRESENTA A ESTA SOBERANÍA PROPUESTA PARA DESIGNAR POR PARTE DE ESTA SOBERANÍA, AL C. LICENCIADO ALBERTO ORTEGA PEZA COMO MAGISTRADO DE LA SALA ORDINARIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN SUSTITUCIÓN DE LA LICENCIADA AURORA GÁMEZ CANTÚ. POR LO ANTERIOR Y CON EL FIN DE ATENDER EL REQUISITO DE DAR VISTA A LA PROPUESTA EN ESTUDIO, Y DE INICIAR EL PROCEDIMIENTO REFERIDO, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISOS A) Y B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUIENES**

**INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES: ANTECEDENTES:** EL TITULAR DEL EJECUTIVO, EL C. LICENCIADO RODRIGO MEDINA DE LA CRUZ REFIERE, QUE EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 81, 85 FRACCIÓN XX, 88 Y 98 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN; 2, 5, 6, 8 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO CUARTO DEL ACUERDO DE LA LXXII LEGISLATURA DE ESTE H. CONGRESO, NOTIFICADO POR OFICIO NO. 2780/321/2012 EL DÍA 18 DE ABRIL DE 2012, MEDIANTE EL CUAL SE NEGÓ LA RATIFICACIÓN DE LA C. LICENCIADA AURORA GÁMEZ CANTÚ AL CARGO DE MAGISTRADA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SOLICITA EN CONSECUENCIA AL TITULAR DEL EJECUTIVO, PRESENTAR LA PROPUESTA PARA CUBRIR LA VACANTE CORRESPONDIENTE, OCURREN LOS PROMOVENTES ANTE ESTA SOBERANÍA A SOMETER PARA NUESTRA APROBACIÓN PROPUESTA PARA QUE EL C. ALBERTO ORTEGA PEZA SEA DESIGNADO MAGISTRADO DE LA SALA ORDINARIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN SUSTITUCIÓN DE LA REFERIDA LICENCIADA AURORA GÁMEZ CANTÚ. CONCLUYE INDICANDO QUE EN TAL VIRTUD, SOLICITA SE DESAHOGUE EL PROCEDIMIENTO DE DESIGNACIÓN DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 63, FRACCIÓN

XXII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN ASÍ COMO POR EL 6 DE LA LEY DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y SEA APROBADA, EN SU CASO LA PROPUESTA DE MÉRITO, ACOMPAÑANDO LAS CONSTANCIAS QUE ACREDITAN QUE LA PERSONA PROPUESTA CUMPLE CON LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO 98 DE NUESTRA CONSTITUCIÓN ESTADUAL. POR TODO LO ANTERIOR Y CON EL FIN DE ATENDER EL REQUISITO DE DAR VISTA A LA PROPUESTA EN ESTUDIO, Y DE INICIAR EL PROCEDIMIENTO REFERIDO, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISOS A) Y B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES.** CORRESPONDE AL H. CONGRESO DEL ESTADO CONOCER PARA SU APROBACIÓN, A PROPUESTA DEL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO, SOBRE LA DESIGNACIÓN DE LOS CARGOS DE MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 63, FRACCIÓN, XXII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y 6 DE LA LEY DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y PREVIO A LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL NUMERAL 98 DE NUESTRA CONSTITUCIÓN Y 8 DE LA REFERIDA LEY DE LA MATERIA. EN RAZÓN DE SU CONTENIDO, LA PRESENTE PROPUESTA DE MÉRITO, SERÁ

DICTAMINADA DE MANERA INDIVIDUAL AL RESTO DE LOS ESCRITOS EN ESTUDIO QUE INTEGRAN EL EXPEDIENTE DE MÉRITO, LO ANTERIOR POR HABER SIDO PRESENTADA EN FECHA DISTINTA A LA DE ORIGEN. EN ESTE TENOR, ES OPORTUNO REFERIR, QUE MEDIANTE DECRETO NÚMERO 293, SE REFORMARON DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUEDANDO ESTABLECIDA LA INTEGRACIÓN DEL TRIBUNAL EN LA MATERIA Y LA DURACIÓN ATINENTE AL CARGO DE MAGISTRADO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA. AL RESPECTO EL ARTÍCULO 5 DE LA LEY DE LA MATERIA, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE FECHA 1º DE FEBRERO DE 2012, DESCRIBE LA NUEVA INTEGRACIÓN DE DICHO TRIBUNAL, SIENDO LA SIGUIENTE: “*ARTÍCULO 5º.- EL TRIBUNAL SE CONFORMARÁ POR CUATRO SALAS, UNA DE LAS CUALES SERÁ LA SALA SUPERIOR, QUE FUNCIONARÁ COLEGIADAMENTE Y SE INTEGRARÁ POR TRES MAGISTRADOS; LAS DEMÁS SALAS SERÁN ORDINARIAS Y UNITARIAS, PUDIENDO CUALQUIERA DE ELLAS CONOCER DEL JUICIO ORAL, POR ACUERDO DE LA SALA SUPERIOR*”. EN CONCORDANCIA A LO ANTERIOR, EN EL ARTÍCULO SEGUNDO TRANSITORIO DEL REFERIDO DECRETO 293 QUEDÓ ESTABLECIDO, A LA LETRA, LO SIGUIENTE: “*AL TOMAR POSESIÓN DE SU CARGO LOS MAGISTRADOS DE LAS SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA, PROCEDERÁN A ELEGIR DE INMEDIATO, DE ENTRE ELLOS, AL MAGISTRADO QUE FUNGIRÁ COMO PRESIDENTE DEL TRIBUNAL Y DE LA PROPIA SALA SUPERIOR, HECHO LO CUAL, QUIEN*

*ACTUALMENTE PRESIDE EL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y LA RESPECTIVA SALA SUPERIOR, PASARÁ DE INMEDIATO A INTEGRARSE A LA MAGISTRATURA DE LA PRIMERA SALA ORDINARIA, QUEDANDO SUJETO, AL IGUAL QUE LA TITULAR DE LA SEGUNDA SALA ORDINARIA, A LA EVENTUAL RATIFICACIÓN EN EL EJERCICIO DE SU CARGO POR PARTE DEL CONGRESO DEL ESTADO. DE NO SER RATIFICADAS, SE PROCEDERÁ A NOMBRAR A LOS MAGISTRADOS QUE LOS SUSTITUIRÁN, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES". DE LO REFERIDO EN PARÁGRAFOS PRECEDENTES, Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 39, FRACCIÓN III, INCISO D) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, ESTA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA ES LA COMPETENTE PARA DICTAMINAR SOBRE LA APROBACIÓN DE LA DESIGNACIÓN DE MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO, POR LO CUAL, EN ESTE ACTO, Y EN VIRTUD DE QUE TAL Y COMO LO MANIFIESTA EL SIGNANTE DE LA PROPUESTA, ESTE CONGRESO CONSIDERÓ QUE LA LIC. MAGISTRADA SALIENTE NO FUERA RATIFICADA EN SU CARGO, ES POR LO QUE SE PROCEDIÓ A ANALIZAR SI LA PERSONA PROPUESTA CUMPLE CON LOS REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD EXIGIDOS PARA EL DESEMPEÑO DE DICHA MAGISTRATURA. DE LO ANTERIOR, Y CON EL FIN DE ELEGIR A MAGISTRADO DE SALA ORDINARIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA; POR PARTE DEL EJECUTIVO DEL ESTADO SE PROPUSEO*

AL C. LIC. ALBERTO ORTEGA PEZA, PARA QUE SEA CONSIDERADO COMO MAGISTRADO DE UNA SALA ORDINARIA, ACOMPAÑANDO PARA TAL EFECTO LAS CONSTANCIAS CON LA CUAL CONSIDERA EL PROPONENTE, SE ACREDITA QUE DICHO PROFESIONISTA CUMPLE CON LOS REQUISITOS QUE SEÑALA EL ARTÍCULO 98 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, Y 8 DE LA LEY DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. AL EFECTO, AL OBSERVAR EL CONTENIDO DE LO QUE ESTABLECE EL ORDINAL 98 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ESTE ESTABLECE LO SIGUIENTE:

***“ARTÍCULO 98.- PARA SER MAGISTRADO DEL TRIBUNAL SE REQUIERE:***

- VIII. SER CIUDADANO MEXICANO POR NACIMIENTO EN PLENO EJERCICIO DE SUS DERECHOS CIVILES Y POLÍTICOS;*
- IX. TENER CUANDO MENOS 35 AÑOS EL DÍA DE LA DESIGNACIÓN;*
- X. POSEER EL DÍA DE LA DESIGNACIÓN, TÍTULO PROFESIONAL DE LICENCIADO EN DERECHO, CON ANTIGÜEDAD MÍNIMA DE DIEZ AÑOS, EXPEDIDO POR AUTORIDAD O INSTITUCIÓN LEGALMENTE FACULTADA PARA ELLO;*
- XI. GOZAR DE BUENA REPUTACIÓN Y NO HABER SIDO CONDENADO POR DELITO DOLOSO QUE AMERITE PENA CORPORAL DE MÁS DE UN AÑO DE PRISIÓN; PERO SI SE TRATARE DE ROBO, FRAUDE, FALSIFICACIÓN, ABUSO DE CONFIANZA, PECULADO U OTRO QUE LASTIME SERIAMENTE LA BUENA FAMA EN EL CONCEPTO PÚBLICO, INHABILITARÁ PARA EL CARGO, CUALQUIERA QUE HAYA SIDO LA PENA;*
- XII. HABER RESIDIDO EN EL ESTADO DURANTE LOS DOS AÑOS ANTERIORES AL DÍA DE LA DESIGNACIÓN; Y*

*XIII. NO HABER SIDO GOBERNADOR, SECRETARIO DE DESPACHO DEL EJECUTIVO, PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA, SENADOR, NI DIPUTADO FEDERAL O LOCAL, CUANDO MENOS UN AÑO PREVIO AL DÍA DE SU NOMBRAMIENTO.*

.....

.....

.....

POR OTRA PARTE, LA LEY DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SEÑALA LO SIGUIENTE:

**“ARTÍCULO 8º.- PARA SER MAGISTRADO DEL TRIBUNAL, SE REQUIERE:**

- VI. SER CIUDADANO MEXICANO POR NACIMIENTO, NATIVO DEL ESTADO O CON RESIDENCIA EN EL MISMO POR MÁS DE CINCO AÑOS ININTERRUMPIDOS E INMEDIATAMENTE ANTERIORES A LA FECHA DE LA DESIGNACIÓN, EN PLENO EJERCICIO DE SUS DERECHOS POLÍTICOS Y CIVILES;*
- VII. POSEER AL DÍA DE LA DESIGNACIÓN TÍTULO PROFESIONAL DE LICENCIADO EN DERECHO, Y QUE HAYAN TRANSCURRIDO CUANDO MENOS DIEZ AÑOS DE SU EXPEDICIÓN POR AUTORIDAD O INSTITUCIÓN LEGALMENTE FACULTADA PARA ELLO;*
- VIII. GOZAR DE BUENA REPUTACIÓN Y NO HABER SIDO CONDENADO POR DELITO DOLOSO QUE AMERITE PENA CORPORAL DE MÁS DE UN AÑO DE PRISIÓN;*
- IX. NO SER MINISTRO DE ALGÚN CULTO O ASOCIACIÓN RELIGIOSA; Y*
- X. NO HABER DESEMPEÑADO CARGO DE ELECCIÓN POPULAR, FEDERAL, ESTATAL O MUNICIPAL, SECRETARIO DE DESPACHO DEL EJECUTIVO, O PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA, CUANDO MENOS LOS DOS AÑOS PREVIOS AL DÍA DE SU NOMBRAMIENTO”.*

A SU VEZ, LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, EN LO CONDUCENTE SEÑALA:

*“ARTÍCULO 99.- LOS MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA SERÁN DESIGNADOS DE LA SIGUIENTE MANERA: EL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO PROPONDRÁ AL CONGRESO DEL ESTADO, CANDIDATO A LA MAGISTRATURA, PARA SU APROBACIÓN, LA QUE SE REALIZARÁ PREVIA COMPARCENCIA DE LA PERSONA PROPUESTA, POR EL VOTO SECRETO DE CUANDO MENOS LAS DOS TERCERAS PARTES DE LOS INTEGRANTES DEL CONGRESO, DENTRO DE LOS CINCO DÍAS SIGUIENTES A LA FECHA DE LA COMPARCENCIA. SI EL CONGRESO NO SE ENCONTRASE REUNIDO, LA DIPUTACIÓN PERMANENTE CONVOCARÁ DE INMEDIATO A UN PERÍODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES”. EN ATENCIÓN AL CONTENIDO DE LOS PRECITADOS DISPOSITIVOS, Y ANALIZANDO LA DOCUMENTACIÓN ACOMPAÑADA CON LA PROPUESTA TURNADA PARA SU DICTAMINACIÓN A ESTA COMISIÓN, SE ADVIERTE LO SIGUIENTE: EN RELACIÓN A LA CALIDAD DE MEXICANO POR NACIMIENTO EN PLENO USO DE SUS DERECHOS CIVILES Y POLÍTICOS Y NATIVO DEL ESTADO O CON RESIDENCIA MÍNIMA ININTERRUMPIDA A LA FECHA DE LA DESIGNACIÓN SE EXHIBIERON LAS CERTIFICACIONES DEL ACTA DE NACIMIENTO NÚMERO 1299, BIS 0 DE FECHA 11 DE MARZO DE 1975-MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO, LEVANTADA POR EL OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL NÚMERO 2-DOS, RESIDENTE EN MONTERREY, NUEVO LEÓN QUE SEÑALA*

ENTRE OTRAS COSAS, QUE EL C. ALBERTO ORTEGA PEZA, NACIÓ EN MONTERREY, NUEVO LEÓN EL DÍA 08-OCHO DE ENERO DE 1975-MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO; CON LO CUAL, SE ACREDITA LA CALIDAD DE MEXICANO POR NACIMIENTO, ASÍ COMO POR LA COPIA CERTIFICADA QUE CONSTA EN EL LIBRO DE CONTROL DE ACTAS FUERA DE PROTOCOLO NÚMERO 24474, ANTE LA FE PÚBLICA DEL NOTARIO NÚMERO 50 CON EJERCICIO EN EL PRIMER DISTRITO REGISTRAL EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DE LA CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA EXPEDIDA A NOMBRE DEL REFERIDO POR EL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL CON FOLIO NÚMERO 0000075157501; Y POR CONSTANCIA DE RESIDENCIA FECHADA EL 14-CATORCE DE MARZO DE 2012, ELABORADA POR EL DELEGADO MUNICIPAL DE LA ZONA 20 “B”, EN LA COLONIA VILLA LAS FUENTES DEL MUNICIPIO DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN Y CERTIFICADA POR EL C. ALEJANDRO LUIS SANDOVAL SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO, LAS CUALES RESULTAN IDÓNEAS PARA ACREDITAR TALES SUPUESTOS. SOBRE LA CONDICIÓN DE TENER CUANDO MENOS TREINTA Y CINCO AÑOS CUMPLIDOS AL DÍA DE LA DESIGNACIÓN SE OBSERVA QUE LA REFERIDA ACTA DE NACIMIENTO, CONSIGNA COMO FECHA DE NACIMIENTO DEL C. ALBERTO ORTEGA PEZA EL 08-OCHO DE ENERO DE 1975- MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO; POR LO QUE A LA FECHA LA PERSONA PROPUESTA CUENTA CON 37-TREINTA Y SIETE AÑOS CUMPLIDOS, POR LO QUE SE ACREDITA ESTE REQUISITO. EN CUANTO A

LA EXIGENCIA DE POSEER AL DÍA DE LA DESIGNACIÓN, TÍTULO PROFESIONAL DE LICENCIADO EN DERECHO, CON ANTIGÜEDAD MÍNIMA DE DIEZ AÑOS, EXPEDIDO POR AUTORIDAD O INSTITUCIÓN LEGALMENTE FACULTADA PARA ELLO, SE ACOMPAÑARON A LA PROPUESTA, COPIA CERTIFICADA DEL TÍTULO DE LICENCIADO EN DERECHO Y CIENCIAS JURÍDICAS OTORGADO POR LA UNIVERSIDAD REGIOMONTANA EN FECHA 22-VEINTIDOS DE JUNIO DE 1996-MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, Y COPIA CERTIFICADA DE CÉDULA PROFESIONAL NO. 2348276 CON EFECTOS DE PATENTE PARA EJERCER PROFESIONALMENTE EN EL NIVEL DE LICENCIATURA EN CIENCIAS JURÍDICAS, A FAVOR DEL PROPUESTO PROFESIONISTA. EN ESTE APARTADO Y DE MANERA ADICIONAL EXHIBE CONSTANCIAS DONDE SE ACREDITA ESTUDIOS DE MAESTRO EN DERECHO Y EN DERECHO PRIVADO. EN CUANTO A CUALIDAD DE GOZAR DE BUENA REPUTACIÓN Y NO HABER SIDO CONDENADO POR DELITO DOLOSO QUE AMERITE PENA CORPORAL DE MÁS DE UN AÑO DE PRISIÓN, SE EXHIBIÓ LA CERTIFICACIÓN NÚMERO 43322/2012 DE FECHA 06-SEIS DE MARZO DE 2012-DOS MIL DOCE, EXPEDIDA POR LA C. ENCARGADA DE LA OFICINA DE CARTAS DE NO ANTECEDENTES PENALES DE LA AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN PENITENCIARIA EN LA CUAL SE CONSIGNA QUE EL C. ALBERTO ORTEGA PEZA NO CUENTA CON ANTECEDENTES PENALES, COLMANDO CON ESTO A JUICIO DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DICTAMINADORA, LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN ESTE APARTADO. RESPECTO DEL IMPEDIMENTO CONSISTENTE EN NO HABER SIDO

GOBERNADOR, SECRETARIO DE DESPACHO DEL EJECUTIVO, PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA, SENADOR, NI DIPUTADO FEDERAL O LOCAL, O MINISTRO DE ALGÚN CULTO O ASOCIACIÓN RELIGIOSA CUANDO MENOS DOS AÑOS PREVIOS AL DÍA DE SU NOMBRAMIENTO, EN LA DOCUMENTACIÓN QUE SE ANALIZA, OBRA UN ESCRITO SIGNADO POR EL PROFESIONISTA PROPUESTO, FECHADO EL SEIS DE MARZO DEL PRESENTE AÑO DE LOS CORRIENTES DIRIGIDO AL H. CONGRESO DEL ESTADO, DONDE MANIFIESTA, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO HABER OCUPADO NINGUNO DE LOS CARGOS ESTABLECIDOS EN LA FRACCIÓN VI DEL NUMERAL 98 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, Y POR EL ARTÍCULO 8, FRACCIONES IV Y V DE LA LEY DE LA MATERIA, DOCUMENTAL QUE RESULTA IDÓNEA PARA ACREDITAR NO ENCONTRARSE EN EL SUPUESTO INDICADO, ADEMÁS DE SER DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO QUE EL C. ALBERTO ORTEGA PEZA NO HA DESEMPEÑADO TALES CARGOS PÚBLICOS EN EL ESTADO. AHORA BIEN, AL QUEDAR PLENAMENTE ACREDITADOS LOS REQUISITOS DE LEY PARA ASPIRAR AL CARGO DE MAGISTRADO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA, ÉSTA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA, EN FECHA 23 DE ABRIL DE 2012 EMITIÓ ACUERDO EN EL SENTIDO DE CITAR AL PROFESIONISTA PROPUESTO ANTE LOS INTEGRANTES DE ESTE ÓRGANO DE TRABAJO LEGISLATIVO, PARA EFECTO DE CUMPLIR EL MANDATO DE LEY CONTENIDO EN EL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 99 DE NUESTRA CONSTITUCIÓN LOCAL, EN

RELACIÓN AL ARTÍCULO 85, FRACCIÓN XX, LLEVÁNDOSE A EFECTO LA COMPARCENCIA EN FECHA 24 DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO DEL C. LICENCIADO ALBERTO ORTEGA PEZA ANTE EL SENO DE ESTA COMISIÓN; Y EN DONDE EXPUSO SUS ANTECEDENTES PROFESIONALES. POR LO TANTO, LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA CONSIDERAMOS QUE EL C. LICENCIADO ALBERTO ORTEGA PEZA, ADEMÁS DE COLMAR LOS REQUISITOS CONSTITUCIONALES, Y LOS QUE LA PROPIA LEY DE LA MATERIA EXIGE, POR SU ACREDITADA FORMACIÓN, HISTORIAL Y SÓLIDA REPUTACIÓN RESULTA SER PERSONA APTA PARA OCUPAR EL CARGO DE MAGISTRADO DE SALA ORDINARIA DEL TRIBUNAL JUSTICIA ADMINISTRATIVA, EN SUSTITUCIÓN DE LA LICENCIADA AURORA GÁMEZ CANTÚ, PARA OCUPAR DICHO CARGO A PARTIR DE LA APROBACIÓN DEL NOMBRAMIENTO, POR UN PLAZO DE DIEZ AÑOS. EN TAL SENTIDO, Y CON FUNDAMENTO ADEMÁS EN LO DISPUESTO POR LOS ORDINALES 70, FRACCIÓN III, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO; 39, FRACCIÓN III, INCISO D) Y 47 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, UNA VEZ LEÍDO Y DISCUTIDO EL PRESENTE DICTAMEN, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 94, PÁRRAFO NOVENO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN Y 136 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, SE SOLICITA SE EMITA LA VOTACIÓN POR CÉDULA CORRESPONDIENTE, Y EN SU CASO, SE ACUERDE QUE LA

PERSONA DESIGNADA ACUDA EN SU OPORTUNIDAD ANTE ESTE PODER LEGISLATIVO A RENDIR LA PROTESTA DE LEY, ACORDE A LO PRECEPTUADO EN LOS NUMERALES 63 FRACCIÓN XVI Y 143 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN. POR LO ANTERIOR, SE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **DECRETO. ARTÍCULO PRIMERO.-** DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 63, FRACCIÓN XXII Y 99 PÁRRAFO QUINTO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, SE EXPIDE NOMBRAMIENTO PARA FUNGIR POR UN PERÍODO DE DIEZ AÑOS, COMO MAGISTRADA DE LA SALA ORDINARIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, AL C. LICENCIADO ALBERTO ORTEGA PEZA EN SUSTITUCIÓN DE LA LICENCIADA AURORA GÁMEZ CANTÚ, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA 03 DE MAYO DE 2012, HASTA EL 02 DE MAYO DEL 2022.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** LLÁMENSE AL C. LICENCIADO ALBERTO ORTEGA PEZA PARA QUE DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 63, FRACCIÓN XVI Y 143 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, RINDAN SU PROTESTA DE LEY ANTE ESTA LEGISLATURA.

**TRANSITORIO. ÚNICO.-** EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL MOMENTO DE SU APROBACIÓN POR EL PLENO DE LA LXXII LEGISLATURA. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

PARA HABLAR EN CONTRA DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. MARÍA DE LOS ÁNGELES HERRERA GARCÍA**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. LA FRACCIÓN LEGISLATIVA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA QUE REPRESENTO ANTE ESTA SOBERANÍA, SE PRONUNCIA EN CONTRA DEL DICTAMEN CONTENIDO EN EL EXPEDIENTE 7330, PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA PROPUESTA PARA DESIGNAR COMO MAGISTRADO DE LA SALA ORDINARIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA AL C. LICENCIADO ALBERTO ORTEGA PEZA, LO ANTERIOR EN VIRTUD DE CONSIDERAR QUE EL PROCEDIMIENTO ACTUALMENTE ESTABLECIDO EN LA CONSTITUCIÓN Y LEYES SECUNDARIAS PARA EL NOMBRAMIENTO ALUDIDO NO FAVORECE LA AUTONOMÍA, INDEPENDENCIA Y OBJETIVIDAD DEL TRIBUNAL MENCIONADO, COMO PRINCIPIOS RECTORES QUE DEBEN PREVALEZCER EN SUS RESOLUCIONES, MÁS BIEN ESTAMOS EN PRESENCIA DE UN

ACONTECIMIENTO O SUceso QUE TIENDE INDEBIDAMENTE A POLITIZAR LA IMPARTICIÓN DE JUSTICIA EN LAS CONTROVERSIAS SUSCITADAS ENTRE EL ESTADO Y LOS PARTICULARS, AL RESPECTO SEGUIREMOS SIENDO CONGRUENTES EN NUESTRA POSTURA, DE QUE EL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA, PARA QUE CUMPLA ADECUADAMENTE CON FUNCIONES PROPIAMENTE JURISDICCIONALES, LA DESIGNACIÓN DE SUS INTEGRANTES Y SU FUNCIONAMIENTO DEBE SER SUSTRAÍDO DE LA ESFERA DEL PODER EJECUTIVO Y PASAR A CONSTITUIRSE COMO EL ÓRGANO ESPECIALIZADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA EN EL ESTADO, Y DE ESA MANERA GARANTIZAR SU IMPARCIALIDAD E INDEPENDENCIA. POR CONSECUENCIA, SOLICITO SU VOTO EN CONTRA DEL DICTAMEN. ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. JAIME GUADIÁN MARTÍNEZ, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. HONORABLE ASAMBLEA: EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, ESTÁ A FAVOR DEL DICTAMEN QUE POR UNANIMIDAD PRESENTA A LA CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA LA PONENTE COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA, A FIN DE RENOVAR LA TITULARIDAD DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DESIGNANDO COMO MAGISTRADO AL SEÑOR

ALBERTO ORTEGA PEZA EN SUSTITUCIÓN DE LA LICENCIADA AURORA GÁMEZ CANTÚ. EN ESTE SENTIDO, ME PERMITO ADELANTAR EL VOTO FAVORABLE DE MI GRUPO LEGISLATIVO EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JOSÉ ÁNGEL ALVARADO HERNÁNDEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS: CONSIDERANDO QUE EL RESOLUTIVO QUE SE PROPONE APROBAR, ES COINCIDENTE CON LA POSTURA DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DE NUEVA ALIANZA, EN EL SENTIDO DE PONER ORDEN EN EL ENTONCES TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y AHORA TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA, NOS MANIFESTAMOS A FAVOR DEL MISMO. RECORDEMOS QUE LOS FALLOS DEL MENCIONADO TRIBUNAL FUERON OBJETO DE IMPUGNACIONES, LA MAYORÍA FUNDADAS POR PARTE DE LOS PRESIDENTES MUNICIPALES DE MONTERREY Y SAN PEDRO GARZA GARCÍA, LO MISMO QUE DE PARTICULARES QUE LO HICIERON DEL CONOCIMIENTO DE ESTA SOBERANÍA. LAS IRREGULARIDADES EN LOS FALLOS SE EVIDENCIARON CON MOTIVO DE QUE DICHO TRIBUNAL OTORGÓ LA SUSPENSIÓN DE LA CLAUSURA DEL CASINO ROYALE, SOLICITADA POR EL MUNICIPIO DE MONTERREY. DE ESTA MANERA, LE PERMITIERON SEGUIR

FUNCIONANDO, LO QUE AL FINAL DERIVÓ EN LA TRAGEDIA DONDE PERDIERON LA VIDA 52 PERSONAS, CUYOS FAMILIARES SIGUEN RECLAMANDO JUSTICIA. POR ELLO, ERA INSOSTENIBLE LA PERMANENCIA DE LOS TRES INTEGRANTES DEL REFERIDO TRIBUNAL, AUNQUE UNO DE ELLOS, QUE ESTABA EN EL OJO DEL HURACÁN, SE SEPARÓ DEL CARGO, NO POR RENUNCIA QUE HUBIERA SIDO LA POSTURA MÁS DIGNA, SINO PARA TRAMITAR SU JUBILACIÓN. NUEVA ALIANZA SE MANIFESTÓ DESDE UN PRINCIPIO POR LA SUSTITUCIÓN INMEDIATA DE LOS INTEGRANTES DEL TRIBUNAL, PRESENTANDO LA INICIATIVA DE LEY CORRESPONDIENTE, QUE NO IMPLICABA REFORMAR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, CON EL PROPÓSITO DE ACELERAR EL TRÁMITE. FINALMENTE, SE REFORMÓ LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA ESTADUAL Y LA LEY DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA, PARA ENTRE OTRAS COSAS, ESTABLECER EL PLAZO DE DESIGNACIÓN DE LOS MAGISTRADOS POR DIEZ AÑOS, INCREMENTAR A SEIS EL NÚMERO DE MAGISTRADOS, TRES PARA LA SALA SUPERIOR Y TRES PARA LAS SALAS ORDINARIAS; ADEMÁS DE MODIFICAR LA DENOMINACIÓN DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, POR EL DE TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA. EL PLENO DE ESTE CONGRESO RECHAZÓ CON JUSTIFICADA RAZÓN QUE LAS DOS MAGISTRADAS FUERAN RATIFICADAS POR SUS RESOLUCIONES NO SIEMPRE APEGADAS A DERECHO. POR LO MISMO, EL TITULAR DEL EJECUTIVO PRESENTÓ LAS PROPUESTAS DE SUSTITUCIÓN, EN ACATAMIENTO A LO DISPUUESTO POR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL

ESTADO. DE ESTA MANERA, EL PROYECTO DE DECRETO EN ESTUDIO, PROPONE QUE EL CIUDADANO LICENCIADO ALBERTO ORTEGA PEZA, SUSTITUYA A LA LICENCIADA AURORA GÁMEZ CANTÚ, POR EL PLAZO ANTES MENCIONADO, CONTADOS A PARTIR DE LA APROBACIÓN DEL MISMO DECRETO. ESTAMOS DE ACUERDO CON LA PROPUESTA, YA QUE ÉSTA CUMPLE CON LOS REQUISITOS PREVISTOS PARA EL CARGO, POR LOS ARTÍCULOS 98 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO Y 8° DE LA LEY DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA. ADEMÁS, DURANTE LA COMPARCENCIA CON LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN, EL CANDIDATO A MAGISTRADO SE DESEMPEÑÓ ADECUADAMENTE. POR LO ANTES EXPUESTO, NUEVA ALIANZA VOTARÁ A FAVOR DEL DICTAMEN A DISCUSIÓN. ES TODO DIPUTADO PRESIDENTE”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 136 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, EN EL QUE SE ESTABLECE QUE CUANDO SE DESIGNE UN FUNCIONARIO PÚBLICO, EL PLENO DEBE VOTAR MEDIANTE CÉDULA. LE SOLICITO AL PERSONAL DE LA OFICIALÍA MAYOR SE SIRVAN REPARTIR LAS CÉDULAS DE VOTACIÓN ENTRE LOS CIUDADANOS DIPUTADOS Y DIPUTADAS, EN EL ENTENDIDO QUE PARA SU APROBACIÓN DEBERÁ SER CON LAS VOTACIÓN DE CUANDO MENOS LAS DOS TERCERAS PARTES DE LOS INTEGRANTES DE

LA LEGISLATURA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 99 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL. SOLICITO AL SECRETARIO PASAR LISTA DE ASISTENCIA, PARA QUE LOS DIPUTADOS PASEN A DEPOSITAR SU VOTO EN LA URNA QUE ESTA AL FRENTE DEL PRESÍDUM”.

DEPOSITADAS QUE FUERON LAS CÉDULAS DE VOTACIÓN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL PRIMERO Y SEGUNDO SECRETARIOS SE SIRVIERAN COMPUTAR LAS CÉDULAS EMITIDAS.

CONTABILIZADAS QUE FUERON LAS CÉDULAS DE VOTACIÓN, EL C. SECRETARIO EXPRESÓ: “LE INFORMO DIPUTADO PRESIDENTE QUE SON 36 VOTOS A FAVOR Y 1 VOTO EN CONTRA”.

POR LO QUE EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “APROBADO QUE FUE POR 36 VOTOS A FAVOR Y 1 VOTO EN CONTRA, Y HABIÉNDOSE CUMPLIDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 99 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, SE APRUEBA EL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA, Y SE APRUEBA LA DESIGNACIÓN DEL LICENCIADO ALBERTO ORTEGA PEZA COMO MAGISTRADO DE LA SALA ORDINARIA DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA. POR LO QUE SOLICITO AL C. SECRETARIO SE SIRVA ELABORAR EL DECRETO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR”.

EL C. PRESIDENTE CONTINUÓ DICIENDO: “ESTA PRESIDENCIA INSTRUYE A LA OFICIALÍA MAYOR PARA QUE SE ABOQUE A INVITAR AL LICENCIADO ALBERTO ORTEGA PEZA, MAGISTRADO RECIÉN DESIGNADO, PARA QUE SE SIRVA PRESENTARSE ANTE ESTE RECINTO A OTORGAR LA PROTESTA DE LEY CORRESPONDIENTE”.

ENSEGUIDA EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “HABIENDO CUMPLIDO LA OFICIALÍA MAYOR CON LA INVITACIÓN A LOS MAGISTRADOS ELECTOS, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN VIII DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ME PERMITO DESIGNAR EN COMISIÓN DE CORTESÍA A LOS CC. DIPUTADOS: LEONEL CHÁVEZ RANGEL, JOVITA MORÍN FLORES, JOSÉ ÁNGEL ALVARADO HERNÁNDEZ, MARIO ALANÍS ALANÍS Y MARÍA DE LOS ÁNGELES HERRERA GARCÍA, PARA QUE SE SIRVAN TRASLADAR A ESTE RECINTO A LOS CIUDADANOS LICENCIADOS GENARO SÁNCHEZ MARTÍNEZ Y ALBERTO ORTEGA PEZA PARA QUE RINDAN SU PROTESTA DE LEY COMO MAGISTRADOS DE LAS SALAS ORDINARIAS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA. SE DECLARA UN RECESO HASTA QUE LA COMISIÓN CUMPLA CON SU COMETIDO”.

CUMPLIDA LA ENCOMIENDA, EL C. PRESIDENTE REANUDÓ LA SESIÓN, EXPRESANDO: “SOLICITO A LOS PRESENTES PONERSE DE PIE. LIC.

GENARO SÁNCHEZ MARTÍNEZ Y LIC. ALBERTO ORTEGA PEZA, SE LES HA DESIGNADO A USTEDES POR LA LXXII LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN COMO MAGISTRADOS DE LAS SALAS ORDINARIAS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. POR LO QUE, PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 143 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, LES PREGUNTO: ““**¿PROTESTÁIS GUARDAR Y HACER LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO Y LAS LEYES QUE DE ELLAS EMANEN Y DESEMPEÑAR LEAL Y PATRIÓTICAMENTE EL CARGO DE MAGISTRADOS DE LAS SALAS ORDINARIAS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN QUE SE LES HA CONFERIDO?””.**

**C. LIC. GENARO SÁNCHEZ MARTÍNEZ:** “**SÍ, PROTESTO**”

**C. LIC. ALBERTO ORTEGA PEZA:** “**SÍ, PROTESTO**”

**C. PRESIDENTE:** “**SI NO LO HICIEREIS ASÍ, QUE LA NACIÓN Y EL ESTADO OS LO DEMANDEM. MUCHAS FELICIDADES**”. (APLAUSOS)

ENSEGUIDA EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN VIII DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO

INTERIOR DEL CONGRESO, ME PERMITO DESIGNAR EN COMISIÓN DE CORTESÍA A LOS DIPUTADOS: LEONEL CHÁVEZ RANGEL, JOVITA MORÍN FLORES, JOSÉ ÁNGEL ALVARADO HERNÁNDEZ, MARIO ALANÍS ALANÍS Y MARÍA DE LOS ÁNGELES HERRERA GARCÍA, PARA QUE SE SIRVAN TRASLADAR A LOS CC. LICENCIADOS GENARO SÁNCHEZ MARTÍNEZ Y ALBERTO ORTEGA PEZA, MAGISTRADOS DE LAS SALAS ORDINARIAS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, HASTA LA SALIDA DE ESTE RECINTO OFICIAL. SE DECLARA UN RECESO HASTA QUE LA COMISIÓN CUMPLA CON SU COMETIDO. FELICIDADES”.

CUMPLIDA LA ENCOMIENDA, EL C. PRESIDENTE REANUDÓ LA SESIÓN.

EL C. SECRETARIO INFORMÓ QUE SOLICITA EL USO DE LA PALABRA EL DIP. HERNÁN SALINAS WOLBERG.

**C. PRESIDENTE:** “SE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA AL DIPUTADO HERNÁN SALINAS WOLBERG QUE DESEA HACER UNA PROPUESTA”.

DESDE SU LUGAR EL C. DIP. HERNÁN SALINAS WOLBERG, EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE. PARA SOLICITAR SE SOMETA A VOTACIÓN UNA SOLICITUD DE TENER UN RECESO A FIN DE QUE LA

COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES, MISMA QUE ESTÁ CONSTITUIDA EN PERMANENTE, SE PUEDAN REANUDAR LOS TRABAJOS DE DICHA COMISIÓN. APROVECHANDO ESTE MISMO USO DE LA VOZ, PARA CONVOCAR A LOS INTEGRANTES DE LA MISMA A REANUDAR LA SESIÓN QUE ESTÁ EN PERMANENTE, MISMA QUE SE LLEVARÁ A CABO EN LA SALA DE PREVIAS DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL”.

EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA PROPUESTA DEL DIP. HERNÁN SALINAS WOLBERG, EN EL SENTIDO DE DECLARAR UN RECESO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI ESTÁN A FAVOR LO MANIFIESTEN DE LA MANERA ACOSTUMBRADA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADA LA PROPUESTA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.

APROBADO QUE FUE EL RECESO, EL C. PRESIDENTE **SUSPENDIÓ LA SESIÓN, SIENDO LAS DOCE HORAS CON TREINTA Y DOS MINUTOS**, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS NO SE RETIREN DEL RECINTO Y ESTAR ATENTOS AL LLAMADO DE LA PRESIDENCIA PARA REANUDAR HOY MISMO LA SESIÓN.

TRANSCURRIDO EL RECESO SEÑALADO, EL C. PRESIDENTE **REANUDÓ LA SESIÓN, SIENDO LAS TRECE HORAS CON CINCO MINUTOS,** SOLICITANDO AL C. SECRETARIO VERIFICAR EL QUÓRUM DE REGLAMENTO.

EL C. SECRETARIO INFORMÓ QUE EXISTE EL QUÓRUM LEGAL CON 31 DIPUTADOS PRESENTES.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. JOVITA MORÍN FLORES,** QUIEN PROCEDIÓ A DAR LECTURA ÍNTEGRA AL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO, YA QUE FUE TURNADO CON CARÁCTER DE URGENTE, QUE A LA LETRA DICE: **(EXPEDIENTE 7380/LXXII) HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES,** LE FUE TURNADO CON CARÁCTER DE URGENTE PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN EN FECHA 30 DE ABRIL DE 2012 **EL EXPEDIENTE 7380/LXXII,** QUE CONTIENE ESCRITO SIGNADO POR EL C. LIC. JOSÉ ADRIÁN GONZÁLEZ NAVARRO DIRECTOR JURÍDICO DE LA SECRETARÍA DEL R. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL HACE REFERENCIA Y DA CUMPLIMIENTO AL ACUERDO TOMADO POR ESTE PODER LEGISLATIVO Y COMUNICADO A TRAVÉS DEL OFICIO NÚMERO

**2770/319/2012 DE FECHA 16 DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO. TAMBIÉN SE ANEXO AL MISMO EXPEDIENTE ESCRITO SIGNADO POR LOS CC. SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO LICENCIADO CAMILO RAMÍREZ PUENTE Y EL SÍNDICO SEGUNDO JUAN JOSÉ BUJAIDAR MONSIVÁIS, MEDIANTE EL CUAL SOLICITAS RESPUESTA RESPECTO AL OFICIO SIGNADO POR EL C. LICENCIADO JOSÉ ADRIÁN GONZÁLEZ NAVARRO EN RELACIÓN AL NOMBRAMIENTO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL SUSTITUTO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN. ANTECEDENTES: I. EXPEDIENTE 7380/LXXII. MANIFIESTA EL PROMOVENTE MEDIANTE EL ESCRITO DE FECHA 26 DE ABRIL DEL 2012, QUE DA CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DEL PLENO DE ESTE PODER LEGISLATIVO COMUNICADO AL R. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY NUEVO LEÓN A TRAVÉS DEL OFICIO 2770/319/2012 DE FECHA 16 DE ABRIL DEL 2012, ANEXAN AL PRESENTE CERTIFICACIÓN DEL ACTA DE CABILDO DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 17 DE MARZO DEL PRESENTE AÑO. SEÑALA QUE DENTRO DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 17 DE MARZO DEL PRESENTE AÑO SE AUTORIZÓ AL CIUDADANO FERNANDO ALEJANDRO LARRAZÁBAL BRETÓN SEPARARSE DE SU CARGO DE PRESIDENTE MUNICIPAL, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 55, FRACCIÓN V, ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y SE DESIGNÓ TEMPORALMENTE EN SU LUGAR AL PRIMER REGIDOR DEL R. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY JAIME ANTONIO BAZALDÚA ROBLEDO COMO ENCARGADO DEL DESPACHO PARA FUNGIR COMO PRESIDENTE**

MUNICIPAL EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 41 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **II. EXPEDIENTE 7380/LXXII ANEXO 1.** SE ANEXÓ AL MISMO EXPEDIENTE ESCRITO DE FECHA 27 DE ABRIL DEL 2012, SIGNADO POR EL LICENCIADO CAMILO RAMÍREZ PUENTE Y JUAN JOSÉ BUJAIDAR MONSIVÁIS, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO Y SÍNDICO SEGUNDO DE MONTERREY NUEVO LEÓN RESPECTIVAMENTE, MEDIANTE EL CUAL SOLICITAN RESPUESTA AL ESCRITO QUE FUERA PRESENTADO POR EL DIRECTOR JURÍDICO DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO DE MONTERREY EN FECHA 26 DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO.

**CONSIDERACIONES:** DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 65, 66 Y 70 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 39, FRACCIÓN I, INCISO L) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CORRESPONDE A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES CONOCER SOBRE LA DECLARATORIA PARA PROVEER LA VACANTE DE LOS MIEMBROS DEL AYUNTAMIENTO Y LA DESIGNACIÓN DE PRESIDENTE MUNICIPAL SUSTITUTO. POR LO QUE ATENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 28 PÁRRAFO FINAL DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO ES FACULTAD DE ESTA REPRESENTACIÓN POPULAR RESOLVER CUBRIENDO LA VACANTE DEL CARGO DE PRESIDENTE MUNICIPAL DEL R. AYUNTAMIENTO DE

MONTERREY, NUEVO LEÓN. ASIMISMO, EL ARTÍCULO 126 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN ESTABLE LO SIGUIENTE: “*ARTICULO 126.- SI ALGUNO DE LOS REGIDORES O SÍNDICOS DEL AYUNTAMIENTO DEJARE DE DESEMPEÑAR SU CARGO POR CUALQUIER CAUSA SERÁ SUSTITUIDO POR EL SUPLENTE O SE PROCEDERÁ SEGÚN LO DISPONGA LA LEY; EL PRESIDENTE MUNICIPAL SERÁ SUSTITUIDO CONFORME A LOS REQUISITOS Y CONDICIONES PREVISTOS EN LA LEY. DE LAS RENUNCIAS Y LICENCIAS DE LOS MIEMBROS DE LOS AYUNTAMIENTOS, CONOCERÁN ESTOS, PERO LAS RENUNCIAS SOLAMENTE SERÁN ACEPTADAS CUANDO EXISTA CAUSA JUSTIFICADA*”. AL RESPECTO ES COMPETENCIA DE ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A TRAVÉS DE SU MAYORÍA ABSOLUTA CONFORME A LOS DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 28 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DESIGNAR DENTRO DE LOS MIEMBROS DEL R. AYUNTAMIENTO RESPETANDO EL ORIGEN PARTIDISTA, A QUIEN HA DE CUBRIR LA VACANTE RESPECTIVA Y ASUMIR EL CARGO DE PRESIDENTE MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, POR LO QUE PARA TAL EFECTO, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE FECHA 17 DE JULIO DE 2009, APARECE PUBLICADA LA PLANILLA QUE INTEGRA EL R. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, EN SU ADMINISTRACIÓN 2009-2012, SIENDO LA SIGUIENTE:

<b>NOMBRE</b>	<b>CARGO</b>
JAIME ANTONIO BAZALDÚA ROBLEDO	PRIMER REGIDOR PROPIETARIO
MARÍA GUADALUPE GARCÍA MARTÍNEZ	SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO
ERNESTO CHAPA RANGEL	TERCER REGIDOR PROPIETARIO
CARLOS ANTONIO HARSANYI ARMijo	CUARTO REGIDOR PROPIETARIO
MARÍA DE LA LUZ MUÑIZ GARCÍA	QUINTO REGIDOR PROPIETARIO
WILBUR JARIM VILLARREAL BARBARÍN	SEXTO REGIDOR PROPIETARIO
JUAN FRANCISCO SALINAS HERRERA	SÉPTIMO REGIDOR PROPIETARIO
ISIS ADEE CABRERA ÁLVAREZ	OCTAVO REGIDOR PROPIETARIO
CLAUDIA GABRIELA CABALLERO CHÁVEZ	NOVENO REGIDOR PROPIETARIO
MARÍA DEL CARMEN GUTIÉRREZ BETANCOURT	DÉCIMO REGIDOR PROPIETARIO
ARTURO MÉNDEZ MEDINA	DÉCIMO PRIMER REGIDOR PROPIETARIO
LUIS GERMÁN HURTADO LEIJA	DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO
ULISES CHAVARÍN QUIRARTE	DÉCIMO TERCER REGIDOR PROPIETARIO
CARLOS FABIÁN PÉREZ NAVARRO	DÉCIMO CUARTO REGIDOR PROPIETARIO
HILDA MAGALY GÁMEZ GARCÍA	DÉCIMO QUINTO REGIDOR PROPIETARIO
ZULEMA ROCÍO GRIMALDO IRACHETA	DÉCIMO SEXTO REGIDOR PROPIETARIO
VÍCTOR DE JESÚS CRUZ CASTRO	DÉCIMO SÉPTIMO REGIDOR PROPIETARIO
MARCO ANTONIO MARTÍNEZ DÍAZ	DÉCIMO OCTAVO REGIDOR PROPIETARIO
JAVIER ORONA GUERRA	SÍNDICO PRIMERO PROPIETARIO
JUAN JOSÉ BUJAIDAR MONSIVÁIS	SÍNDICO SEGUNDO PROPIETARIO

POR LO TANTO, DE LOS ESCRITOS PRESENTADOS Y QUE FORMAN PARTE DEL EXPEDIENTE EN ANÁLISIS, LOS MIEMBROS DE ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO ADVERTIMOS LA NECESIDAD ANTE LA

SEPARACIÓN INDEFINIDA DEL CIUDADANO FERNANDO ALEJANDRO LARRAZÁBAL BRETÓN DE SEGUIR EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LA LEGISLACIÓN VIGENTE Y QUE ESTA SOBERANÍA DESIGNE A QUIEN DEBERÁ SUPLIRLO, POR EL TIEMPO EN QUE EJERCE SU DERECHO DE SER VOTADO, A LA PERSONA QUE DEBERÁ FUNGIR COMO PRESIDENTE MUNICIPAL SUSTITUTO DEL AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN. ASÍ PUES, UNA VEZ EXPUESTOS LOS ANTERIORES RAZONAMIENTOS, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA HONORABLE ASAMBLEA EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **ACUERDO.**

**PRIMERO.-** LA LXXII LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN SE TIENE POR ENTERADA DEL ACUERDO TOMADO POR EL R. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL APRUEBA LA SEPARACIÓN DEFINITIVA, SOLICITADA POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL, C. FERNANDO ALEJANDRO LARRAZÁBAL BRETÓN POR EL TIEMPO EN QUE EJERCE SU DERECHO A SER VOTADO, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 126 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN Y 25 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

**SEGUNDO.-** CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 28, ÚLTIMO PÁRRAFO, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO SOLICITAMOS AL PRESIDENTE DE ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CONTINÚE CON EL

PROCEDIMIENTO LEGISLATIVO ESTABLECIDO, A FIN DE LLEVAR A CABO LA DESIGNACIÓN, ANTE LA SEPARACIÓN INDEFINIDA DEL CIUDADANO FERNANDO ALEJANDRO LARRAZÁBAL BRETÓN, DEL MIEMBRO DEL AYUNTAMIENTO QUE OCUPARÁ EL CARGO DE PRESIDENTE MUNICIPAL SUSTITUTO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, LOS CUALES DE CONFORMIDAD CON LOS PUBLICADOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO NO. 95-II DE FECHA 17 DE JULIO DE 2009, SON LOS SIGUIENTES:

<b>NOMBRE</b>	<b>CARGO</b>
JAIME ANTONIO BAZALDÚA ROBLEDO	PRIMER REGIDOR PROPIETARIO
MARÍA GUADALUPE GARCÍA MARTÍNEZ	SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO
ERNESTO CHAPA RANGEL	TERCER REGIDOR PROPIETARIO
CARLOS ANTONIO HARSANYI ARMIVO	CUARTO REGIDOR PROPIETARIO
MARÍA DE LA LUZ MUÑIZ GARCÍA	QUINTO REGIDOR PROPIETARIO
WILBUR JARIM VILLARREAL BARBARÍN	SEXTO REGIDOR PROPIETARIO
JUAN FRANCISCO SALINAS HERRERA	SÉPTIMO REGIDOR PROPIETARIO
ISIS AYDEE CABRERA ÁLVAREZ	OCTAVO REGIDOR PROPIETARIO
CLAUDIA GABRIELA CABALLERO CHÁVEZ	NOVENO REGIDOR PROPIETARIO
MARÍA DEL CARMEN GUTIÉRREZ BETANCOURT	DÉCIMO REGIDOR PROPIETARIO
ARTURO MÉNDEZ MEDINA	DÉCIMO PRIMER REGIDOR PROPIETARIO
LUIS GERMÁN HURTADO LEIJA	DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO
ULISES CHAVARÍN QUIRARTE	DÉCIMO TERCER REGIDOR PROPIETARIO
CARLOS FABIÁN PÉREZ NAVARRO	DÉCIMO CUARTO REGIDOR PROPIETARIO
HILDA MAGALY GÁMEZ GARCÍA	DÉCIMO QUINTO REGIDOR PROPIETARIO

ZULEMA IRACHETA	ROCÍO	GRIMALDO	DÉCIMO PROPIETARIO	SEXTO	REGIDOR
VÍCTOR DE JESÚS CRUZ CASTRO			DÉCIMO PROPIETARIO	SÉPTIMO	REGIDOR
MARCO ANTONIO MARTÍNEZ DÍAZ			DÉCIMO PROPIETARIO	OCTAVO	REGIDOR
JAVIER ORONA GUERRA			SÍNDICO	PRIMERO PROPIETARIO	
JUAN JOSÉ BUJAIDAR MONSIVÁIS			SÍNDICO PROPIETARIO		SEGUNDO

**TERCERO.-** DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 124 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, COMUNÍQUESE A LOS INTERESADOS Y AL R. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. **TRANSITORIOS.** **PRIMERO.-** EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR AL MOMENTO DE SU APROBACIÓN. **SEGUNDO.-** REMÍTASE EL PRESENTE ACUERDO AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. **FIRMAN A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. SONIA GONZÁLEZ QUINTANA**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS, CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS LEGISLADORES: COMO INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, HEMOS PUGNADO POR LA LEGALIDAD Y CERTEZA JURÍDICA EN BENEFICIO DE LOS CIUDADANOS, POR ESO PROMOVIMOS DAR CUMPLIMIENTO A LA RESPONSABILIDAD QUE COMO CONGRESO DEL ESTADO TENEMOS, ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 28 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, MISMO QUE SEÑALA QUE: *“EN LOS CASOS DE AUSENCIA DEFINITIVA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, EL CONGRESO DEL ESTADO POR ACUERDO DE SU MAYORÍA ABSOLUTA, RESPETANDO SU ORIGEN PARTIDISTA, DESIGNARÁ DENTRO DE LOS MIEMBROS DEL AYUNTAMIENTO QUIEN DEBA DE SUSTITUIRLO”*. EXHORTANDO BAJO ESTE FUNDAMENTO AL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN A INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE SUSTITUCIÓN, ESTO ANTE LA FALTA DE RESPONSABILIDAD DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, AL OMITIR NOTIFICAR A ESTE PODER LEGISLATIVO DE LA LICENCIA APROBADA AL PRESIDENTE MUNICIPAL Y AHORA CANDIDATO A DIPUTADO FEDERAL FERNANDO LARRAZÁBAL BRETÓN. LOS PRIÍSTAS SOMOS RESPONSABLES DE NUESTRO ACTUAR Y DE NUESTRAS OBLIGACIONES, POR ELLO ESTAMOS A FAVOR DEL DICTAMEN A FIN DE

QUE SE CONTINÚE CON EL PROCEDIMIENTO LEGISLATIVO CORRESPONDIENTE Y SE DESIGNE AL PRESIDENTE MUNICIPAL SUSTITUTO, ENCONTRANDO EL MEJOR PERFIL PARA DESEMPEÑAR ESTE PAPEL, PORQUE NO PODEMOS SEGUIR CON EL VACÍO DE AUTORIDAD QUE EXISTE EN MONTERREY Y QUE AFECTA DIRECTAMENTE A LOS CIUDADANOS. LOS DIPUTADOS DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, NO SEREMOS UN OBSTÁCULO EN EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY, POR EL CONTRARIO, Y COMO YA LO MANIFESTÉ ANTERIORMENTE, FUIMOS LOS PRIÍSTAS QUIENES EXHORTAMOS AL MUNICIPIO Y AL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN A DAR EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE DE AUSENCIA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL DE MONTERREY, POR ESO ESPERAMOS QUE EN ESTA OCASIÓN TODOS LOS DIPUTADOS PRESENTES APOYEN EL SENTIDO DEL DICTAMEN, Y DEN CABAL CUMPLIMIENTO A LA RESPONSABILIDAD QUE COMO REPRESENTANTES POPULARES TENEMOS. ES TODO DIPUTADO PRESIDENTE”.

PARA HABLAR EN CONTRA DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JOSÉ ÁNGEL ALVARADO HERNÁNDEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS: EL ESTADO DE DERECHO SE PULVERIZA CUANDO NO SE ACATAN LAS LEYES, FOMENTANDO LA IMPUNIDAD QUE TANTO LASTIMA

A LA CIUDADANÍA. LO ANTERIOR ES PARTICULARMENTE GRAVE Y PREOCUPANTE, CUANDO ES LA PROPIA AUTORIDAD QUIEN PROPICIA EL INCUMPLIMIENTO POR ACCIÓN U OMISIÓN DEL MARCO JURÍDICO QUE NOS RIGE, CON ELLO, SE PIERDE EL RESPETO QUE TODOS DEBEMOS A LAS AUTORIDADES POR GOBERNAR AL MARGEN DE LA LEY. ESTO SUCEDE PRECISAMENTE EN NUESTRA CIUDAD CAPITAL, DONDE EXISTE UN VACÍO DE PODER POR LA AUSENCIA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL ELECTO FERNANDO LARRAZÁBAL BRETÓN. EL PASADO 17 DE MARZO, DICHO JEFE DE LA COMUNA MUNICIPAL SOLICITÓ Y OBTUVO DEL CABILDO UNA SOLICITUD DE SEPARACIÓN DEFINITIVA DEL CARGO, PARA PARTICIPAR COMO CANDIDATO A DIPUTADO FEDERAL POR EL DÉCIMO DISTRITO, DEJANDO COMO ENCARGADO DEL DESPACHO AL CIUDADANO JAIME BAZALDÚA ROBLEDO, PRIMER REGIDOR QUE SE REINTEGRÓ AL CARGO DESPUÉS DE SOLICITAR LICENCIA PARA DESEMPEÑARSE COMO SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN DEL MUNICIPIO. SIN EMBARGO, EL MISMO CIUDADANO LARRAZÁBAL DESDE UN PRIMER MOMENTO ENFRENTA UN LITIGIO JUDICIAL POR LA SEPARACIÓN DEL CARGO. EL 23 DE MARZO EL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA LE OTORGÓ A UN CIUDADANO UNA SUSPENSIÓN PROVISIONAL DE AMPARO CONTRA LA SEPARACIÓN DEFINITIVA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL DE MONTERREY, DANDO UN PLAZO DE 24 HORAS AL AYUNTAMIENTO PARA CUMPLIR EL MANDATO; EL CABILDO DESOBEDECIÓ LA RESOLUCIÓN. POR OTRA PARTE, DE ACUERDO CON EL

ARTÍCULO 28 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LA FIGURA DE ENCARGADO DEL DESPACHO TIENE UN LÍMITE DE 30 DÍAS, QUE SE CUMPLIÓ EL PASADO 16 DE ABRIL. POR ELLO, EN ESTA FECHA EL CONGRESO DEL ESTADO LE REMITIÓ UN OFICIO AL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE MONTERREY PARA QUE LE NOTIFICARA LA LICENCIA APROBADA POR EL CIUDADANO FERNANDO LARRAZÁBAL, A FIN DE QUE ESTA REPRESENTACIÓN POPULAR REALIZARA LA DESIGNACIÓN DEL PRESIDENTE MUNICIPAL SUSTITUTO; EN RESPUESTA, EL ENTONCES SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO, CIUDADANO JOSÉ ADRIAN GONZÁLEZ NAVARRO, REMITIÓ COPIA CERTIFICADA DEL ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO, MENCIONANDO QUE LA LICENCIA DE FERNANDO LARRAZÁBAL ERA DE CARÁCTER TEMPORAL, FALSEANDO LA RESOLUCIÓN, PORQUE SE TRATA DE UNA SEPARACIÓN DEFINITIVA, POR LO QUE EL ACUERDO DE LA COMISIÓN LE REQUIRÍÓ AL ACTUAL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO PARA QUE PRECISARA EL TIPO DE LICENCIA. PREVIAMENTE EL SÁBADO 28 DE ABRIL, EL CABILDO DE MONTERREY VOLVIÓ A DESOBEDECER UN MANDATO DEL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO, QUE CONSIDERO FUNDADA LA QUEJA DE UN CIUDADANO CONTRA EL NOMBRAMIENTO COMO ENCARGADO DEL DESPACHO DEL CIUDADANO JAIME BAZALDÚA ROBLEDO, LO QUE IMPLICABA EL REGRESO AL CARGO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL ELECTO. A ESTE RESPECTO, EL LICENCIADO OLMO GUERRERO MARTÍNEZ,

ABOGADO QUE LLEVA EL CASO DEL CIUDADANO AMPARADO, REMITIÓ ESCRITO DE LA RESOLUCIÓN DEL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO, QUE DECLARA FUNDADO EL RECURSO, POR LO QUE SOLICITA A ESTA REPRESENTACIÓN POPULAR SUSPENDER DE MANERA INMEDIATA CUALQUIER TRÁMITE TENDIENTE A DESIGNAR ALCALDE SUSTITUTO AL MUNICIPIO DE MONTERREY, EN VIRTUD DE QUE LA MEDIDA CAUTELAR SE ENCUENTRA SURTIENDO SUS EFECTOS. EN UN AMBIENTE PLAGADO DE IRREGULARIDADES, LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES PRETENDE RESOLVER DE UN PLUMAZO EL NOMBRAMIENTO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL SUSTITUTO DE MONTERREY, QUE PODRÍA TRAERLE CONSECUENCIAS LEGALES A LOS INTEGRANTES, TANTO DE ESA COMISIÓN DICTAMINADORA COMO AL PROPIO PLENO. ESTA ES LA OPINIÓN DE ESTA FRACCIÓN PARLAMENTARIA, Y POR ELLO PARA NO VALIDAR ESTE PROCEDIMIENTO QUE ESTIMAMOS CONTRARIO DE DERECHO, VOTAREMOS EN ABSTENCIÓN. ES TODO DIPUTADO PRESIDENTE. MUCHAS GRACIAS”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JAIME GUADIÁN MARTÍNEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. HONORABLE ASAMBLEA: LA PETICIÓN CUMPLE CON LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LOS ARTÍCULOS 126 Y 141 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN,

ASÍ COMO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 25 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, POR LO QUE PROCEDE A EMITIR LA DECLARATORIA CORRESPONDIENTE E INSTRUIR AL CONGRESO DEL ESTADO REUNIDO EN EL PLENO A QUE CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 28 DE LA MISMA LEY ORGÁNICA SE DESIGNE DENTRO DE LOS INTEGRANTES DE AYUNTAMIENTO A QUIEN HAYA DE SUSTITUIR AL PRESIDENTE MUNICIPAL CON LICENCIA, RESPETANDO SU ORIGEN POLÍTICO. EL ACUERDO ASÍ APROBADO TENDRÁ VIGENCIA AL MOMENTO DE SU APROBACIÓN POR ESTA ASAMBLEA Y HASTA QUE SEA REINTEGRADO A SUS LABORES DE PRESIDENTE MUNICIPAL CON LICENCIA. ES POR ELLO QUE ATENTAMENTE SOLICITO PRIMERAMENTE QUE LA PRESIDENCIA DE ESTA HONORABLE ASAMBLEA TENGA A BIEN CONTINUAR CON EL PROCEDIMIENTO LEGISLATIVO DE MÉRITO, Y SEGUNDO QUE ESTE ASUNTO SEA VOTADO FAVORABLEMENTE EN EL SENO DE ESTA ASAMBLEA. ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTREN EN LAS SALAS

ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR MAYORÍA, CON 35 VOTOS A FAVOR (PRI, PAN, Y PRD) Y 2 VOTOS EN ABSTENCIÓN (NUEVA ALIANZA), RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 7380/LXXII DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

ENSEGUIDA EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 28 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DONDE SE ESTABLECE QUE UNA VEZ APROBADA LA LICENCIA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL EL CONGRESO DEL ESTADO POR ACUERDO EN SU MAYORÍA ABSOLUTA Y RESPETANDO SU ORIGEN PARTIDISTA DESIGNARÁ DENTRO DE LOS MIEMBROS DEL AYUNTAMIENTO QUIEN DEBE DE SUSTITUIRLO, POR LO QUE ME PERMITO

PREGUNTAR AL PLENO SI EXISTE ALGUNA PROPUESTA PARA LA DESIGNACIÓN DEL ALCALDE SUSTITUTO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN. ¿EXISTE ALGUNA PROPUESTA?".

PARA PRESENTAR PROPUESTA, SE LE CONCEDEÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. ENRIQUE GUADALUPE PÉREZ VILLA**, QUIEN EXPRESÓ: "GRACIAS PRESIDENTE. DIPUTADO PRESIDENTE. ASAMBLEA: EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 126 DE NUESTRA CONSTITUCIÓN LOCAL Y SU CORRELATIVO ARTÍCULO 28 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, ME PERMITO PROPONER PARA QUE OCUPE EL CARGO DE PRESIDENTE MUNICIPAL SUSTITUTO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN AL CIUDADANO JAIME BAZALDÚA ROBLEDO, PRIMER REGIDOR PROPIETARIO DEL MENCIONADO MUNICIPIO. POR LO QUE SOLICITO SOMETA A VOTACIÓN MI PROPUESTA. ES TODO".

AL NO EXISTIR OTRA PROPUESTA, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: "PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 136 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, EL QUE NOS DICE QUE PARA LA DESIGNACIÓN DE UNA PERSONA PARA LOS CARGOS O FUNCIONES CUYA ELECCIÓN...

EN ESE MOMENTO EL C. SECRETARIO INFORMÓ QUE SOLICITA EL USO DE LA PALABRA EL DIP. HÉCTOR HUMBERTO GUTIÉRREZ DE LA GARZA.

**C. PRESIDENTE:** “ADELANTE DIPUTADO. ¿CON QUÉ PROPÓSITO DIPUTADO?”.

DESDE SU LUGAR EL **C. DIP. HÉCTOR HUMBERTO GUTIÉRREZ DE LA GARZA**, EXPRESÓ: “PARA FIJAR UN POSICIONAMIENTO CON RELACIÓN A LA PROPUESTA, DIPUTADO PRESIDENTE”.

**C. PRESIDENTE:** “SE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA AL DIPUTADO HÉCTOR GUTIÉRREZ DE LA GARZA PARA QUE NOS DÉ A CONOCER UN POSICIONAMIENTO COMO LO HA MANIFESTADO, DESDE LA TRIBUNA”.

EN USO DE LA TRIBUNA, EL **C. DIP. HÉCTOR HUMBERTO GUTIÉRREZ DE LA GARZA**, EXPRESÓ: “CON SU VENIA DIPUTADO PRESIDENTE. CREO QUE ES CONVENIENTE PUNTUALIZAR DIVERSAS SITUACIONES DE QUE NOS TIENE AQUÍ EN ESTE MOMENTO VOTANDO ESTE DICTAMEN Y UNA PROPUESTA RECENTEMENTE PRESENTADA AQUÍ EN TRIBUNA. PRIMERO, NOS DA MUCHO GUSTO QUE EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL POR FIN REACCIONE, LÁSTIMA QUE LO HACE 17 DÍAS DESPUÉS DE QUE NUESTRA

CIUDAD CAPITAL HA ESTADO CON VACÍO DE PODER Y EL AYUNTAMIENTO REGIOMONTANO ACÉFALO Y EN LA ILEGALIDAD, VAMOS A PARTIR DE ESO. SEGUNDO, HAY QUE DEJAR MUY CLARO QUE ESTE PROCEDIMIENTO SE REALIZA POR LA PREOCUPACIÓN DE GRUPOS LEGISLATIVOS DISTINTOS AL DE ACCIÓN NACIONAL, ASÍ SE DEMUESTRA EN LOS EXHORTOS PRESENTADOS EN DIVERSAS OCASIONES PARA QUE EL MUNICIPIO DE MONTERREY CUMPLIESE CON LA NOTIFICACIÓN CORRESPONDIENTE RESPECTO DE LA SEPARACIÓN DEL INGENIERO FERNANDO LARRAZÁBAL BRETÓN. HOY, FINALMENTE TENEMOS EL DICTAMEN Y ESTE CONGRESO VA A ELEGIR AL ALCALDE SUSTITUTO. PERO DEBEMOS DEJAR MUY EN CLARO POR QUÉ ES NUESTRO VOTO A FAVOR. NOSOTROS NO VENIMOS A SALVARLE EL PELLEJO A NADIE NI A LARRAZÁBAL, NI A BAZALDÚA, NI A LOS REGIDORES, NI A LOS SÍNDICOS, QUE ELLOS ASUMAN LAS CONSECUENCIAS DE SUS ACTOS Y OMISIONES REALIZADAS DURANTE ESTOS 17 DÍAS DE ILEGALIDAD DE LA CIUDAD CAPITAL. NOSOTROS, VENIMOS AQUÍ A DARLE CERTEZA A LOS HABITANTES DE MONTERREY, A QUE TENGAN UN ALCALDE, PORQUE NO ES POSIBLE QUE EL MUNICIPIO TENGA 17 DÍAS, EL MUNICIPIO MÁS IMPORTANTE DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, TENGA 17 DÍAS ACÉFALO, EN LA ILEGALIDAD, DETENIDA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. LA DECISIÓN DE QUIEN DEBE ASUMIR EL CARGO DE ALCALDE SUSTITUTO TAMPOCO ES SENCILLA, HAY QUE ESCOGER ENTRE 20 INTEGRANTES DE EXTRACCIÓN PANISTA. NOS DIMOS A LA TAREA DE REVISAR PERFILES,

NOS DIMOS A LA TAREA DE VER CUÁL ES LA NATURALEZA DE CADA UNO DE ELLOS, SOBRE TODO PORQUE ESE ALCALDE SUSTITUTO POR 6 MESES VA TENER QUE ENFRENTAR LOS PROBLEMAS DE INSEGURIDAD Y DEUDA QUE TIENE ACTUALMENTE EL MUNICIPIO DE MONTERREY. ES ENCONTRAR QUIEN PUEDE RESOLVERLO. ¿SERÁ EL INGENIERO AGRÓNOMO, CON ESPECIALIDAD EN ASUNTOS DEL DIF, EL QUE PUEDA ASUMIR ESTA RESPONSABILIDAD?, O TENEMOS QUE ESCOGER ENTRE LA SECRETARIA BILINGÜE, EL DENTISTA, EL EXPERTO EN ELECTRICIDAD, LA COMUNICÓLOGA, LOS DOS ADMINISTRADORES DE EMPRESAS, UNO EN INFORMÁTICA ADMINISTRATIVA, TRES ESTUDIANTES DE LICENCIATURA Y OTRO MÁS QUE QUIERE O QUERÍA SER VETERINARIO. RESPETAMOS LAS PROFESIONES DE CADA UNO DE ELLOS, PERO LA PREGUNTA ES: ¿TIENEN O NO LA CAPACIDAD PARA RESOLVER LA PROBLEMÁTICA QUE ACTUALMENTE VIVE EL MUNICIPIO DE MONTERREY? VAMOS EL DÍA DE HOY A SUMARNOS A LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL. ESTOY SEGURO QUE SI BAZALDÚA HABLARA, FUERA EL PRIMERO QUE SE ESCUCHARA UN ECO DICIENDO: “*NO POR FAVOR*”. ESPEREMOS ESTÉN NOMBRANDO, ESTEMOS NOMBRANDO HOY UN ALCALDE SUSTITUTO, NO UNA TAPADERA DE LA ADMINISTRACIÓN DE MONTERREY; SABEMOS QUE ESTA ADMINISTRACIÓN VA EN PICADA Y SE HA CONVERTIDO EN UNA BOMBA DE TIEMPO, PRODUCTO DE LA IRRESPONSABILIDAD DE LOS GOBIERNOS PANISTAS. A PARTIR DE ESTO, A PESAR DE ESTO, NOSOTROS COMO CONGRESO CUMPLIMOS CON NUESTRA

RESPONSABILIDAD EN FAVOR DE LA CIUDAD DE MONTERREY Y SUS HABITANTES. DESIGNAMOS EL DÍA DE HOY UN ALCALDE SUSTITUTO, SUPLIMOS EL VACÍO DE PODER, PRODUCTO DE LA IRRESPONSABILIDAD DE UN GOBIERNO PANISTA, QUE EL AYUNTAMIENTO ASUMA LA PARTE QUE LE CORRESPONDE. MUCHAS GRACIAS”.

**C. PRESIDENTE:** “ESTA PRESIDENCIA CONSIDERA EL POSICIONAMIENTO A FAVOR DEL DICTAMEN, DE LA PROPUESTA, Y TAMBIÉN DEL DICTAMEN EN CONSECUENCIA. SI HAY ALGUIEN QUE DESEE HABLAR EN CONTRA DE ESTE POSICIONAMIENTO”.

EL C. SECRETARIO INFORMÓ QUE NO HAY DIPUTADOS QUE DESEEN HACER USO DE LA PALABRA.

ENSEGUIDA EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “AGOTADOS LOS TRÁMITES LEGISLATIVOS Y HABIENDO RECIBIDO UNA PROPUESTA PARA DESIGNAR AL ALCALDE SUSTITUTO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 136 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, EL QUE NOS DICE QUE PARA LA DESIGNACIÓN DE UNA PERSONA PARA LOS CARGOS O FUNCIONES CUYA ELECCIÓN

CORRESPONDE AL CONGRESO DEL ESTADO, ÉSTA SE DARÁ MEDIANTE CÉDULA DE VOTACIÓN POR LO QUE SOLICITO AL PERSONAL DE OFICIALÍA MAYOR SE SIRVA REPARTIR ENTRE LOS DIPUTADOS LAS CÉDULAS DE VOTACIÓN CORRESPONDIENTES. SOLICITO AL SECRETARIO SE SIRVA PASAR LISTA DE ASISTENCIA PARA QUE LOS COMPAÑEROS DIPUTADOS DEPOSITEN SU SUFRAGIO EN LA URNA QUE SE ENCUENTRA COLOCADA AL FRENTE DEL PRESÍDUM”.

DEPOSITADAS QUE FUERON LAS CÉDULAS DE VOTACIÓN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL PRIMERO Y SEGUNDO SECRETARIOS SE SIRVIERAN CONTABILIZAR LAS CÉDULAS EMITIDAS Y DAR A CONOCER EL RESULTADO DE LA VOTACIÓN.

CONTABILIZADAS QUE FUERON LAS CÉDULAS DE VOTACIÓN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO DAR A CONOCER EL RESULTADO DE LA VOTACIÓN.

EL C. SECRETARIO EXPRESÓ: “LE INFORMO DIPUTADO PRESIDENTE QUE EL RESULTADO DE LA VOTACIÓN, FUE DE 32 VOTOS A FAVOR, 2 VOTOS EN CONTRA Y 2 VOTOS EN ABSTENCIÓN”.

**C. PRESIDENTE:** “UNA VEZ QUE HA SIDO CONTABILIZADA LA VOTACIÓN Y HABERSE DADO CUENTA POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE LA MISMA, ME PERMITO HACER LA DECLARATORIA PARA QUE EL C. JAIME ANTONIO BAZALDÚA ROBLEDO OCUPE EL CARGO DE PRESIDENTE MUNICIPAL SUSTITUTO DE LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, POR LO QUE SOLICITO A LA SECRETARÍA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR”

**C. SECRETARIO:** “ASÍ SE HARÁ DIPUTADO PRESIDENTE”.

EL C. PRESIDENTE CONTINUÓ EXPRESANDO: “CON LAS ATRIBUCIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN VIII DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ME PERMITO DESIGNAR EN COMISIÓN DE CORTESÍA A LOS CC. DIPUTADOS ENRIQUE GUADALUPE PÉREZ VILLA, JOSÉ ÁNGEL ALVARADO HERNÁNDEZ, MARIO ALANÍS ALANÍS Y MARÍA DE LOS ÁNGELES HERRERA GARCÍA, PARA QUE SE SIRVAN INFORMAR AL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN DEL ACUERDO TOMADO POR ESTE PLENO DE ESTA SEPTUAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA”.

ENSEGUIDA EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “EN VIRTUD DE QUE ESTAMOS CONSTITUIDOS EN SESIÓN PERMANENTE, Y HABER CUMPLIDO CON EL

TRABAJO PARA EL CUAL FUIMOS CONVOCADOS, SE CLAUSURA LA SESIÓN SIENDO LAS TRECE HORAS CON CUARENTA Y CUATRO MINUTOS Y SE CONVOCA PARA LA SESIÓN ORDINARIA DEL PRÓXIMO LUNES 7 DE MAYO DEL PRESENTE AÑO A LAS ONCE HORAS”.

ELABORÁNDOSE PARA CONSTANCIA EL PRESENTE DIARIO DE DEBATES.-

DAMOS FE:

C. PRESIDENTE:

DIP. JORGE SANTIAGO ALANÍS ALMAGUER.

C. SECRETARIO:

C. SECRETARIO:

DIP. JESÚS RENÉ TIJERINA CANTÚ.

DIP. ARTURO BENAVIDES CASTILLO.

**DD # 326-LXXII-12-S.O. (CONST. EN PERMANENTE)  
MIÉRCOLES 02 Y JUEVES 03 DE MAYO DE 2012.**